



***LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE CÓRDOBA (1995-99)***

***EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESTUDIO CRÍTICO (I)***

***JESÚS PADILLA GONZÁLEZ***  
***Córdoba, noviembre de 2020.***

**Título:** *La Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999).  
El Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Estudio crítico (I).*

**Autor:** Jesús Padilla González.

**Edita:** *Asociación Arte Arqueología e Historia.*

**Imprime:** Ediciones Don Folio. Córdoba.

**Fecha edición:** Córdoba, 2020

**Depósito legal:** CO 1217–2020

**Nota autor:** Autoriza a las bibliotecas digitales a incluir este libro en sus fondos bibliográficos y a publicarlo en internet, así como a todas las personas interesada la reproducción libre, total o parcial, de esta obra, manteniendo como única condición su correcta cita bibliográfica.

**Portada:** Vista general del Palacio de la Diputación Provincial de Córdoba, antiguo Convento de la Merced (Foto: J. Padilla)

Jesús PADILLA GONZÁLEZ  
*La Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999).*

***DEDICATORIA***

*A mi preciosa y querida nieta Claudia*



Vista general del Palacio de la Diputación Provincial (Foto: J. Padilla)

## ***PRESENTACIÓN***

Entre 1999 y 2002 realicé tres trabajos –en mi calidad de historiador del Tiempo Presente y continuando, pues ya lo venía haciendo desde hacía tiempo, en la indagación en un campo de investigación prácticamente nuevo en nuestra ciudad, como era el analizar la acción y evolución de los colectivos sociales cordobeses–, estudios centrados, en este caso, en el examen de la documentación y vivencias presenciadas del proceso de creación del marco institucional de la Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba, que estaba dando sus primeros pasos.



Estos trabajos lo tuve que interrumpir bruscamente, por causas ajenas a mi voluntad y por motivos que en el último estudio que sobre esta materia publique, explicaré, pues ahora no viene al caso profundizar en esta cuestión.

He dejado pasar dos décadas, para hacer una segunda lectura sobre lo que entonces escribí, a fin de tener una perspectiva histórica mucho más amplia, serena y objetiva de lo que fue aquel proceso en el que estuve implicado y que, ahora, con la publicación de este primer libro pretendo dar a conocer con el máximo rigor histórico.

Aunque cada uno de los textos de esta trilogía tendrá título específico, todos los englobaré bajo la denominación genérica de ***El Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Estudio crítico***, una entidad que despertó muchas expectativas sociales cuando fue creada, pero que nació políticamente viciada y, posteriormente, quedó embarrada y embarrancada por una pésima gestión.

Cuando los vientos políticos cambiaron en la Diputación Provincial, ni que decir tiene que, todo lo que en este proceso fue creado, fue borrado de un plumazo sin resistencia social alguna: “De aquellos polvos, estos lodos”, solo sobrevivió lo que jurídica e institucionalmente debía de perdurar porque así lo exigía la ley y que en nada debía a este proceso, aunque, en algún momento, sus gestores lo vendieron, o así lo pretendieron, como un logro del mismo.



Portada de la iglesia del Palacio de la Diputación Provincial, antiguo convento de la Merced (Foto: J. Padilla)

## ***PREÁMBULO***

Cuando se inicia la redacción de un trabajo como el que prologamos, se tiene ciertos escrúpulos como historiador por temor a cometer errores de apreciación por falta de perspectiva histórica o caer en el subjetivismo, ya que vamos a analizar unos acontecimientos muy cercanos en el tiempo y de los que nos hallamos vitalmente muy próximo; así como no pocos reparos a que, a pesar de la pretensión de exponer los hechos lo más objetiva y científicamente posible, sea tildada nuestra tarea de ideológica, al escribir sobre temas no exentos de connotaciones políticas y, en determinados momentos, de implicaciones personales, como ya he manifestado en la presentación de este trabajo.

Es nuestra pretensión escribir sobre uno de los aspectos, a nuestro modesto entender, más significativos y de más relevancia política del Gobierno de la Corporación Provincial de Córdoba que presidió José Mellado Benavente, entre 1995 y 1999.

Aun siendo consciente de los riesgos señalados y de las posibles críticas que este estudio pudiera recibir por dichas causas, mal cumpliríamos con nuestra responsabilidad profesional o con nuestro compromiso personal hacia los movimientos sociales en los que venimos trabajando desde hace muchos años, si disponiendo de una documentación e información privilegiada, a la que no es nada fácil tener acceso, no la aprovechásemos para dejar testimonio histórico fidedigno de éste.

Dicho esto, advertimos que lo que exponemos a continuación es la narración de un proceso: El análisis de cómo se creó el marco institucional de la Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba entre 1995 y 1999, sin ir más allá de los propios actos de creación y vertebración de los instrumentos con la que ésta se dotó. No nos adentraremos, en esta primera parte de nuestro estudio, a historiar cómo, una vez instituidos, éstos evolucionaron; pues este fenómeno, en estos momentos, no es objeto de nuestra atención, aunque lo abordaremos en sucesivos trabajos.

De todos es conocido como el movimiento ciudadano en Córdoba se ha caracterizado por emprender caminos no explorados para la Participación Ciudadana y, aunque no pueda quedar exento de crítica y admitir que sus resultados son controvertidos, de desigual valor, o de excesivo escoramiento ideológico, hay que reconocer que ha abierto nuevas e interesantes perspectivas político-sociales. En este sentido -pues es lo que en estos momentos nos interesa resaltar-, hay que decir que muchas de sus experiencias son la base o están presentes en la construcción del proyecto que vamos a exponer.

Si primero fue en el Ayuntamiento de la ciudad, también fue en Córdoba en el ámbito de las Diputaciones Provinciales donde se hará una experiencia pionera de Participación Ciudadana a nivel del Estado Español; unas instituciones que, por cierto, se perciben como muy alejadas de la sensibilidad de la ciudadanía, tanto por su configuración política e institucional, como por su propio ámbito de competencias de carácter tecnocráticas y de gestión de servicios supra-municipales.

No obstante, en este sentido hemos de recordar cómo, el propio movimiento ciudadano cordobés históricamente había venido demandando a los responsables políticos de la Diputación una cierta apertura o sensibilización hacia la participación ciudadana, reivindicación que, hasta 1995, no encontró eco. Así, a partir de mediados de este año, se producirá un cambio sensible en este sentido en la Corporación provincial al asumir su nuevo presidente, José Mellado Benavente, en su discurso de investidura el compromiso político –no exento de interés personal y partidista, como veremos- de aprobar durante su mandato un *Reglamento de Participación Ciudadana* para la propia Institución y de creación de la institución del *Defensor del Ciudadano*.

Este anuncio, que no quedó en una mera declaración de intenciones del presidente sino que, mostrando decidida voluntad política, se convertirá en una de las primeras y fundamentales prioridades políticas de su gobierno, para lo que se puso pronto en contacto con significativos dirigentes del movimiento social de Córdoba, capital y provincia, a fin de impulsarlo; pues hay que tener en cuenta que, difícilmente sería creíble un proyecto de Participación Ciudadana si se llevaba a cabo, sólo desde una posición política dirigista institucional, es decir, desde arriba; por lo que era imprescindible, aunque sólo fuera formalmente y de cara a la galería, que la oferta encontrase un amplio eco y

respuesta entre los grupos sociales a los que iba dirigida y que estos tuvieran un cierto protagonismo.

Ni que decir tiene, que la oferta política encontró una rápida y favorable acogida en todos los sectores sociales, los cuales mostrarán, sin ambages, una franca disposición a la colaboración e implicarse en su desarrollo.

En suma, la “*histórica demanda*” del movimiento ciudadano cordobés estaba a punto de hacerse realidad pues había encontrado la sensibilidad y voluntad política dispuesta a llevarlo a cabo. Se trataría de un proyecto global y ambicioso de participación ciudadana, fruto del trabajo conjuntado y concertado (así se pretendería hacer ver y creer, aunque la realidad sería otra pues este sería totalmente dirigido y controlado) entre los agentes sociales y los responsables políticos de la Corporación Provincial.

Sin embargo, el nuevo Equipo de Gobierno, era consciente, de que un proyecto de este tipo, para hacerlo viable y, cómo no, creíble, debía de construirse también con el consenso de todas las fuerzas políticas presentes en la Corporación, por lo que debía de contar con la colaboración y asentimiento de los Grupos de la Oposición. Ello venía favorecido por el hecho de que los tiempos y la demanda social movían los vientos favorables, pues ¿qué formación política se iba a oponer a un proyecto de acercamiento de la Institución provincial a la sociedad cordobesa...?

Mas aún, una manifestación de obstrucción a este proyecto, encontraría, sin duda alguna, rechazo social y no sería políticamente correcta, por lo que la Oposición se subirá en bloque al carro, no exento de demagogia, oportunismo y populismo, de la innovación política que suponía la creación de un marco institucional de Participación



Ciudadana en la Diputación, propuesto en su discurso de investidura por el nuevo Presidente de la Corporación; y no sólo mostrará escaso o nulo rechazo u oposición al plan sino que, siempre estuvo propensa a colaborar en su desarrollo, como comprobaremos.

Por supuesto, el trabajo no estará libre de dificultades: a los iniciales recelos que en su origen su planteamiento podía despertar en ciertos sectores político-sociales, pues la intencionalidad política de la pretensión no pasaba desapercibida, hubo que sumar las limitaciones que el marco legal y jurídico imponía a este tipo de experiencias; pero, como veremos, no se escatimaron esfuerzos, ni medios, ni voluntad política para llevarlo a efecto, siendo percibido por la sociedad –o, al menos, así se pretendió presentar- como un proyecto innovador y como un instrumento útil de progreso político que abría enorme expectativas sociales, lo que desgraciadamente, como podremos comprobar, pronto dejará de serlo.



**José Mellado Benavente, presidente de la V Corporación Democrática de la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999) (ADPC. Foto: Ladis, 21 de julio de 1995)**

Sin embargo, hemos de decir, que el Plan que parecía un proyecto de modernización democrática de una Institución decimonónica esclerotizada y alejada de los intereses populares, encubrían unas claves políticas de eminente tufo de interés partidista: la creación del marco provincial de participación ciudadana era parte de un plan más vasto concebido por el Sr. Mellado para, desde la Diputación, lograr el control social capitalino para su proyecto de conquista de la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba.

Vamos a explicar, en síntesis y con brevedad -y más adelante lo podremos comprobar con mayor precisión-, pues ello es necesario para tener un punto de partida básico lo siguiente: Si estudiamos someramente la acción de gobierno realizado por el Sr. Mellado como Presidente de la Diputación, pronto percibimos con total claridad que toda su actividad política estuvo en función de la preparación de su futura Candidatura a la Alcaldía de la capital. Pues bien, como parte de ese amplio plan de conquista de la Corporación Local, es donde hay que encuadrar su proyecto de Participación Ciudadana en la Diputación Provincial; sin obviar también, como no y con carácter colateral, el lograr un control de los movimiento sociales de los pueblos de la provincia, que, como Secretario General del Partido Socialista, tenía interés.

El llamado movimiento ciudadano cordobés, que básicamente es movimiento vecinal, tenía -y sigue teniendo- una importancia de primer orden como generador de opinión pública e, incluso, como agente de control político social; y éste, en 1995 estaba dominado y dirigido por Izquierda Unida - Convocatoria por Andalucía (IUCA). Si se quería llegar a la Alcaldía de la ciudad, era imprescindible si no controlar, al menos, neutralizar este poder fáctico ciudadano que, hasta entonces, se mostraba tan

proclive a la Coalición de Izquierdas, como políticamente hostil y beligerante hacia el Partido Socialista.

Así pues, el proyecto de Participación Ciudadano de Mellado, consistirá, básicamente y en primer lugar, en el desarrollo de una gran “*campaña de imagen*”, de carácter populista, mostrándose, a partir de ese momento, no solo como el gran promotor de la participación ciudadana sino el gran mecenas del movimiento ciudadano, subvencionando a todo tipo de colectivos para lo que contará con los ingentes recursos económicos de la Diputación, una Institución que, hasta entonces, se había mostrado bastante cicatera hacia los colectivos sociales; y, en segundo lugar, en la creación de unos instrumentos institucionales, financiados generosamente por la Diputación, desde los que iniciar la neutralización, primero, y el control después, de los Órganos del movimiento ciudadano de Córdoba –hasta entonces, como hemos señalado, en manos de IUCA– para su posterior uso como elemento político en su campaña de conquista de la Alcaldía de la ciudad, lo que no pasará desapercibido para sus adversario políticos<sup>1</sup>.

He aquí –y no en las convicciones ideológicas y políticas– la clave profunda e interesada para interpretar las acciones institucionales emprendidas para la creación del marco de la Participación Ciudadana en la Diputación cordobesa.

---

<sup>1</sup> Así será públicamente denunciado, por poner unos ejemplos: por Izquierda Unida, en el diario *CÓRDOBA*, 4 y 5 de mayo de 1999: “IU denuncia que Mellado utiliza la Diputación para ser alcalde de Córdoba”.; también por el Grupo Popular en el diario *CÓRDOBA*, 20 de octubre de 1998: “El PP acusa a Rodríguez de utilizar su cargo en beneficio del PSOE” y el 10 de febrero de 1999: “El Grupo Popular de la Diputación arrecia sus críticas contra Mellado”.



**D. José Mellado Benavente, pronunciado su discurso de investidura tras su elección como presidente de la Diputación Provincial el 21 de julio de 1995 (ADPC. Foto: Ladis)**

### ***EL PUNTO DE PARTIDA***

Como adelantamos en el preámbulo, en el discurso de investidura de José Mellado Benavente como nuevo presidente de la Excma. Diputación de Córdoba, pronunciado en el Salón de Acto de esta Corporación el 21 de julio de 1995, trazó como uno de los objetivos principales de su mandato el favorecer la Participación Ciudadana, planteando la necesidad de consensuar entre todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación, la Institución del *Defensor del Ciudadano*, que hiciera posible la defensa de éstos ante las Entidades Públicas, incluida, lógicamente, la Diputación Provincial, así como

la aprobación de un *Reglamento de Participación Ciudadana*, que permitiera la participación democrática de los representantes de las Asociaciones de la provincia en determinadas instancias corporativas <sup>2</sup>.

En esta línea de declaración de intenciones, Luis Hidalgo Reina, Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, grupo político que le correspondería la responsabilidad de apoyar la acción del nuevo gobierno de la Diputación en los siguientes cuatro años, animaba a las Entidades Ciudadanas y a los Movimientos Sociales a la participación en las decisiones de la vida provincial y a actuar como indicadores de su pulso.

A las intenciones manifestada por los anteriores, se sumarán las de los portavoces de los Grupos de la Oposición -Luis Martín Luna, del Partido Popular; Andrés Ocaña Rabadán, de la Coalición Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía; y José Calvo Poyato, del Partido Andalucista-, lo que era una premonición de que se abría en la Historia de la Diputación una etapa de mayor contenido político y menos exclusiva gestión tecnocrática, como hasta entonces se había venido desarrollando, en la que la preocupación por la participación ciudadana se constituía en una de las ideas fuerzas del mandato y en uno de los temas estrella de la nueva gestión institucional.

Los resultados de las Elecciones Municipales celebrada el 28 de mayo de 1995, habían abierto una nueva etapa en la Diputación, pues en la Institución -aparte de cambiar de Presidente y de Equipo de Gobierno-, se producirá un cambio de dinámica en la

---

<sup>2</sup> Ver *Diario CÓRDOBA*, de fecha 22 de julio de 1995 en el que se publican los textos íntegros de los discursos pronunciados por el nuevo Presidente y por los Portavoces de los Grupos Políticos en el acto de constitución de la nueva Corporación.



gestión al no tener éste el apoyo de una mayoría absoluta (el Grupo Socialista lo integraban doce diputados; el Grupo Popular y el Grupo IU-LV-CA, siete cada uno de ellos; y el Andalucista, un diputado) lo que obligará a los nuevos gestores a administrar el poder desde el consenso y el diálogo, hecho que en los discursos institucionales del Acto de Investidura todos los portavoces pusieron de manifiesto; talante que va a favorecer la vertebración institucional de los órganos e instrumentos de participación ciudadana que, a partir de ese mismo momento, el nuevo Gobierno irá proponiendo y consensuando con todos los Grupos Políticos de la Corporación.



Diputados que tomaron posesión en el Pleno de la Corporación Provincial celebrado el día 21 de julio de 1995 constituyendo la quinta corporación democrática de la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999) (ADPC. Foto: Ladis)

### ***LOS PRIMEROS PASOS INSTITUCIONALES:***

En la línea anunciada por el presidente, pronto se inició el proceso conducente a la aprobación del *Reglamento de Participación Ciudadana* para el que, desde un principio, se quiso, pues era imprescindible, contar con la colaboración de los más destacados representantes del mundo asociativo, aunque fuera de manera formal.

Así, en este sentido, a través de la *Delegación de la Presidencia*, para cuya titularidad como Diputado Delegado fue nombrado José Antonio Ruiz Almenara, y a través de la *Secretaría de Movimientos Sociales y Participación Ciudadana*, de la que era titular Manuel Sánchez Jurado, miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE-A de Córdoba –de la que era Secretario General el propio Presidente de la Diputación–, se iniciaron los estudios preliminares y se emprendieron los contactos con los representantes de los colectivos ciudadanos cordobeses para la celebración de unas *Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana* de la que saliera aprobado el borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que se propondría al Pleno de la Corporación para su aprobación <sup>3</sup>.

\* El primero de estos contactos del que tenemos constancia documental, se mantuvo con la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Vecinos “*Al-Zahara*” en septiembre de 1995, lo que era comprensible dada la importancia y peso específico de esta Entidad Ciudadana en Córdoba. El encuentro fue presidido por el propio presidente de la Diputación, el cual explicó a los directivos de la Federación las líneas básicas del Reglamento que deseaba proponer para su aprobación en la Diputación, así como su intención de crear la figura del Defensor del Ciudadano en la Provincia de Córdoba, expresando el deseo de que este cargo lo ocupara una mujer <sup>4</sup>.

\* Adelantando acontecimientos, es decir, la demanda social, institucionalmente se inició la preparación del proyecto y así, el Sr. Ruiz Almenara, el 27

---

<sup>3</sup> ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (en adelante ADPC), Delegación de la Presidencia: "Anteproyecto de las Jornadas de Participación Ciudadana". Informe administrativo.

<sup>4</sup> *Diario CÓRDOBA*, 16 de septiembre de 1995, p. 8. Informe de redacción que lleva por título: "Mellado explica a las AAVV el Reglamento de Participación Ciudadana en Diputación".

de octubre de 1995 presentó a la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación el Programa y Presupuestos para la realización de dichas Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana <sup>5</sup>.

En dicho documento se afirma que, en base al Artº. 69.1, Capítulo IV, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que las Corporaciones Locales deben facilitar la más amplia información sobre sus actividades y la participación de todos los ciudadano en la vida local, y el Artº. 72, por el que se debe favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos facilitando la mayor información posible sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación; y al objeto de establecer un marco de colaboración y participación entre los ciudadanos y Asociaciones con los Ayuntamiento de la Provincia de Córdoba con la cooperación y asesoramiento de la Diputación, se pretendía promover un foro de debate y encuentro que ayudase a establecer el marco de relaciones convenido entre las partes a través de dichas Jornadas de Información y Participación Ciudadana.

En el *Anteproyecto* preparado por la Delegación de la Presidencia se manifestaba que se consideraba imprescindible la celebración de dichas Jornadas:

- 1º.- Por el compromiso del presidente en la constitución de la Corporación de consensuar un *Reglamento de Participación Ciudadana*, que facilitase el

---

<sup>5</sup> ADPC, Comisión de Gobierno: "Propuesta presentada por el Diputado Delegado de la Presidencia, el 27 de octubre de 1995, a la que se adjuntan Anteproyecto y Presupuesto, para la realización de unas Jornadas de Participación Ciudadana".

acceso y colaboración de los Municipios y Asociaciones ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social en la Diputación Provincial.

2º.- Para establecer las bases para las funciones del Departamento de Relaciones con los Ayuntamientos y Asociaciones en materia de participación.

3º.- Fijar los criterios para el desarrollo de un convenio de colaboración entre Ayuntamientos y Diputación, donde se establezcan los mecanismos de participación y colaboración entre ciudadanos y Entidades Locales.

4º.- Y, finalmente, para esbozar las líneas generales de un posible *Consejo de Participación Ciudadana*.

Para todo lo cual se proponía la convocatoria de unas Jornadas de información respecto a la participación ciudadana, en las que se daría a conocer un borrador del Reglamento, que estaría abierto a cuantas sugerencias estimasen precisas los participantes.

En suma, la pretensión era, pues, la de convocar unas Jornadas para someter a debate un borrador de *Reglamento de Participación Ciudadana* previamente elaborado por los Servicios Jurídicos de la propia Diputación.

\* Así mismo, paralelamente y como planificación indicativa, se elaboró un cronograma para la Organización de las Jornadas y aprobación del Reglamento de



Participación Ciudadana e Información que, con valor de referencia, ofrecemos a continuación <sup>6</sup>:

- 1º.- Para el 30 de octubre se debería tener nombrada: La Comisión Organizadora de las Jornadas, la Comisión Redactora del Borrador de Reglamento, al director de las Jornadas, haberse llevado el asunto a la Comisión de Gobierno y presentado el Proyecto a los Medios de Comunicación.
- 2º.- En el mes de noviembre, el presidente de la Diputación mantendría reuniones con representantes de algunas Entidades Ciudadanas para la realización de la propuesta del Reglamento.
- 3º.- El 1 de diciembre el Reglamento de Participación Ciudadana sería llevado a Comisión Informativa.
- 4º.- El 16 de diciembre se celebrarían las Jornadas de Participación Ciudadana.
- 5º.- Del 26 al 29 de diciembre se celebraría el Pleno de la Corporación en el que se incluirían en el Presupuesto de 1996 partidas económicas para el desarrollo del proyecto de Participación Ciudadana y se realizaría la aprobación inicial del Reglamento. Posteriormente se publicaría y se darían 30 día de exposición pública.

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, Documento de trabajo elaborado por José Antonio Ruiz Almenara y Manuel Sánchez Jurado.

6º.- El día 9 de febrero de 1996 se produciría la aprobación definitiva del Reglamento.

7º.- El 28 de febrero de 1996, coincidiendo con el Día de Andalucía, se haría la presentación de las Jornadas y otras actuaciones de profundización de la Participación Ciudadana.

8º.- Y, en prevención de la imposibilidad de cumplir este calendario, se preparó otra alternativa: El 12 de enero de 1996, se procuraría la aprobación inicial del Reglamento y su exposición pública; el 23 de febrero, su aprobación definitiva; y el 28 de febrero, la presentación de las Jornadas.

Pues bien, si eso fue lo programado, el proceso planificado no se cumplirá, entre otras cuestiones, por que había que contar con otros agentes, circunstancias e imponderables no contemplados en un principio como eran la voluntad de los colectivos sociales y políticos que se iban a implicar, los mecanismos y trabas jurídicos que no facilitaban el proceso, la novedad del camino emprendido que inevitablemente provocaría errores y aciertos y el propio proceso político e institucional, factores que impusieron un ritmo más lento del que inicialmente se preveía.

\* El 30 de octubre la Comisión de Gobierno aprobó la celebración de las denominadas *I JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, dotando la celebración del evento de un presupuesto de 1.850.000 pesetas <sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, Comisión de Gobierno: “Acuerdo de 30 de octubre de 1995”.

En él se hacía de una previsión de asistencia de 400 personas y se desglosaba de la siguiente manera: Almuerzo (en Diputación, buffet frío): 500.000 ptas.; Difusión y publicidad: 450.000 ptas.; Material (documentación, carpetas, etc.): 250.000 ptas.; Ponentes (viajes, hotel, etc.): 300.000 ptas.; Alquiler material diverso: 200.000 ptas.; Imprevistos: 150.000 ptas.

\* Al día siguiente el presidente de la Excma. Diputación dirigió una carta a los responsables de diversos colectivos sociales informándoles de que la Corporación pretendía organizar unas Jornadas de Participación Ciudadana, con la idea de convertirlas en un foro de estudio de un posible borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, así como de reflexión sobre las relaciones que la Corporación debía de tener con las Asociaciones de la Provincia de Córdoba. A tal efecto pretendía constituir una *Comisión de Participación* que colaborase en la organización de las referidas Jornadas, por lo que les invitaba a mantener una reunión el día 2 de noviembre, a las 18: 30' horas en la Sede de la Diputación, con este objetivo <sup>8</sup>.

\* Y, finalmente, mientras la Comisión de Participación –de las que más adelante hablaremos-, realizaba los trabajos preparatorios de las Jornadas, para lo que contaron con el adecuado asesoramiento y apoyo institucional, el Equipo de Gobierno incluyó en los Presupuestos de 1996, que fueron aprobados por el Pleno de la Corporación

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, Presidencia: "Carta circular, fechada en Córdoba el 31 de octubre de 1995, de José Mellado Benavente, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba a diversos representantes del mundo asociativo cordobés".

el día 29 de diciembre de 1995, una importante partida de cincuenta y un millones de ptas. para gastos destinados a Participación Ciudadana <sup>9</sup>.

Este se desglosaba en las siguientes partidas: Alquiler del piso para Sede del Consejo de Participación: 2.500.000 ptas.; Material Oficina: 2.500.000 ptas.; Energía Eléctrica: 500.000 ptas.; Comunicaciones: 500.000 ptas.; Reuniones y conferencias: 5.000.000 ptas.; Gastos diversos: 5.000.000 ptas.; Convenio-Programas Colectivos Diversos: 25.000.000 ptas.; y para mobiliario: 10.000.000 ptas.

Sin duda alguna, hemos de reconocer, que el Gobierno Provincial mostraba su firme voluntad e iniciativa política apostando fuerte en el Proyecto, dotándolo de solvencia económica desde un primer momento.

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, Intervención: "Presupuestos de gastos de 1996", Cl. Orgánica: 130. Presidencia.- Información y Participación Ciudadana.; y Secretaría: "Acta del Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria el 29 de diciembre de 1995", con el único punto del Orden del día de la aprobación de los Presupuestos para 1996.



Logo del Consejo Provincial de Participación Ciudadana

***LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN O COMISIÓN PREPARADORA DE LAS I JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***

A la reunión convocada por el presidente de la Diputación –celebrada el 2 de noviembre, a las 18:30’-, como era de esperar, acudiendo todos los invitados, a excepción de Baldomero Moreno y Pilar Sabariego, los cuales no pudieron asistir, aunque, previamente, habían excusado su presencia y manifestado su deseo de que se contaran con ellos.

El encuentro, en representación del presidente de la Diputación, fue presidido por José Antonio Ruiz Almenara, Vicepresidente Primero, que estuvo



acompañado del Sr. Sánchez Jurado, citado miembro de la Ejecutiva Provincial del PSOE y colaborador político de los responsables institucionales en este proceso <sup>10</sup>.

Por su importancia, nos vamos a detener un poco en exponer lo tratado en ella, pues desde un principio se dio un posicionamiento unánimemente favorable por parte de los representantes de los colectivos convocados a la propuesta presentada por la Diputación.

Durante en encuentro se habló –tras adoptarse el compromiso de desarrollar lo que se acordase en ella-, entre otros temas, de la necesidad de profundizar en la participación y de crear un foro de debate y encuentro de las Asociaciones y de la celebración de unas Jornadas Provinciales de Participación, que serían el comienzo y no el fin del proceso.

Entre las intervenciones que se dieron en la reunión destacó el apoyo del representante de las Peñas, Francisco Castellero Rey, a la elaboración del borrador de Reglamento de Participación Ciudadana; José Antonio Rodríguez Borrego pidió que en el Reglamento se debía de concretar la Participación Ciudadana en la Diputación; Antonio de

---

<sup>10</sup> La presencia del Sr. Sánchez Jurado en este proceso, será muy importante hasta la constitución del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (en adelante CPPC). Manuel Sánchez, aparte de ser Secretario de la Ejecutiva Provincial del PSOE fue, entre 1991 y 1995, miembro de la Comisión de Participación Ciudadana de la Federación Andaluza de Municipios y Provincial y entre septiembre de 1995 y agosto de 1996 (prácticamente mientras duró el proceso de gestación) era Asesor del Grupo Socialista de la Diputación. Con posterioridad, pasó a responsabilizarse de la Delegación Provincial de Córdoba de Asuntos Sociales. A mediados de 1996, dejó la *Secretaría de Movimientos Sociales y Participación Ciudadana*, de la CEP del PSOE-A. de Córdoba, y la nueva responsable del cargo, Isabel Niños Ferrández, apenas tendrá contacto político con el CPPC, a partir de su constitución. El contenido de lo tratado en las reuniones de la Comisión Provincial encargada de la preparación de las Jornadas Provinciales (de las que no se levantaron acta, lo conocemos por las anotaciones personales realizada por el Sr. Sánchez Jurado, al que agradecemos la gentileza de habernos permitido consultar su archivo personal, gracia a lo cual hemos podido conocer algunos pormenores del proceso que estudiamos, en aquellas cuestiones que escapan a la documentación oficial.

la Rosa Parejo sugirió que, como mínimo, en éste se debía de recoger el Estatuto del Vecino, que se tomase el compromiso de que el Reglamento que saliera de las propuestas ciudadanas se iba a cumplir, que el proceso de elaboración fuese abierto y participativo y no sólo circunscrito a las Jornadas, por lo que el debate sobre el mismo debía trasladarse a los colectivos antes de su aprobación; José Rafael Salazar Conde, redundado en lo anterior y en base a la democracia interna de las Asociaciones, solicitó que se elaborase un documento base y que éste se remitiese a los colectivos para propiciar el debate y la elaboración de propuestas. Como podemos apreciar en las palabras de los dos últimos intervinientes, se detectaba una cierta reticencia a un excesivo dirigismo por parte de la Diputación en el proceso de redacción del Reglamento.

Como era de esperar, de la reunión salió “formalmente” constituida la *Comisión de Participación o Comisión preparadora de las I JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, constituida por todos los asistentes invitados, con el compromiso de encargarse, junto con los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Diputación, de preparar las Jornadas y el borrador de Reglamento de Participación Ciudadana. Esta Comisión ésta quedó integrada, por las siguientes personas:

***José Mellado Benavente,***

*Presidente de la Diputación Provincial.*

***Santiago Algaba Leal,***

*Presidente Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca", de Belmez  
(Córdoba).*

**Francisco Castellero Rey,**

*Presidente de la Federación de Peñas Cordobesas* <sup>11</sup>.

**José García Alcalde,**

*Delegado Provincial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva  
(Córdoba).*

**Baldomero Moreno Arroyo,**

*Presidente de la Asociación Naturalista de las Sierras Subbéticas  
("ANASS"), de Priego de Córdoba.*

**José Francisco Muñoz Prada,**

*Presidente del Consejo Local de la Juventud de Palma del Río (Córdoba)* <sup>12</sup>.

**José Antonio Rodríguez Borrego,**

*Presidente del Consejo de Distrito Sureste (Córdoba).*

**Antonio de la Rosa Parejo,**

*Presidente Federación AA. VV. "Al-Zahara" (Córdoba).*

---

<sup>11</sup> Este, con posterioridad, delegará en José Delgado Carvajal, Vocal de Relaciones con la Juventud de la Federación de Peñas Cordobesas, que será el que realmente la represente.

<sup>12</sup> Habiendo sido invitado el Consejo Local de la Juventud de Palma del Río a formar parte de la Comisión preparatoria de las Jornadas de Participación Ciudadana, con fecha 31 de octubre, Francisco M. Silva Caro, Presidente en funciones del Consejo Local de la Juventud de Palma del Río, comunicó a la Diputación que el representante del Consejo en dicha Comisión sería José Francisco Muñoz Prada.

***Pilar Sabariego Montalbán,***

*Presidenta de la Asociación de Mujeres "Inquietudes", de Fernán Núñez  
(Córdoba).*

***José Rafael Salazar Conde,***

*Del Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía, "CO. LE. GA." <sup>13</sup>.*

Aunque la Comisión quedaba constituida con el Presidente de la Diputación, lo fue a título honorífico, pues todas las reuniones fueron presididas por José Antonio Ruiz Almenara. El que aquél delegase los asuntos relacionados con la Participación Ciudadana, en el ámbito institucional, en el Vicepresidente Primero y responsable de la Delegación de la Presidencia de la Diputación, indicaba bien claramente el alto nivel de consideración política y de prioridad que el asunto tenía dentro de los proyectos del nuevo Gobierno de la Corporación Provincial. Junto al Vicepresidente, siempre se halló Manuel Sánchez Jurado, que en este proceso jugó un importantísimo papel, como responsables político de la Ejecutiva Provincial del PSOE y asesor del Grupo Socialista de la Diputación.

Tras dar por constituida le Comisión de Participación preparadora de las Jornadas se acordó mantener la siguiente reunión el lunes día 13, a las 17 horas, con el fin de seguir avanzando y profundizando en el proyecto que se ponía en marcha, aunque como ya hemos podido comprobar, institucionalmente estaba muy avanzado.

En este día, el 13 de noviembre, se presentó ya un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana como documento base, se trató también de la necesidad de

---

<sup>13</sup> ADPC, Delegación de la Presidencia: "Listado de las direcciones de los integrantes de la Comisión de Participación".

involucrar a los Ayuntamientos y propiciar la firmar de protocolos con éstos para incentivar la Participación Ciudadana. También se acordó que este documento, una vez estudiado en la Comisión, junto con las comunicaciones que se recibiesen, sería llevado a las Jornadas <sup>14</sup>.

A partir de ese momento se incrementará el número de encuentros; así, el 20 de noviembre volvió a reunirse la Comisión para estudiar el borrador de Reglamento de Participación presentado, fijar la fecha de las Jornadas y los nombres de los posibles ponentes. Se tenía prisa.

Sobre el borrador propuesto se apuntaron las siguientes ideas: La necesidad de incluir en él una Exposición de Motivos que delimitase sus contornos políticos; eliminar el término "Anexo del Orden del Día de Participación Ciudadana" y que las intervenciones sobre participación ciudadana en los Plenos de la Corporación fuesen un punto más del Orden del Día; se optó por el modelo "*puro*" de Consejo, lo cual conllevaba la determinación de que la Presidencia del Consejo no recayese en el presidente de la Diputación; que la Corporación sólo designase en el Consejo un representante con voz, pero sin voto; la necesidad de profundizar en el tema de la "información"; introducir en el borrador la firma de un Protocolo a suscribir entre la Diputación y el Consejo de Participación Ciudadana; y la eliminación de las trabas de que no pudieran ser inscritas en el Registro de la Diputación aquellas Asociaciones que tuvieran deudas pendientes con la misma (parte del borrador introducida a propuesta de un Informe del Interventor).

---

<sup>14</sup> El *Diario CÓRDOBA*, (15 de noviembre de 1995, p. 8) publicó un reportaje de Juan M. NIZA titulado "La Federación de AA. VV. olvida sus tensiones con el Ayuntamiento refugiándose en La Merced", en la que ofrece información un tanto tergiversada de esta reunión. Este reportaje provocó una airada réplica del Presidente de la Federación Antonio de la Rosa Pareja en el mismo diario, en un artículo titulado "Sobre las alas protectoras del movimiento vecinal" en el que expone la tesis de que la Federación no olvida las tensiones con el Ayuntamiento y que el establecimiento de cauces de participación ciudadana en la Diputación es una exigencia largamente demandada por el movimiento vecinal y que sólo han acogido la idea del Equipo de Gobierno de la Diputación con interés (*Ibid.*, 19 de noviembre de 1995, p. 22).

Finalmente se fijó, de manera consensuada, el día 27 de enero de 1996, como fecha para la celebración de las Jornadas; se propuso la presencia como ponentes en las mismas de Luciano Parejo y de Fernando Martos, Presidente de la CAVE que, posteriormente, será sustituido por Marcial Martínez y se acordó dejar para la próxima reunión la propuesta del Director o Coordinador de las Jornadas.

En efecto, el día 23 de noviembre, continuaron los trabajos preparatorios determinándose en dicha reunión el nombramiento de una *Dirección Técnica* de las Jornadas, compuesta por: **Jaime Loring Miró**, en calidad de Director de las Jornadas, **Diego Ruiz Alcubilla**, como Director Técnico de las mismas, y **José Antonio Rodríguez Borrego**, como Coordinador General. Así mismo se fijaron las condiciones para la aceptación de comunicaciones y de propuestas o enmiendas al borrador del Reglamento que se hicieran, se constituyó una *Comisión de Estudio* para seleccionar aquellas que se expondrían públicamente.

El día 30 del mismo mes, la Comisión de Participación, ya con la presencia del Sr. Loring, acordó el envío del borrador del Reglamento a todos los colectivos, fijando como fecha para la recepción de enmiendas el día 15 de enero de 1996; así mismo, propuso que la presentación de las Jornadas se hiciera entre el 11 y el 15 de diciembre; se encargó el diseño de la publicidad a Luis Celorio, bajo el lema "*Por un nuevo marco de relaciones entre la Administración y el ciudadano*" que después variará, publicidad cuya impresión correría a cargo de la Imprenta de la Diputación; y se estudió una propuesta de coordinadores y secretarios de las Mesas de los tres Grupos de Trabajo en los que se iban a dividir el plenario de las Jornadas.

El 13 de enero de 1996, pasadas las fiestas navideñas y presentadas las Jornadas el día anterior, la Comisión volvió a reunirse para fijar con claridad los objetivos que se habían de alcanzar en cada uno de los tres Grupos de Trabajo y concretar definitivamente el nombre de las personas que los iban a presidir, moderar o levantar las actas.

Para acabar, debemos de apuntar sobre el proceso que hemos narrado que, aunque sólo disponemos de brevísimas notas documentales de seis reuniones, tenemos constatado fehacientemente, que la Comisión Organizadora de las Jornadas celebraron, entre el 2 de noviembre de 1995 y el 27 de enero de 1996, día en el que se celebraron dichas Jornadas, diez reuniones formales; también sabemos que hubo numerosos contactos informales y gestiones diversas cuya exposición omitimos porque poseen escaso interés para esta historia.

No obstante, los pocos datos documentales que hasta nosotros han llegado de este período son más que significativos para ofrecernos una idea clara del proceso seguido y del grado de preparación que tuvieron las Jornadas, aunque no se tuviera el mismo primor en la conservación de la documentación producida <sup>15</sup>.

Como información complementaria para la comprensión política del proceso que se estaba viviendo, hay que señalar que, mientras se realizaban estos preparativos, como muestra de la inequívoca voluntad del Equipo de Gobierno Provincial de acercamiento al movimiento ciudadano cordobés y ganarse la voluntad de sus dirigentes, la

---

<sup>15</sup> Sobre la cuestión documental debemos de decir que de este período en el archivo del CPPC no se conserva ningún documento. Según nuestra información, de lo tratado en las reuniones comentadas no se levantaron actas, sólo algunos de los integrantes tomaron anotaciones personales. Tenemos la impresión de que sólo interesaba el montaje y puesta en escena de la actividad “política”.

Diputación patrocinó unas Jornadas Provinciales de Asociaciones de Vecinos organizada por la Federación *Al-Zahara*, que se celebraron el 25 de noviembre de 1995 <sup>16</sup>.

Si tuviésemos, para concluir este capítulo, que hacer una valoración crítica del proceso destacaríamos las siguientes peculiaridades:

- 1º.- Hubo un proceso selectivo en la conformación de la Comisión de Participación procurándose que la mayoría de sus integrantes fueran militantes o personas afectas al Partido Socialista. No obstante, se buscó la apariencia de una cierta pluralidad de colectivos, aunque éstos fuesen representativamente muy desiguales.
- 2º.- No obstante, para hacer creíble el proceso que se iniciaba se invitó a ciertos representantes de colectivos del movimiento social cordobés que tradicionalmente habían mantenido posicionamientos ideológicos y políticos adversos a los socialistas y que se movían en la órbita de IUCA: Uno, a título institucional como lo fue el Presidente de la Federación "*Al-Zahara*"; y a otros, a título personal, como lo fueron los Sres. Rodríguez Borrego y Salazar Conde. Para romper la tradicional reticencia y hostilidad de los dirigentes de la Federación de Asociaciones de Vecinos se les financió unas Jornadas Provinciales, por una lado; y por otro, se les invitó a formar parte de la Comisión de Participación, pero, intencionadamente, la presencia de su representante en la Comisión de Participación fue puramente testimonial, pues se actuó sin contar con él la mayoría de las veces y se le mantuvo en un

---

<sup>16</sup> Vid., *Diario CÓRDOBA*, 14, 24 y 26 de noviembre, pp. 8, 10 y 5 respectivamente; y 3 de diciembre de 1995, p. 15.



cierto aislamiento actuando con él, con una política de hechos consumados. Respecto a la presencia de los Sres. Rodríguez Borrego y Salazar Conde –y, más adelante, la de Rafael Román Asensio-, hasta entonces militantes de IUCA, personajes con cierta influencia en el movimiento ciudadano cordobés, pocos de los presentes conocían que habían sido “fichados” por el Sr. Mellado y que trabajaban a su disposición en el proyecto que patrocinaba, por lo que no dejará de sorprender el protagonismo que pronto adquirieron.

3º.- El proceso, socialmente hablando, fue poco participativo y sí muy dirigido y controlado institucional y políticamente por Rodríguez Almenara y Sánchez Jurado. A las reuniones de la Comisión de Participación, desde un principio podemos constatar, los asuntos fueron llevados prácticamente resueltos y las decisiones usualmente ya tomadas, por lo que el trabajo de sus componentes –y no siempre asistieron todos y sí siempre los mismos- consistía en asentir o, en el mejor de los casos, hacer matizaciones menores a las propuestas que se presentaban, como se evidenció en la primera reunión celebrada por la Comisión a la que ya se llevó confeccionado el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana.

4º.- A lo largo de toda esta etapa existe un fuerte asesoramiento de los servicios técnicos institucionales, desde la elaboración del borrador de Reglamento desde la propia Área de Presidencia, hasta la misma organización de las Jornadas. Por supuesto, al servicio del desarrollo del proyecto se pusieron medios económicos suficientes.

# CONSTRUYE PARTICIPANDO



## I JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACION CIUDADANA

Córdoba, 27 de Enero de 1996  
Palacio de la Merced



DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Ilustración de la carpeta entregada a los asistentes a las *I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana*



Acto de presentación en el salón de Plenos de la Diputación de *Las I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana*, por D. José Mellado, presidente de la diputación y D. Jaime Loring y D. José Rodríguez, director y coordinador, respectivamente, de las jornadas (ADPC. Foto: Francisco Téllez, 12 de enero de 1996).

### ***LAS I JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***

Como hemos visto, constituida la Comisión de Participación Ciudadana se impulsaron los trabajos preparatorios para la celebración de las Jornadas, contando para ello con un amplio respaldo institucional que permitió contar con recursos humanos y técnicos suficientes para llevarla a cabo con éxito.

Aunque en el *Anteproyecto* anteriormente mencionado se proponía la fecha del 16 de diciembre de 1995, ello no fue posible por lo que éstas se convocaron para el 27 de enero de 1996; también cambió el lema inicialmente previsto y se propuso el de "*Construye participando*". Estas se celebraron, como no cabía esperar de otro modo, en el Palacio de la Merced, Sede de la Diputación Provincial

Se remitió la publicidad a un amplio número de Asociaciones en la que se les invitó tanto a las Jornadas como a presentar comunicaciones sobre cualquier tema relacionado con la Participación Ciudadana. Estas debían de tener una extensión máxima de cinco folios mecanografiados, y deberían remitirse con anterioridad al 15 de enero <sup>17</sup>.

El día 12 de enero de 1996 el Presidente de la Diputación, José Mellado, acompañado de Jaime Loring y de José Antonio Rodríguez, ofrecieron una rueda de prensa en el Salón de Pleno en la que presentó oficialmente a la prensa el Programa de las Jornadas, destacando las expectativas que su celebración había despertado dentro de los colectivos ciudadanos y lo que éstas iban a significar para la sociedad cordobesa.

De la rueda de prensa ofrecida, el diario *CÓRDOBA* destacaba, entre otras, la afirmación del Director de las Jornadas, Jaime Loring, de que el objetivo de éstas era la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana que permitiría a las Asociaciones cobrar un nuevo protagonismo político pues, a su juicio, un tejido social con participación en los asuntos públicos le daba a la democracia la madurez que aún no tenía; el coordinador del encuentro, Rodríguez Borrego, recordó que el movimiento ciudadano de Córdoba, que había demostrado en los últimos tiempos su grado de madurez y saber estar a la altura de las circunstancias, había sido partidario siempre de que la Diputación tuviera un Reglamento; y el presidente de la Diputación, finalmente, recalcó con énfasis que la actual Corporación Provincial había apostado por la participación de los ciudadanos de forma constante y cotidiana en la Institución y no sólo a través de las elecciones <sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> ADPC, Delegación de Presidencia: Tríptico de Convocatoria, Programa y ficha de inscripción de las "*Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana*".

<sup>18</sup> Juan Jesús MORAL: "Los cordobeses estrenarán un nuevo marco de relaciones con la Diputación", en *Diario CÓRDOBA*, 13 de enero de 1996, p. 12.

Dejando a un lado todo lo que fue el proceso de organización de las mismas<sup>19</sup>, nos interesa destacar sobre todo la gran expectación que se había generado por la celebración de las Jornadas, que dio como resultado una amplia asistencia de representantes de Asociaciones y Colectivos, que según un Informe de la Delegación de la Presidencia - Delegación que, volvemos a reiterar, asumió desde un principio la responsabilidad institucional de la puesta en marcha de los documentos y mecanismos de Participación Ciudadana Provincial-, estuvo en torno a los 450, cuando se habían previsto unos 400<sup>20</sup>; cifra que se incrementó considerablemente, si hacemos caso a la nota de prensa enviada por la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación el 31 de enero de 1996 que elevó a 588 el número de participantes inscritos en la Jornada<sup>21</sup>.

El **Programa** de las Jornadas estuvo bien elaborado, siendo el siguiente:

- 9:00' horas:** Recepción y entrega de Documentación.
- 10:00' horas:** INAUGURACIÓN, a cargo de:  
*Jaime Loring Miró* y de *José Mellado Benavente*, *presidente de la Diputación Provincial.*
- 10:45' horas:** Descanso.
- 11:00' horas:** PRIMERA PONENCIA: "*Marco jurídico de la Participación Ciudadana*", a cargo de *Luciano Parejo Alfonso*, *catedrático*

---

<sup>19</sup> Para la realización de los trabajos administrativos de la organización y convocatoria de las Jornadas se adscribió a una persona perteneciente a la Asociación PM-40, que tenía un contrato Diputación-INEM.

<sup>20</sup> ADPC, Delegación de Presidencia: "Memoria de la Delegación de la Presidencia de 1996".

<sup>21</sup> *Ibid.*, Gabinete de Presidencia, Oficina de Comunicación e Imagen: Nota de prensa de 31 de enero de 1996 titulada "El Reglamento Provincial de Participación Ciudadana se presentará en marzo al Pleno de la Diputación".

*de Derecho Administrativo (Universidad Carlos III, de Madrid).*

- 12:00' horas:** Descanso.
- 12:30' horas:** SEGUNDA PONENCIA: "*El Movimiento Ciudadano*", que fue pronunciada por **Marcial Martínez López**, director de la *Escuela Vecinal de la Comunidad Valenciana*.
- 13:30' horas:** COMUNICACIONES.
- 14:30' horas:** Descanso y almuerzo.
- 16:30' horas:** GRUPOS DE TRABAJO:
- I.- *Participación y Municipio.*
  - II.- *Participación y Políticas Sectoriales.*
  - III.- *Participación y Territorio.*
- 18:00' horas:** Descanso.
- 19:00' horas:** PLENARIO: Aprobación de conclusiones.
- 20:00' horas:** ACTO DE CLAUSURA.

El mismo día en el que comenzaron las Jornadas el diario *LA INFORMACIÓN DE CÓRDOBA*, publicaba un artículo informando sobre la organización de las mismas, su presentación y programa <sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Cristina L. RENTERO: "Diputación organiza sus propias jornadas donde el ciudadano es el protagonista", en *LA INFORMACIÓN DE CÓRDOBA*, 27 de enero de 1996, p. 12.





Vista general de asistente a las *I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana* (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

La relación de comunicaciones que se presentaron en las que se exponían interesantes experiencias particulares fueron las siguientes:

- CASTRO GONZÁLEZ, Eugenio: *Los jóvenes y la Participación a nivel local* <sup>23</sup>.
- COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PALMA DEL RIO: *Diez años participando*.
- DORADO GONZÁLEZ, Antonio: *Las Asociaciones de Vecinos* <sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Eugenio Castro, era Tesorero del Consejo de la Juventud de Córdoba.

<sup>24</sup> Antonio DORADO, firma como Presidente de la Asociación de Vecinos "*Amanecer de Fátima*", de Córdoba.

- LUQUE NAVARRO, David: *Una Experiencia de Participación en barrios*<sup>25</sup>.
  
- PALOMAR GONZÁLEZ, Francisco: *Dos experiencias de Participación Ciudadana en Córdoba: El Plan Estratégico y el Proyecto de Centros Cívicos.*
  
- CALZADO OLAYA, Lorenzo y CARO DE LA BARRERA MARTÍN, Esperanza: *La Participación Ciudadana y la Política Cultural en el Alto Guadalquivir.*
  
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Presentación, MARÍN SICILIA, Jesús y ROJO ARANZA, Manuel: *La Coordinadora "Haz Tu Futuro Sin Droga", un modelo de Participación Ciudadana.*
  
- ASOCIACIÓN LÚDICO DEPORTIVA DE ADULTOS "ALDA": *Actividades lúdico-recreativas y Participación Social del adulto.*
  
- CARRILLO YEPES, María del Valle y ESCRIBANO SALMORAL, Begoña: *Iniciativas de los mayores* <sup>26</sup>.
  
- ORTIZ CARMONA, Miguel Ángel: *El futuro de las Asociaciones Sectoriales.*

---

<sup>25</sup> David LUQUE NAVARRO, se presenta como Coordinador del Consejo Local de la Juventud de Córdoba.

<sup>26</sup> María del Valle CARRILLO era Profesora de EGB y Begoña ESCRIBANO, Animadora Sociocultural, ambas monitoras de la Asociación Cultural de Mayores "Arrabal", de Córdoba.



- RAMÍREZ VERDÚ, Francisco: *Participación Municipal de las Asociaciones Civiles*<sup>27</sup>.

La organización de los *Grupos de Trabajos* fueron los siguientes:

**GRUPO I: PARTICIPACIÓN Y MUNICIPIO.**

TEMAS: *Reglamento de Participación Ciudadana: Relación con los Ayuntamientos.*

PRESIDENCIA: **Presidente:** *Santiago Algaba Leal.*  
**Moderadores:** *Antonio Dorado González y Pedro Ruiz Pérez.*  
**Secretarios:** *Antonio Guerrero Rodríguez y Trinidad Gutiérrez Jaén.*

**GRUPO II: PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS SECTORIALES.**

TEMAS: *Reglamento de Participación Ciudadana: La participación de Colectivos y Asociaciones en el Marco Provincial.*

PRESIDENCIA: **Presidente:** *José Delgado Carvajal.*  
**Moderadores:** *José Rafael Salazar Conde y José García Alcalde.*  
**Secretarios:** *Rafael Villar Horrillo y Fabián Cámara Pérez.*

---

<sup>27</sup> Francisco Ramírez Verdú, pertenece a la "TRIBUNA CIVIL IZQUIERDA FALANGISTA" (FE-JONS).

**GRUPO III: PARTICIPACIÓN Y TERRITORIO.**

TEMAS. *Reglamento de Participación Ciudadana: Articulación Territorial de la Participación.*

PRESIDENCIA: **Presidente:** *Rafael Román Asensio.*  
**Moderadores:** *José Francisco Muñoz Prada y*  
*Francisco Molina Segovia.*  
**Secretarias:** *Rafaela Pastor Martínez y*  
*Carmen Palma del Moral.*

El primer Grupo celebró sus sesiones en el Salón de Actos, el segundo en el vestíbulo de la planta baja y el tercero en el de la planta alta, lugares que fueron acondicionados adecuadamente.

Hemos de hacer la advertencia de que las Actas de las Jornadas o no se hicieron o fueron extraviada, por lo que los datos que estamos ofreciendo los hemos obtenido por informaciones verbales y por documentación complementaria ya que nadie ha sido capaz de darnos referencias exactas sobre este particular. Estimamos, por nuestra parte, que no se elaboraron dichas actas. Por ello hemos de destacar el contraste existente entre la notable meticulosidad de la preparación de las Jornadas, con el descuido en el tratamiento de su documentación <sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> Un ejemplo de lo que aseveramos es el hecho de que cuando el autor de este trabajo buscó las ponencias presentadas para su estudio, tras larga indagación pudo encontrarlas arrumbadas, con material muy diversos y preparado para ser eliminado, en una dependencia de los sótanos de la Diputación. Nadie del CPPC se había preocupado de retirarlas de la Diputación después de las Jornadas y archivarla de manera conveniente.



Intervención de D. Luciano Parejo Alfonso, acompañado de D. Jaime Loring Miró, en las *Jornadas de Participación Ciudadana* (Foto: Antonio Jesús González).

Pues bien, dejando al margen la aprobación de las comunicaciones presentada, que fueron entregadas fotocopiadas a los asistentes de las Jornadas, las conclusiones fundamentales a las que se llegaron, según estimación y síntesis realizada por el autor del presente trabajo, fueron:

- 1º.- La aprobación, por amplia mayoría, del anteproyecto de *Reglamento de Participación Ciudadana* presentado, aunque con algunos matices<sup>29</sup>. Según

---

<sup>29</sup> La oposición a la aprobación del Reglamento vino, como ya señalaremos más adelante, por parte de integrantes o de personas afines a la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Al-Zahara” de Córdoba por que a juicios de éstos no se debatió suficientemente; así mismo, criticaron la presencia en las Jornadas de numerosos representantes de Agrupaciones Locales del Partido Socialista. Ya anteriormente señalamos, y no puede pasar desapercibido a cualquier analista, la condición de Secretario General del PSOE-A de Córdoba, del Sr. Mellado, promotor de las Jornadas, aparte de ser Presidente de la Diputación y de la intencionalidad política que existía en los promotores de la puesta en marcha de este proceso. Esta circunstancia explica la fuerte motivación y activa presencia de militantes del partido, en el proceso que estamos analizando.

informó al día siguiente el diario *CÓRDOBA* en un amplio reportaje sobre las Jornadas, al término de las mismas se dio el “visto bueno” al Reglamento, dejando en manos de la Comisión mixta Diputación-Asociaciones Ciudadanas (que había redactado el anteproyecto de Reglamento), es decir, de la Comisión de Participación<sup>30</sup>, su redacción definitiva para ser elevado o a un nuevo refrendo de la Asamblea de colectivos si procedía, o al Pleno de la Diputación Provincial, según se considerase pertinente <sup>31</sup>.

2º.- Nombramiento de una *Comisión Gestora*, al frente de la cual se eligió como coordinador a José Antonio Rodríguez Borrego. Su finalidad sería la redacción definitiva del Reglamento, previa incorporación de las enmiendas que se había producido en el marco de las Jornadas; también realizarían las gestiones pertinentes para su ratificación por parte de la Corporación Provincial, así como llevaría a cabo la preparación de la Asamblea Constituyente en la que se constituiría el *Consejo Provincial de Participación Provincial*.

3º.- Los integrantes de esta Comisión Gestora serían los miembros de la Comisión de Participación que había preparado las Jornadas, los integrantes de las Mesas que habían dirigido los tres Grupos de Trabajos y los miembros de una denominada *Comisión Redactora* nombrada para la integración de las enmiendas aprobadas en la Jornadas en el texto definitivo del Reglamento.

---

<sup>30</sup> En efecto, ya hemos señalado como cualificados funcionarios de la Delegación de la Presidencia de la Diputación Provincial asesoraron a la Comisión Provincial en la elaboración del Reglamento.

<sup>31</sup> Juan M. NIZA, "Las asociaciones dan su visto bueno al primer reglamento provincial de participación ciudadana", en *Diario CÓRDOBA*, 28 de enero de 1996, p. 4.

4º.- También se aprobó la propuesta de que el Colectivo que desease estar representado en la Coordinadora podría estarlo con sólo presentar por escrito su intención de integrarse en ella, nombrando a un representante. Este era el procedimiento adecuado para que en la Comisión se integraran las personas que “interesasen”.

5º.- Así mismo se mandató a los dos secretarios del Plenario de las Jornadas: José Fabián Cámara Pérez y Rafael Román Asensio, para redactar el Acta de las Jornadas<sup>32</sup>, en las que se recogerían sus conclusiones y, para que juntos con la Comisión Redactora, escribiesen el texto integrado del Reglamento. Este texto, deberían presentarlo a la Comisión Gestora, que sería el Órgano que le daría la aprobación definitiva antes de ser elevado al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial; o, si lo estimasen oportuno, convocarían una nueva Asamblea. Los Secretario del Plenario serían también los Secretarios de la Comisión Gestora.

6º.- La mencionada *Comisión Redactora* quedó integrada por las siguientes personas: Pedro Ruiz Pérez<sup>33</sup>, Antonio Dorado González, Rafael José Salazar Conde, Francisco Muñoz Prada, Francisco Molina Segovia y José García Alcalde.

---

<sup>32</sup> No se redactó Acta alguna de las Jornadas.

<sup>33</sup> Pedro Ruiz Pérez, era Secretario de las A. Vs. Santuario y profesor de la Facultad de Filosofía y Letras. El resto de los miembros de la Comisión ya los iremos identificando a medidas que vayamos avanzando en nuestra exposición.



**Inauguración de las Jornadas (Foto: J. C. de la Fuente, publicada en el diario *CÓRDOBA*, el 28 de enero de 1996)**

Las Jornadas fueron inauguradas por el propio Presidente de la Diputación José Mellado Benavente que destacó, según informó al día siguiente la prensa, que la Entidad que presidía era pionera en ofrecer a los ciudadanos una participación activa en la gestión y en la toma de decisiones en una Diputación Provincial a través del Reglamento que se proponía a debate, y que consideraba que las Asociaciones jugaban un papel crucial en el avance y la consolidación real de la democracia. Junto al Presidente de la Diputación, en el acto de apertura de las Jornadas, estuvieron sentados en la Mesa Presidencial: Jaime Loring, Diego Ruiz, José Antonio Rodríguez, José Delgado, José García, Santiago Algaba y Antonio de la Rosa.





Vista general de asistentes en una de las votaciones realizadas (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

A todos los asistentes, se les entregó una carpeta con el Programa y documentación necesaria para su participación en los debates <sup>34</sup> y, con posterioridad, se les remitió un Diploma acreditativo de su asistencia a las Jornadas. La asistencia desbordó todas las previsiones pues se inscribieron en las Jornadas 588 participantes; aunque debemos de decir que nos ha sido imposible, aunque lo hemos intentado, localizar la lista de Asociaciones y personas inscritas o invitadas a las Jornadas por haberse ésta extraviado<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> La documentación estaba compuesta por el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana, las comunicaciones presentadas y un resumen de los Presupuestos de la Diputación para 1996.

<sup>35</sup> En la nota de prensa enviada el 31 de enero de 1996 por la Oficina de Comunicación e Imagen del Gabinete de la Presidencia ofrece esta cifra, que es reiterada por la Comisión Gestora en la rueda de prensa publicada en el *CÓRDOBA* el día 4 de febrero de 1996, ya citada.

acto de clausura corrió a cargo del Vicepresidente Primero de la Diputación José Antonio Ruiz Almenara, que estuvo acompañado en la Mesa del Plenario por los Sres. Jaime Loring, José Antonio Rodríguez, Rafael Román, Francisco Molina, José Fabián Cámara, Rafael Salazar, Antonio Guerrero y Antonio Dorado.



Acto de clausura de las *I Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana*, celebradas el 27 de enero de 1996 (ADPC. Foto: F. Téllez. De izquierda a derecha: D. José Román, D. José Fabián Cámara, D. José Rodríguez, D. Jaime Loring; D. José A. Ruiz, D. Rafael Román, D. Francisco Molina, D. Antonio Guerrero y D. Antonio Dorado.

La valoración global de la celebración de las Jornadas fue positiva, aunque hubo algún sector de asistentes a las mismas, vinculados a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Córdoba que mostró cierto disgusto y crítica porque, a su juicio, éstas estuvieron llevadas con excesivo dirigismo, hubo falta de tiempo de reflexión y de debate y cierta politización, haciendo referencia a la presencia de numerosos militantes socialistas



representando a sus Agrupaciones locales <sup>36</sup>. Así, en el artículo ya mencionado publicado en el *CÓRDOBA*, Juan Perea, ex-presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, como miembro del movimiento ciudadano cordobés, criticaba la ambigüedad de las conclusiones ya que, a su juicio, no se había cerrado definitivamente el proceso de aprobación del Reglamento, dejando algunos puntos en el aire tales como la configuración del Consejo de Participación, criterios de representatividad, proceso para su aprobación definitiva, etc., cuestiones éstas que eran de notable importancia.

Ahondando en esta línea Juan M. Niza, redactor del *CÓRDOBA*, afirmaba en su citado artículo que la Jornada, valorada como muy positiva por los asistentes y organizadores, terminó sin dejar claro cuales serían los próximos y definitivos pasos para la aprobación final del reglamento.

En este sentido, también fueron la crítica aparecida en un artículo publicado en marzo, en el mismo diario, firmado por Paco Nieto, como miembro del movimiento vecinal de Córdoba, titulado *¿Participación y democracia?*, en el que denunciaba, entre otras cuestiones, el hecho de que el Director de las Jornadas en su palabra de salutación aseverase presionando a los asistentes que si no se aprobaba el borrador del Reglamento que se presentaba, dichas Jornadas serían un fracaso; palabras que, a su juicio, condicionaron el debate y mediatizó la opinión de los participantes. Tras calificar como buenas las ponencias y las experiencias de participación ciudadana presentadas en las comunicaciones, criticaba, de igual manera, la actitud de los presidentes de las Mesas por

---

<sup>36</sup> Aunque, si bien es cierto que Antonio de la Rosa, Presidente de la Federación de AAVV, había formado parte de la Comisión encargada de preparar las Jornadas como ya señalamos; no lo es menos que su presencia, prácticamente, había sido testimonial por lo que la influencia del núcleo dirigente del movimiento vecinal cordobés en la elaboración del Reglamento había sido muy escasa, por no decir, prácticamente nula. Por supuesto, que en ello hubo –y ya lo señalamos– intencionalidad por parte de los promotores del proyecto. Esto lo situó en una posición incómoda ante sus compañeros de directiva.

presentar la aprobación del borrador del Reglamento -como si hubieran recibido consignas, asevera- en los mismos términos que el Director de las Jornadas, pues reiteraban que ratificar el borrador del Reglamento era estar a favor de que existiese participación en la Diputación y que no hacerlo era oponerse a ello; así mismo, reprochó que no se votasen las conclusiones a la que llegaron las Mesas de trabajo, como el que una propuesta de resolución de la zona del Valle de los Pedroches en contra de la instalación del cementerio nuclear fuese asumida directamente por la Presidencia del plenario sin abrir un turno de debate.

En honor a la verdad, debemos de decir que el *Reglamento de Participación Ciudadana* propuesto al plenario sí fue votado y de manera afirmativa por la amplísima mayoría de los presentes; aunque eso sí, ésta fue la única votación que se produjo en las Jornadas. Las comunicaciones presentadas, para los organizadores de las Jornadas, sólo tuvieron un valor de aditamento ornamental –por decirlo de alguna manera–, pues ni tan siquiera fueron conservadas en el archivo del CPPC. Estas, una vez realizadas las Jornadas, fueron abandonadas junto a otro material, en los sótanos de la Diputación, lugar del que las rescatamos antes de que fueran destruidas.

Francisco Nieto Molina, reiteraría las opiniones vertidas en su artículo días más tarde, añadiendo además, que no consideró positivo la presencia en las Jornadas de miembros pertenecientes a “*partidos políticos*” –en clara alusión a los representantes de las Agrupaciones Locales socialistas asistentes a las Jornadas<sup>37</sup>-, en la primera reunión que celebró el 3 de febrero la Comisión Gestora en la que se integró en nombre de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Córdoba; sesión que estuvo dedicada al análisis

---

<sup>37</sup> Es especialmente llamativo el hecho de que la Organización dejase inscribirse en las Jornadas a personas en calidad de representantes de estas Agrupaciones Locales políticas.

y valoración del desarrollo de las Jornadas y en la que se llegó a la conclusión general de que éstas fueron muy positivas y de gran interés, tanto por su buena organización, reflejada en la numerosa asistencia de responsables del mundo asociativo, como en las amplias perspectivas que se habían abierto al movimiento ciudadano y para el desarrollo de la Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba <sup>38</sup>.

Si quisiéramos resumir críticamente la celebración de las Jornadas de Participación, podríamos decir que éstas fueron una bien orquestada puesta en escena de un proyecto políticamente dirigido y controlado, más propagandístico que participativo; y que hubo prisa –diríamos mejor que “precipitación”- en despachar, sin excesivo debate y riesgo, el principal asunto que a las mismas había sido llevado, la aprobación del Reglamento, forzando un tanto moralmente a los asistentes; de unos asistentes entre los que destacaban los militantes socialistas, que por su número y el puesto que ocuparon en la Dirección de las Comisiones y Grupos de Trabajo establecidos en las Jornadas, garantizaban el control de la Asamblea por parte de la Organización.

En este sentido, las quejas de los representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos eran razonables, aunque éstas críticas hicieran escasa mella en los círculos políticos que estaban llevando a cabo el “*proceso participativo*” de la Diputación, sólo preocupados por que éste “*pareciera*” un proceso democrático y de iniciativa social, cuando era una maniobra planificada y dirigida desde los cenáculos políticos establecidos en la Institución Provincial y en la Sede Provincial del PSOE.

---

<sup>38</sup> ARCHIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA (en adelante ACPPC), Comisión Gestora: "Acta del 3 de febrero de 1996".



Reunión de la comisión gestora de Participación Ciudadana reunida en el Salón de Plenos de la Diputación el 3 de febrero de 1996 (ADPC. Foto: Diego García)

### ***LA COMISIÓN GESTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***

La Comisión Gestora que se eligió en el plenario de las Jornadas celebró su primera reunión el 3 de febrero de 1996 en el Salón de Pleno de la Diputación Provincial, reunión en la que se aprobó el texto definitivo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana y ofreció su primera rueda de prensa <sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Ver *Diario CÓRDOBA*, 4 de febrero de 1996, p. 8. en el que se ofrece una amplia información, redactada por Ana ROMERO, ilustrada por una fotografía de la Comisión.

La Comisión había quedado estructurada, formalmente, como ya indicamos, por un *Coordinador*, dos *secretarios* -los del plenarios- y un número amplio e ilimitado de **vocales**, al acordarse en la Asamblea la posibilidad de que en la misma se pudieran integrar aquellos colectivos que lo solicitaran por escrito, como ya referimos <sup>40</sup>. Esta, pues, quedó fijada con una estructura muy abierta y poco vertebrada; no obstante, a medida que se fueron haciendo más complejos los trabajos, iniciará un proceso progresivo de estructuración funcional y de ampliación, que describimos a continuación, y que a pesar de su poca estabilidad y gran provisionalidad cumplió con sus objetivos.

Pasemos, pues, a estudiar este fenómeno y, a continuación, analicemos las principales gestiones realizadas por dicha Comisión.

#### ***A.- Estructura y composición de la Comisión Gestora:***

En la primera reunión, anteriormente mencionada, en la que se hizo la valoración y análisis de las *Jornadas* celebradas, se integró, en representación de la *Federación de Asociaciones de Vecinos*, Francisco Nieto Molina, ya que Antonio de la Rosa, que había pertenecido a la Comisión de Participación se había retirado de la misma. Así mismo, el Coordinador propuso a la Comisión dotarla de una estructura más operativa, mediante la creación de un grupo de trabajo reducido, en el que estuviesen representados todos los “sectores”, el cual se encargaría de ir elaborando protocolos de actuación en los distintos ámbitos. Este grupo de trabajo, se le dio el nombre de *Permanente de la Comisión*. Esta Permanente quedó constituida por las siguientes personas:

---

<sup>40</sup> No obstante, lo aprobado en las Jornadas, por los datos que poseemos de la Comisión Gestora, sabemos que algunos miembros de la Comisión de Participación (Francisco Castellero o Antonio de la Rosa), como algunos de los integrantes de las Mesas de las Jornadas (Pedro Ruiz o Carmen Palma del Moral), no participaron en sus reuniones.

- Coordinador:** *José Antonio Rodríguez Borrego,*  
(Sector: Consejo de Distrito).
- Secretarios:** *José Fabián Cámara Pérez,*  
(Sector: Asociaciones Deportivas).  
*Rafael Román Asensio,*  
(Sector: Asociaciones de Vecinos).
- Vocales:** *Francisco Molina Segovia,*  
(Sector: Consejo de Distrito).  
*José Rafael Salazar Conde,*  
(Sector: Colectivos Sociales).  
*Rafaela Pastor Martínez,*  
(Sector: Asociaciones de Mujeres).  
*José Delgado Carvajal,*  
(Sector: Peñas).

No se nos escapa que, con la creación de la Permanente, el Sr. Borrego lo que pretendió fue eliminar presencias molestas, como sin duda lo era la del representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

\* Un mes más tarde, en la reunión que la Comisión Provincial celebró el 6 de marzo, el Coordinador de la Comisión Gestora propuso, y fue aceptada por unanimidad, una pequeña reestructuración de ésta, quedando compuesta de la siguiente manera:

- Coord.-Presidente:** *José Antonio Rodríguez Borrego.*
- Secretario:** *José Fabián Cámara Pérez.*
- Tesorero:** *Rafael Román Asensio.*

**Interventor:** *José Rafael Salazar Conde.*

**Vocal de Deportes:** *José García Alcalde,*  
*(Sector: Asociaciones Deportivas).*

**Vocales:** *Santiago Algaba Leal,*  
*(Sector: Asociaciones Vecinos).*

*Miguel Benavente Céspedes,*  
*(Sector: Asociaciones Vecinos).*

*José Delgado Carvajal.*

*José Francisco Muñoz Prada,*  
*(Sector: Asociaciones Juveniles).*

*Rafaela Pastor Martínez.*

*Rafael Pérez Serrano,*  
*(Sector: Asociaciones Vecinos).*

\* Nuevos cambios se produjeron el 25 de abril al integrarse Francisco Páez Muñoz, como representante del *Real Centro Filarmónico "Eduardo Lucena", de Córdoba.* En esta sesión, de nuevo el Coordinador hizo diversas propuesta que fueron aprobadas: En primer lugar, la de nombrar un representante por sectores territoriales de la provincia, que quedó dividida en cuatro zonas: Norte, Sur, Este y Oeste; en segundo lugar, la creación de una segunda vocalía de área, la de Cultura; la tercera, finalmente, la designación de una Comisión encargada de preparar la normativa del proceso electoral para la elección del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, previsto en el Reglamento aprobado.

Así mismo, propuso y se acordó, la liberación económica de dos vocales, Rafael Román y Rafael Salazar (más adelante quedará liberada por el Consejo también

Rafaela Pastor) para que se dedicasen en exclusividad a la gestión ordinaria del mismo <sup>41</sup>.

Las propuestas quedaron fijadas de la siguiente manera:

**Vocalías territoriales:**

**Sector Norte:** *Santiago Algaba Leal.*

**Sector Sur:** *Rafaela Pastor Martínez.*

**Sector Este:** *Trinidad Gutiérrez Jaén,*  
(Sector: Asociaciones de Mujeres).

**Sector Oeste:** *José Francisco Muñoz Prada.*

**Vocal de Cultura:** *Francisco Páez Muñoz,*  
(Sector: Asociaciones Culturales).

**Comisión para la elaboración de la normativa del Proceso Electoral:**

*José Fabián Cámara Pérez.*

*José Rafael Salazar Conde.*

\* No concluirá aquí la reestructuración de la Comisión Gestora pues, el 7 de mayo, se produjeron dos nuevas modificaciones: Rafael Pérez Serrano asumió la representación del Consejo de Distrito nº. 2 de Córdoba, al dimitir Francisco Molina por motivos personales; y Francisco Nieto fue sustituido por Miguel Benavente Céspedes como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Al-Zahara", al haberse producido un cambio en la Directiva de la Federación tras la celebración de elecciones en esta Federación.

---

<sup>41</sup> La liberación de estos tres miembros de la Comisión fue pactada con la Diputación, pues la Comisión se constituirá en Asociación y una vez así constituida firmará un convenio con la Corporación Provincial que le dotará de fondos para llevar a cabo sus funciones y poder pagar las nóminas estos liberados. Para la liberación económica del Sr. Borrego, se empleó otro sistema: Fue contratado directamente como empleado de la Diputación como "Coordinador del Centro de Iniciativa Ciudadanas" del Cerro Muriano, cargo que le permitirán amplia movilidad para dedicarse a la organización y puesta en marcha del CPPC. Sobre esto ya hablaremos más adelante.



\* Tantos habían sido los cambios en la composición de la denominada *Permanente de la Comisión*, así como la confusión que existía sobre las personas que la componían, que en la reunión de 7 de mayo, que el Sr. Dorado, que estaba descontento de cómo se estaban llevando las cosas, especialmente en lo referente a forma y a las personas que el Sr. Rodríguez Borrego convocaba a las reuniones, pidió que se aclarase la composición de la misma, por lo que de nuevo se determinó su estructura, quedando compuesta de la siguiente manera:

<b>Coordinador:</b>	<i>José Antonio Rodríguez Borrego.</i>
<b>Secretario:</b>	<i>José Fabián Cámara Pérez.</i>
<b>Tesorero:</b>	<i>Rafael Román Asensio.</i>
<b>Vocales:</b>	<i>José Rafael Salazar Conde.</i>
	<i>Rafaela Pastor Martínez.</i>
	<i>José Delgado Carvajal.</i>
	<i>Rafael Pérez Serrano.</i>
	<i>Miguel Benavente Céspedes.</i>
	<i>José García Alcalde.</i>
	<i>Santiago Algaba Leal y</i>
	<i>José Francisco Muñoz Prada.</i>

En este caso, el crítico Sr. Dorado, fue eliminado de la Comisión Permanente.

\* Tras la firma del Convenio con la Diputación, en julio de 1996, de nuevo se produjeron cambios en la Comisión, motivada por la dimisión como Secretario, por

motivos personales, de José Fabián Cámara, que será sustituido en la Secretaría por Rafaela Pastor Martínez.

\* Finalmente, para completar el análisis que estamos realizando sobre la estructura interna de la Comisión Gestora, consideramos que es de justicia citar a aquellas otras personas que tenemos documentadas que fueron vocales o que asistieron, no siempre de manera continuada y, a veces, de manera esporádica, a las reuniones de la Comisión. Estos fueron:

- Vocales:**
- Francisco Alonso Flores,***  
(Sector: Consejo de Distrito).
  - Antonio Dorado González,***  
(Sector: Asociaciones de Vecinos).
  - Antonio Guerrero Rodríguez,***  
(Sector: Consejo de Distrito).
  - Luis Godoy López,***  
(Sector: Consejo de Distrito).
  - Francisco Nieto Molina,***  
(Federación de AA. VV. "Al Zahara").
  - Manuel Sánchez Jurado,***  
(Sector: Organizaciones No Gubernamentales) <sup>42</sup>.
  - Rafael Villar Horrillo,***  
(Sector: Consejo de Distrito).

---

<sup>42</sup> Manuel Sánchez Jurado, había participado activamente en las Jornadas y en su preparación, se hallaba en la Comisión Gestora (sólo asistió a sus primeras sesiones) como representante de las ONG, pues es o era socio de *Amnistía Internacional*. No obstante, estaba claro que su situación en la Comisión no venía motivada por ser socio de A. I., sino porque era Secretario de Participación Ciudadana del la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE. Dejó de asistir a las reuniones cuando fue relevado de este cargo.

Como podemos apreciar, y en este sentido iban las críticas del Sr. Dorado, el Coordinador convocaba de manera arbitraria y sin continuidad a los miembros de la Comisión que mejor le convenía en cada momento. Para ello utilizó el pretexto de la creación de una Permanente que en casi todas sus reuniones se iba auto-modificando, dando entrada a personas próximas o salida a las que no lo eran, afinidad que lo era o por motivos políticos (incorporación de militantes socialistas) o personales (amigos o colaboradores del Sr. Rodríguez). Esta forma de actuar del Coordinador, intencionadamente interesada, manipuladora, poco seria y escasamente democrática pero que le permitía una actuación personalista, desde un principio, viciará la actuación institucional del CPPC.



Rueda de prensa ofrecida el 22 de marzo de 1996, en la Sala de Comisiones de la Diputación, por D. Nicolás Sartorius, acompañado de D. Luis Hidalgo Reina y D. José A. Rodríguez Borrego (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

***B.- Principales gestiones realizadas:***

Estudiada la composición y estructura de la Comisión Gestora, estimamos que procede destacar, a continuación, aunque sea de manera muy sucinta, cuáles fueron las principales gestiones realizadas por esta Comisión hasta el momento mismo de la celebración de la Asamblea Constituyente del CPPC el 22 de marzo de 1997, advirtiendo que algunos de los asuntos que glosaremos, los estudiaremos más ampliamente en próximos capítulos <sup>43</sup>:

1º.- La Comisión Gestora realizó la redacción definitiva del borrador del *Reglamento de Participación Ciudadana* que, posteriormente, elevó a la Corporación Provincial para su aprobación por sus Órganos de Gobierno, contando para ello, con el asesoramiento de los Técnicos de la Diputación <sup>44</sup>.

2º.- Efectuó numerosas gestiones ante los Grupos Políticos de la Corporación en orden a conseguir el apoyo de éstos para sacar adelante el Reglamento, el cual será aprobado con carácter definitivo por el Pleno de la Diputación Provincial el 10 de mayo de 1996.

---

<sup>43</sup> ACPPC, "Informe-Memoria de la Comisión Provincial de Participación Ciudadana", realizado por su Coordinador, el 2 de junio de 1997.

<sup>44</sup> En la primera reunión celebrada por la Comisión Gestora el 3 de febrero, tras la valoración de las Jornadas, los secretarios del Plenario dieron lectura a la redacción definitiva de las enmiendas presentadas en las Jornadas, acordándose su incorporación al texto del Reglamento (*Vid.* ACPPC, Comisión Gestora: "Acta del 3 de febrero de 1996"). En la segunda reunión, celebrada el día 15, se acordó remitir a las Asociaciones participantes en las Jornadas, la versión del Reglamento que se iba presentar para su aprobación al Pleno, junto con el Acta de la reunión anterior (*Ibid.*, "Acta del 15 de febrero de 1996"). Con fecha 5 de marzo el Coordinador de la Comisión Provincial remitió escrito a los colectivos dándoles conocimiento de la redacción definitiva y de su presentación al Equipo de Gobierno de la Diputación (*Ibid.*, "Carta de José Antonio Rodríguez Borrego, fechada en Córdoba, el 5 de marzo de 1996").

- 3º.- Se constituyó como *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"*, una vez que los Servicios Jurídicos de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, rechazaron la inscripción del CPPC como Asociación.
- 4º.- Firmó un Convenio con la Diputación Provincial, con el que se garantizó los recursos económicos imprescindibles para el funcionamiento de la Comisión Gestora y llevar a cabo la labor encomendada.
- 5º.- Difundió entre todos los colectivos de la provincia del *Reglamento de Participación Ciudadana* para que fuera asumido por el conjunto del Movimiento Ciudadano.
- 6º.- Colaboró en la puesta en marcha del *Registro de Asociaciones* a partir del 1 de julio asesorando a los Colectivos y Asociaciones. Para ello mantuvieron reuniones en la casi totalidad de los municipios de la provincia motivando la inscripción de los mismos en dicho Registro, trabajos que fueron especialmente laboriosos hasta el 31 de diciembre de 1996, fecha en la que se cerró el Censo Electoral para la Constitución del CPPC.
- 7º.- La Comisión, así mismo, prestó apoyo económico y humano e impulsó la realización de Campañas y Jornadas sobre Participación Ciudadana, organizada por algunos colectivos en la provincia <sup>45</sup>. Así mismo organizó

---

<sup>45</sup> A través de la Comisión Gestora -y posteriormente del CPPC-, los responsables de la Diputación canalizaron, desde un principio, la concesión de subvenciones a diversos colectivos. Un ejemplo documentado lo tenemos en la constitución de la Federación de Clubes Sociales "*Las Almunias*". Cuando el autor de estas líneas, como Presidente de la Coordinadora de Clubes Sociales, solicitó una subvención de la Diputación para financiar los gastos de constitución de dicha Federación, el Vicepresidente de la Diputación y responsables de Participación Ciudadana José Antonio Ruiz Almenara, canalizó la petición de subvención

algunos actos de cierta relevancia como fue la celebración de una rueda de prensa en la Sala de Comisiones de la Diputación y organización de una conferencia el día 22 de marzo de 1996 en el salón de Actos de Cajasur (Gran Capitán) pronunciada por Nicolás Sartorius bajo el título "*Los Movimientos sociales y la participación ciudadana*"<sup>46</sup>.

8º.- Programó la preparación de las elecciones para la constitución del CPPC entrevistándose con los representantes de las asociaciones de la provincia alentando e impulsado la participación de éstas.

9º.- Realizó las elecciones de los representantes sociales en el CPPC, tanto a nivel territorial (por municipios) como a nivel sectorial, trabajo que se llevó intensamente a cabo en los meses de febrero y marzo de 1997.

10º.- Y, finalmente, convocó y organizó la Asamblea Constituyente del CPPC, que se celebró el 22 de marzo de 1997.

En suma, una notable labor que pudo apreciarse claramente en la gran participación de representantes del movimiento ciudadano de la provincia de Córdoba en la

---

hacia la Comisión Gestora, la cual concedió una ayuda de cien mil ptas. en metálico y le proporcionó 1500 sobres con membrete de la Federación para envío de la correspondencia (*Vid.*, Jesús PADILLA GONZÁLEZ, *Las Almunias, nuevo horizonte para la participación Ciudadana*. Córdoba, 1977, pp. 61-62.)

<sup>46</sup> ADPC, Gabinete de Presidencia, Oficina de Comunicación e Imagen: "Convocatoria de prensa", 22 de marzo de 1996. En la rueda de prensa, que se ofreció en la Sala de Comisiones de la Diputación, estuvieron presentes el Portavoz del Grupo Socialista Luis Hidalgo Reina y el Coordinador de la Comisión Gestora José Antonio Rodríguez Borrego. Nicolás Sartorius Álvarez de las Asturias y Bohórquez es abogado y político; fue fundador de Comisiones Obreras. Ver *Diario CÓRDOBA*, 23 de marzo de 1996, p. 11, artículo de P. LARA, en la que ofrece el contenido de la rueda de prensa y las ideas fundamentales de la conferencia impartida; y Ángel SÁNCHEZ, "Nicolás Sartorius", en *Ibid.*, 14 de noviembre de 1999, p. 4.

Asamblea de constitución del CPPC, que superó con creces, si cabe, a la que se dio el día de la celebración de las I Jornadas.

Sin embargo, en esta labor la Comisión Gestora no se encontraba trabajando sola, ni hubiera sido tan eficaz su labor, si paralelamente –además de contar con el asesoramiento institucional de la Diputación- no hubiese tenido el apoyo incondicional del Grupo Socialista de Participación Ciudadana dirigido por Manuel Sánchez Jurado, que desde su responsabilidad como asesor del Grupo Socialista de la Diputación y, sobre todo, como Secretario de Participación Ciudadana de la Comisión Ejecutiva Provincial coordinaba políticamente el plan socialista de control del movimiento ciudadano de Córdoba, capital y provincia.

En este sentido, dos aspectos son dignos de destacar en esta interacción entre la acción del Partido Socialista y la Comisión Gestora:

1º.- A nivel provincial, el PSOE, como partido político, creó una Comisión, integrada por Rafael Pérez Serrano, Antonio Dorado González y Francisco Molina Segovia, bajo la dirección de Sánchez Jurado que, a parte de encargarse de preparar las visitas de los miembros de la Comisión Gestora a los municipios controlados por los socialistas, se encargó de la realización de los trabajos de movilización social y elección de delegados de dichos municipios y de colectivos provinciales para la Asamblea General constitutiva del CPPC entre los militantes socialista.

2º.- En el ámbito local, el Grupo Socialista de Participación Ciudadana preparó y dio cobertura a la Candidatura a la Presidencia de la Federación de

Asociaciones de Vecinos “*Al- Zahara*”, de Rafael Román Asensio, en las Elecciones celebradas el 28 de marzo de 1996. En este sentido debemos recordar que el Sr. Román, entonces Presidente del Consejo de Distrito Poniente Sur y de la Asociaciones de Vecinos “*Los Califas*” y que al igual que el Rodríguez Borrego procedía de las filas de IUCA, fue propuesto como Candidato por éste, siendo así mismo fichado por el Sr. Mellado para que trabajara en su proyecto de control del movimiento ciudadano cordobés. Tanto para ganarse su voluntad, como para que se dedicara en exclusividad a este trabajo fue liberado económicamente por la Comisión Gestora del Consejo de Participación Ciudadana (es decir, por la Diputación). Ni que decir tiene, que en su campaña electoral participaron los miembros de la Comisión Gestora y desde ella se le dio cobertura de medios y recursos económicos <sup>47</sup>.

El plan socialista iba implacablemente cumpliéndose, pues Izquierda Unidad, sumida en la división interna y en la debilidad producida por la pérdida del poder municipal, no sólo iba perdiendo cualificados representantes en el movimiento ciudadano (atraídos por las posibilidades “personales” que se les garantizaban desde la Casa Común), sino que iba perdiendo su posicionamiento político en él; mientras tanto, Mellado creaba su modelo de Participación Ciudadana Provincial, y desde él – bien respaldado económicamente - se lanzaba, y con éxito, al control de los Órganos de Participación Local que aquellos habían creado, que era lo que realmente le interesaba, de caras a un futuro político inmediato: la Alcaldía de Córdoba.

---

<sup>47</sup> Fue especialmente llamativo –y denunciado en su día- el hecho de que, en los meses previos a la celebración de las Elecciones en la Federación, muchas Asociaciones de Vecinos, que había permanecido prácticamente al margen de la Federación, se pusiera al corriente del pago de sus cuotas para poder votar; por supuesto, la candidatura del Sr. Román; o de que otras muchas que se daban por desaparecidas, resucitasen, con notable vitalidad. La vieja guardia del movimiento ciudadano cordobés, fue sorprendida. Vía subvención, desde la Diputación, se dirigía y controlaba el juego.



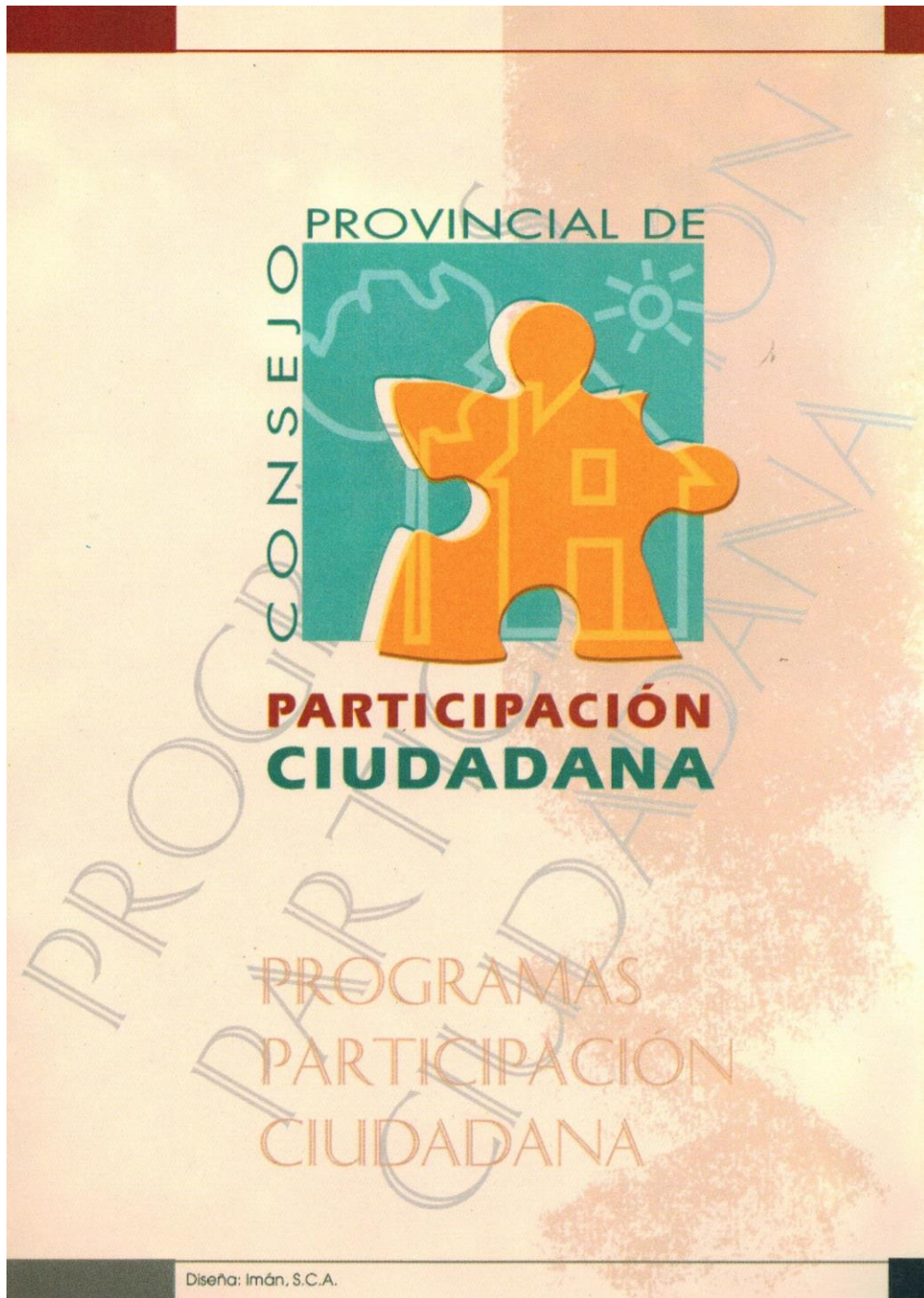


Ilustración de la contraportada del *Programa de Participación Ciudadana* (Diseño: Imán, S.C.A.)



Rueda de prensa en la que se hace balance de los trabajos de la Comisión gestora de Participación Ciudadana el 7 de febrero de 1997 (ADPC. Foto: Diego García)

### ***LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:***

La aprobación de un *Reglamento de Participación Ciudadana* planteado desde el momento mismo de la constitución de la nueva Corporación, como hemos podido comprobar, se había convertido en una de las principales iniciativas políticas del Gobierno de la Diputación.

Dados los primeros y más difíciles pasos, que era el incentivar –por supuesto, de manera políticamente controlada– una iniciativa aparentemente popular de movilización que implicara a los principales colectivos y asociaciones de la provincia

quedaba aún, la no menor, de emprender el camino de su aprobación institucional por el Pleno de la Excma. Diputación.

Si la Comisión de Participación, había cumplido satisfactoriamente, al menos formalmente, el encargo recibido de elaborar un borrador, de convocar y celebrar unas Jornadas Provinciales de Participación Ciudadana para su estudio; si éstas habían cubierto sus objetivos, debatiendo y proponiendo ciertas matizaciones al referido borrador; quedaba aún como encargo a la Comisión Gestora del CPPC nombrada por la Asamblea las tareas de realizar la redacción definitiva de conformidad con las propuestas aprobadas por el Plenario; impulsar su aprobación por parte de los Órganos de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial; conseguir su difusión entre el mundo asociativo y, finalmente, su puesta en funcionamiento.

En este sentido vamos a analizar, a continuación, dos aspectos, que consideramos fundamentales: Uno, la aprobación institucional del citado Reglamento; y el otro, el propio Reglamento, para lo que haremos un breve análisis de sus caracteres esenciales.

***A.- El proceso de aprobación institucional del Reglamento:***

En la reunión mantenida por la Comisión Gestora el 3 de febrero de 1996, los secretarios del Plenario de las Jornadas, que también lo eran de la Comisión, Sres. Román y Cámara, dieron lectura de las aportaciones recogidas en las Jornadas adecuadamente redactadas, aprobándose, a continuación, su incorporación al texto del Reglamento. Así mismo se acordó enviar copia de la redacción definitiva de éste, no sólo al Grupo de Gobierno de la Diputación, sino también al resto de Grupos Políticos

corporativos e intentar alcanzar un consenso en su aprobación, acuerdo que ya fue planteado como una necesidad en el discurso de toma de posesión del Sr. Mellado.

Al día siguiente el *Diario CÓRDOBA*, daba conocimiento de la elaboración del texto definitivo, de las modificaciones habidas y realizaba una valoración de las Jornadas, al publicarse la rueda de prensa ofrecida a los medios de comunicación por la Comisión Gestora durante la celebración de la reunión <sup>48</sup>.

Para entregar esta documentación se concertó una entrevista con el presidente de la Corporación, que se celebró el día 7 de febrero de 1996, en el transcurso de la cuál, éste anunció su intención de llevar el Reglamento al Pleno que se celebraría en la primera quincena del mes de marzo <sup>49</sup>; así mismo en ella se hizo un balance del trabajo realizado <sup>50</sup> y de las reuniones mantenida con los representantes de los Grupos Políticos <sup>51</sup>.

Con fecha 5 de marzo el Coordinador de la Comisión informaba a los colectivos que asistieron a las Jornadas que se había realizado la redacción definitiva del Reglamento, incorporando los cambios y aportaciones que se realizaron en el marco de las mismas y que se había presentado el texto definitivo al Equipo de Gobierno de la Diputación y que la Comisión Gestora había adoptado el acuerdo de que interviniese en el Pleno del próximo día 8 de marzo en el que se iba a presentar el Reglamento.

---

<sup>48</sup> Ver *Diario CÓRDOBA*, 4 de febrero de 1996, p. 8, artículo ya citado.

<sup>49</sup> ADPC, Gabinete de Presidencia, Oficina de Comunicación e Imagen: Nota de prensa fechada el 31 de enero de 1996, titulada "El Reglamento Provincial de Participación Ciudadana se presentará en marzo al Pleno de la Diputación". En ella se dice, adelantándose a los acontecimientos, que la Comisión Gestora de Participación Ciudadana en esa semana iba a trasladar al Equipo de Gobierno y a los Grupos Políticos de la Diputación la propuesta de Reglamento para su aprobación definitiva por el Pleno de la Institución Provincial en el mes de marzo.

<sup>50</sup> Ver *Diario CORDOBA*, 9 de febrero de 1996.

<sup>51</sup> Quedan documentadas estas entrevistas en CPPC, "Acta de la Comisión Gestora de la reunión celebrada el 15 de febrero de 1996".

Al día siguiente, el 6 de marzo se reunió de nuevo la Comisión Gestora, asistiendo como invitado el Sr. Ruiz Almenara que informó que el Reglamento contaba con el apoyo de, al menos, doce diputado, ya que el resto guardaba su opinión para expresarla en el Pleno. La Comisión reiteró su acuerdo de ponerse en contacto con los Grupos Políticos "*para transmitirle a éstos la no-negociabilidad del Reglamento, por haber surgido éste en unas Jornadas, que en su ámbito son soberanas*", afirma el Acta de la sesión. Así mismo comentó la conveniencia de citar por vía de urgencia al mayor número posible de entidades ciudadana para que asistiesen al Pleno y diesen su respaldo a la aprobación del Reglamento <sup>52</sup>.

*El Reglamento de Participación Ciudadana*, tras los trámites preceptivos, fue llevado para su aprobación al Pleno celebrado por la Corporación Provincial el día 8 de marzo <sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> *Ibid.*, "Acta del 6 de marzo de 1996". Sobre la convocatoria por la vía de urgencia y por escrito a los colectivos para que asistieran al Pleno, recogemos un comentario anecdótico que nos ha hecho Francisco Nieto: Éste, aún siendo partidario de que al Pleno asistiesen el mayor número posible de representantes de colectivos en la reunión se opuso en un principio a realizarlo por que ello suponía un esfuerzo humano y económico no compensable, por que faltaban menos de 48 hora para su celebración y las cartas no llegarían a sus destinatarios; a lo que el Sr. Rodríguez Borrego respondió que aún daba tiempo para su envío pues contarían con "apoyo de la Diputación". Más, cuando al día siguiente de celebrarse la reunión (concluida a las 18 h.) y adoptase el acuerdo, a las 8 h. 30' de la mañana, antes de ir al trabajo, se pasó por el apartado de correos de la Asociación *Club de Campistas "Aire Libre", de Córdoba*, de la que era directivo, ya que estaban preparando unas actividades y a la espera de determinada correspondencia, cuál fue su sorpresa al encontrar entre ella la carta invitándoles a asistir al Pleno, lo que le provocó no poco disgusto. No era correcto someter a votación una propuesta que ya se había ejecutado. Esta forma de obrar es muy típica del Sr. Rodríguez y será causa posterior de muchos conflictos en el CPPC.

<sup>53</sup> ADPC, Secretaría: "Acta del Pleno Ordinario celebrado el 8 de marzo de 1996". Punto del Orden del Día nº. 53. El *Diario CÓRDOBA*, publica al día siguiente un amplio información sobre este punto con el siguiente titular: "La Diputación aprueba un reglamento de participación ciudadana considerado ilegal por el PP, indicando, a continuación, que Luis Martín aseguraba que la Corporación Provincial tendrá que modificar parte del articulado. Estos titulares pudieron influir, en un primer momento, en una toma de postura radical de los miembros de la Comisión Gestora, como veremos más adelante.

La posición de los diputados Portavoces de los Grupos Políticos en el Pleno de la Corporación, exponiéndola muy brevemente, fue la siguiente:

José Calvo Poyato, del Grupo Andalucista, anunció el voto favorable, aunque se reservaba la posibilidad de presentar alegaciones durante el tiempo de exposición pública del Reglamento.

Andrés Ocaña Rabadán, por IU-LV-CA, felicitaba al conjunto de la Corporación por este importante avance democrático afirmando que, aunque con algunas deficiencias y con elementos mejorables, entendía que el Reglamento era un primer paso que debía de aprovecharse.

Luis Martín Luna, Diputado del Grupo Popular -reconociendo el esfuerzo y que se había dado un paso adelante-, a fin de que este fuese firme, entendiendo que el debate del Reglamento en las Jornadas no se desarrolló de la mejor forma posible y considerando que éste tenía lagunas y defectos tanto de forma como de fondo (que pasó a describir), lo que constituían numerosos elementos susceptible de alegaciones, anunció que su grupo político iba a votar, en razón de ellas, en contra. No obstante, se comprometió a entrevistarse con los distintos colectivos de Córdoba y provincial y que, si en esos contactos le hacían cambiar de opinión, su Grupo modificarían el sentido de su voto cuando el Reglamento se sometiese a Pleno para resolver las alegaciones que tenían intención de presentar.

José Mellado Benavente, intervino para matizar que la figura del *Asesor de Información y Participación* era la que él en su discurso de investidura denominó como Defensor del Ciudadano, cuyo nombre había habido que adecuar, según lo informado por

Secretaría, para que no existiese confusión con los Defensores del Pueblo autonómico ni estatal, y volvió a comprometerse, de nuevo, a que la persona que propusiera para ocupar dicho cargo sería una personalidad consensuada con los todos Grupos Políticos.

José Antonio Ruiz Almenara, solicitó que le excusasen de valorar y defender el Reglamento por que éste, afirmó, no era el Reglamento del Presidente ni del Equipo de Gobierno, ni tan siquiera del Pleno, sino el Reglamento que habían elaborado los ciudadanos y ciudadanas y que como tal había que aceptarlo, juicio de valor que suponía una piadosa falsedad política. Pasó a explicar, a continuación, el método seguido en su elaboración, agregando que éste había partido de una propuesta ampliamente consensuada y pactada por los grupos sociales en su totalidad, por lo que no iba a proponer ninguna modificación al texto, sin perjuicio de aquellas que, desde el punto de vista jurídico, procediesen como consecuencia de las alegaciones que se presentasen.

En este sentido debemos decir que lo afirmado por el Sr. Ruiz Almenara, no se correspondía con la realidad, pues tanto él como los Servicios Jurídicos del Área de la Presidencia de la Corporación habían trabajado en la elaboración del Reglamento, como a renglón seguido lo puso de manifiesto, inconscientemente, el propio presidente de la Corporación en la intervención con la que concluyó el debate agradeciendo a los representantes de los colectivos sociales presentes en el Pleno, al Vicepresidente Primero, a los Asesores Jurídicos y a la Secretaría General de la Diputación por sus informes, y a los Sres. Diputados por haber tratado el tema con interés, tras lo cual lo sometió a votación, siendo éste aprobado con los votos afirmativos de los Diputados asistentes de los Grupos PA, IU-LV-CA, y PSOE-A, que constituían mayoría, votando en contra los del PP-A.

El Reglamento fue, a partir de ese momento, sometido a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días para que pudieran presentarse las reclamaciones y sugerencias, tal como es preceptivo, lo que se hizo a través de anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el 22 de marzo de 1996 <sup>54</sup>. Según las disposiciones legales vigentes, transcurrido dicho plazo de información, el Pleno debería resolver las alegaciones que se presentasen y aprobar definitivamente, en su caso, el Reglamento. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, el Reglamento se entendería como aprobado con carácter definitivo.

El 25 de abril la Comisión Gestora tuvo conocimiento de las alegaciones presentadas por Francisco Vargas Reyes, en nombre del Grupo Popular de la Diputación, al Reglamento el día 22 de dicho mes <sup>55</sup> y en ella se acordó, por unanimidad, rechazarlas y dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos de la Diputación, así como mandar al Coordinador para que solicitara intervenir en el Pleno en el que se resolviesen las alegaciones y en él exponer la opinión de la Comisión. También se aprobó entregar un informe razonado de la posición de la Comisión Gestora, con exposición de los motivos de este rechazo, que debería ser elaborado por el Secretario <sup>56</sup>.

En la reunión de la Comisión celebrada el 7 de mayo, a la que de nuevo asistió como invitado Ruiz Almenara, éste informó sobre las gestiones llevadas a cabo por el Grupo de Gobierno de la Diputación sobre las alegaciones presentadas al Reglamento de Participación Ciudadana. Comunicó cómo una vez recibidas se remitieron a los Servicios Jurídicos, los cuales informaron de que debían de aceptarse cuatro de ellas, de las cuáles

---

<sup>54</sup> *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante *BOP*), n.º. 68, p. 1.415, de 22 de marzo de 1996.

<sup>55</sup> Francisco VARGAS REYES: "Alegaciones al Reglamento de Participación Ciudadana que presenta en nombre propio y del Grupo Popular de la Diputación Provincial, mediante correo certificado el 22 de abril de 1998".

<sup>56</sup> ACPPC, Comisión Gestora: "Acta de 25 de abril de 1996".



tres se trataban exclusivamente de meros cambios en la forma de redacción y estaban referidos a los Artículos 4º, 8º.1 y 11º del Reglamento y la cuarta al Artículo 18º que hacía referencia al sistema de elección de los miembros del Consejo Provincial <sup>57</sup>.

A este respecto solicitó de la Comisión la redacción de un párrafo que concretase el ámbito de elección y completase el texto del referido artículo y que le fuera remitido con anterioridad a la celebración del Pleno del día 10 de mayo en el que se tratarían las alegaciones citadas. Así mismo recomendó que se sustituyera la palabra "resolverá" del Artículo 21º, por otra más acorde a las funciones del Defensor del Ciudadano, y, finalmente, se comprometió a entregar a la Comisión una copia del informe que la Asesoría Jurídica y él mismo habían realizado sobre las alegaciones.

Tras abandonar la reunión el Sr. Vicepresidente, la Comisión analizó las propuestas presentada aceptándolas por unanimidad y dando una nueva redacción al Artículo 18º. A continuación, el Sr. Coordinador propuso que se revisara el acuerdo adoptado en la sesión anterior de solicitar su participación en el Pleno al haberse hecho más flexible la actitud de la Comisión, acordándose sólo enviar el informe razonado conteniendo la opinión de la Comisión y solicitar la participación en el Pleno sólo en el caso de que las circunstancias, lo aconsejaren necesario.

Efectivamente, en el Pleno Ordinario de la Corporación celebrado el día 10 de mayo se estudiaron las impugnaciones presentadas al *Reglamento* <sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> ADPC, Delegación de la Presidencia: "Informe de la Jefe de Área de 2 de mayo de 1996".

<sup>58</sup> *Ibid.*, Secretaría: "Acta del Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, el 10 de mayo de 1996". Orden del Día nº. 9.

Se inició el debate en el Pleno con la presentación por parte de Francisco Vargas Reyes del contenido de las alegaciones presentadas por su Grupo.

A continuación, José Antonio Ruiz Almenara, hizo referencia al informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación sobre las alegaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Patrimonio, concretamente en relación con los artículos 16º al 20º del Reglamento, sobre Constitución del CPPC, en el sentido de que era conveniente especificar en aquél el sistema de elección de los miembros del Consejo así como la figura del presidente, dio lectura a la propuesta presentada por el Coordinador de la Comisión de Participación Ciudadano.

Andrés Ocaña Rabadán, propuso que, al hablar de Municipios en el Reglamento, también se hiciese referencia a "Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio" y tras agradecer las alegaciones presentadas por el Grupo Popular, aprovechó la ocasión para hacer una crítica política a la posición ideológica de este partido sobre la Participación Ciudadana.

Luis Martín Luna, tomó la palabra para afirmar que el trabajo de su Grupo era de consenso y de que había hablado con los colectivos del movimiento ciudadano. Y sin ánimo de polemizar, como contestación a las críticas recibidas, aludió a las palabras que pronunció en la sesión en la que se aprobó inicialmente el Reglamento que constan en el acta que había sido aprobada y que mostraban la voluntad de su Grupo de apoyar al movimiento ciudadano.

Finalmente, el presidente de la Corporación, cerró el debate mostrando su agradecimiento a todos los Grupos Políticos de la Corporación incluyendo, afirmó, al

Popular, porque con sus alegaciones había logrado perfeccionar el Reglamento y a la Comisión Gestora por el trabajo realizado y propuso, a continuación, la modificación al Artículo 18º relativa a que el Asesor de Información y Participación tuviese voz, pero no voto en el Consejo de Participación Ciudadana.

A continuación, el Pleno, en votación ordinaria y con el sí favorable de los Diputados asistentes, que constituían mayoría absoluta legal, acordaron estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Popular informadas favorablemente por los Servicios Jurídicos de la Corporación, la propuesta presentada al Art. 18º por la Comisión Gestora, la del Sr. Ocaña sobre la Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio y la de la Presidencia relativa al Asesor del Información y Participación; disponiendo que, una vez hechas las correcciones en armonía con lo anterior, quedase aprobado con carácter definitivo el *Reglamento de Participación Ciudadana*, el cual entraría en vigor el día 29 de mayo de 1996, día de su publicación en el *BOP*<sup>59</sup>.

#### ***B.- Análisis del Reglamento de Participación Ciudadana:***

Hemos dejado, para el final, –una vez visto el proceso histórico de aprobación del Reglamento- el análisis de Reglamento aprobado, cuestión que vamos a abordar a renglón seguido:

El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el 10 de mayo de 1996, consta de 25 artículos, estructurados en cinco títulos, tratando cada uno de ellos, las siguientes materias:

---

<sup>59</sup> *BOP*, núm. 123, de 29 de mayo de 1996, pp. 2.636-2.638.

## **TÍTULO I: De la Participación e información en la Corporación.**

En el que, entre otros temas, destacamos:

- Se garantiza la participación ciudadana en la gestión de la Corporación.
- Se contempla el derecho de exposición ante el Pleno de la Diputación a las Asociaciones, en relación con algún punto del Orden del Día en cuya tramitación administrativa hubieren intervenido como interesados.
- La posibilidad de los ciudadanos a intervenir, individual o colectivamente, al finalizar la sesión ordinaria del Pleno, en un turno de *Ruegos y Preguntas* en el que podrán presentar propuestas, quejas y sugerencias, sobre temas relacionados con las competencias de la Corporación o sobre cuestiones sociales que afecten profundamente a nuestra comunidad. Para ello el Presidente elaborará un Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana (el Reglamento indica el procedimiento de tramitación de este Anexo).
- Se establece la posibilidad de los ciudadanos de intervenir en las Comisiones de Gobierno e Informativas, previa invitación del presidente de las mismas, a efectos de escuchar su parecer o para ofrecer información.
- Se determina que las Convocatorias y Órdenes del Día de los Plenos y Comisiones Informativas se transmitirán a los Medios de Comunicación

Social de la Provincia y se enviarán a las Sedes Sociales de las Asociaciones inscritas en el Registro Provincial.

- La información pública de los acuerdos de la Corporación y sus Órganos de Gobierno empleando diversos métodos, entre los que se especifica la edición, al menos trimestralmente, de un boletín informativo.
- El compromiso a recoger periódicamente la opinión de los ciudadanos.
- La creación en las dependencias de la Diputación un *Servicio de Información y Atención al Público y Registro*.

## **TÍTULO II: De la Participación Ciudadana:**

Compuesto de tres capítulos, que tratan los siguientes asuntos:

### ***Capítulo I: Del Registro de Asociaciones.***

- Tras explicar el objeto de la creación de dicho Registro, se determina que éste será independiente del Registro General de la Corporación y que se llevará en la Secretaría General (en la práctica la documentación se guardará en la Delegación de la Presidencia).
- Se especifica el procedimiento de inscripción y las obligaciones de las Asociaciones.

## ***Capítulo II: De las Entidades Ciudadanas.***

Se especifican los derechos, de conformidad con el Reglamento y las leyes vigentes, que poseen las Entidades Ciudadanas inscritas, a saber:

- A recibir ayudas económicas.
- A utilizar medios públicos de la Corporación.
- A recibir información de las iniciativas o asuntos de la Corporación que les afecten.
- A participar en los Órganos de la Corporación.
- Tendrán derecho de petición, propuesta e intervención en los Órganos Colegiados de Gobierno.

## ***Capítulo III: De los Órganos de Participación Ciudadana.***

Este capítulo está dividido en dos Secciones:

### ***Sección 1ª: Del Consejo de Participación Ciudadana:***

En la que crea el CPPC como Órgano de Participación Ciudadana y como representante de todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Corporación, indicando su composición.

- Dispone que tendrá representantes territoriales (por municipios o por distritos de la capital), sectoriales (Federaciones o sectores asociativos), institucionales (Defensor del Ciudadano y de la Corporación).
  
- Indica su estructura: Presidente, Secretario, Tesorero y cuantas vocalías el Pleno del CPPC considere oportuno.
  
- Trata, asimismo, que tendrá como funciones: La de informar y proponer alternativas sobre los problemas específicos del sector, que hará el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados, tendrá capacidad de emitir informes previos, a requerimiento del Órgano de la Diputación al que esté adscrito y podrá instar que se le facilite la información pública sobre la gestión de la Corporación <sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup> Precisamente la facultad de emitir informes previos a requerimiento del órgano de la Corporación al que está adscrito, otorgada al CPPC en el Art. 19º, d) del Reglamento, va a provocar una serie de iniciativas del Grupo Popular solicitando dichos informes preceptivos para una serie determinada de asuntos: La primera ocasión fue durante el debate del Presupuestos de la Diputación y Planes Provinciales de 1998, para los que exigió el informe previo del CPPC, aceptada por unanimidad por todos los grupos, lo que desde entonces se ha venido haciendo formalmente, aunque con escaso rigor y seriedad; la segunda ocasión, fue en el Pleno celebrado el 13 de marzo de 1998, en la que el Grupo Popular presentó una proposición, aprobada también por unanimidad, solicitando que, en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana, se instase al CPPC para que emitiese los informes preceptivos en: a) Situación de las carreteras y caminos provinciales; b) Anteproyecto de Ley de Carreteras de la Junta de Andalucía; c) Planes Provinciales de Juventud, Deportes, Culturas y Medio Ambiente; d) Política de Subvenciones de la Diputación en cuanto a su reparto y equilibrio territorial; e) Política Provincial de Servicios Sociales; f) Política para la igualdad de las mujeres, así como conveniencia sobre una nueva casa de acogida para mujeres maltratadas como medio de readaptación social en nuestra provincial; g) Planes y políticas de consorcio de extinción de incendios. En dicho Pleno se dispuso, así mismo, la colaboración de la Diputación y de todos los organismos autónomos para poner a disposición del CPPC de cuantos expedientes fueran necesarios para la realización de estos informes (ADPC, Secretaría: "Acta del Pleno de la Corporación de 13 de marzo de 1998", Orden del Día nº. 51). Esta proposición fue reiterada por el mismo Grupo Político, por no haberse cumplido el acuerdo plenario anterior, el 12 de junio de 1998. El Presidente de la Diputación respondió al ponente de esta proposición que el CPPC, respondía o no, al requerimiento de los informes en el marco de su autonomía (*Ibid.*: "Acta del Pleno celebrado el 12 de junio de 1998", Orden del Día nº. 56).

- Se le da facultad para dotarse de un Reglamento de Régimen Interno.
- Finalmente, se establece que el *Asesor de Información y Participación* resolverá sobre aquellas cuestiones que no están prevista en el Reglamento o sobre las dudas de interpretación del mismo.

*Sección 2ª.- De la representación ciudadana en Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas de la Corporación:*

- Se indica que, en cada uno de los órganos directivos de Fundaciones, Patronatos y otros órganos Complementarios de la Corporación existirá una representación de la Asociaciones.
- Y que en las Sociedades y Empresas de la Corporación la representación lo designará el Consejo de Participación Ciudadana.

**TÍTULO III: De la Consulta Popular.**

Se contempla la iniciativa para solicitar al Presidente la convocatoria de la consulta popular de los ciudadanos, pero en función de cada caso el Consejo de Participación Ciudadano podrá proponer la celebración de la consulta popular, así como las cuestiones relativas a su desarrollo.



#### **TÍTULO IV: Varios.**

Entre otras disposiciones genéricas se dispone:

- La función del *Asesor de Información y Participación Ciudadana* de velar por el correcto funcionamiento de la participación ciudadana contemplado en este Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los Órganos de Participación y la Diputación.
- Y sobre el acuerdo del Programa Anual de Actividades y la dotación económica para el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana.

En conclusión, el Reglamento aprobado, se presentaba, dada las limitaciones que la legislación vigente impone a la Participación Ciudadana directa en las Instituciones Públicas, como un novedoso avance social e institucional en el que, sin duda, a partir de él se debería ir profundizando.

No obstante, no se nos escapa que, el Reglamento adolecía de numerosos defectos y lagunas, tanto formales como conceptuales, y que jurídicamente, siendo benévolo, lo podemos calificar de elemental y simple y, por consiguiente, no adecuado a un fenómeno tan complejo como lo es la vertebración de la participación ciudadana en las instituciones públicas; deficiencias que no tardarán en aflorar una vez que se ponga en funcionamiento. No obstante, en estos primeros momentos, todo quedaba oculto por el maquillaje del entusiasmo que se evidenciaba en el proceso y por la voluntad política de todos los grupos

en que dicho proceso llegara formalmente a buen término. Mas, no queremos, en este momento, entrar sobre estas cuestiones que será objeto de reflexión y análisis más adelante.

Si con la aprobación del Reglamento se cumplía uno de los objetivos planteado por el Sr. Mellado en su discurso de toma de posesión como presidente de la Diputación Provincial (iniciativa que puso en marcha respaldada por un amplio consenso social, y cuya movilización fue debida en gran parte a la amplia participación e intervención de los militantes socialistas, muy motivados por sus dirigentes), el proceso aún no había concluido pues había que desarrollarlo así como crear los instrumentos de Participación Ciudadana que en él se contemplaban, tales como:

- La apertura del *Registro Provincial de Asociaciones Ciudadanas*.
- Elaboración del *Censo Provincial de Entidades Ciudadanas*.
- Constituir el *Consejo Provincial de Participación Ciudadana* y elección de su Ejecutiva.
- Arbitrar los procedimientos (dotados con suficiente capacidad humana y económica) para hacer posible el correcto funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana.
- Abrir la *Oficina de Información Ciudadana* y poner a disposición de los ciudadanos el *Libro de Reclamaciones, Quejas y Sugerencias*.

- Crear la *Oficina del Asesor del Ciudadano* y nombrar, de manera consensuada, a la persona idónea para cumplir las funciones encomendada al *Asesor del Ciudadano*.
  
- Y, finalmente, como complemento de todo este plan y sin que ello viniera contemplado en el Reglamento, aunque sí lo estuviera en la mente de sus promotores y desde muy temprano, crear conjuntamente con la Universidad de Córdoba, la *Cátedra de Participación Ciudadana*, como un foro de reflexión, estudio, análisis y debate sobre la Participación Ciudadana.



El 22 de enero de 1997 la Comisión Gestora dio una rueda de prensa dando cuenta del número de Asociaciones inscritas en el Registro Provincial y anunciado la próxima convocatoria de la Asamblea constituyente del CPPC. En la foto: Sres. Román Asensio, Salazar Conde, Rodríguez Borrego, Ruíz Almenara, Pastor Martínez, García Alcalde y Alonso Flores (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

### ***EL ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES CIUDADANAS:***

El Reglamento de Participación Ciudadana establecía en tu Título II, la creación de un *Registro de Asociaciones Ciudadanas*<sup>61</sup>. La finalidad de este Registro viene expuesta en el Art. 9º de dicho Reglamento, en el que se afirma que tendrá por objeto “*permitir a la Diputación conocer el número de entidades asociativas existentes en la*

---

<sup>61</sup> *Vid.*, Título II, Capítulo I, Artículos 9º al 12º.

*Provincia para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos, sus fines y su representatividad, a efectos de posibilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y la participación de los ciudadanos en los términos previsto en la Legislación en materia de Régimen Local”.*

Este Registro es independiente del Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía, en el que, asimismo, deben figurar inscritas, obligatoriamente, todas ellas.

El Art. 11º.1, (en el que se indica la documentación necesaria para el Registro de las Asociaciones), afirma que éste se llevará por y en la Secretaría General de la Corporación y que sus datos son públicos. Sin embargo, al abrirse el Registro Provincial de Asociaciones, se encargó, por operatividad, a la Delegación de la Presidencia la tramitación de los expedientes a que daban lugar cada una de las solicitudes presentada por las entidades ciudadanas; para ello se establece que podrían obtener la inscripción en el Registro todas aquellas Entidades cuyo objeto fuera la defensa, el fomento y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos <sup>62</sup>.

De la divulgación de la apertura del Registro Provincial de Entidades Ciudadanas entre los colectivos ciudadanos y el apoyo a la elaboración del *Censo*

---

<sup>62</sup> ADPC, Delegación de la Presidencia: "Registro. Oficina de Participación y Registro". Estimamos importante destacar de este documento en que en él se contempla, en su Apartado II, la inscripción, con carácter excepcional, de una Asociación en el Registro de la Corporación cuando se hallare en curso la inscripción de la misma en el Registro General de Asociaciones. El plazo máximo de esta inscripción provisional sería de seis meses, transcurrido el cual y previa la comunicación al interesado, se producirá la caducidad de la inscripción provisional. Así mismo, en su Apartado III afirma que la Corporación y las Asociaciones inscritas aprobarían una norma reglamentaria que contuviese los requisitos para acceder a los instrumentos de participación y además regulase su "orden preferente de actuación", para lo cual la Corporación se obliga a que a la hora de llevar a la práctica la mencionada participación tenga en cuenta tanto la especialización sectorial del objeto social como la representatividad de cada Asociación y optar, en cuanto al orden preferente, por el número de inscripción asignado a cada uno de ellas.

*Provincial de Entidades* con miras a la puesta en marcha del proceso electoral, así como la realización de encuentros con los Ayuntamientos de la Provincia para impulsar y promover procesos participativos en todos y cada uno de los municipios fue encargada la Comisión Gestora del Consejo de Participación Ciudadana; para lo cual, constituida en *Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"*, firmó un convenio de colaboración con la Diputación Provincial, que fue aprobado por el Pleno el 17 de junio de 1996, del que hablaremos en otro apartado de este trabajo.

En la reunión celebrada por la Comisión Gestora el 25 de abril de 1996 se habló de la posible apertura del Registro para el día 1 de junio y de las iniciativas a emprender una vez que se resolvieran las alegaciones al Reglamento. Estas quedaron concretadas en las siguientes acciones: Impresión del texto definitivo y envío a los colectivos junto con un impreso de inscripción en el Registro acompañado de un escrito de presentación; al mismo tiempo, se lanzaría una campaña informativa en los medios de comunicación y se solicitaría la colaboración de los Ayuntamientos de la Provincia <sup>63</sup>.

El Registro, en efecto, se abrió el 1 de julio de 1996 y, a partir del 15 de julio, se inició la elaboración por parte de los Servicios de la Diputación creados para el efecto, del *Censo de Asociaciones*, necesario para la constitución del CPPC <sup>64</sup>.

Abierto el plazo de inscripción, el coordinador del Consejo, Sr. Rodríguez Borrego, envió una circular a todos los colectivos comunicándoles que el plazo fijado para realizar el Censo Electoral -cuya fecha tope inicialmente se había establecido hasta el 30 de septiembre-, a petición de algunas Asociaciones se ampliaba hasta el 31 de diciembre. En

---

<sup>63</sup> ACPPC, Comisión Gestora: "Acta de la reunión mantenida el 25 de abril de 1996".

<sup>64</sup> *Ibid.*, "Acta de la reunión celebrada el 25 de abril de 1996.

esta circular -a la que adjuntaba el Reglamento de Participación Ciudadana y la Hoja de Inscripción en el Registro-, también se comunicaba que se realizarían contactos, reuniones, encuentros y jornadas en todos los municipios, bien a instancias de las entidades y asociaciones o a iniciativa de la propia Comisión Provincial, como en efecto se hicieron <sup>65</sup>.

La evolución de inscripción de Asociaciones fue muy positiva, así el diario *CÓRDOBA*, publicaba el día 24 de diciembre, citando como fuente de información al coordinador del CPPC, que al 15 de diciembre había inscritas 240 entidades <sup>66</sup>. Más explícita es la *Memoria de la Delegación de la Presidencia de 1996*, por la que sabemos que, al 31 de diciembre de 1996, fecha en la que se cerró el Censo Electoral de Asociaciones se habían presentado un total de 402 solicitudes, procedentes de 57 municipios de la provincia <sup>67</sup>.

Estas solicitudes procedían de un amplio ámbito sectorial del mundo asociativo como se evidencia en el gráfico que adjunta dicha Memoria: 69 sociales, 61 vecinales, 52 culturales; 51 deportivas, 47 de mujeres, 35 juveniles, 30 Asociaciones de Padres, 26 peñas, 18 religiosas, 7 ecologistas y 4 profesionales. Asociaciones del 76% de los municipios de la provincia e, incluso, de otras provincias (Barcelona, Sevilla y Madrid) habían solicitado su inscripción en el Registro.

---

<sup>65</sup> *Ibid.*: "Circular, sin fecha, firmada por José Antonio Rodríguez Borrego, Coordinador del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, remitida a todas las Asociaciones durante el mes de julio de 1996".

<sup>66</sup> *Diario CÓRDOBA*, 24 de diciembre de 1996, p. 10, información ofrecida por Juan M. Niza en la sección "La Ciudad".

<sup>67</sup> ADPC, Delegación de la Presidencia: "Memoria de la Delegación de la Presidencia de 1996", pp. 13-15. De esta Memoria hemos tomado los datos que ofrecemos.

Por municipios el número de solicitudes presentadas, lo que es un reflejo de las expectativas creadas, fue:

- 134 solicitudes: Córdoba capital.
- 18 solicitudes: Pozoblanco.
- 16 solicitudes: Cabra.
- 15 solicitudes: Palma del Río.
- 14 solicitudes: Peñarroya-Pueblonuevo.
- 11 solicitudes: Baena y Hornachuelos.
- 9 solicitudes: Espejo, Montilla, Montoro y Santaella.
- 8 solicitudes: Almedinilla y Puente Genil.
- 7 solicitudes: Aguilar de la Frontera y Fuente Ovejuna.
- 6 solicitudes: Castro del Río y La Rambla.
- 5 solicitudes: Adamuz, Benamejí, Lucena, Priego de Córdoba y Villafranca.
- 4 solicitudes: Almodóvar del Río y Montemayor.
- 3 solicitudes: Cañete de las Torres, La Carlota, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Tójar, Luque, Pedro Abad, Rute, Villa del Río, Villaharta, Villanueva de Córdoba.
- 2 solicitudes: Belalcázar, Cardeña, Encinarejos, Fuente Palmera, Montalbán, Moriles, Pedroche, San Sebastián de los Ballesteros, Valsequillo y La Victoria.
- 1 solicitud: Barcelona, Bujalance, Carcabuey, Conquista, Encinas Reales, Espiel, Hinojosa del Duque, Iznájar, Madrid, Posadas, Sevilla, Villanueva del Duque, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.



Estas solicitudes fueron revisadas por el personal de la Delegación que, en función de la documentación que adjuntaban y conforme al Reglamento y al artículo 71º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se procedió a solicitar a los interesados aquella documentación que faltaba o a admitir la solicitud como completa, pasando la asociación, tras ser decretado por el Presidente, a ser inscrita en el Registro.

De este modo, al 31 de diciembre de 1996, constaban formalmente registradas un total de 69 Asociaciones, quedando el resto a la espera de ser completado el expediente correspondiente.

Desglosado por sectores, estaban inscritas: 17 Asociaciones de Vecinos, 14 Asociaciones de Mujeres, 7 Culturales y otras tantas Juveniles, 6 Deportivas, 6 Sociales, 4 Asociaciones de Mayores, 3 de Salud, 2 AMPAS, 2 Peñas y 1 ONG.

A fin de que tengamos una idea general sobre la evolución de este Registro en sus primeros momentos, sólo señalar que, el día en que se celebró la Asamblea Constituyentes del Consejo (22 de marzo de 1997) habían inscritas 299 asociaciones y, a finales de 1997, el Registro ya había incorporado un total de 316, procedentes de 60 municipios, entre los que destacaba el de la capital con un total de 112 asociaciones. De las nuevas altas, 184 correspondían a expedientes iniciados en este año, el resto correspondía a solicitudes del año anterior que fueron completados sus expedientes.

Ello suponía una gestión de unos 400 expedientes anuales por parte de la Unidad de Documentación, encargada de la tramitación de los mismos, del mantenimiento

de las bases de datos y de las consultas que se realizaban por parte de las dependencias de la Corporación y de los ciudadanos en general <sup>68</sup>.

Finalmente, en orden a ofrecer una visión más global sobre la evolución de las inscripciones de Asociaciones en el Registro Provincial en el período cronológico que comprende este trabajo presentamos, a continuación, dos cuadros estadísticos que consideramos de interés: El primero, sobre las inscripciones totales por municipios entre 1996-1999; y el segundo, sobre la evolución de las inscripciones por ámbitos sectoriales, durante el mismo período. No entramos en más detalles y consideraciones sobre los mismos, pues eso excedería la pretensión que nos hemos planteado en este estudio <sup>69</sup>.

Antes de concluir, estimamos necesario indicar que, en la inscripción en el Registro por parte de las Asociaciones, existen evidentemente motivaciones de interés, pues ello es un requisito imprescindible para poder aspirar a las subvenciones y apoyo logístico (utilización de medios públicos de la Corporación) que establecía el Art. 13º del Reglamento de Participación Ciudadana.

Resumiendo, si los trabajos de puesta en marcha del Registro Provincial de Asociaciones se iniciaron en 1996, el grueso del mismo se realizó en gran parte en 1997 con el fin de confeccionar el Censo de Asociaciones, imprescindible para la constitución del CPPC.

---

<sup>68</sup> *Ibid.*: "Memoria de la Delegación de la Presidencia, de 1997", p. 36 y ss. Al 30 de marzo de 1999 se encontraban inscritas 474 Asociaciones.

<sup>69</sup> ACPPC, Datos tomados del "Informe Estadístico del Registro Provincial de Asociaciones (1996-1999)", incluido como Anexo en el "*Programa de Actuación 2000*", del CPPC, presentado y aprobado por su Plenario el 31 de marzo del 2000.

Los datos demuestran, aparte del esfuerzo realizado por la Delegación de la Presidencia al asumir el trabajo de la tramitación de los expedientes, la eficacia de la labor de divulgación realizada por la Comisión Gestora de Consejo, que puede ser calificada como de apreciable.



**Rueda de prensa celebrada el 22 de enero de 1997 para dar a conocer el número de Asociaciones inscritas en el Registro Provincial de asociaciones y anunciar la próxima convocatoria de la Asamblea Constituyente del CPPC (ADPC. Foto Francisco Téllez)**



Asamblea constituyente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

### **LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Una vez aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana y puesto en funcionamiento el Registro de Asociaciones, la Comisión Gestora procedió tanto a la difusión del primero como a facilitar la inscripción de las asociaciones y colectivos de la provincia en el segundo, a fin de que el mayor número de Entidades ciudadanas quedaran registradas antes de proceder a la constitución del Consejo Provincial en el primer trimestre de 1997. A este trabajo se dedicó el último cuatrimestre del año anterior.

A partir del 31 de diciembre, fecha en la que se cerró el Censo de Asociaciones, se inició una nueva andadura para la Comisión Gestora: la de la constitución del CPPC, para lo cual se tendría que preparar y desarrollar el proceso electoral contemplado en el Reglamento. Para entonces ya se contaba con el soporte económico proporcionado por la firma del primer Convenio con la Diputación, que dotó a la Comisión Gestora de una subvención de 16.800.000 ptas.

El Reglamento de Participación Ciudadana, en su Art. 18º disponía la integración de Consejo de Participación Ciudadana, a parte de un representante de la Corporación Provincial y del Asesor del Ciudadano, por:

- a) *Representantes territoriales:* Uno, por cada municipio con menos de 20.000 habitantes o Entidad Local Menor; dos, por cada municipio con más de 20.000; y otro, por cada Distrito de Córdoba capital; todos ellos elegidos por y entre los colectivos y entidades, inscritos en el Registro.
- b) *Representantes sectoriales:* Dos, por cada una de las Federaciones o Sectores sociales inscritos.
- c) Así mismo, una vez constituido el Consejo había que dotarlo de una Directiva o Comisión Ejecutiva

Ello obligaba a un proceso electoral amplio y complejo que implicaba una gran movilidad de efectivos humanos al que la Comisión Gestora dedicó, prácticamente el primer trimestre de 1997, y que se celebró en dos etapas: En primer lugar, la convocatoria y

elecciones territoriales y sectoriales; y, en segundo lugar, la celebración de la Asamblea Constituyente del Consejo Provincial con la elección de su Comisión Ejecutiva.

Para darnos una idea de lo que suponía esta movilización social, recurrimos al titular del diario *CÓRDOBA*, que afirmaba "*El Consejo de Participación Ciudadana representará a 250.000 ciudadanos*", al informar de una rueda de prensa ofrecida por la Comisión Gestora el 22 de enero de 1997, para dar cuenta del número de Asociaciones inscritas en el Registro y de la próxima convocatoria de Asamblea Constituyentes del Consejo Provincial <sup>70</sup>; y, el mismo día en el que se celebraba la Asamblea en la que se constituía el Consejo Provincial, de nuevo el diario *CÓRDOBA*, publicaba en una escueta columna en la que daba conocimiento del hecho, en declaraciones de los Sres. Ruiz Almenara, Rodríguez Borrego y Salazar, que la institución que se iba a crear era la primera organización ciudadana del Estado con capacidad de representación de 250.000 ciudadanos de la Provincia y que en el Consejo estarían representantes del 80% de los Municipios y del 70 % de las Asociaciones Ciudadanas <sup>71</sup>.

Durante los meses de febrero y marzo se eligieron a los representantes territoriales de los municipios de la provincia y de las federaciones inscritas; los sectores asociativos realizaron sus elecciones el 15 de marzo celebrándose las votaciones en la sede

---

<sup>70</sup> Rosa GALLARDO, "El Consejo de Participación Ciudadana representará a 250.000 ciudadanos", en *Diario CÓRDOBA*, 23 de enero de 1997, p. 7. En dicha rueda de prensa -ofrecida por el Vicepresidente Primero de la Diputación y los miembros de la Comisión Gestora (Sres. Borrego, Pastor, Salazar, Román, García y Alonso)- se aseveró, no sin ciertas dosis de orgullo y exageración, que el Consejo de Participación Ciudadana era la primera experiencia con carácter provincial del territorio español y de que esta organización ciudadana era la más potente, con mayor capacidad de representación y con más fiabilidad de las existentes en el conjunto del Estado.

<sup>71</sup> *Ibid.*, 22 de marzo de 1997, p. 11.

de la Diputación <sup>72</sup>; y el día 20 del mismo mes se procedió a la elección de los representantes de los Consejos de Distrito de la capital en las sedes sociales de los mismos.

Mientras tanto se realizaban estas elecciones, la Comisión Gestora convocó para el 22 de marzo de 1997, a las 11 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, la *Asamblea Constituyente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba* <sup>73</sup>.

La Asamblea estuvo presidida por los miembros de la Comisión Gestora, los cuales, tras dar lectura a los nombres de las personas elegidas, tanto por ámbito territorial como sectorial dieron por constituido el Consejo Provincial, quedando integrado por las siguientes personas:

*Iº.- ÁMBITO TERRITORIAL:*

*A) Por los Municipios de la Provincia:*

**Adamuz:** *Sebastián Latorre Martínez,*  
*Asociación Juvenil "El Gollizno".*

**Aguilar:** *Miguel Carretero Valle,*  
*Asociación Cultural Radio Club Campiña Cordobesa.*

---

<sup>72</sup> Sobre este proceso ver *Diario CÓRDOBA*, 16 de marzo de 1997, el artículo "Las federaciones y sectores asociativos eligen representantes al Consejo Provincial", p. 6.

<sup>73</sup> ACPPC: "Acta de la Asamblea Constituyente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, celebrada el 22 de marzo de 1997".

- Almedinilla:** *Pedro Jiménez Barea,*  
*APA del C. P. Rodrigo Vera "Falcata",*
- Almodóvar:** *Antonio Fuentes León,*  
*Asociación de Mujeres "Alcafasi".*
- Baena:** *Miguel Martínez Morales,*  
*Asociación Baenense de "Alcohólicos Liberados".*  
*Antonio Jiménez Sánchez,*  
*Asociación de Minusválidos "Ámbar".*
- Belalcázar:** *Vicente Torrico Gómez,*  
*Asociación de Pescadores "Buena Gente".*
- Belmez:** *Antonio Caríssimo Gómez,*  
*Asociación de Vecinos "La Charca".*
- Benamejí:** *Josefa Fuentes Gómez,*  
*Asociación de Mujeres "La Yedra".*
- Bujalance:** *Alfonso Aguilera Barrios,*  
*APA. "Aficionados a la Música".*
- Cabra:** *Juan Manuel Morillo Jiménez,*  
*Asociación "San Rodrigo del Barrio de la Villa".*



**Francisco Güeto Chacón,**

*A. V. "San Francisco", de la Barriada N<sup>ª</sup>. S<sup>ª</sup>. de la Sierra.*

**Carcabuey: Paula Ortiz de Galisteo,**

*Asociación de Amas de Casas, Consumidores y Usuarios "El Pilar".*

**La Carlota: Francisco Pulido Martínez,**

*Asociación Deportiva de Pesca "Guadalmazán".*

**Cañete de las Torres: José Casado Sánchez,**

*APA. del C. P. "Ramón Hernández".*

**Conquista: María Luisa Buenestado Buenestado,**

*Asociación Cristiana "Santa Ana".*

**Dos Torres: Josefa Márquez Jurado,**

*Asociación de Mujeres "Milafrán".*

**Encinarejo: Ángel Romero Martínez,**

*Asociación "Encinarejo Joven".*

**Encinas Reales: Antonio Jesús Pérez Veredas,**

*Asociación Juvenil "Jesús Nazareno".*

**Espejo: Adelina Bello Barrón,**

*Asociación de Mujeres "Isadora Duncan".*

- Espiel:** *Josefina Nevado Acedo,*  
*Asociación Juvenil "Los Huesitos".*
- Fernán Núñez:** *Juan Antonio García Salazar,*  
*A. de Enfermos y familiares de Alcohólicos Rehabilitados*  
*"Alfer".*
- Fuente Ovejuna:** *Antonio Cabezas Paniagua,*  
*Asociación de Vecinos "Piedras Célebres".*
- Fuente Palmera:** *Carmen Adame Crespo,*  
*Asociación de Mujeres "Victoria Kent"*
- Fuente Tójar:** *Fernando Leiva Briones,*  
*Asociación Cultural "Amigos del Museo Local de Fuente*  
*Tójar"*
- Hornachuelos:** *Manuel Montero Godoy,*  
*APA. del C. P. "Mesa Guadalora".*
- Iznájar:** *Ana Torrubia Quintana,*  
*Asociación de Mujeres "Oxígeno".*

- Lucena:** *María del Carmen García Santos,*  
*Asociación de Mujeres "Mariana Pineda".*  
*Francisco Navarro Pérez,*  
*A. Vs. "San José en la Pared del Convento de San Agustín".*
- Luque:** *María Aguilera Giménez,*  
*Asociación de Mujeres "La Roldana".*
- Montalbán:** *Victorio Domínguez Muñoz,*  
*Asociación Ecologista "El Mesto".*
- Montemayor:** *Francisco Moreno Siles,*  
*Asociación de Vecinos "Cruz Verde".*
- Montilla:** *Concepción López Baena,*  
*Asamblea Feminista de Montilla.*  
*José García Romero,*  
*Asociación de Vecinos "La Silera".*
- Montoro:** *Manuela Caballero Cantero,*  
*Asociación Montoreña de Minusválidos "Anodemi".*
- Moriles:** *Francisco Carrillo Cebrián,*  
*Asociación de Pensionistas "El Majuelo".*

- Nueva Carteya:** *Manuel Morales Expósito,*  
*Asociación. de Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales*  
*"La Decisión".*
- Palma del Río:** *José Ortega León,*  
*Asociación Deportiva "Cronn".*
- Pedro Abad:** *Teresa Grande Arévalo,*  
*Grupo de Voluntariado Medioambiental "GRUVOMA".*
- Pedroche:** *María de la Paz Pastor Romero,*  
*Asociación de Mujeres "Reina Cava".*
- Peñarroya-Pueblo Nuevo:**  
*José Martín Muñoz,*  
*Club de Petanca Peñarroya.*
- Posadas:** *Dolores Morán Serrano,*  
*Colectivo "Atalanta".*
- Pozoblanco:** *Félix Calero Díaz,*  
*Club de Pesca Deportiva Pozoblanco.*

- Priego de Córdoba:** *Antonio Moreno Pasas,*  
*Amigos del Museo Histórico Municipal.*  
*Balbina García Ramírez,*  
*Asociación Juvenil "Ideales".*
- Puente Genil:** *Rafaela Pastor Martínez,*  
*Asociación de Mujeres de Puente Genil.*  
*Nuria Martín Barcos,*  
*Asociación Promotoras Sociales Iniciativa Piloto.*
- Rute:** *Pedro Pérez Leiva*  
*Asociación "Grupo Tomillo".*
- Santaella:** *Juan Ruz Alcaide,*  
*Asociación Cultural "Grupo de San Juan Evangelista".*
- San Sebastián de los Ballesteros:**  
*Mateo Luna Alcaide,*  
*Asociación Juvenil "Emilio Partera".*
- Valsequillo:** *Alfonso Mariscal Tapia,*  
*Club Municipal "Cristo de la Expiración".*
- La Victoria:** *Sebastián Pino Zamora,*  
*Asociación Juvenil "Rokaplana".*

- Villa del Río:** *Trinidad Gutiérrez Jaén,*  
*Asociación de Mujeres "Sissia".*
- Villafranca:** *Bartolomé Sánchez Porras,*  
*Hogar Pensionista "Gonzalo Obrero Duque".*
- Villaharta:** *Marcelino Alonso Gallego.*  
*Asociación "Voces de la Sierra de Villaharta"*
- Villanueva de Córdoba:**  
*Juan Palomo Palomo,*  
*Coral Polifónica "San Miguel Arcángel".*
- Villaralto:** *Ángel Moreno Gómez,*  
*Asociación Juvenil "Joviana".*
- Villaviciosa:** *José Rodríguez Castro,*  
*Asociación Local de Minusválidos Físicos y Psíquicos.*
- El Viso:** *José Rubio Ponte,*  
*Peña Madridista "Charly".*
- Zuheros:** *Antonio Zafra Romero,*  
*Asociación para la Defensa y Conservación del Patrimonio Rural de la Subbética Cordobesa.*

**B) Por los Distritos de la Capital:**

- Levante:**                    ***Rafael Pérez Serrano,***  
A. Vs. *"Amanecer de Fátima".*
- Noroeste:**                ***Francisco Alonso Flores,***  
Asociación Juvenil *"Acrosenda".*
- Poniente Norte:**        ***Vicente Sereno Capellán,***  
A. Vs. *"San Antonio María Claret".*
- Sureste:**                 ***José Antonio Rodríguez Borrego.***  
A. Vs. *"San José Obrero"*
- Centro:**                  ***Rafael José Salazar Conde.***  
*"CO. LE. GA".*
- Sur:**                      ***Francisco Izquierdo Pérez,***  
A. Vs. *"Puente Romano".*
- Norte:**                    ***Luis Trocoli Losada,***  
A. Vs. *de la Sierra de Córdoba "San Rafael".*
- Poniente:**                ***José Paso Alcolea,***  
A. Vs. *"Los Califas".*

**Trassierra:** *Isaías Giovanetti Martínez,*  
*A. Vs. "Luis de Góngora", de Santa María de Trassierra.*

*IIº .- REPRESENTANTES SECTORIALES:*

**Vecinos:** *Rafael Román Asensio y*  
*Antonio Dorado González,*  
*Federación de AA. VV. de Córdoba "Al-Zahara".*

**Peñas:** *José Delgado Carvajal y*  
*Francisco Castellero Rey,*  
*Federación de Peñas Cordobesas.*

**Medio Ambiente:** *Miguel Benavente Céspedes,*  
*Asociación de Amigos del Guadalquivir "Adegua".*

**AMPAS:** *Miguel Izquierdo Lozano,*  
*Federación de A. P. A. S. "Ágora".*  
*Rosa María León Serrano,*  
*C. P. Genil, APA. "Ademo" de La Montiel*  
*(Santaella - Córdoba).*



**Consumidores, Usuarios, Profesionales y Otros:**

*Carmen Virginia Jurado Rivas,*

*Asociación Promotoras Sociales Iniciativa Piloto.*

*Antonio Ortega García,*

*Red Social para el Empleo (REDEM).*

*Antonio Navarro García (suplente),*

*Asociación de Consumidores y Usuarios de Córdoba (ACUC-FACUA).*

**Minusválidos:**

*Antonio Hermoso Palomino.*

*Fed. Prov. de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba.*

*Antonio Jiménez Sánchez,*

*Asociación de Minusválidos "Ámbar".*

**Clubes Sociales:**

*Jesús Padilla González y*

*Eduardo Ávila Cuadra,*

*Federación de Clubes Sociales de Córdoba "Las Almunias".*

**Tercera Edad:**

*Cándido Santos Martínez,*

*Club de Pensionistas "Manuel Fernández".*

*Francisco Zafra Leiva,*

*Asociación de la Tercera Edad "San Abundio" de Hornachuelos.*

- Mujeres:**                    *Ángeles Llama Mata,*  
*Asociación de Mujeres "Artemisa" (Montemayor).*  
*Esperanza Muñoz de la Espada Cortés,*  
*Asociación de Mujeres de "Hoy en Día".*
- Juventud:**                    *Rafael Martínez Araque,*  
*Asociación Juvenil "Nuevos Delfines".*  
*Bartolomé Porcuna Ruiz,*  
*Asociación Juvenil "El Gollizno".*
- Deportes:**                    *José García Alcalde,*  
*Sociedad de Pesca "Cruz Conde".*  
*Antonio Pérez Gómez,*  
*Sociedad de Caza de Hornachuelos.*
- Salud y Auto-Ayuda:** *Emilia Blanca Poyato,*  
*Asociación Baenense de Alcohólicos Liberados (ABAL).*  
*Bartolomé Reina Ramírez,*  
*Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple (ACODEM).*
- Solidaridad, Paz y Cooperación:**  
*Ana Isabel Alcalde Vela,*  
*Asociación "Córdoba Acoge".*  
*Carlos Javier Bolaños Perdomo,*  
*"Veterinarios Sin Fronteras".*

- Cultura:** *Francisco Pino Cabezas,*  
*Asociación Cultural "Al-Andalus".*  
*Federico Montserrat García,*  
*Asociación "La Baranda Teatro".*
- Minorías Sexuales:** *Bárbara Díaz Navarro,*  
*Plataforma Gay y Lesbiana de Andalucía.*  
*Mercedes Milla Pérez,*  
*Colectivo de Jóvenes Gays y Lesbianas "Entiendes".*
- Minorías Étnicas:** *Juan Ramón Carrillo Castro y*  
*Rafael Santiago Reyes.*  
*Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA).*
- Cofrade:** *Rafael Mariscal Martínez.*  
*Agrupación de Cofradías de Córdoba.*

Una vez constituido el Pleno del CPPC, tras un tiempo de receso para la presentación de las candidaturas a la Comisión Ejecutiva del Consejo y las lógicas negociaciones -más que entre los representantes de los Colectivos, entre los representantes de las dos facciones socialistas que habían promovido el proyecto-, no exentas de tensión como más adelante explicaremos, se consensuó una sola Candidatura que, tras presentarse al Pleno para su votación, fue aprobada por 124 votos a favor, tres abstenciones y un voto en contra.

Así pues, la primera Comisión Ejecutiva quedó configurada por las siguientes personas y cargos:

<b>Presidente:</b>	<i>José Antonio Rodríguez Borrego.</i>
<b>Vicepresidente:</b>	<i>Rafael Pérez Serrano.</i>
<b>Secretaria:</b>	<i>Rafaela Pastor Martínez.</i>
<b>Tesorero:</b>	<i>José Rafael Salazar Conde.</i>
<b>Vocales:</b>	<i>Francisco Alonso Flores,</i> <i>Manuela Caballero Cantero,</i> <i>Feliz Calero Díaz,</i> <i>Juan Ramón Carrillo Castro,</i> <i>José Delgado Carvajal,</i> <i>Antonio Dorado González,</i> <i>José García Alcalde,</i> <i>José García Romero,</i> <i>Antonio Hermoso Palomino,</i> <i>Francisco Izquierdo Pérez,</i> <i>Carmen Virginia Jurado Rivas,</i> <i>Rosa María León Serrano,</i> <i>María de los Ángeles Llama Matas,</i> <i>Rafael Marical Martínez,</i> <i>José Martín Muñoz,</i> <i>Federico Montserrat García,</i> <i>Juan Manuel Morillo Jiménez,</i> <i>Esperanza Muñoz de la Espada y Cortés,</i> <i>Antonio Navarro García,</i>

*Jesús Padilla González,*  
*José Paso Alcolea,*  
*María de la Paz Pastor Romero,*  
*Bartolomé Reina Ramírez y*  
*Rafael Román Asensio.*

Se cerraba una etapa de intenso trabajo y preparación, y se abría otra en la que se tenían depositadas amplias expectativas. Tras la elección de la Ejecutiva, la Asamblea aprobó tres propuestas: Una de apoyo incondicional a la *Plataforma Anticementerio Nuclear del Norte de la Provincia*; otra, instando al Gobierno Central a que aumentase las ayudas a los afectados por las últimas inundaciones; y, la tercera, de condena a ETA por su violencia terrorista.



Acto de clausura de la Asamblea constituyente del CPPC (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

El encuentro concluyó con la clausura de la Asamblea por el Presidente de la Diputación, que estuvo acompañado en la Mesa Presidencial de Luis Martín Luna, representante del Grupo Popular de la Diputación; y el ofrecimiento de una copa de vino a todos los asistentes en el que constituyó el primer acto social del CPPC <sup>74</sup>.

\* Expuesto el proceso institucional, creemos conveniente contar, aunque sea de manera muy sucinta, la intrahistoria del último episodio de este proceso para su mejor comprensión: El de la conformación de su Ejecutiva.

José Mellado, como presidente de la Diputación había responsabilizado del proceso institucional de creación del Órgano de Participación Ciudadana a José Antonio Ruiz Almenara, Diputado-Delegado de la Presidencia y Vicepresidente Primero; pero orgánicamente, la Participación Ciudadana, dentro del PSOE, organización de la que el Presidente de la Diputación era Secretario General, era responsabilidad del Secretario de Movimientos Sociales y Participación Ciudadana de la Comisión Ejecutiva Provincial, cargo que como ya dijimos era ocupado por Manuel Sánchez Jurado que, por entonces, también era Asesor del Grupo Socialista de la Diputación, por lo que la conexión Partido-Institución no podía ser más estrecha, lo que no evitó serias divergencias a la hora de constituir el CPPC.

---

<sup>74</sup> Sobre la constitución del Consejo Provincial ver *Diario CÓRDOBA*, 23 de marzo de 1997, p. 12. El artículo está firmado por Rafael VIGUERA y lleva por título "El Consejo Provincial de Participación Ciudadana inicia su andadura oficial". En él se informa de la designación del presidente y el nombramiento de la Ejecutiva del Consejo, afirmándose que es el primero de esta característica en España y que nació sin respaldar ninguna opción política. Así mismo, el Órgano de Información de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Córdoba "Al Zahara", con el titular "Constituido el Consejo Provincial de Participación Ciudadana", ofrece amplia información, con fotografías, de esta Asamblea (Ver *PARTICIPA*, abril de 1997, p. 15)

Para llevar a cabo este proyecto tanto Mellado como Ruiz Almenara confiaron en Rodríguez Borrego, Salazar Conde y Román Asensio, antiguos militantes de IUCA a los que habían “fichado”, los que junto con la socialista Rafaela Pastor -que actuaba, al decir de muchos, como comisaria política-, constituía en núcleo activo de la Comisión Gestora. Todos ellos fueron liberados (el primero de ello siendo contratando directamente por la Diputación, los restantes a través de la constitución de una sociedad instrumental que será financiada, así mismo, por la propia Corporación) para que se dedicaran plenamente a la ejecución del proyecto de participación ciudadana ideado.

Sin embargo, a pesar de la presencia de Rafaela Pastor, el pasado político de los primeros y, muy especialmente, la actitud que Rodríguez Borrego había mantenido hacia los socialistas del movimiento vecinal en tiempos no muy lejanos, levantaba no pocos recelos y mucha desconfianza dentro de los militantes socialista integrados en el grupo de movimientos sociales.

Iniciado el proceso y cuando el objetivo era la convocatoria de las Jornadas de Participación Ciudadana para aprobar el borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, dentro del amplio grupo de socialistas y de personas independientes próximas al PSOE, que impulsaban el proyecto no se produjeron grandes divergencias y todos parecían trabajar en una misma dirección, aunque pronto empezaron a perfilarse dos grupos sutilmente bien definidos, aunque ello pasase desapercibido para el gran público: Uno, integrado por los propios militantes socialistas que eran dirigidos por los responsables orgánicos del Partido; el otro, el que se iba formando en torno a la Comisión Gestora que coordinaba el Sr. Borrego, integrado fundamentalmente por persona de su entorno no vinculada directamente al Partido Socialista.

Mas aprobado el Reglamento, no tardó en aflorar las tensiones y enfrentamientos entre los propios socialistas al abrirse una lucha interna por el control del CPPC, ya que ello iba a suponer controlar, en el futuro, una importante parcela de poder: Por un lado, el responsable de la Participación Ciudadana en la Corporación, José Antonio Ruiz Almenara, que se sentía cuestionado desde el Partido, decidió apoyar firmemente al Sr. Rodríguez y al grupo nucleado en torno a la Comisión Gestora; y, por otro, el grupo encabezado por Manuel Sánchez Jurado, que desconfiaban de una excesiva presencia de independientes en la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial, máxime si ésta era presidida por un “excomunista”, de sospechosa y poco fiable reputación política, aseveraban algunos.



Reunión celebrada el 5 de junio de 1997, por la Comisión Ejecutiva del CPPC (ADPC. Foto: Francisco Téllez)



Así pues, la visión estratégica de cómo debía de estar constituido la Ejecutiva del nuevo Órgano de Participación Ciudadana de ambos grupos eran bien diferente:

- a) El primero, apostaba por una composición del Consejo sociológicamente más plural y de actuación menos dependiente políticamente del aparato del Partido, al menos en su apariencia. El CPPC debería estar presidido por una persona no vinculada directamente al PSOE, lo que daría un mayor crédito social al nuevo Órgano de Participación. Para dicho cargo Ruiz Almenara proponía al Rodríguez Borrego, cuya fidelidad quedaría asegurada por su subordinación económica, pues de aquella dependería el mantenimiento de su puesto de trabajo en la Diputación; es decir, no habría una fidelidad orgánica, sino clientelismo personal. Al mismo tiempo, se conseguía otra importante finalidad política, como era la de debilitar a IUCA promoviendo la fuga de sus militantes y dar un ejemplo de integración en la que por entonces se denominaba Casa Común. No obstante, Rodríguez Borrego no tardará en afiliarse al PSOE.
  
- b) El segundo, era partidario de un Consejo con independientes, por supuesto, pero de independientes afines a los socialistas y cuya Ejecutiva estuviera presidida por un socialista. En el caso de que tuviese que ser dirigida por un independiente, no eran partidarios del Sr. Borrego, por su cuestionada trayectoria política y por ser persona poco fiable para los socialistas. No obstante, si el que debía de presidirla era este último, dicha Ejecutiva debía ser blindada con una fuerte presencia de militantes, lo que garantizaría la

fidelidad del Consejo a las directrices políticas del Partido; en suma, defendía una fidelidad orgánica, no personal.

Esta pugna política se empezó a poner de manifiesto, en primer lugar, en el proceso de “*selección*”, más que de “*elección*” de los delegados a la Asamblea Constituyente, para lo que se utilizó, en más de una ocasión, procedimientos poco ortodoxos, desde el punto de vista democrático. Así, mientras el grupo del Sr. Rodríguez, es decir los integrantes de la Comisión Gestora, preparaba o fomentaban candidaturas afectas o integradas por personalidades independientes, en lo que se procuraban que estuviesen vinculadas por lazos de amistad o de intereses; el grupo de Sr. Sánchez Jurado (para lo cual el Partido Socialista creó una Comisión integrada por Rafael Pérez, Francisco Molina y Antonio Dorado) presentaban como candidatos a militantes socialistas o simpatizantes cercanos, en una competida carrera por conseguir el mayor número de delegados. El resultado logrado finalmente se pudo cifrar, de manera genérica, en que un 40 % de los delegados eran independientes (integrados por personas más o menos próximas al primer grupo, en gran parte procedentes de los Consejos de Distrito de la capital o por delegados no definidos políticamente), siendo el 60 % restante militantes socialistas.

En definitiva, que en el proyecto que se puso en marcha hubo trabajando, al mismo tiempo, dos grupos: Uno, el oficial, es decir, la Comisión Gestora, integrada por los Sres. Borrego, Salazar, Román y Pastor, bajo las ordenes de Ruiz Almenara; y el segundo, de apoyo, formado por los Sres. Pérez, Molina y Dorado, entre otros, dirigidos por Sánchez Jurado. En honor a la verdad, hay que reconocer que fue esta Comisión del Partido la que realizó el verdadero trabajo de movilización y de captación de delegados para la conformación del CPPC, especialmente en los pueblos, y que fue desde la sede del Partido Socialista desde donde salían las consignas y se preparaba el terreno a través de los

responsables socialistas en los Ayuntamientos o Agrupaciones Locales, para que cuando llegasen los miembros de la Comisión de Participación a los pueblos encontrasen la situación preparada y controlada; ni que decir tiene que en esta labor también se implicaron muchos alcaldes. En este sentido hay que decir que la mayoría de los delegados de los pueblos eran afines al PSOE o militantes de esta formación política <sup>75</sup>.

Lo que durante el proceso electoral previo de elección de delegados al Plenario, ya se había apuntado como un presumible enfrentamiento, éste se hizo realidad, a la hora de celebrarse la Asamblea el 22 de enero de 1997, en la que se constituyó el CPPC y se eligió su Ejecutiva, haciéndose patente las divergencias al no ponerse de acuerdo ambos grupos en la constitución de la Candidatura a presentar a la Asamblea, hasta el punto de que llegaron a elaborarse dos listas enfrentadas dispuestas a presentarse por separado al Plenario, lo que provocó no poca alarma en los responsables institucionales que tuvieron que emplearse a fondo para evitar que ello se produjera: El Gobierno de la Diputación no quería que públicamente apareciera una Ejecutiva fruto de una confrontación y, mucho menos, deseaban una Ejecutiva definida políticamente monocolor como socialista, ya que eran partidarios de que públicamente el CPPC se constituyera como un Órgano Ciudadano “independiente” y fruto de consenso social, por lo que tuvieron que frenar a los miembros más impulsivos del Grupo de Sánchez Jurado, que querían hacer valer su mayoría y su fuerza orgánica.

No fue fácil, pues, configurar la Comisión Ejecutiva, ni su confección ajena a las presiones políticas internas sobre el grupo socialista para que cediera en sus

---

<sup>75</sup> Desde el Partido, la Comisión de Manuel Sánchez contactaba con los alcaldes de las localidades controladas por los socialistas y éstos, o el Concejal delegado encargado de la Participación Ciudadana preparaba las reuniones. Como documento base de las reuniones –lo que era un simple pretexto para la convocatoria de los grupos sectoriales- se utilizó la difusión del denominado “*Libro Rojo de la Participación*”, elaborado por la CAVE -al frente de la cual estaba el socialista Fernando Martos-, que había sido aprobado en Canarias, congreso al que había asistido Antonio Dorado, como delegado por Córdoba.

pretensiones; pero finalmente se llegó al acuerdo de un reparto al 50% de los cargos entre independientes y militantes, siendo la Presidencia para Rodríguez Borrego, como independiente y la Vicepresidencia para el Coordinador de los Movimientos Vecinales del PSOE, Rafael Pérez; la Secretaría para una socialista, Rafaela Pastor; y la Tesorería para el independiente Rafael José Salazar; y en el resto de las vocalías, sin definir funciones, se mantendría la misma proporción: 12 independientes y 12 militantes.

Sin embargo, cuando este acuerdo ya estaba aceptado, surgió un curioso enredo de carácter personalista –que derivó en un pulso más de amor propio que de fuerza ideológica o política- a la hora de la designación de las vocalías: Como era lógico, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Córdoba, cuya directiva ya había sido renovada, por lo que los viejos dirigentes del movimiento ciudadano de Córdoba que tanto habían incomodado en la Jornadas de Participación Ciudadana habían desaparecido, debía de estar presente en la Ejecutiva, reclamando el derecho a ostentar esta representación su recién elegido presidente, Rafael Román, que a su vez había sido miembro de la Comisión Gestora del Consejo y estaba liberado por la Asociación creada al efecto por dicha Comisión; pero he aquí que el Vicepresidente de la misma Federación, el socialista Antonio Dorado González -que había integrado la Comisión creada por el Partido para las elecciones de los delegados para la Asamblea Constituyente y que había realizado un buen trabajo político tanto en esta causa, como en el proceso electoral que había conducido al control de la Federación de Asociaciones de Vecinos por los socialistas-, también reivindicó su derecho a estar en la Ejecutiva del CPPC en representación de la Federación, proposición que era apoyado por su correligionarios, lo que molestó al primero, que se veía cuestionado, y privaba de espacio de representación a otros colectivos ya que, en principio, se determinó que no hubiera dos vocales de un mismo colectivo o sector.

Tras no pocas discusiones, finalmente, se desbloqueó el asunto al tomarse la resolución de incluir al Sr. Dorado, con lo que no quedaba totalmente desautorizado, como vocal en la lista única, pero con el compromiso de que dimitiría, en la primera reunión que celebrase la Comisión Ejecutiva.

En suma, con estas medidas, en clave interna, se intentaba escenificar la consecución de un difícil equilibrio en el que no quedaba excesivamente desacreditadas las tesis del Sánchez Jurado, que en definitiva representaba la posición oficial del Partido, frente al planteamiento político de Ruiz Almenara, que en esta ocasión estaba respaldado por el presidente de la Diputación y Secretario General del Partido, de que el CPPC que se creaba apareciera como un órgano independiente, lo que a juicio de este analista, representaba, en esos momentos, una posición más moderna y, políticamente más correcta, que la de los primeros <sup>76</sup>.

En definitiva, tras la consecución de la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Vecinos en las Elecciones celebrada el 28 de marzo de 1996, por parte de la candidatura de Rafael Román, promovida también por el PSOE, frente a la oficialista de Antonio de la Rosa Parejo, que optaba a la reelección, y la constitución del CPPC y elección de su Comisión Ejecutiva el 22 de enero de 1997, el Partido Socialista había conseguido desbancar del control del movimiento vecinal de Córdoba a IUCA. Con ello Mellado había logrado avanzar en su objetivo político y dar un paso firme, al menos eso creía, en su carrera hacia la Alcaldía de la capital.

---

<sup>76</sup> Curiosamente, en este enfrentamiento, el que suscribe, histórico afiliado socialista, aunque desde hacía a tiempo alejado de la militancia política activa y que había estado al margen de todo este proceso fue propuesto inicialmente en la lista del grupo de los independientes y cuando se trató de la integración, en un principio, fue rechazado por los interlocutores del Grupo Socialista, que mostraban cierta desconfianza hacia él. Fue el Sr. Borrego el que defendió su integración en la Ejecutiva por considerar importante su presencia ya que representaba a un poderosa y emergente Federación con más de treinta mil asociados, y por que estimó que el rechazo que suscitó entre los miembros del otro grupo, lo hacía válido para su causa, por ello entró en la Ejecutiva por el porcentaje del 50 % de independientes.

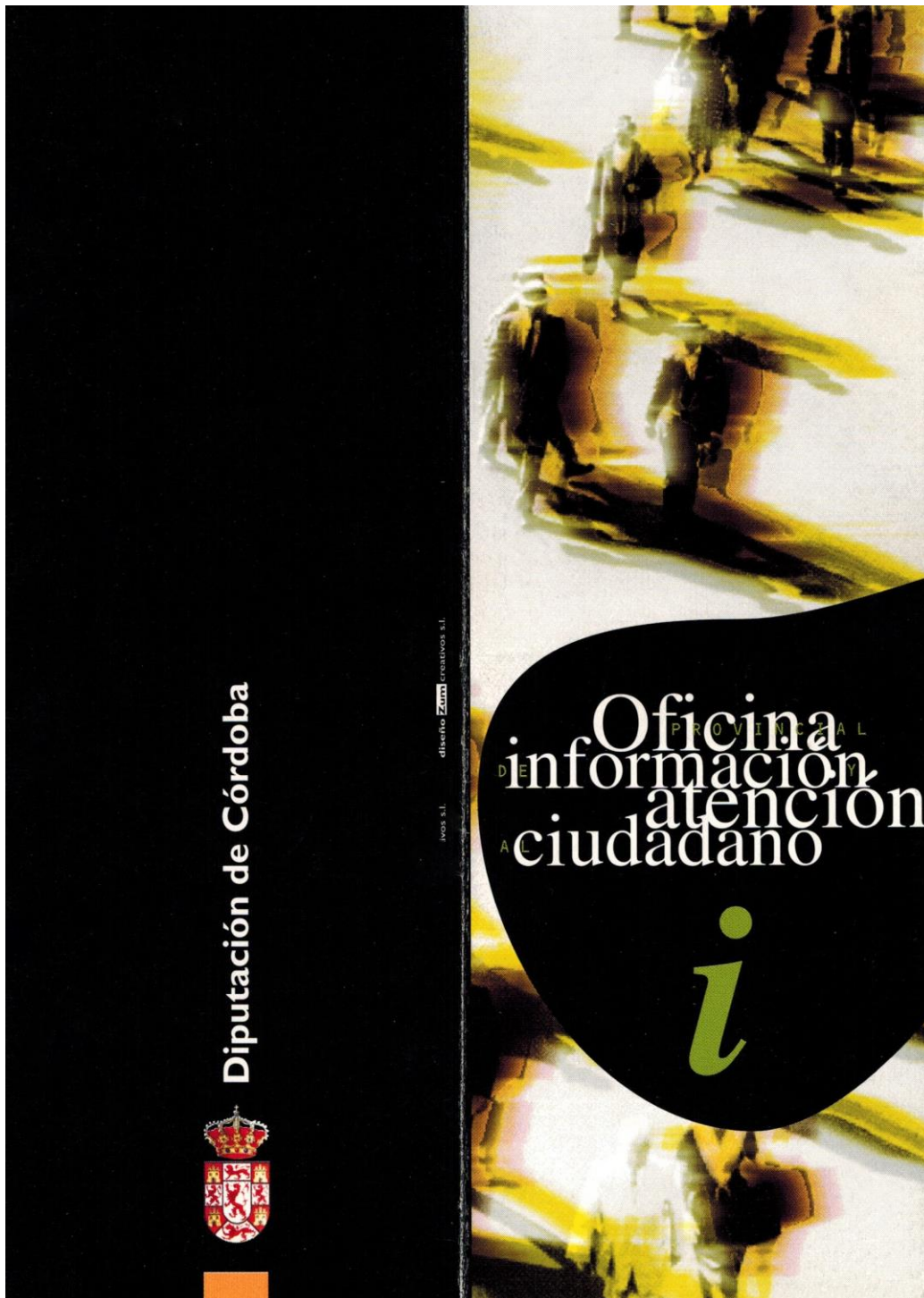


Ilustración de la publicidad de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano



Inauguración oficial de la *Oficina Provincial de Información y Atención al Ciudadano* el 13 de febrero de 1997 por el vicepresidente D. José Antonio Ruiz Almenara, acompañado de D.<sup>a</sup> Ángeles Ortega Girón y D. José Antonio Rodríguez Borrego (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

### ***LA OFICINA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:***

El Artículo 8. 1, del Reglamento de Participación Ciudadana, dispone que *"en las dependencias de la Diputación existirá un servicio de información, atención al público y registro"*. En este sentido, aún antes de su aprobación y durante el proceso de elaboración del mismo, la Delegación de Presidencia de la Corporación, ya venía trabajando en el Proyecto. Así, el 11 de abril de 1996, el Vicepresidente Primero dirigió una carta a Ángeles Ortega Girón, responsable del Área de Presidencia indicándole que *"...la Delegación de Presidencia ha tomado la iniciativa de crear una Oficina de Información y*

*Atención al Ciudadano como punto de partida para contribuir a la mejora de la relación entre los ciudadanos y la Administración y en cumplimiento del Art. 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común"* <sup>77</sup>, haciendo referencia a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A continuación, pasaba a exponer los contenidos que pretendía que tuviese esta Oficina:

***1º.- Recepción inicial al ciudadano:***

- *Orientación y ayuda en su acceso a la Casa-Palacio.*
- *Localización de Dependencias.*
- *Localización de personal.*
- *Acceso a responsables institucionales.*
- *Actos institucionales.*

***2º.- Orientación e información sobre procedimientos y trámites administrativos y gestión de los mismos:***

- *Ayuda práctica 100 % en la cumplimentación de impresos.*
- *Requisitos legales para la presentación de impresos, instancias, etc.*
- *Trámites del procedimiento.*
- *Acceso a resoluciones y acuerdos de Pleno.*
- *Información relativa al estado puntual de los procedimientos.*
- *Resolución de cuestiones simples en relación con los procedimientos, que no*

---

<sup>77</sup> ADPC, Delegación de Presidencia: Registro General Salida nº. 7.266, 11 de abril de 1996. "Carta de José Antonio Ruiz Almenara, Vicepresidente Primero, a Ángeles Ortega Girón, Jefe del Área de la Presidencia, fechada en Córdoba el mismo día".



*requiriesen de la intervención del servicio o departamento que lo ejecuta.*

**3º.- Asistencia al ciudadano en el ejercicio del derecho de petición, reclamación y/o queja:**

- *Orientación práctica sobre la naturaleza, modo y forma de ejercerlo.*
- *Proceso de remisión de escritos y solicitudes.*
- *Estado de las solicitudes y respuesta ante las mismas.*

Para ello resultaba imprescindible la colaboración e implicación de todos los niveles presentes en la Institución Provincial: Responsables Políticos, Responsables de Servicio y Empleados, en general, de forma que la provisión de información tanto a la Unidad de Documentación como desde ésta al Servicio de Información fuera actualizada, diaria y precisa; afirmaba José Antonio Ruiz Almenara en su carta, en la que pedía a la Jefe del Área de la Presidencia que estudiase el tema y en un plazo máximo de 15 días informase sobre el mismo e hiciese las aportaciones oportunas.

A partir de ese momento se iniciaron los trabajos y estudios previos para su puesta en funcionamiento desde esta Delegación, adscribiendo personal funcionario para este trabajo y abriendo un proceso interno de creación del Servicio (realización de informes, selección y preparación del personal, dotación de presupuesto, etc.)<sup>78</sup>, que en estos momentos no consideramos necesario narrar y de cuyo proceso sólo vamos a citar los

---

<sup>78</sup> *Ibid.*, Delegación de Presidencia: "Informe sobre el proceso institucional de participación ciudadana llevada a cabo por la Diputación". Breve informe administrativo, sin data y sin expresión de autor, pero que fue realizado por la Jefe del Área para información de Antonio Roderó Franganillo, responsable de la *Cátedra de Participación Ciudadana*, cuando éste se hizo cargo de la misma.

principales hechos, los cuales son recogidos en la *Memoria de la Delegación de Presidencia de 1997*<sup>79</sup>:

- \* Celebración de un curso de "*Información y atención al Ciudadano*" impartido por el INAP los días 13, 14, y 15 de mayo de 1996, con asistencia del personal de la Diputación, de varios Ayuntamientos de la provincia y miembros del Comisión Gestora del CPPC<sup>80</sup>.
- \* Relación con otras Administraciones para recabar informe sobre la puesta en marcha de esta oficina (Gobierno Civil, Delegación de Gobernación, Centro de Información Administrativa de Madrid, Diputación de Sevilla, Ayuntamiento de Córdoba, entre otros).
- \* Asistencia del personal de la Oficina a varios cursos de formación impartidos por el INAP y CEAMCO.
- \* Y, finalmente, y no menos importante, realización de las obras necesarias de acondicionamiento de las dependencias de la Diputación en las que se iban a establecer la Oficina y dotación del mobiliario adecuado.

Cuando el 6 de mayo de 1997, el Diputado Delegado de la Presidencia presentó a la Junta de Portavoces la *Propuesta del Programa y Presupuesto para el año 1997, del Consejo Provincial de Participación Ciudadana a la Excm. Diputación*

---

<sup>79</sup> *Ibid.*: "Memoria de la Delegación de la Presidencia entre julio de 1995 a septiembre de 1997", p. 4.

<sup>80</sup> ACPPC, Comisión Gestora: "Acta de 7 de mayo de 1996". Se inscribieron seis componentes de la Comisión en el curso.

*Provincial de Córdoba* <sup>81</sup>, del que más adelante hablaremos y que en dicha fecha quedó sobre la mesa, entre los Programas que para el mencionado año el CPPC proponía, se encontraba el de la creación de la Oficina de Información Ciudadana, adjuntando un documento en el que se recogía básicamente lo contemplado en la carta del Sr. Almenara de 11 de abril de 1996, incluyendo como novedad una cuarta función de la Oficina que a continuación exponemos:

**4º. Información sobre los diferentes tipos de Recursos que ofrece la Diputación desde sus competencias:**

- *Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.*
- *Subvenciones o Ayudas a fondo perdido.*
- *Convenios de colaboración.*

Así mismo se contempla como instrumento para recoger y tramitar las quejas y sugerencias que los ciudadanos deseen formular la existencia en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de un *Libro de Quejas y Sugerencias*.

A este respecto hay que indicar que el documento en el que se hacían las referidas propuestas no sólo no había sido debatido en la Comisión Ejecutiva del CPPC, sino que su contenido era desconocido por la práctica totalidad de sus miembros, tratándose de una iniciativa política del responsable del Área de Presidencia de la Corporación que se presentaba como una propuesta del CPPC, lo que realmente no era cierto <sup>82</sup>.

---

<sup>81</sup> ADPC, Secretaría: "Anexo al Acta número 27 de la Junta de Portavoces de 6 de mayo de 1996".

<sup>82</sup> *Vid.*, Escritos de Jesús PADILLA GONZÁLEZ fechados el 30 de marzo y el 16 de mayo del 2000, Diputación Provincial, Reg. G. Entr. 3/abril/2000 y 23/mayo/2000, respectivamente; y Oficina Asesor del Ciudadano Exps. nnº. 336 y 361).

Con independencia de estos trámites, la *Oficina Provincial de Información y Atención al Ciudadano* fue inaugurada por José Antonio Ruiz Almenara, Vicepresidente Primero de la Diputación el 14 de febrero de 1997, acompañado de José Antonio Rodríguez, Coordinador del CPPC y de la Jefe de Área de la Presidencia Ángeles Ortega <sup>83</sup>, responsabilizándose de este Servicio -adscrito al Área de Presidencia- a D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez del Río <sup>84</sup>.

Este, desde el primer momento, como era de esperar tuvo una magnífica acogida, pues en el primer año de funcionamiento se registraron 19.145 consultas (hasta el mes de junio de 1998) <sup>85</sup>. En cuanto a los destinatarios de la información suministrada, hay que destacar que el número de consultas de ciudadanos fueron 17.562, y las de los empleados de la Corporación 1.425, siendo los temas de personal, cultura, juventud, deportes, biblioteca y actividades no realizada por la Diputación, pero atendidas desde la Oficina, las informaciones que más demandaron los usuarios.

Como ya dijimos, con la apertura de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, se puso a disposición de los usuarios un *Libro de Reclamaciones, Quejas y Sugerencias*, cuyo seguimiento, hasta tanto se adscribía este trabajo a la *Oficina del Asesor del Ciudadano*, tal como quedará reflejado en el Reglamento de Participación Ciudadana, fue llevado por la Delegación de la Presidencia.

---

<sup>83</sup> Vid. *Diario CÓRDOBA*, 14 de febrero de 1997.

<sup>84</sup> Rosa GALLARDO: "La oficina de información atiende al ciudadano sobre cuestiones de personal, cultura y juventud", en *Diario CÓRDOBA*, suplemento "Comarcas", p. 43.

<sup>85</sup> ADPC, Delegación de Presidencia: "Memoria de la Delegación de Presidencia de 1997", p. 25. En dicha Memoria se pone de manifiesto del éxito de la Oficina Provincial comparando el número de consultas registradas con las atendidas en Córdoba en 1996 por la Ofical de la Delegación de Gobernación que fueron de 10.816 consultas, pues la Oficina Provincial, en once meses tuvo un 77% más que la Oficina de Gobernación.

Saliéndonos de la documentación que es estrictamente oficial, recogemos, por ser lo que más ampliamente llegó al público en general, el contenido del texto del folleto elaborado por la Diputación, titulado "*Para llegar a todos*", en el que se daba publicidad sobre el horario y finalidad de la Oficina de Provincial de Información y Atención al Ciudadano.

En él se afirmaba que los servicios que ofrecía la Oficina iban dirigidos tanto a los Ayuntamientos de la Provincia, como a las Asociaciones, Colectivos y ciudadanos en general; a las Áreas y Servicios de la Corporación, a las Secciones Sindicales y trabajadores, así como a cuantas Instituciones lo demandasen; y que el objetivo de esta Oficina era informar sobre las actividades que realizan las distintas Áreas de la Diputación de Córdoba (Empleo, Educación, Deportes, Juventud, Exposiciones, Servicios Sociales, Medio Ambiente, etc.); modelos de información genérica sobre los procedimientos administrativos exigidos por la legislación vigente para solicitar ayudas, presentar solicitudes, proyectos, etc.; estado de tramitación de los expedientes a los interesados; e información en general; así como atender a las demandas de información de los Ayuntamientos, ciudadanos y trabajadores de la Diputación sobre los diferentes tipos de recursos que ofrece la Entidad desde sus competencias <sup>86</sup>.

Con la inauguración de la *Oficina de Atención al Ciudadano*, la Diputación puso a disposición del público trípticos informativos sobre las áreas de actuación, los Órganos y Áreas de Gobierno, las Empresas Públicas Provinciales y los Patronatos de la Corporación, así como la historia de la Casa Palacio de la Merced.

---

<sup>86</sup> ADPC, Oficina de Información y Atención al Ciudadano: Folleto divulgativo titulado *Para llegar a todos*. Diseño Zum Creativos, S. L.

Aspectos relacionados con la Oficina de Información fueron desarrollados durante el año 1997, así el 2 de junio de este año el Diputado Delegado de la Presidencia presentó una iniciativa sobre el desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana, que incluía una Propuesta de Convenio con la Asociación *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"*, acompañada del documento, ya citado, denominado *Propuesta del Programa y Presupuesto para el año 1997 del Consejo Provincial de Participación Ciudadana* <sup>87</sup>.

En dicho Programa y Presupuesto para 1997, se incluían, entre otros, el establecimiento de la *Oficina de Información al Ciudadano*, sus fines y objetivos, dotación de personal y el Presupuesto para 1997. Los medios humanos que en el Presupuesto se asignaban a la Oficina lo integraban tres personas: Dos Auxiliares Administrativos y un Ordenanza; y los económicos, lo constituían un montante de 11.202.184 ptas., de los que 9.702.184 ptas., correspondían a Gastos de Personal y 1.500.000 ptas. a Bienes Corrientes y Servicios <sup>88</sup>.

El 10 de junio de 1997, el Sr. Interventor, Juan Raya Gómez, realizó su informe sobre la mencionada propuesta, haciendo la salvedad de que los puestos habrían de ser cubiertos con la plantilla vigente <sup>89</sup>. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, el 11 de julio de 1997 aprobó el Programa y Presupuesto para 1997 del CPPC, en el que se

---

<sup>87</sup> *Ibid.*, Delegación de la Presidencia: "Propuesta para el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, del Diputado Delegado de Presidencia de 2 de julio de 1997", que incluye una Propuesta de Convenio con la Asociación Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "*Construye Participando*".

<sup>88</sup> *Ibid.*, Los gastos de personal quedan en el presupuesto desglosados de la siguiente manera: Un Auxiliar, 3.536.697 ptas.; otro Auxiliar Administrativo, 3.226.052 ptas.; y un Ordenanzas: 2.939.434 ptas.

<sup>89</sup> *Ibid.*, Intervención: "Informe de Juan Raya Gómez, de 10 de junio de 1997, sobre el expediente propuesto por el Diputado Delegado de la Presidencia sobre *Desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana*".

incluía la propuesta de creación y presupuestos de la Oficina que ya, para entonces, estaba funcionando con total normalidad <sup>90</sup>.

En conclusión, debemos de destacar que la creación de la *Oficina de Atención al Ciudadano* fue una iniciativa política del Gobierno de la Diputación llevada a cabo por el responsable institucional del Área de la Presidencia, que puede ser considerada como parte esencial de un programa de acercamiento de la Administración a los ciudadanos, más que de instrumento de Participación Ciudadana; pero que su creación se presentó y justificó demagógicamente, tanto ante la opinión pública, como ante los propios Grupo Políticos de la Oposición, como una iniciativa ciudadana promovida por el CPPC, cuando en realidad no lo era y sí, por el contrario en honor a la verdad, era una exigencia, más aún, un imperativo legal de la *Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común* publicada en 1992, cuya implantación en la Diputación Provincial se hacía con cinco años de retraso.

---

<sup>90</sup> *Ibid.*, Secretaría: “Acta del Pleno celebrado por la Corporación, en sesión ordinaria, el 11 de julio de 1997”, Orden del día nº. 30.



Puerta de acceso al Palacio de la Diputación provincial (Foto: J. Padilla)

### ***LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSEJO Y LA CREACIÓN DE SU SOCIEDAD INSTRUMENTAL.***

Aunque en este capítulo no vamos a entrar de lleno en el análisis de esta cuestión, que será objeto de amplia polémica años más tarde y que por ello trataremos profundamente en un posterior trabajo, estimamos necesarios exponer, a continuación, cuál fue el estado de la cuestión en el momento mismo de la creación del CPPC, en el que queda bien claro que, en la Diputación y en la mente de los creadores de este proceso, se tenía



conciencia de que se estaba actuando sobre un terreno resbaladizo y bordeando el límite de la legalidad vigente, por no decir que, en más de una ocasión, a nuestro juicio, la transgredieron. Bástenos, por el momento, esta constatación.

Nada más empezar su andadura la Comisión Gestora del CPPC, se planteó la cuestión sobre la dotación de una adecuada naturaleza jurídica, independiente de la Diputación, imprescindibles, entre otras cuestiones: para tener un NIF y poder realizar convenios, obtener y gestionar recursos económicos, contratar personas o servicios para el cumplimiento de sus fines, etc., con autonomía e independencia de la Corporación provincial.

Aunque según lo establecido en la ROF, el CPPC -y con más motivos su Comisión Gestora- tal como se constituyó originariamente, no era propiamente un Consejo Sectorial de los previstos en la legislación al no corresponder su organización y composición con lo establecido estrictamente en su Art. 130, difícilmente su naturaleza jurídica podía determinarse fuera de la propia de un órgano sectorial de la Corporación Provincial; pero como se pretendía que éste órgano fuera una entidad independiente de la misma, es por lo que ésta hubo que buscarla (admítase la expresión) por otros derroteros.

Dejando al margen, por el momento, esta ardua cuestión jurídica que se planteará crudamente cuando se haga imprescindible dotar al Consejo de medios económicos y, sobre todo, cuando el autor de este trabajo entre en conflicto con la Comisión Ejecutiva a principios del 2000, veamos cual fue la vía inicialmente emprendida por sus promotores para dotarlo de dicha personalidad jurídica <sup>91</sup>.

---

<sup>91</sup> Por salirse del ámbito cronológico marcado en este trabajo no entraremos a tratar este complejo asunto. Solo señalar, que el autor de este estudio siempre consideró el CPPC como un Consejo consultivo de Participación Ciudadana y, por lo tanto, que su naturaleza jurídica no podía desligarse de la de la Corporación Provincial de la que depende institucionalmente. De no ser así se creaba un vacío jurídico que podía dar lugar,

En este proceso podemos distinguir, claramente, dos etapas, que analizamos a continuación:

***Primera etapa: El frustrado intento de inscripción del CPPC como Asociación.***

La Comisión Gestora del CPPC, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1996, a propuesta del Sr. Román que presentó a los asistentes una propuesta de *Estatutos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*, estudió la inscripción del Consejo en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno, estableciéndose un intenso debate sobre la denominación de "*Asociación*" con la que en los Estatutos se denominaba al Consejo (Sr. García Alcalde), o la oposición del Sr. Nieto a su inscripción en el Registro de Gobernación, por contradecirse, a su juicio, con el propio Reglamento aprobado. Tras un amplio debate el asunto quedó pendiente para ser tratado en una posterior reunión <sup>92</sup>. El 6 de marzo, de nuevo se trató la cuestión, aunque superficialmente, quedando aprobada por

---

como así ocurrió, a la aparición de lo que se podría calificar como "*un inadmisibles espacio de impunidad legal*" (Vid. Jesús PADILLA GONZALEZ, instancia de 7 de mayo del 2000, dirigida al Presidente de la Diputación, Reg. G. Entr. 9/mayo/2000). En este sentido, un Informe de la Jefe del Área de la Delegación de la Presidencia, Ángeles Ortega Girón, de 19 de julio de 2000, cuyo contenido reitera en otro de 24 de julio, califica al CPPC como un órgano complementario de la Diputación en base a los Arts. 22 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de la RJAPAC. Contraria a esta tesis, José Martín Muñoz, Secretario del CPPC, ocultando información oficial que el Consejo disponía –como veremos– presentó ante el Pleno de la Corporación celebrado el 27 de julio de dicho año un contrainforme jurídico -realizado por Ricardo Vera- en el que se aseveraba que el CPPC es un órgano descentralizado con personalidad jurídica propia (CPPC, Reg. Salida nº. 634); lo que, a juicio de este historiador, y así lo hizo saber al Presidente de la Diputación, ni en su fundación, ni a lo largo de su azarosa historia, jamás se auto-consideró el CPPC como un Ente descentralizado de la Diputación (Vid. Jesús PADILLA GONZÁLEZ, Diputación de Córdoba, Reg. G. Entr. 3/agosto/2000, escrito de la misma fecha). El asunto quedará jurídicamente resuelto, dando la razón al autor de este trabajo, por la Comisión Permanente del *Consejo Consultivo de Andalucía*, el 17 de mayo del 2001, que determinará, sin el menor atisbo de duda, la naturaleza consultiva del CPPC y la irregular constitución de dicho organismo, siendo aceptado por el Pleno de la Corporación el dictamen emitido el día 6 de julio del 2001 (ADPC, Secretaría: "Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba celebrado el 6 de julio de 2001, Punto del Orden del día nº. 6").

<sup>92</sup> ACPPC, Comisión Gestora: "Acta del 15 de febrero de 1996".

unanimidad la propuesta, que mantenía en todos sus términos lo presentado en la reunión anterior <sup>93</sup> .

En efecto, en dicho día los miembros de la Comisión Gestora (Sres. Rodríguez, Cámara, Algaba, Delgado, Dorado, García, Molina, Nieto y Salazar) adoptaron los siguientes acuerdos <sup>94</sup>:

1º.- Constituirse en Asamblea Fundacional de la *Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba"*.

2º.- Aprobar sus Estatutos.

3º.- Elegir la *Junta Gestora* encargada de la preparación de la documentación necesaria y de la organización inicial, la cual quedó integrada por: José Fabián Cámara Pérez, José García Alcalde, José Antonio Rodríguez Borrego, Rafael Román Asensio y José Rafael Salazar Conde.

El 21 de marzo, se presentaron en la Delegación del Gobierno la solicitud suscrita por José Antonio Rodríguez, de inscripción de la *"Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana"*, junto con el Acta Fundacional y sus Estatutos <sup>95</sup>.

---

<sup>93</sup> *Ibid.*, "Acta del 6 de marzo de 1996".

<sup>94</sup> *Ibid.*, "Acta Fundacional de la Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba, fechada en Córdoba, de 6 de marzo de 1996".

<sup>95</sup> Delegación de Gobernación: Rf<sup>n</sup>. Serv. Ad. Loc. Just./Asoc., "Carta de fecha 1 de julio de 1997, de Luis Delgado Reina, Delegado de Gobernación, a Rafaela Pastor Martínez, describiendo el proceso seguido en el procedimiento de inscripción de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"* en el Registro Provincial de Asociaciones".

Dejando a un lado el análisis éstos denominados "*Estatutos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba*", lo que sus promotores pretendían, en principio, era inscribir en el Registro de la Delegación de Gobernación, al propio CPPC. Por ello, la Delegación solicitó diversos informes sobre la procedencia de la inscripción de la referida Asociación a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación y al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

El 19 de junio el Secretario General de la Delegación de Gobernación Miguel Amor Moreno remitió al Sr. Rodríguez Borrego una carta devolviéndole la documentación presentada, ante la necesidad de su correcta cumplimentación y la corrección de una importante serie de cuestiones que en la misma se reseñan, en relación con la solicitud de inscripción de la referida Asociación, que a continuación sintetizamos<sup>96</sup>:

- Conveniencia de que en el Capítulo I de los Estatutos se hiciera referencia a la normativa aplicable vigente en la materia.
- Necesidad de introducir –en el nombre asociativo que contenga alguna demarcación territorial- un patronímico que identificase a la Asociación de otras similares que pudieran constituirse dentro de la misma demarcación.
- Necesidad de rectificar cualquier alusión al Consejo como institución, entidad o cualquier otro calificativo distinto al de Asociación, haciéndose contar expresamente que el Consejo de Participación Ciudadana era una asociación sin ánimo de lucro.

---

<sup>96</sup> *Ibid.* Secretaría General / Asociaciones, Reg. Salida nº. 14599-1, de 19 de junio de 1996. “Carta de Miguel Amor Moreno, Secretario General de la Delegación de Gobernación en Córdoba a José Antonio Rodríguez Borrego, devolviendo documentación de la inscripción como asociación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba”

- Que debería hacerse referencia al socio como tal, obviando otras denominaciones que pudieran dar lugar a interpretaciones erróneas sobre la naturaleza asociativa del Consejo.
- Que se establecía un sistema para ser “miembro”, que comportaba no la voluntad propia y libre del socio, sino la condición de ser “miembro” del Consejo en representación de una Entidad. En este orden de cosas la libertad del ejercicio asociativo significaba que los miembros se dotaban de sus propias normas de funcionamiento y no como parecía constar en los Estatutos presentados que era una regulación aprobadas por un órgano distinto a la Asociación.
- Sobre la pérdida de la condición de “socio”, contemplaban los Estatutos presentados el de la finalización del mandato; supuesto que no era admisible por lo ya comentado en el apartado anterior por cuanto la permanencia en la Asociación no respondería como debiera a la libertad del socio, sino a la facultad del mandato representativo.
- Expresión del presupuesto inicial y límite al mismo.
- E indicación de los órganos directivos de la Asociación, adopción de los acuerdos de la Asociación por el principio mayoritario, previa autorización de la Administración para la federación con organismos internacionales, causas de disolución, etc.

En suma, ante las incidencias indicadas se hacía necesaria una profunda corrección de los Estatutos presentados.

Pues bien, si ya el escrito del Secretario era suficiente en sí mismo como para obligar a un planteamiento profundo del proyecto presentado, días más tarde, el 24 de julio, la propia Delegación Provincial recibió el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia solicitado; el cual, con fecha 30 del mismo mes, y como complemento del escrito de 19 de junio, se le dio traslado al solicitante de la inscripción de la Asociación, en la que se argumentaba la inviabilidad jurídica de su inscripción, por lo que sus promotores tuvieron que desestimar, ya no sólo por cuestiones de forma, sino de fondo, la inscripción del CPPC como asociación.

El Informe de la Consejería de la Presidencia, fue elaborado por el Letrado de la Junta de Andalucía Antonio Luis Raya Barrios y de no haberse “*extraviado*” -extraña pérdida-, hubiera evitado el inútil esfuerzo de acudir al Consejo Consultivo de Andalucía para que determinase cuál era la naturaleza jurídica del CPPC cuando se planteó esta cuestión años más tarde <sup>97</sup>.

Por su importancia, recogemos textualmente, gran parte de sus consideraciones jurídicas y conclusiones. Dice así:

*«En el caso que nos ocupa resulta que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba cuya inscripción como asociación se pretende es un órgano colegiado integrado en la estructura interna de la*

---

<sup>97</sup> Aunque el autor de este trabajo buscó este documento en los archivos del CPPC y preguntó por él en el Área de Presidencia de la Diputación, nadie supo darle referencias sobre su paradero, por lo que tuvo que solicitar una copia del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el que resultó un penoso y largo proceso que se inició el 14 de agosto del 2001 y concluyó el 3 de enero del 2002.

*Diputación Provincial de Córdoba creado por el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba en sesión de 10 de mayo de 1996 que pretende ser cauce de participación colectiva de las distintas asociaciones. Su lógica, en consecuencia, debe buscarse en la potestad de auto-organización que a la Administración corresponde, así como a la voluntad de institucionalizar la participación de los ciudadanos en los asuntos administrativos cumpliendo el mandato constitucional. Como consecuencia se atribuye a este órgano una esfera de competencias adecuada a su naturaleza y fines, sin que pueda atribuírsele una personalidad jurídica diferenciada respecto a la Administración en la que se integra, que conforme a la L 30/92 actúa con personalidad jurídica única para el cumplimiento de sus fines.*

*Si bien la solicitud es de fecha anterior en el tiempo a la adopción del Acuerdo conocía su tramitación previa, como lo demuestra la remisión que a su articulado hace el borrador de Estatuto. Pero pese a este respeto formal pretende reforzar sus atribuciones, desvirtuar a fin de cuentas las previsiones del Acuerdo y dotarla de personalidad jurídica, siendo un órgano colegiado integrado en la organización administrativa que al perseguir fines públicos trasciende de la esfera asequible al libre fenómeno asociativo. En palabras de la STC 67/85 de 24 de mayo, el **“derecho de asociación reconocido en el mencionado precepto no comprende el de constituir asociaciones con objeto de ejercer funciones públicas con carácter administrativo»**.*

No obstante, el letrado plantea la posibilidad de otra cuestión como era la que algún o algunos de los miembros del Consejo, pretendieran, a título personal, crear una asociación de algún modo vinculada con los fines del mismo, pero que, por supuesto con las siguientes limitaciones: En primer lugar, no podría ostentar una denominación idéntica a la de éste; y, en segundo lugar, que la que en su caso adoptare no debería ser susceptible de inducir a confusión sobre su naturaleza y fines, pues, aclara que:

*“No se podía pretender crear como asociación lo que ya existe como órgano colegiado inserto en el seno de una Administración Pública, con la*

*pretensión de desvirtuar sus perfiles, por lo que procedería denegar la inscripción solicitada”<sup>98</sup>.*

Como comprobaremos, estas advertencias no fueron tenidas en cuenta.

En conclusión, si el informe del Secretario General de la Delegación de Gobernación, cuestionaba el contenido de los Estatutos y su dictamen concluía en que éstos fueran correctamente cumplimentados y con posterioridad de nuevo presentados –razón por la que el Acta fundacional y los Estatutos fueron devueltos-; el Informe del Letrado de la Junta de Andalucía de la Consejería de la Presidencia desmontaba todo el proceso seguido por la Asociación, tal y como había sido concebida, pues era jurídicamente inviable.

En orden a la aclaración de su proceso de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones –pues, por entonces, el autor de este trabajo no tenía conocimiento del contenido del documento anteriormente reseñado<sup>99</sup>-, solicitó el 8 de marzo del 2000 a la Delegación de Gobernación, información al respecto<sup>100</sup>.

---

<sup>98</sup> DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Registro Provincial de Asociaciones, Expediente Registral nº. 29, de la sección segunda, correspondiente a la FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO", *“Informe 16/96 GC, de la Consejería de la Presidencia, emitido por del Letrado de la Junta de Andalucía Antonio Luis Raya Barrios, el 24 de julio de 1996 sobre la inscripción en el Registro de Asociaciones del Consejos Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba”.*

<sup>99</sup> Conseguir esta documentación, a pesar de ser el Registro de Asociaciones un registro público, no ha estado exento de dificultades: El 14 de agosto del 2001 (Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración, Reg. General de Entrada de la misma fecha), tras hablar con Francisco Palacios, Jefe del Servicio, este investigador solicitó por escrito fotocopias de Acta fundacional y el Informe de la Consejería de la Presidencia, no recibiendo contestación alguna; el 16 de noviembre (*Ibid.*, Reg. General de Entrada de 16 de noviembre del 2001) con irrefutable fundamento jurídico y avalando su condición de investigador, de nuevo solicitó la citada documentación y pidió autorización para consultar el Expediente Registral. No recibiendo constatación se puso en contacto con el Jefe del Servicio, el cual le informó que había elevado consulta a la Dirección General de la Delegación en Sevilla y que aún no había recibido contestación. Durante el mes de diciembre (días 3, 19 y 26) habló por teléfono con el Sr. Palacio que, finalmente, le manifestó que tenía conocimiento de que la Dirección General no ponía objeción a la consulta del Archivo, pero que aún no había recibido el escrito de autorización. El 27 de diciembre se volvió a entrevistarse personalmente con él, informándole que, si bien había recibido una copia del informe de la Dirección General por fax, aún no había tratado el asunto con la Delegada, por lo que mostró su enérgica protesta por la tardanza, pues con ello le estaba produciendo una importante demora en la conclusión de sus investigaciones y que se atentaba gravemente a sus legítimos derechos. Finalmente, el 3 de enero del 2002, recibió una llamada de Ángel



Este escrito fue contestado con fecha 31 de marzo por el Jefe de Servicio de Justicia, Francisco J. Galisteo Soldado, en los siguientes términos: *"No existe inscrita ninguna asociación con la referida denominación en este Registro Provincial de Asociaciones. No obstante, lo anterior, le informamos que en el Expediente Registral nº. 29, de la sección segunda, correspondiente a la FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO", consta la solicitud de inscripción de la Asociación referenciada, modificándose en la tramitación del expediente, los Estatutos Sociales y Acta Fundacional, dando lugar a la Federación inscrita"* <sup>101</sup>.

***Segunda etapa: La creación de la Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando".***

Ante los insalvables problemas jurídicos que planteaba la inscripción como Asociación del CPPC, así como la necesidad urgente de suscribir los convenios económicos con la Diputación Provincial, solución inicialmente propuesta como medio de financiación del Consejo y pagar a las personas liberadas, la opción de inscribir al Consejo como Asociación tomada por la Comisión Gestora fue descartada (lo que no impidió que se concediera por parte de la Diputación una subvención a dicha Asociación) optándose por la

---

Medina que, hablando de parte de la Delegada, le comunicaba que podía pasarse a recoger las fotocopias de los documentos solicitados, lo que hizo ese mismo día. La consulta del Expediente fue motivo de un nuevo litigio verbal, que se puso resolver al permitírsele, en presencia del Sr. Palacios, hojear la documentación y tomar apuntes. Por supuesto, en este obstruccionismo, sospechamos que hubo intencionalidad política y no sólo celo funcional en la custodia de los documentos, pues ya para entonces era notorio el enfrentamiento que había mantenido con los responsables políticos del CPPC y de la Diputación. Entendemos que existía intención de mantener el proceso de creación del CPPC a salvo de miradas críticas, pues como se pone de manifiesto en nuestras investigaciones, han existido lo que se podría presumir como presuntas irregularidades en él.

<sup>100</sup> DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, DE CÓRDOBA, Reg. G. Entr. 9/marzo/2000.

<sup>101</sup> *Ibid.*, Ref.: Serv. de Justicia FG/ar. Reg. Sal. nº 10212-12.

vía de constituir una Federación, siguiendo, en cierta medida y de manera parcial en lo formal, las recomendaciones contempladas en el Informe de los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la Junta de Andalucía: La de crear, por parte de algunos miembros del Consejo, una asociación vinculada con los fines del Consejo.

En efecto, el día 3 de septiembre de 1996, en la Sede del Consejo se celebró una nueva reunión, esta vez como Asamblea Fundacional <sup>102</sup>, en la que:

1º.- Se constituyó la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"* integrada por: La *Asociación de Mujeres de Puente Genil (AMP)* (Córdoba), representada por Rafaela Pastor Martínez; por el *Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía "CO. LE. GA."*, representado por José Rafael Salazar Conde; y por la *Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca"* de Belmez (Córdoba), representada por Santiago Algaba Leal.

2º.- Se aprobaron los Estatutos de la Federación.

3º.- Y se eligió la *Junta Gestora*, encargada de la preparación de la documentación necesaria y de la organización inicial, constituida por las

---

<sup>102</sup> ACPPC, "Acta Fundacional de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"*, fechada en Córdoba el 3 de septiembre de 1996". En el Expediente Registral de la Federación existente en el Registro de Asociaciones consta que el 3 de agosto la *Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca"* acordó su integración en dicha federación y nombró a Santiago Algaba Leal como sus representante en la misma; el *Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía* lo hizo el 15 de agosto nombrando a José Rafael Salazar Conde; y el 17, la *Asociación de Mujeres de Puente Genil* hizo lo mismo, nombrando como representante a Rafaela Pastor Martínez. El texto e impreso de los tres nombramientos es idéntico.

siguientes personas: José Rafael Salazar Conde, Santiago Algaba Leal y Rafaela Pastor Martínez <sup>103</sup>.

El día 19 de septiembre, José Antonio Rodríguez –persona que no aparece en el Acta fundacional- presentó en la Delegación del Gobierno la documentación para la inscripción de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye participando"*, modificando la tramitación del expediente iniciado de inscripción del CPPC como Asociación en Federación, cambiando sus Estatutos sociales y Acta fundacional, y comunicando que la persona responsables y autorizada para entender en todo lo relacionado con los trámites de constitución e inscripción de la Federación sería, a partir de ese momento, José Rafael Salazar Conde, miembro de su Junta Gestora, y que el domicilio de notificación sería Ronda de los Tejares número 13, 6º-1, del que más adelante hablaremos<sup>104</sup>.

Tras los requisitos formales que ha de cumplir todo expediente de inscripción de una Asociación o Federación y la emisión de los correspondientes informes, con fecha 5 de noviembre de 1996, la Delegada de Gobernación, Presentación Fernández Morales (que a lo largo de proceso de legalización había mostrado gran interés en que se resolvieran todas las cuestiones que dificultaban el proceso), dictó, finalmente, la

---

<sup>103</sup> Existe una segunda Acta Fundacional “¿falsa?” de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, en la que el Presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, en representación de la *Asociación Amigos del Guadalquivir*, figura como socio fundador de la Federación y componente de su Junta Gestora. Este documento fue realizado con posterioridad a la inscripción de la Federación y de manera heterodoxa (compruébese las firmas y el impreso sin sello de la Delegación de Gobernación), cuando el autor de este trabajo advirtió, en Comisión Ejecutiva, que para que el Presidente del CPPC pudiera ser, así mismo, Presidente de la Federación y poder firmar el convenio con la Diputación debía de ser miembro de dicha Federación. Por supuesto, y así lo hemos comprobado, esta segunda acta no está registrada en la Delegación, ni consta su original en el Expediente Registral. (*Ibid.*, Segunda Acta fundacional de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*).

<sup>104</sup> CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, Reg. Gen. Entrada, núm. 22899-8, de 19 de septiembre de 1996, Registro Provincial de Asociaciones, Expediente Registral número 29, Segunda Sección.

Resolución de inscripción, visando sus estatutos y Acta Fundacional de la Federación, adjudicándole el Número 29, de la Sección Segunda, del Registro Provincial de Asociaciones. Con fecha 11 del mismo mes, la Delegación remitió la documentación de inscripción de la Federación a José Rafael Salazar <sup>105</sup>.

Como podemos apreciar a simple vista, los gestores de la Federación no cumplieron las condiciones que imponía el informe de la Junta de Andalucía, como era el que la nueva Asociación, en este caso Federación, no ostentase una denominación idéntica a la del Consejo Provincial o de que pudiera ser susceptible de inducir a confusión sobre su naturaleza y fines, por lo que se debía de haber procedido a denegar la inscripción solicitada, hecho que no sucedió.

Pero mucho peor fue el que, a pesar de que en el Expediente Registral de la federación no existe ningún documento en el que se certifique la ampliación del número de socios de la mencionada Federación, con fecha 28 de abril de 1997, la Secretaria de la Comisión Ejecutiva del CPPC, Rafaela Pastor, comunicase a Gobernación el nombramiento como Junta Directiva de la Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana “*Construye Participando*”, el nombramiento de la Comisión Ejecutiva del CPPC elegida en la Asamblea Constitutiva de dicho Consejo celebrada el 22 de marzo de 1997, relación de personas a la que se le adjunta el nombre de los sectores sociales que representa en el Consejo<sup>106</sup>; comunicación que se volverá a reiterar el 22 de abril de 1988, en esta segunda

---

<sup>105</sup> *Ibid.*, RF<sup>a</sup>.: Ser. A. Loc. Just./Asoc. "Comunicación a José Rafael Salazar Conde, del Jefe de Servicio de Administración Local y Justicia Manuel Roldán Guzmán, de 11 de noviembre de 1996, de la resolución dictada el 5 de noviembre por Presentación Fernández Morales, Delegada de Gobernación, por la que se inscribe en el Registro Provincial de Asociaciones a la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"*, así como visado de Estatutos y Acta Fundacional de la misma".

<sup>106</sup> DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN, Reg. Gen. Entrada. n° 11587-8, de 28 de abril de 1997; Registro Provincial de Asociaciones, Exp. Registral, n° 29, Sección Segunda. Certificado de la misma fecha.

ocasión sin indicar la representación de los sectores que en el CPPC ostentaban los miembros de la Comisión Ejecutiva, citándolos como Junta Directiva de la Federación <sup>107</sup>.

Ni que decir tiene, que la mayor parte de los miembros de la Comisión Ejecutiva del CPPC -o al menos éste que escribe- desconocía la existencia jurídica de dicha Federación cuando fueron nombrados miembros de la Comisión Ejecutiva del CPPC, pues cuando entraron a formar parte del Consejo Provincial lo hicieron pensando que se integraban en un órgano de Participación Ciudadana de la Diputación y no en una Federación; así mismo nunca se les comunicó que sus nombres habían sido enviados como miembros de la Junta Directa de una Federación <sup>108</sup>.

Obviamente, el que no se tuviera en cuenta las recomendaciones dada en el Informe de la Consejería de la Presidencia (del que muy pocas personas tuvieron conocimiento) y la intencionada confusión creada por la identificación del CPPC como Órganos de Participación Ciudadana y la Federación instrumental a la que estamos haciendo referencia, desvirtuando sus perfiles, creará una enorme confusión sobre la naturaleza jurídica y fines sociales del Consejo Provincial y no pocos problemas, años más tarde, lo que provocará un gran debate político, motivado, en gran parte, por el “extravío” u “olvido intencionado” del Informe que venimos citando. Más esta cuestión será objeto de

---

<sup>107</sup> *Ibid.* Un nuevo caso se produce en 1999, al comunicar el Presidente del CPPC a la Delegación de Gobernación la reestructuración de la Comisión Ejecutiva del CPPC. Con fecha 23 de febrero informa que se han producido nuevas incorporaciones de miembros a la Junta Directiva de la Federación (*Ibid.*, Reg. Gen. Entrada nº 6708-11, de 2 de marzo de 1999).

<sup>108</sup> A este respecto he de señalar que el autor de este trabajo entró en la Comisión Ejecutiva como representante de la Federación de Clubes Sociales de Córdoba “*Las Almunias*”, en cuando que el CPPC era un Órgano Provincial de Participación Ciudadana, nunca en calidad de integrante de una Junta Directiva de una Federación, para lo que hubiera requerido acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de su Federación. Por eso tan pronto tuvo conocimiento de la existencia del CPPC como Federación, denunció este hecho y públicamente afirmó que no reconocía su pertenencia a la misma pidiendo que constara en acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC en que tuvo conocimiento de este particular.

un posterior trabajo, por lo que consideramos que, por ahora, no debe ser objeto de mayor atención.

Obviamente, desde el punto de vista jurídico-institucional, el procedimiento de dotación de personalidad jurídica al CPPC era, en cuento menos, poco ortodoxo; por no afirmar, por respeto y consideración, que era presuntamente ilegal o que podría bordear la ilegalidad. No obstante, siendo benévolo debemos decir que el que se estuviera recorriendo un camino novedoso y avanzando por una senda institucional inexplorada hasta entonces, con un marco jurídico obsoleto (Ley de Asociaciones de 1964), explicaba o, al menos, justificaba esa osadía o licencia institucional. Sin embargo, esa situación no sería posible mantenerla por mucho tiempo si los responsables del CPPC no eran estrictamente respetuosos y leales con el pacto institucional de consenso y concertación entre los Grupos Político de la Corporación que lo habían creado; y, mucho menos, si sus Órganos de Gobierno no se adecuaban en su actuación al marco procedimental legal de la Corporación Provincial -como así sucederá-, situación que será denunciada por el autor de este trabajo años más tarde y que analizaremos en ese posterior estudio al que venimos aludiendo <sup>109</sup>.

---

<sup>109</sup> En este sentido, aunque el estudio de la actuación del CPPC, corresponda a este posterior trabajo, debemos de avanzar que el Sr. Rodríguez Borrego demostrará ser persona poco cuidadosa con el marco legal corporativo y sus controvertidas actuaciones, provocarán no sólo el descrédito del recién creado Órgano de Participación, sino el despilfarro del capital político que en él se había invertido. Si esto es grave, muchos más lo serán, a juicio de este analista, el que estas actuaciones serán refrendada o silenciadas, inexplicablemente, por los responsables políticos de la Corporación.



Visita realizada el 5 de junio de 1997 al presidente de la Diputación por una representación de la Comisión Ejecutiva de CPPC, preocupados por la tardanza en la aprobación del “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Federación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana *Construye Participando* que, finalmente, será aprobado por el Pleno de la Corporación el 11 de julio de 1997 (ADPC. Foto: Franciscos Téllez)

### ***LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN.***

Está claro que para llevar adelante un proceso como el que estamos narrando hacen falta recursos humanos y económicos y no sólo voluntarismo o altruismo social. En este sentido, el proyecto auspiciado por la Diputación contó desde un principio no sólo con el apoyo político de sus Órganos de Gobierno y con el asesoramiento técnico-jurídico de la

Corporación sino con la infraestructura y con importantes recursos económicos ofrecidos directa como indirectamente <sup>110</sup>.

No obstante, disponía el Reglamento de Participación Ciudadana en su Art. 16. 2, que para profundizar en la Participación Ciudadana *"se llevará a cabo la firma de un Protocolo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consejo de Participación Ciudadana"*. En él, se debía de convenir la dotación de los medios humanos y económico necesarios para el Consejo, a fin de que se pudiera hacer efectiva y real sus funciones. Igualmente, con arreglo a lo establecido en el Art. 24, en el que se asevera que *"la Diputación dotará presupuesto suficiente y establecerá los criterios de reparto para el cumplimiento de los fines aquí previstos"*; y en el Art. 25. 3, la Corporación se comprometía a arbitrar, dentro de sus medios personales, los suficientes para velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana. En suma, el compromiso corporativo de apoyar humana y económicamente a la Participación Ciudadano era bien explícito

La exposición del proceso de creación del marco de financiación del Consejo de Participación Ciudadana la vamos a dividir de dos etapas, períodos que están íntimamente relacionadas con las que hemos visto en el capítulo anterior: El de la *Asociación* y el de la *Federación*, como sociedades instrumentales del Consejo de Participación Ciudadana.

---

<sup>110</sup> En nuestro trabajo sólo vamos a tratar la forma de financiación directa del proceso de creación y funcionamiento del CPPC; pero, debemos de advertir que, vía subvención se puso en movimiento muchos más recursos económicos, bien para granjearse la voluntad de importantes colectivos, bien para pagar gastos "colaterales" de su puesta en funcionamiento.



***Primera etapa: El Convenio de 1996.***

Mientras tanto se ponía en funcionamiento el Reglamento hizo falta habilitar de medios económicos a la Comisión Gestora para que pudiera realizar los trabajos que le habían sido encomendados. Y así, una vez creada, en la reunión que la Comisión Gestora mantuvo el día 25 de abril de 1996, tras considerar que era preciso que un grupo de personas, inicialmente dos, se dedicasen en exclusividad al trabajo de gestión y visto el plan de trabajo y acciones a emprender, acordó solicitar de la Diputación Provincial una subvención económica que permitiera desarrollarlas de forma digna, así como mantener una infraestructura mínimas que permitiera su funcionamiento <sup>111</sup>. Este asunto, por supuesto, hemos de advertir, ya estaba apalabrado con los responsables políticos de la Corporación.

Unos días más tarde, en la reunión mantenida el 7 de mayo a la que asistió el vicepresidente primero de la Diputación este aclaró a la Comisión, que prefería dejar para más adelante el proyecto o borrador de Convenio que le había presentado el Coordinador, y presentarlo al Pleno de la Corporación cuando éste aprobase, con carácter definitivo, el Reglamento de Participación Ciudadana; de igual manera informó que sobre el asunto de la Sede para el Consejo, aún no había habido ninguna oferta, pero que esta cuestión no corría prisa pues aún no estaba constituido el Consejo y que, además, este tema prefería consensuarlo previamente con los grupos de la oposición (sobre el tema de la Sede del Consejo hablaremos más adelante) <sup>112</sup>.

---

<sup>111</sup> ACPPC, Comisión Gestora: "Acta de la reunión celebrada el 25 de abril de 1996".

<sup>112</sup> *Ibid.*, "Acta de la reunión celebrada el 7 de mayo de 1996".

Así pues, una vez aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana, se aceleró la tramitación del expediente, para dotar de medios económicos y de una sede a la Comisión Gestora. Para lo primero, se optó por la vía de la firma de un convenio de colaboración con la Asociación que la Comisión Gestora había presentado para su inscripción en la Delegación de Gobernación y que poseía el preceptivo CIF (G-14439533)<sup>113</sup> obtenido tras la presentación de las copias de solicitud de inscripción de la Asociación en la Delegación de Gobernación y que tenía una vigencia provisional de tres meses, aunque se mantendrá en vigor, irregularmente, en la Seguridad Social, al menos, hasta diciembre de 1998, fecha de nuestra última consulta.

Así, el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y la Asociación "*Consejo Provincial de Participación Ciudadana*", fue llevado al Pleno de la Corporación, que con carácter ordinario se celebró el 17 de junio <sup>114</sup>.

En el debate, intervinieron tres portavoces: el primero, Andrés Ocaña Rabadán, afirmando que le parecía loable la iniciativa de Participación Ciudadana a través de esta Corporación, aunque mostraba ciertas dudas sobre algunos elementos del Presupuestos que a su juicio estaba muy volcado en el capítulo de personal y descompensado en lo que se refería a instrumentos para desarrollar el trabajo material, instando a que se subsanara esa deficiencia; el segundo fue Juan Carlos Jurado García, diputado del Grupo Popular, que afirmó que aun cuando al presentarse este asunto en la Comisión su grupo votó a favor, ahora, tras meditarlo, se iban a abstener, por que "*no había justificación de la inscripción de la Asociación*", faltaban unos criterios de selección

---

<sup>113</sup> ADPC, Intervención: "Informe de Juan Raya Gómez, de 10 de junio de 1997 ..."

<sup>114</sup> *Ibid.*, Secretaría General: "Acta del Pleno de la Corporación celebrado el 17 de junio de 1996", Orden del Día nº. 27.

más transparentes, les parecían excesivo los gastos establecidos y les gustaría que existieran en el Convenio cláusulas más exigentes estableciendo unos mínimos de reuniones y encuentros y un cronograma en la elaboración del Censo Provincial de Entidades; finalmente, intervino José Antonio Ruiz Almenara, que tras asegurar que una vez aprobado el Reglamento, había llegado el momento de hacerlo realidad y para ello había que habilitar los correspondientes medios para que este trabajo se pudiera desarrollar con autonomía y que por estas razones se precisaba la formalización de un convenio. Así mismo garantizó que a partir de ese momento el Pleno tendrían información puntual al respecto, información que, como podremos comprobar, nunca se dio.

Tras la votación, el convenio fue aprobado con los votos favorables de los Grupos PA, IU-LV-CA y PSOE-A que constituían mayoría, absteniéndose los del PP.

Las cláusulas más importantes del Convenio establecían: El compromiso de la Asociación de editar y difundir el Reglamento entre las Entidades ciudadanas; realizar reuniones y jornadas para el cumplimiento y desarrollo del mismo; encuentros con los Ayuntamientos de la provincia para impulsar y promover procesos participativos; divulgar la apertura del Registro Provincial de Entidades Ciudadanas; elaborar un Censo Provincial de Entidades con miras a la puesta en marcha del proceso electoral que concluiría en la constitución del CPPC; configurar y desarrollar la infraestructura material y humana necesaria para el funcionamiento y gestión del Consejo cuando estuviera constituido; y establecer vínculos de conexión con otras provincias interesadas en el tema, que así lo demandasen, prestando la colaboración necesaria a partir de la propia experiencia.

La Diputación, se comprometió a dotar de recursos económicos y materiales para la ejecución de los compromisos anteriormente citados, fijando la cantidad de

16.800.000 ptas la cuantía de esta aportación. El Convenio tenía una duración de un año, estableciéndose un plazo de tres meses contados desde su finalización para la justificación de los gastos.



Rueda de prensa en el Salón de Plenos, tras la firma del “Convenio entre la Diputación Provincial y la Asociación “Consejo Provincial de Participación Ciudadana”, el 11 de julio de 1996 (ADPC. Foto Francisco Téllez)

El 11 de julio de 1996 se realizó el acto protocolario de la firma del Convenio entre el presidente de la Diputación y José Antonio Rodríguez Borrego, coordinador de la Comisión Gestora, aunque actuando como presidente de la Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana <sup>115</sup>, tras la cual ofrecieron una rueda de prensa en la que explicaron el contenido del mismo y en el que el primero adelantó la

---

<sup>115</sup> *Ibid.*, Delegación de la Presidencia: "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana firmado el 11 de julio de 1996".

noticia de que los colectivos de las comarcas de Córdoba contarían en un futuro con un *Centro de Iniciativas y Recursos Ciudadanos* <sup>116</sup>.

Una importante cuestión que habría que destacar de este proceso, antes de seguir adelante, fue la apuntada por Juan Carlos Jurado en su intervención ante el Pleno de la Corporación. Efectivamente, en la fecha de aprobación del convenio, sólo se había cursado la solicitud de inscripción de la Asociación por lo que dicha inscripción estaba en trámite. Ello fue lo que había impedido presentar en la Diputación la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Delegación de Gobernación. Ciertamente, desde el punto de vista jurídico, la situación era bastante forzada y poco ortodoxa, pero había voluntad política en todos los grupos en sacar adelante el proceso. Tal vez lo jurídicamente más grave fuera el hecho de que la documentación presentada por la Comisión Gestora fue rechazada dos días más tarde de aprobarse la subvención y el que la Asociación nunca llegó a estar inscrita en dicho Registro. Pues bien, a pesar de ello, el convenio se firmó el 11 de julio.

\* Con independencia de lo anterior, otra cuestión que consideramos que debemos mencionar, por estar relacionada con este Convenio, es la de la financiación del piso para el establecimiento de la Sede del CPPC.

El tema ya se debatió en el Pleno celebrado el 8 de marzo de 1996 en el que se aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana. En él se propuso la aprobación, igualmente, del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de

---

<sup>116</sup> Ver *Diario CÓRDOBA*, 12 de julio de 1996. Se ofrece, entre otras noticias, información de la firma del Convenio y publica una fotografía de la rueda de prensa ofrecida.

Prescripciones Técnicas Particulares que habían de regir el contrato de arrendamiento del piso para la ubicación de la *Oficina de Información y Participación Ciudadana*, dependiente de la Corporación, y aprobación del expediente de contratación que se efectuaría en procedimiento abierto por concurso.

En el debate, Andrés Ocaña, mostró la oposición de su Grupo por entender que la Diputación tenía suficiente patrimonio inmobiliario por lo que no se debía ir al alquiler de locales para dependencias o servicios de la misma; Ricardo Rojas Peinado, Portavoz del PP, expuso la posición de su Grupo en el sentido de que el dinero del alquiler debía dedicarse a enriquecer y dar contenido a la información y participación ciudadana y, por ello iban a votar en contra. José Calvo Poyato, anunció su abstención.

Habiendo pues, votado en contra los cinco Diputados de IU-LV-CA. y los siete del PP, y a favor los doce del PSOE, se aprobó la propuesta por el voto de calidad del Presidente por un importe previsto de 2.280.000 ptas.<sup>117</sup>.

La Sede del CPPC se estableció en una finca urbana, sita en Ronda de los Tejares, número 13, Portal C, 6º 1, de Córdoba y aunque nuestra constancia documental es

---

<sup>117</sup> ADPC, Secretaría General: "Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 8 de marzo de 1996", Orden del Día nº. 54.

que el contrato se realizó el 31 de julio de 1997 <sup>118</sup>, sabemos que al 19 de septiembre de 1996 ya estaba en este lugar domiciliada la Comisión Gestora del CPPC <sup>119</sup>.

### ***Segunda etapa: El Convenio de 1997.***

La firma del Convenio de 1997 supuso un cambio no solo cuantitativo respecto a los importes económicos asignados a cada partida sino, lo que es más importante, una transformación cualitativa, respecto a los contenidos del Convenio suscrito el año anterior.

En primer lugar, debemos tener presentes que cuando el Consejo de Participación Ciudadana presentó a la Diputación el Borrador del Convenio para 1997, ya estaba formalmente constituido pues se había celebrado su Asamblea Constituyente (22 de marzo de 1997) <sup>120</sup>. Este borrador, fechado en mayo, ofrecía importantes novedades y tenía un presupuesto dividido en cuatro capítulos, a saber:

---

<sup>118</sup> Según la información que disponemos el contrato de alquiler del piso para el Consejo de Participación Ciudadana a cargo de la Diputación no se realizará hasta el 31 de julio de 1997 (*Vid.* ADPC, Secretaría, Negociado de Compras, Reg. Gen. Salida nº 1248, de 15 de enero del 1998: Traslado del acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 1997 de la “Prorroga del alquiler del piso de Ronda de los Tejares, nº. 13, Portal C, 6º 1, de esta capital suscrito entre José Antonio Ruiz Almenara, Vicepresidente Primero de la Diputación y María Adela Barrera Vidal, el 31 de junio de 1997”. El traslado es de fecha 14 de enero de 1998 y está dirigido al presidente del CPPC y es dado por el Secretario Accidental Antonio Ramos González y al mismo se adjunta fotocopia del contrato. Tenemos la duda de si existió un contrato anterior al que no hemos tenido acceso, o bien que dicho piso fuera contratado por la Comisión Gestora a cargo de los dineros del convenio, que es por lo que nos inclinamos, aunque no lo podemos afirmar a ciencia cierta.

<sup>119</sup> Escrito de José Antonio Rodríguez Borrego, que se adjunta a la solicitud de inscripción de la Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba “*Construye Participando*”, de 19 de septiembre de 1996, en el que se le notifica el domicilio de la Junta Gestora (Registro Provincial de Asociaciones, Expediente Registral nº 29 de la Sección Segunda: Reg. Gen. de la Consejería de Gobernación, nº. 22899-8, de 19 de septiembre de 1996).

<sup>120</sup> ACPPC, Comisión Ejecutiva: “Acta de la reunión mantenida el 10 de mayo de 1997”. Se adjunta a la misma el “Convenio y Proyecto de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Mayo 1997”. Vamos a obviar en este trabajo, intencionadamente, todo el proceso de debate del Convenio dentro de la Ejecutiva, por no ser objeto, en estos momento, el análisis del funcionamiento del CPPC.

**Capítulo Iº : Gastos para el funcionamiento del Consejo.**

Arrendamiento y fianza Sede:	2.228.800 ptas.
Suministros de luz y teléfono.:	1.960.000 ptas.
Gastos de personal.....:	15.786.110 ptas.
Material de Oficinas.....:	1.945.000 ptas.
<b>TOTAL:</b>	<b>21.919.910 PTAS.</b>

**Capítulo IIº : Proyecto "Construye Participando".**

<i>1º) Acción Educativa para una Cultura de la Participación:</i>	1.250.000 ptas.
<i>2º) Fomento de la Democracia Participativa.....:</i>	3.500.000 ptas.
<i>3º) La Participación es tarea de todos.....:</i>	1.100.000 ptas.
<i>4º) Programa Iniciativas para la Participación.....:</i>	2.226.200 ptas.
<i>5º) Gastos de desplazamientos.....:</i>	3.000.000 ptas.
<b>TOTAL:</b>	<b>11.076.200 PTAS.</b>

**Capítulo IIIº : Financiación gastos Constitución Consejo Provincial.**

**TOTAL: 4.000.000 PTAS.**

**PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO 1997: 36.996.110 PTAS.**

La presentación de este Borrador de Convenio dio lugar a que la Jefe del Área de la Delegación de Presidencia, Ángeles Ortega Girón, emitiera, con fecha 2 de



mayo, un interesante Informe en el que considera que había de tenerse en cuenta las siguientes observaciones <sup>121</sup>:

*I.- A fin de que la Corporación pudiera dar por, jurídicamente, constituido el Consejo de Participación Ciudadana hacía falta el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- 1º) El Consejo Provincial debía informar sobre el proceso seguido para su formación, cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de Participación Ciudadana y sobre la designación de sus miembros y su representatividad.
- 2º) El Pleno de la Corporación debía nombrar un representante en el citado Consejo y quedar enterado de la constitución del mismo.

*II.- Determinar la naturaleza jurídica del CPPC <sup>122</sup>:*

- 1º) Dada la configuración que se le daba al Consejo Provincial en el Reglamento de Participación Ciudadana no puede considerarse propiamente un Consejo Sectorial, al no corresponder su organización y composición con la prevista en el Art. 130 de la ROF <sup>123</sup>. En caso de que así fuese la Corporación no podría convenir con un órgano dependiente de ella.

---

<sup>121</sup> ADPC, Delegación de la Presidencia: "Informe de la Jefe de Área de la Delegación de la Presidencia ante la presentación por el CPPC del borrador de un Convenio de Colaboración con esta Diputación, fechado el 2 de mayo de 1997".

<sup>122</sup> *Ibid.* A efectos del requisito de capacidad exigido en el Art. 6º. 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<sup>123</sup> *Ibid.* Según el Art. 16º. 1 del Reglamento de Participación Ciudadana se trata de crear un órgano que sirva de cauce a la participación. Afirma Ángeles Ortega que, al referirse a un órgano había de tenerse en cuenta el

- 2º) Al prever el Art.º. 25. 1 del Reglamento las competencias del Presidente o Diputado Delegado en materia de Participación Ciudadana, se entiende que una solución a efectos de gestionar los recursos para el funcionamiento del Consejo Provincial, podría ser la designación de un Diputado Delegado responsable de las partidas presupuestadas para Participación Ciudadana.
- 3º) Caso de interesar que la colaboración entre el CPPC fuera vía convenio, se debería constar que el mismo se constituye como Asociación o Federación de Asociaciones, inscritas como tal en el Registro General de la Delegación de Gobernación, a fin de ostentar la capacidad jurídica necesaria para la firma de convenios de colaboración con la Corporación Provincial.

El asunto se llevó a la Junta de Portavoces que se celebró el 6 de mayo de 1997. En la cual, tras informar el Sr. Secretario, Cristóbal Toledo Marín, sobre las observaciones realizadas por la jefe del Área de la Delegación de Presidencia, se acordó proponer como representante de la Corporación en el Consejo de Participación Ciudadana a José Antonio Ruiz Almenara y se trató el asunto del Convenio <sup>124</sup>.

Las posiciones de los portavoces fueron las siguientes: El Sr. Ocaña indicó que le parecían excesivas las cantidades presupuestas por el Consejo y planteó la inviabilidad de que se destinasen parte de estas cantidades a subvencionar a las

---

articulado del R. D. 2568/86 (ROF) que establece los Órganos necesarios de las Entidades Locales y los complementarios, recogiendo en estos últimos en su Art. 119º a las Comisiones Informativas, a las Comisiones Especiales de Cuentas, a los Consejos Sectoriales y a los Órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios públicos. El Art. 130º del citado texto hace mención especial a los Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones, estableciendo el artículo siguiente la composición, organización y ámbito de actuación de estos Consejos.

<sup>124</sup> *Ibid.* Secretaría: "Acta número 27 de la Junta de Portavoces, de 6 de mayo de 1997".

Asociaciones a través del CPPC. El Sr. Calvo propuso dejar el asunto sobre la mesa y que se informase sobre los siguientes extremos: Justificación del Convenio anterior; estudio de las cantidades propuestas pues les parecían excesivos y sin determinar algunos conceptos como los relacionados con gastos de personal y se opuso a la propuesta de que el Consejo pudiese conceder subvenciones a las Asociaciones<sup>125</sup>. Tras el debate, finalmente, los Sres. portavoces dejaron sobre la mesa el tema del convenio.

El 2 de junio de 1997 el Delegado Diputado de la Presidencia presentó una *"Propuesta sobre el desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana"*, que incluía los siguientes documentos: "Propuesta de Programa y Presupuesto para 1997 del Consejo Provincial de Participación Ciudadana" y un "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Córdoba "Construye Participando"*"<sup>126</sup>.

La Propuesta del vicepresidente contenía el Programa y Presupuesto para el año 1997, que, a su vez, incluía<sup>127</sup>.

A.- Constitución y desarrollo del *Asesor del Información y Participación Ciudadana*, dotándolo de un presupuesto de 25.907.401 ptas. Se adjuntaba el borrador del "Reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana".

---

<sup>125</sup> Esto ya se había realizado con anterioridad.

<sup>126</sup> *Ibid.* Delegación de la Presidencia: "Propuesta del Diputado Delegado de la Presidencia sobre el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, fechada el 2 de junio de 1997".

<sup>127</sup> *Ibid.*, "Propuesta del Programa y Presupuesto para el año 1997 del CPPC a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba".

B.- Fomento del *Registro de Asociaciones* de la Provincia de Córdoba, con un presupuesto de 1.000.000 ptas.

C.- *Oficina de Información Ciudadanas*, dotada de un presupuesto de 11.202.184 ptas.

D.- Actuaciones para desarrollar las funciones del *Consejo Provincial de Participación Ciudadana*, respecto a los cuales se preveían dos formas de gestión que, por interesar en este capítulo, desglosaremos:

1ª.- Actuaciones propias del Consejo mediante gestión por la propia Diputación, presupuestada en 9.250.000 ptas., correspondientes en su totalidad Gastos en Bienes Corrientes y Servicios asignados de la siguiente manera: Para sede del Consejo (alquiler 1 semestre): 1.250.000 ptas.; para material de oficina: 1.000.000 ptas.; para mobiliario y equipamiento: 1.000.000 ptas.; energía eléctrica, comunicaciones y otros gastos diversos: 2.500.000 ptas.; y para reuniones y conferencias de Participación Ciudadana: 3.500.000 ptas.

2ª.- Programas a desarrollar mediante Convenio con el *Proyecto "Construye Participando"*, 21.586.110 ptas., correspondientes al Capítulo de Transferencias Corrientes, que desglosadamente importaban:

*Programa Acción Educativa*.....: 4.260.010 ptas.

*Fomento Democracia Participativa*.....: 7.250.000 ptas.

*La Participación es tarea de todos*.....: 4.350.000 ptas.

*Iniciativas para la Participación*.....: 5.726.100 ptas.

En su conjunto, el Presupuesto total de los Programas ascendía a 68.945.695 ptas., ejecutándose directamente por la Diputación 47.359.585 ptas. y mediante subvención regulada por Convenio, 21.586.110 ptas. y la Propuesta suponía, en suma, un planteamiento global de la financiación de los cauces creados para hacer posible, se pretendía, la Participación Ciudadana.

El 10 de junio de 1997 Juan Raya Gómez, interventor de la Diputación, realizó el informe preceptivo sobre este expediente, tanto de la Propuesta de Programa y Presupuesto del Consejo<sup>128</sup>, a la que hace diversas matizaciones de carácter técnico, como sobre el Convenio para 1997 que se proponía. De las indicaciones que realizó sobre este último, destacamos las siguientes:

- 1º.- Que el Convenio tenía por objeto la realización de los programas específicos establecidos en el apartado D) 2 del Presupuestos General para 1997 <sup>129</sup>.
- 2º.- Que la Asociación con la que se propone establecer el Convenio era de nueva constitución, aportaba sus estatutos y datos constitutivos y registrales, así como el CIF que corresponde al número G-14472666.

---

<sup>128</sup> ADPC, Intervención: "Informe de 10 de junio de 1997 de Juan Raya Gómez".

<sup>129</sup> *Ibid.*, Intervención: En el Presupuesto de 1997 de la Excm. Diputación Provincial, el capítulo comprendido en las Aplicaciones Presupuestarias integradas en la Sub-área 130 "*Presidencia.-Información y Participación Ciudadana*", ascendía a 51 millones de ptas., dividido en las siguientes partidas: Alquiler piso: 2.500.000 ptas. Material de oficina, comunicación social y participación ciudadana: 2.000.000 ptas. Energía eléctrica: 500.000 ptas. Comunicaciones: 500.000 ptas. Reuniones y conferencias: 6.000.000 ptas. Gastos diversos: 3.000.000 ptas. Convenio-Programas Participación Ciudadana colectivos diversos: 30.000.000 ptas. Mobiliario: 4.000.000 ptas. Gastos diversos Oficina Información al Ciudadano: 2.500.000 ptas.

Haciendo un inciso, hemos de confesar que, verdaderamente esta aseveración era hilar muy fino y suponía una verdad forzada; pues efectivamente, el Convenio se firmaba a nombre de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, entidad de nueva creación, jurídicamente diferente de la Entidad con la que se había firmado el Convenio de 1996, la llamada *Asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana*, cuya inscripción en el Registro, como ya hemos visto, había sido denegada y que aún no había presentado la justificación de todos sus gastos. Por lo que esta "verdad" sólo lo era desde el punto de vista formal, pues el dinero de ambos convenios fue destinado para lo mismo y para los mismos. El autor de este trabajo no es administrativista, pero estima que esta operación puede ser cuestionable.

3º.- Que los fines a los que se destina el Convenio quedaban separados de la actividad propia institucional del CPPC y que con cargo a éstos no se podían sufragar gastos propios del Consejo, ni asignaciones a miembros directivos del mismo.

El expediente fue presentado por el Sr. Ruiz Almenara a la Junta de Portavoces celebrada el día 10 de junio con la pretensión de llevarlo por la vía de urgencia al Pleno que se iba a celebrar el día 13, al contar, según afirmaba, con el informe favorable del interventor y haberse presentado con anterioridad en Comisión Informativa. Sin embargo, todos los Grupos de la Oposición (PA, IU-LV-CA y PP), se opusieron a que este asunto se tramitara de esta forma, negándose en bloque a entrar en el debate de la cuestión ya que, afirmaban, el expediente no había sido estudiado en Comisión Informativa, por lo que no admitieron la urgencia acordándose que fuera llevado a la próxima Comisión Informativa, por lo que el asunto quedó sobre la mesa <sup>130</sup>.

---

<sup>130</sup> *Ibid.*, Secretaría: "Acta de la Junta de Portavoces de 10 de junio de 1997". El tema levantó una amplia polvareda en la prensa; para comprobar las declaraciones de los Portavoces de los Grupos de la Oposición

En honor a la verdad, la urgencia de sacar el Proyecto, venía dada por la precaria situación económica por la que estaba pasando el Consejo Provincial por la acumulación de las deudas del período anterior y por haberse demorado la aprobación del nuevo Convenio <sup>131</sup>.

A partir de ese momento se iniciaron contactos para acercar posturas, y una vez conseguido el consenso, la Propuesta se llevó de nuevo a Pleno el día 11 de julio dividida en dos partes y en dos puntos del Orden del día: En el primero se debatió la aprobación del *Programa y Presupuesto para 1997 del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*; y, en el segundo, el *Convenio con la Federación*, que tendría una duración de un año a contar de la fecha de su aprobación <sup>132</sup>.

Respecto al Programa y Presupuestos para 1997, fue aprobado por unanimidad con las matizaciones realizada por el Grupo Popular en la Junta de Portavoces previa al Pleno, de las que se dejan constancia en el Acta, consistentes en excluir el millón de ptas. del presupuesto del Registro de Asociaciones, otra relativa al Defensor del

---

véase el *CÓRDOBA*, de 20 de junio, p. 21 y el semanario *La Calle de Córdoba*, nº. 35, de 14 de junio de 1997, p. 17.

<sup>131</sup> ACPPC, Comisión Ejecutiva: "Actas de las reuniones del 19 de junio y del 10 de julio de 1997". En la sesión del 19 de junio la Ejecutiva, en la que se habla del Pleno, se produce un fuerte debate sobre el modo de conveniar y una dura crítica al presidente por el procedimiento de negociación seguido (sin consultar, ni informar sobre los cambios no sólo a la Comisión Ejecutiva, sino ni tan siquiera a la Permanente), ya que el proyecto de convenio que se había presentado al Pleno difería sustancialmente del que se había estudiado en la Comisión Ejecutiva, y sobre todo que el Convenio se realizaba con la Federación "Construye Participando" y no con el CPPC, particular éste que la Ejecutiva desconocía; en la del 10 de julio, se informa de las reuniones que se han mantenido, a fin de desbloquear el tema, con los Grupos de Izquierda Unida y Partido Popular, no habiendo siendo posible celebrarla con el Partido Andalucista. Las propuestas de modificación que al Proyecto hacían dichos Grupos era la presencia de cada uno de ellos en la Comisión de Seguimiento y la incompatibilidad de los miembros de la Ejecutiva para ser trabajadores del Consejo y la del presidente del Consejo Provincial para ser trabajador de Diputación. También cuestionaban, por innecesario, el Programa de Educación y pedían se contemplase una memoria de actividades más concretas.

<sup>132</sup> *Ibid.*, Orden del Día, nº. 31.

Ciudadano, en el sentido de dejar para el próximo Pleno todo el bloque que le acompañaba sobre el Reglamento y esta cuestión, así como el estudio de la parte administrativa de la Oficina de Información. También, se acordó fijar el pago de dietas y gastos de desplazamientos a los miembros del CPPC por asistencia a reuniones y por razón de servicio.

A continuación, se pasó al debate del Convenio, del que extraemos los siguientes apuntes:

Manuel Caballero Caballero, viceportavoz del Grupo IU-LV-CA hizo la propuesta de introducir en el Convenio la incompatibilidad de los miembros del Consejo para ser monitores en los Programas que en él se recogían y otra consistente en que formasen parte de la Comisión de Seguimiento, prevista en el Convenio, un representante de cada Grupo Político.

Juan Carlos Jurado García, portavoz del Grupo Popular, agradeció que el portavoz de IU-LV-CA hubiese hecho suya la propuesta del PP y afirmó que retiraba el voto en contra que había manifestado en la Junta de Portavoces a los dos programas, al haberse llegado a un acuerdo pues, el problema, a su juicio, no versaba sobre las cantidades presupuestadas sino en la forma de ejecutarlos y de cómo dar participación a todos los colectivos de la provincia; así mismo manifestó que se había llegado al consenso de que se seleccionarían a los monitores con criterios exclusivamente profesional.

A continuación, dio lectura a unas declaraciones aparecidas en prensa del presidente del Consejo sobre la presunta postura del PP de mantener en precario el funcionamiento de los Órganos ciudadanos, manifestaciones que tilda de falsas como lo



evidencia el planteamiento que el Partido Popular venía manteniendo sobre el tema de la participación ciudadana <sup>133</sup>.

José Antonio Ruiz Almenara, afirmó que era asumible la propuesta de la presencia de todos los Grupos en la Comisión de Seguimiento pero que no estaba totalmente de acuerdo en el tema planteado de las incompatibilidades, ya que en este asunto debía de aplicarse la legislación vigente, tesis que apoyó la Presidencia del Pleno, según la cual, si se aprobaba la propuesta de incompatibilidad se estaría haciendo incompatible, no se sabía por qué vía jurídica, a las 105 personas que participaban en el movimiento ciudadano y que dicha disposición podía vulnerar la propia Constitución.

Finalmente, tras el debate, en votación ordinaria, se acordó aprobar por unanimidad el Convenio con las matizaciones de que el control de los monitores lo realizase el Consejo Provincial y que en la Comisión de Seguimiento se integrase un representante de cada uno de los Grupos Político (así mismo se matizó los puntos 3 y 4 de la exposición de motivos del Convenio, afirmando de que se hablase de "administrativo" y "político", respectivamente).

\* El Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Federación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando" fue firmado el 1 de agosto de 1997 por José Antonio Ruiz Almenara y José Antonio

---

<sup>133</sup> El *Diario CÓRDOBA*, con el título "El Consejo Provincial de Participación Ciudadana pide doblar su presupuesto", el 20 de junio publicó un artículo sobre la posición de los Grupos Políticos, especialmente de IUCA sobre el Convenio que se presentaba y la no-justificación de los gastos del anterior; así como una nota de prensa con el título "Rodríguez Borrego afirma que el Partido Popular bloquea el proyecto", que es el artículo al que hace referencia el Sr. Jurado.

Rodríguez Borrego, como presidente de la Federación constituida como sociedad instrumental del CPPC <sup>134</sup>.

En él se establecen que, entre otras cláusulas, que con cargo a Convenio no se podrían sufragar gastos propios de los fines institucionales del Consejo, ni asignación a los directivos del mismo (Cláusula 3º); y que se creaba una Comisión de Seguimiento, integrada por el presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien éste delegase, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación y un número igual de representantes de la Federación (Cláusula 4ª) <sup>135</sup>.

\* Para concluir este capítulo estimamos oportuno referirnos a la cuestión de la Sede del Consejo:

---

<sup>134</sup> ACPPC, Registro de Entrada nº. 71. Córdoba, 1 de agosto de 1997. Como dijimos, en el Acta fundacional no consta que José Antonio Rodríguez formara parte de su Junta Gestora, por lo que en estos aspectos formales se fue poco cuidadoso.

<sup>135</sup> ADPC, Delegación de Presidencia, Comisión de Seguimiento: "Acta de la reunión celebrada el día 16 de septiembre de 1998". La Comisión de Seguimiento del Convenio se reunirá por primera vez el 16 de septiembre de 1998 para dar cuenta de la Memoria de actividades realizadas y del Informe del interventor de fecha 3 de septiembre de 1998. En ella se valoró positivamente el desarrollo de los Programas, se dio por buena la realización de la contratación de la Empresa "*Córdoba Rural: Los Parajes*" para la realización de los programas toda vez que ningún miembro del CPPC podía recibir asignación alguna. En este sentido debemos matizar que "*Córdoba Rural*" no era una empresa sino una Asociación promovida por el Sr. Rodríguez y conformada por un reducido grupo de personas de su entorno y que se constituirá en la verdadera sociedad instrumental del CPPC, pues, así como Federación firma el convenio con la Diputación o propone proyectos, la ejecución y, por consiguiente, el cobro de los mismos lo efectuará dicha Asociación. Hecho este inciso, debemos decir que también en esta reunión se analizó la incidencia de la falta de medios económico ante la demora sufrida en la justificación de la primera fase del Convenio y la ampliación de plazo para la ejecución de los Programas pendientes. A fin de evitar las dificultades surgidas, el Sr. Ruiz Almenara propuso que para el próximo ejercicio se debía potenciar la actuación del Consejo Provincial como Órgano de la Diputación, para lo que se asignarían las partidas presupuestarias correspondientes a los programas de actuación del Consejo en el Presupuesto de la Diputación y suplir los mecanismos de actuación a través de un convenio con una Asociación independiente del Consejo, comprometiéndose a hacer una propuesta en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento para elevarla a la Corporación. El Sr. Rodríguez Borrego manifestó que en atención al Art. 16º. 2 del Reglamento se debería iniciar el estudio de formalización del Protocolo entre la Diputación y el Consejo, en el que se debían de recoger los compromisos de la Diputación de facilitar Sede al Consejo, gastos de suministro, personal de atención y coordinación en la Oficina del Consejo con perfil establecido por el mismo, etc.

Dentro de la Propuesta del Programa y Presupuesto para el año 1997, se contemplaba una partida de 1.250.000 ptas. para el alquiler de un semestre de la Sede del CPPC. Por lo tanto, al aprobarse el Programa, la Diputación se hizo cargo del pago de los recibos del arrendamiento del piso. Por ello el 31 de julio se firmó el contrato de arrendamiento por seis meses con su propietaria. Concluido dicho plazo, el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre adoptó el acuerdo de prorrogar el alquiler del piso para 1998, lo que para el año 1999 se volvió a aprobar por el Pleno el 25 de enero de 1999 <sup>136</sup>.

\* Evidentemente, si comparamos los términos del Convenio de 1996 con los de 1997, las diferencias son notables. A nuestro juicio hay dos características que nos gustaría resaltar: Si en 1996, prácticamente la totalidad de lo conveniado iba destinado al pago de piso y de los salarios de las personas liberadas para poner en marcha el Proyecto, y poco más; en el Presupuesto de 1997, hay una concepción más global de la cuestión al tenerse en cuenta el funcionamiento de todos los instrumentos de Participación Ciudadana aprobados en el Reglamento de Participación Ciudadana y, se abría, al menos formalmente, una dinámica de trabajo para el CPPC más enriquecedora como suponía el trabajar diseñando Proyectos y Programas y velar por su desarrollo y ejecución con un presupuesto económico suficiente.

Para finalizar, hemos de señalar que no se nos escapa, y sin entrar en más pormenores, que la voluntad política de los promotores del proyecto que estudiamos, en lo referente a la búsqueda de su financiación (tanto en el Convenio de 1996, como en el de

---

<sup>136</sup> *Ibid.*, Secretaría General: "Acta del Pleno de la Diputación Provincial celebrado en sesión ordinaria el día 12 de diciembre de 1997", Orden del Día nº. 18; y, en sesión Extraordinaria el "Acta del día 25 de enero de 1999", Orden del Día nº. 6; e *Ibid.* Secretaría, Negociado de Compras: "Acuerdo de prorroga de contrato del arrendamiento del piso de Ronda de los Tejares 13, Escalera C, 6º, 1", firmado por José Antonio Ruiz Almenara como Presidente Accidental de la Excm. Diputación Provincial y María Adela Barrera Vidal, propietaria piso, el 31 de diciembre de 1997.

1997), hizo que, presuntamente, se orillara la estricta normativa jurídica con una permisibilidad que rayó en la heterodoxia, como hemos podido comprobar <sup>137</sup>.

---

<sup>137</sup> *Diario de Andalucía*, 9 de abril de 2000, artículo de Pablo M. Díez titulado "Dudosa naturaleza jurídica del Consejo de Participación Ciudadana", pp. 1 y 14.



**Ilustración del tríptico informativo del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Formativo**

### ***EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y FORMATIVO PARA ASOCIACIONES.***

El día 3 de mayo de 1998, el diario *CÓRDOBA* informaba, que a partir del día 1 de junio, el CPPC ponía en marcha un Servicio de Asesoramiento Jurídico y Formativo gratuito para las asociaciones inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones. Un servicio que contaría con un abogado con amplia experiencia en el mundo asociativo y unos monitores especializados en participación ciudadana<sup>138</sup>.

Esta era una demanda detectada por el Consejo, en las distintas encuestas que había realizado en Córdoba y provincia, entre las asociaciones y colectivos cívicos a la

<sup>138</sup> Diario *CÓRDOBA*, 30 de mayo de 1998.

hora de realizar sus labores asociativas, por la dificultad que para el ciudadano común ofrece el conocimiento de los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para relacionarse con las distintas administraciones.

El asesoramiento que ofrecería este Servicio, según se indica en el tríptico informativo, que para su difusión se publicó, comprendía:

- Emisión de documentos e informes relativos a la temática de la participación ciudadana, con incidencia generalizada en el mundo asociativo.
- Asesoramiento jurídico a las diversas asociaciones integradas en el Consejo Provincial, en temas como estructura orgánica, modificación de estatutos, declaración de utilidad pública, etc.
- Fomento de los mecanismos legales de reivindicación de derechos, que la legislación concede a la iniciativa popular como instrumento de la participación ciudadana.
- Asesoramiento en jornadas y coloquios sobre temas de derechos ciudadanos, democracia municipal y participación ciudadana.
- Informaciones y asesoramiento en materia de contratación de personal y seguridad social.
- Supervisión jurídica e informes en materia de convenios, regímenes internos asociativos, justificación de subvenciones, etc.

- Orientación y asesoramiento jurídico sobre procedimiento administrativo común, la personalidad jurídica de las asociaciones, la capacidad de obrar, etc.
- Información a las asociaciones sobre tramitación de permisos administrativos y gubernativos (exposiciones, manifestaciones, concentraciones, etc.).
- Asesoramiento sobre el ejercicio de denuncias y acciones legales ante la jurisdicción ordinaria y la interposición de recursos administrativos.
- Conexión con la oficina del Defensor del ciudadano.
- Realización de consultas y propuestas a los distintos órganos de la Administración estatal, autonómica y local.

Las asociaciones interesadas en recibir este servicio deberían concertar cita previa llamando por teléfono al Consejo Provincial, el cual le daría día y hora para la entrevista o consulta telefónica con el abogado y los monitores encargados del asesoramiento. Con este Servicio -se presumió que era pionero en España-, el CPPC pretendía, no solo elevar el conocimiento del mundo asociativo de Córdoba y provincial, sino consolidar su estructura en favor del movimiento ciudadano. Para este asesoramiento jurídico se contrató los servicios del abogado **Francisco García Calabrés**<sup>139</sup>

---

<sup>139</sup> ACPPC: acta de la reunión de la Ejecutiva del CPPC, de 29 de abril de 1998. Se contrataron estos servicios por un importe de 60.000 ptas. mensuales.

**Asesor del Ciudadano**  
**Ejerce tus derechos**

Informar y defender a los ciudadanos cordobeses frente a las instituciones locales.

Tramitar sus quejas y reclamaciones. Promover la cultura democrática y participativa.

**UNA SOCIEDAD MAS JUSTA ES NUESTRA META**

**Asesor del Ciudadano**  
C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2  
14001 CORDOBA.  
Tlf: 957-48 27 24 / 957-48 28 95 Fax: 957-49 01 84  
e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

**Diputación de Córdoba**

Publicidad de la Oficina del Asesor del Ciudadano  
(Diario **CÓRDOBA**, 10 de abril de 1999. Ilustración de Tomás Egea.)





Presentación del Asesor del Ciudadano a los colectivos (Salón de Pleno de la Diputación Provincial, 15 de mayo de 1998 (ADPC. Foto: Téllez. De izquierda a derecha: D. Antonio Moreno, D. Andrés Ocaña, D. José Mellado, D. Camelo Casaño y D. José Calvo)

### ***EL ASESOR DEL CIUDADANO Y LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***

Antes de iniciar el estudio de la Institución del **Asesor del Ciudadano**, traducción de la figura del Defensor del Pueblo a nivel provincial, válganos, a modo de introducción, recordar que la Institución sueca del Ombudsman -Defensor del Pueblo, en terminología española-, es su concepción primigenia es un organismo de carácter unipersonal independiente que tiene como finalidad la supervisión de las acciones de la Administración en defensa de los derechos de los ciudadanos frente a las acciones administrativas, que nació en 1809 y que se extendió al resto de los países escandinavos en

la primera mitad del siglo. Posteriormente se generalizó y universalizó, especialmente a partir de la década de los sesenta del siglo XX, en la mayoría de los países con sistemas democráticos, encontrando su presencia actualmente en unos 80 países del mundo, como comisionados de sus parlamentos para la defensa de los derechos de los ciudadanos que puedan ser vulnerados por la acción del Ejecutivo <sup>140</sup>.

A esta institución que, en principio surgió con carácter estatal, poco a poco se le fueron uniendo otras figuras similares que desarrollaban su actividad en otros ámbitos territoriales, surgiendo así los Ombudsman federales o regionales, que en términos generales mantenían un esquema similar al nacional en cuanto a su funcionamiento, naturaleza diferenciándose fundamentalmente, por el nivel de sus competencias a razones de índole territorial <sup>141</sup>.

En un tercer momento, la institución se fue extendiendo a niveles mas reducidos y cercanos a los ciudadanos como es el de la Administración local, como es el caso que nos ocupa, por no hablar de la proliferación de otras figuras, que siguiendo este modelo e incluso denominación de “*defensor*” se han multiplicado y extendido a los niveles más variados del ámbito público<sup>142</sup>, semipúblico y privado <sup>143</sup>, produciendo lo que se ha dominado, y con razón, una verdadera “*ombudsmania*”.

---

<sup>140</sup> Seguimos en este punto la ponencia elaborada por el Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz, Ramón ZAMORA GUZMÁN, sobre la “La creación de Defensores Sectoriales y Locales” (Zaragoza, octubre de 1999), que sirvió de base al documento titulado “Reflexiones de los Comisionados Parlamentarios en torno a la creación de Defensores Sectoriales y Locales”, aprobado por los Defensores del Pueblo Estatal y Autonómica en Madrid, el 18 de noviembre del mismo año. Ambos documentos son recogidos en el Apéndice Documental del “Informe Anual del Asesor del Ciudadano de la Diputación Provincial de Córdoba” (mayo de 1999, mayo del 2000), presentado al Pleno de la Diputación el Viernes 9 de junio del 2000).

<sup>141</sup> ROWAT, DONALD C. “Pourquoi un ombudsman parlementaire?”. *Revue Française D’Administration Publique* nº. 64. octubre-diciembre, 1992; Mercedes VERA, “Notas sobre la adaptación del ombudsman a los ordenamientos de las Comunidades Autónomas”. *Revista Catalana de Derecho Público*, num. 129, diciembre, 1994, obras citada por Zamora Guzmán en su ponencia.

<sup>142</sup> No referimos a Defensores de diversos sectores sociales como: “El Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid”, el “Defensor del Discapacitado de la Generalidad Valenciana”, etc.; de Entidades Locales:

En España, la figura del Defensor del Pueblo fue consagrada por el Artículo 54 de la Constitución de 1978; y, a partir de la misma, con la constitución autonómica del Estado, los diferentes Estatutos de Autonomía de sus Comunidades fueron recogiendo, también, figuras afines: *Procurador del Común*, en Castilla y León; *Sindic de Greuges*, en las Islas Baleares, en la Comunidad Valenciana y en Cataluña; *Valedor do Pobo Gallego*, en Galicia; *Diputado del Común* de Canarias; *Ararteko*, del País Vasco; *Justicia de Aragón* y *Defensor del Pueblo Andaluz*, en nuestra Comunidad.

Como es sabido, en virtud de su potestad auto-organizativa, las Entidades Locales pueden crear órganos complementarios, además de los que son comunes a todas ellas (Alcalde-Presidente y Pleno) a través de sus reglamentos orgánicos. Pues bien, será desde esta perspectiva, desde la que no existirá objeción legal alguna para que, a partir de la facultad de autonomía que les confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución, desarrollado en el artículo 1º de la *Ley Reguladora de Bases del Régimen Local* (Ley 7/1985 de 2 de abril, BOE núm. 80, de 3 de abril) que les reconoce como entidades básicas de la organización territorial del Estado y les otorga autonomía para la gestión de sus propios intereses, así como el reconocimiento genérico de la autonomía local reafirmado por numerosas sentencias del Tribunal Constitucional, bien con carácter general, como con ocasión de los recursos planteados contra normas sectoriales que afectan al ámbito de la autonomía local, acuerden la creación de un órgano que ejerza funciones asimiladas a las que tiene atribuidas los defensores, estatal o regional, en el ámbito territorial y

---

Ayuntamientos, o como el que estamos estudiando, el de una Diputación Provincial; o “El Defensores del Estudiante”, en el ámbito Universitario.

<sup>143</sup> Diversas ONG que se constituyen como Defensores e introducen en su ámbito de actuación esta tarea: “Defensor del Soldado”, “Defensor del Consumidor”, “Defensor del Paciente”; o Empresas Privadas como los grandes medios de comunicación, como “Defensor del lector o espectador”; o en entidades financiera y grandes grupos comerciales, como “Defensor del Cliente”, etc.

competencial de las mismas; careciendo, eso sí, de su vinculación parlamentaria, su autonomía e independencia y los medios con los que cuenta para obligar y exigir de la Administración a que colabore en el cumplimiento de sus funciones, ya que el Defensor Local tendría, en cualquier caso, carácter administrativo, y su designación correspondería a los órganos de gobierno de la entidad local a la que tendría que supervisar.

Sin embargo, al ser las Administraciones Locales estructuras representativas que incorporan en su órgano plenario a representantes de los diferentes grupos políticos elegidos democráticamente, si la designación de la persona que vaya a desempeñar estas funciones se realiza por el Pleno, cuenta con un refrendo de decisión democrática que le aproxima a la figura del Comisionado Parlamentario <sup>144</sup>.

Será en este marco jurídico y en esta corriente histórica generalizada de implantación de la figura del Defensor en el marco de las diversas Administraciones territoriales del Estado, en los que habrá que contemplar la creación de la figura del Asesor del Ciudadano, que vamos a estudiar, recordando, antes de nada, que si bien es cierto que ya existían en el panorama político español figuras similares en alguna que otra Corporación Municipal (Gijón y en tres localidades de Cataluña), Córdoba será pionera a nivel de Corporación Provincial <sup>145</sup>.

---

<sup>144</sup> Así lo expresa Zamora Guzmán en la ponencia anteriormente citada.

<sup>145</sup> ZAMORA GUZMÁN en la ponencia anteriormente citada menciona a ocho ayuntamientos de la Comunidad de Cataluña en los que estaban instituidos el Defensor local (Lleida, Ripoll, Villafranca del Penedés, Tiana, Amposta, Granollers, Gavá y Figueres), además de los de Gijón y Calviá (Mallorca) en octubre de 1999. ARCHIVO DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (en adelante AOAIPC): En el “Informe Anual” presentado en el Pleno Ordinario de la Corporación Provincial el día 11 de junio del 2001, por Carmelo CASAÑO, Asesor del Ciudadano de la Diputación de Córdoba, asegura que tiene noticia de que existían instituciones afines, además de las mencionadas anteriormente, en Amposta, Barcelona, Gerona, L’Escala, Rubí, Santa Coloma de Gramanet, Palafrugell, Valls, Manlleu –todos de la Comunidad Autónoma de Cataluña-, Albacete, Castellón, Guadalajara y Vitoria. Tenía, así mismo, conocimiento de que se estaba tratando de establecer en Jaén y que le habían solicitado información sobre el funcionamiento de su institución el Ayuntamiento de Torreveja (Alicante), y el Consejo Insular de Ibiza y Formentera (Córdoba, 2000-2001, p. 19).

\* La creación de la figura del Defensor del Ciudadano, junto con la promulgación de un Reglamento de Participación Ciudadana, como ya tuvimos la oportunidad de comentar, fue una de las iniciativas que el Sr. Mellado prometió poner en marcha durante su mandato en su discurso de investidura como Presidente de la Diputación el 21 de julio de 1995; una figura que, como dijo en el referido discurso, debía ser *"consensuada por todos los partidos políticos integrantes de la Corporación, una figura independiente, de prestigio en la ciudad y en la provincia de Córdoba, una figura que tenga los instrumentos necesarios jurídicos y económicos para hacer posible la defensa de los ciudadanos con respecto a las instituciones públicas, incluida, lógicamente, la Diputación Provincial de Córdoba"* <sup>146</sup>.

Esta intención volvió a exponerla en la reunión que, a mediados de septiembre de 1996, mantuvo con los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Córdoba, en la que les expuso las líneas básicas del Reglamento de Participación Ciudadana que pretendía implantar en la Diputación. A lo largo del encuentro expresó no sólo su proyecto de crea la figura del Defensor del Ciudadano en la Provincia de Córdoba con el consenso de todas las fuerzas políticas, sino que manifestó su deseo de que este cargo fuera ocupado por una mujer <sup>147</sup>.

La idea de la creación de la figura del Defensor del Ciudadano estará siempre presente a lo largo del proceso de redacción del Reglamento de Participación Ciudadano, ya que se contemplaba que dicha institución estuviese enmarcado en el ámbito

---

<sup>146</sup> *Diario CÓRDOBA*, 22 de julio de 1995, p. 9. Texto íntegro del discurso de investidura de José Mellado como Presidente de la Diputación.

<sup>147</sup> *Ibid.*, 16 de septiembre de 1995, p. 8.

de la participación ciudadana, fenómeno éste que será generalizado<sup>148</sup>; no obstante, por indicaciones y asesoramiento de la Secretaría de la Diputación hubo de adoptarse para la Institución un nombre diferente, cambiándose la denominación de Defensor de Ciudadano por el de Asesor del Ciudadano o, más concretamente, por el de *Asesor de Información y Participación Ciudadana*, como tuvo que aclarar el propio Presidente de la Diputación al aprobarse, con carácter provisional, el *Reglamento de Participación Ciudadana*, en el Pleno de la Corporación el 8 de marzo de 1996, indicando que la figura del Asesor de Información y Participación Ciudadana, correspondía a lo que él había afirmado en su discurso de investidura como Defensor del Ciudadano, volviendo a reiterar que la persona que propondría para dicho cargo la consensuaría con todos los Grupos Políticos<sup>149</sup>.

En efecto, tres artículos del Reglamento de Participación Ciudadana hablaban del Asesor de Información y Participación Ciudadana, cuando aún no se había reglamentado, lo que podría causar alguna confusión: El Art. 18º, que menciona entre los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, al Asesor de Información y Participación (persona que hará posible la defensa de los ciudadanos con respeto a las Instituciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento que lo regule), con voz, pero sin voto; el Art. 21º, que afirma que, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana resolverá sobre las cuestiones no prevista en el Reglamento y sobre las dudas de interpretación del mismo que pudieran surgir; y, finalmente, el Art. 24º, en el que se le responsabiliza expresamente de velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos y por las adecuadas relaciones entre los

---

<sup>148</sup> Así lo señala Zamora Guzmán en su ponencia en la que indica que “estas figuras se encuentran en el ámbito de la participación ciudadana, prevista en los artículos 1 y 24 de la LRBRL y desarrollada en el capítulo IV de dicha Ley”.

<sup>149</sup> ADPC, Secretaría: "Acta de la Sesión Ordinaria celebrado por el Pleno de la Corporación el día 8 de marzo de 1996", Orden del Día, nº. 53.

Órganos de Participación Ciudadana y la Diputación adoptando, al efecto, las medidas que estimase pertinentes.

Una vez entrado en vigor el Reglamento de Participación Ciudadana y constituido el Consejo Provincial, procedía, pues, establecer unas normas reglamentarias por las que se rigiera la organización y funcionamiento de la Oficina del Asesor. La Institución, no sólo era nueva en la Diputación Provincial de Córdoba, sino en la Administración Provincial Española, por lo que no exigían antecedentes jurídicos que orientaran su regulación normativa en una Diputación <sup>150</sup>.

La dirección de esta Oficina correspondería al Asesor del Ciudadano, a cuyo efecto se creó este puesto por acuerdo Plenario de 12 de abril de 1996, con categoría de “Personal eventual”, incluido en la plantilla de personal al Servicio de esta Corporación y que fue publicada en el *BOP* de 8 de junio de 1996, junto con el primer expediente de modificación de crédito para el citado ejercicio <sup>151</sup>.

En la Junta de Portavoces celebrada el 6 de mayo de 1997, al tratar el tema de la designación del Asesor de Información y Participación Ciudadana, el Sr. Jurado, Portavoz del Grupo Popular, habló de la necesidad de que había que ir trabajando sobre el organigrama, funciones y condiciones del cargo, a lo que el Sr. Ruiz Almenara respondió, cerrando el debate, que se tendría en cuenta lo expuesto y que se estudiaría el modelo de

---

<sup>150</sup> Habrá que esperar a que años más tarde, ante la proliferación de esta figura, dé motivos para la celebración de un encuentro en Madrid, del Defensor del Pueblo del Estado y los Defensores de las Comunidades Autónomas en la que elaboraron un documento sobre esta cuestión que es el que hemos citado.

<sup>151</sup> *BOP*, núm. 132, de 8 de junio de 1996, p. 2792. En esta modificación se incluye en la nueva relación de Personal Eventual al “Asesor/a de Información y Participación Ciudadana”, asignándosele unos ingresos de 6.000.000 ptas. anuales. Así mismo esta condición es recogida en el Art. 1º. del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana”, publicado en el *BOP*, núm. 246, el 26 de octubre de 1998, pp. 5.176-5.178, del que más adelante hablaremos.

Asesor en comparación a lo legislado para el Defensor del Pueblo Andaluz e, incluso, se verían las posibles conexiones de trabajo entre ambas Instituciones <sup>152</sup>.

Como paso previo para la dotación de la Institución, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1997 aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir el contrato de arrendamiento del piso en el que se iba a ubicar la Oficina del Información y Participación Ciudadana, Sede del Asesor del Ciudadano, cuya renta máxima mensual podría ascender a la suma de 190.000 ptas. (IVA y gastos de comunidad incluidos) <sup>153</sup>.

En el debate, los diputados de los Grupos del PA, IU-LV-CA y PSOE-A votaron de manera favorable, absteniéndose los del Grupo Popular, que por boca de su portavoz, Juan Carlos Jurado García, alegaron que aún no se habían definido los medios con los que iba a contar el Asesor, ni el organigrama de funcionamiento, debiendo, a juicio de los populares, definirse la figura como una Institución; opinión a lo que se adhirió el presidente de la Corporación afirmando que ésta, incluso, debía de estar por encima de los Partidos Políticos que en cada momento gobernasen la Diputación.

Como ya en anterior ocasión referimos, en la Propuesta que sobre el "Desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana" presentó el 2 de junio de 1997 el diputado delegado de la Presidencia que contenía el Programa y Presupuesto para el año 1997, contemplaba la constitución y desarrollo de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, previéndose los medios que se asignaban, valorados en 25.907.401 ptas., de las cuales 18.157.401 ptas. correspondían a Gastos de

---

<sup>152</sup> ADPC, Secretaría: "Acta núm. 27, de la Junta de Portavoces, de 6 de mayo de 1997".

<sup>153</sup> *Ibid.* , "Acta del Pleno celebrado el día 9 de mayo de 1997", Orden del Día, núm. 18.



Personal y 7.750.000 ptas. a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, desglosados de la siguiente manera:

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Alquiler del piso (un semestre):	1.250.000 Ptas.
Material de oficina:	1.000.000 Ptas.
Cargo Electr. y gastos diversos:	1.500.000 Ptas.
Mobiliario y Equipos de oficina:	3.000.000 Ptas.
Reuniones y conferencias:	1.000.000 Ptas.

Gastos de Personal:

Sueldo de dos licenciados en Derecho:	11.210.938 Ptas.
Sueldo de un administrativo:	3.720.408 Ptas.
Un Auxiliar Administrativo:	3.226.055 Ptas.

Se adjuntaba a la Propuesta un *"Borrador del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Oficina del Asesor"* <sup>154</sup>. Estas propuestas eran, de nuevo, presentadas cual si fueran iniciativas del CPPC cuando en realidad era una iniciativa política del Gobierno Provincial. La Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial estaba totalmente al margen y era desconocedora de esta iniciativa política.

---

<sup>154</sup> El documento al que hacemos mención presentado por el Diputado Delegado de la Presidencia José Antonio Ruiz Almenara titulado "Propuesta del Programa y Presupuesto para el año 1997, del Consejo Provincial de Participación Ciudadana a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba", proponía el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana mediante la ejecución de distintos programas anuales. En concreto para el año 1997, los siguientes: A.- Constitución y desarrollo del Asesor de Información y Participación Ciudadana; B.- Fomento del Registro de Asociaciones de la Provincia de Córdoba; C.- Oficina de Información Ciudadana; y D.- Diversas actuaciones para desarrollar las funciones del CPPC.

Tras intentar llevar el Sr. Ruiz Almenara el asunto por la vía de urgencia a la reunión del Pleno de la Corporación del 13 de junio, éste quedó sobre la mesa. Recordemos como los representantes de la Oposición en la reunión celebrada el día 10 por la Junta de Portavoces, se negaron a debatir el tema, por lo que hubo de posponerse la cuestión, junto con el resto de asuntos, para ser estudiada detenidamente en una posterior Comisión Informativa y ser aprobada en otro Pleno, al alegar que necesitaban más tiempo para estudiarla, ya que cuando ésta fue llevada por primera vez a Comisión Informativa, junto con otros temas, había quedado pendiente sin ser debidamente informada <sup>155</sup>.

El Programa y Presupuesto para 1997 del Consejo de Participación Ciudadana, fueron aprobados por el Pleno celebrado el 11 de julio; sin embargo, a iniciativa del portavoz popular se dejaron sobre la mesa para el siguiente, entre otras cuestiones, todo el bloque de propuestas que iban sobre el Reglamento del Asesor del Ciudadano, tal y como lo habían pactado previamente en la Junta de Portavoces <sup>156</sup>.

Sin embargo, hubo de pasar aproximadamente un año para reactivarse el proceso y darlo por aprobado con carácter definitivo: En primer lugar, acordando entre todos los Grupos, tras estudiar diversas propuestas, la persona que iba a ocupar el cargo de Asesor del Ciudadano <sup>157</sup>; y, en segundo, consensuando el *Reglamento de Organización de la Oficina del Asesor del Ciudadano*.

---

<sup>155</sup> ADPC, Secretaría: "Acta de la reunión celebrada por la Junta de Portavoces el día 10 de junio de 1997.

<sup>156</sup> *Ibid.*, Secretaría: "Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 11 de julio de 1997", Orden del Día nº. 30.

<sup>157</sup> En un principio la Comisión Ejecutiva del CPPC propuso como candidato a Asesor del Ciudadano a Jaime Loring, Profesor de ETEA (CPPC, Comisión Ejecutiva: "Acta de la reunión celebrada por el 8 de abril de 1997"). Esta propuesta fue llevada por el Presidente del Consejo a la Junta de Portavoces celebrada el 6 de mayo de 1999 (ADPC, Secretaría: "Acta nº. 27 de la Junta de Portavoces") en la que informó a los Portavoces que, tras mantener varias entrevistas con el Sr. Loring en el que éste se había interesado por el organigrama, funciones, ubicación, medios personales y materiales que dispondría, etc. había manifestado su agradecimiento por la propuesta e interés por el cargo, si bien su aceptación quedaba pendiente a la autorización del Obispo de la Diócesis Francisco Javier Martínez Fernández, una vez que había sido

Así, en la sesión que con carácter ordinario celebró el 8 de mayo de 1998 y, previa especial declaración de urgencia justificada, con el voto favorable y unánime de todos los Sres. Diputados asistentes, el Pleno quedó enterado del Decreto de la Presidencia fechado el día anterior en el que nombraba a Carmelo Casaño Salido, para ocupar el puesto reservado a personal eventual de Asesor de Información y Participación Ciudadana. Este nombramiento contaba con el apoyo de todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación <sup>158</sup>. También contaba con el asentimiento previo de la Comisión Ejecutiva del CPPC, pues llevada la propuesta por su presidente a la reunión mantenida el día 29 de abril, fue aceptada por unanimidad <sup>159</sup>.

Así mismo se dio cuenta al Pleno de un escrito del Sr. Casaño, fechado el 30 de abril anterior y registrado en el Registro General de Entrada de la Corporación el 7 de mayo en curso, en el que solicitaba la compatibilidad con la actividad principal de Asesor de Información y Participación Ciudadana, de actividad privada, concretada en el ejercicio profesional de la abogacía en Córdoba hasta el 31 de diciembre, al objeto de ultimar los

---

autorizado por la autoridad competente de la Orden de los Jesuitas, dada su condición de miembro de esta Congregación. *La Calle de Córdoba*, nº. 35, de 15 de junio de 1997, p. 17, daba como hecho el nombramiento del Sr. Loring en el Pleno que se celebraría en el mes de julio; más éste no se pudo producirse al no recibir la autorización preceptiva, por la oposición del nuevo Obispo a la intervención de los eclesiásticos en "política".

<sup>158</sup> *Ibid.* : "Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de mayo de 1998", Orden del Día: Urgencia D). Se le atribuyó una retribución de seis millones de ptas. por todos los conceptos, incluidas las pagas extraordinarias, tal y como estaba consignado en el Presupuesto de 1998 (Ver "Acta del Pleno reunido con carácter extraordinario el 26 de diciembre de 1997", Orden del Día nº. 7. en la que se aprobaron los Presupuestos de la Diputación Provincial para 1998).

<sup>159</sup> ACPPC, Comisión Ejecutiva: "Acta de la reunión celebrada el día 29 de abril de 1998". En este proceso la Comisión Ejecutiva del CPPC hizo diversas propuestas de candidatos al cargo de Asesor del Ciudadano. Se pretendía que el nombre propuesto apareciera ante la sociedad como una iniciativa del CPPC; a este respecto hemos de señalar que los nombres propuestos fueron presentados por su Presidente, limitándose el Sr. Borrego a llevar al Consejo candidatos que, previamente, le eran señalados por el diputado delegado de Participación Ciudadana, aunque los presentaba como si fuesen iniciativa propia. Este se había convertido en procedimiento habitual. El Sr. Borrego presentaba como propia iniciativa, lo que le dictaba el vicepresidente de la Diputación

asuntos pendientes de resolución al día de la fecha de la solicitud de compatibilidad, comprometiéndose a no defender en su ejercicio profesional intereses privados o públicos frente a la Diputación Provincial, así como a no asumir nuevos asuntos a partir de su nombramiento como Asesor, compatibilidad que le fue otorgada por el Pleno en los términos solicitados.

El portavoz del PP, tras felicitar a Carmelo, abogó por la independencia del cargo, a lo que le respondió el presidente de la Corporación, que efectivamente el Defensor del Ciudadano debía ser independiente y que, a fin de encontrar una figura de consenso político, independiente y de prestigio se había tardado cerca de dos años en su nombramiento; apostando, asimismo, por buscar el consenso en el nombramiento de las personalidades de Córdoba y Provincia, que debían integrar el Consejo Asesor.

A continuación, se aprobó, con la abstención del Grupo Popular, la oferta de contratación de arrendamiento de un piso amueblado para la ubicación de la *Oficina de Información y Participación Ciudadana*, sito en C/ Manuel María de Arjona, nº. 2, Bajo 2, de Córdoba, por 133.400 ptas. mensuales, más 7.200 ptas, gastos mensuales de Comunidad (en ambos casos, IVA. incluidos) <sup>160</sup>.

\* El día 15 de mayo, en el salón de Pleno de la Corporación fue presentado públicamente al movimiento ciudadano por el presidente de la Diputación (el cual estuvo acompañado por los portavoces de IU-LV-CA y PA, Andrés Ocaña y José Calvo, del viceportavoz del PP, Antonio Moreno Cabrera, de los vicepresidentes Primero y Segundo

---

<sup>160</sup> ADPC, Secretaría: "Acta del Pleno celebrado el 8 de mayo de 1998", Orden del Día: Urgencias E).

de la Corporación, José Antonio Ruiz y Juan Antonio Cebrián Pastor y varios miembros del Gobierno, con lo que se daba al acto un amplio respaldo político e institucional.

El nuevo Defensor del Ciudadano, en su discurso de toma de posesión llamó *"a la participación ciudadana para vigorizar la cultura democrática"*, como titulaba el diario *CÓRDOBA*, la información que del acto dio, ampliamente, al día siguiente <sup>161</sup>.

A partir de este momento se empezaron a dar los pasos necesarios para poner en marcha y poder iniciar el correcto funcionamiento de la Oficina del Asesor, iniciando su singladura el 18 de mayo, tras instalándose provisionalmente en un despacho de la Diputación Provincial.

\* Pues bien, nombrada la persona que iba a ocupar el cargo de Defensor del Ciudadano era preciso consensuar también entre todos los Grupo de la Corporación el Reglamento que determinase las normas básicas por las que se debía regir la organización y funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, cuyo borrador había quedado sobre la mesa en junio del año anterior.

Así, tras diversas negociaciones entre los grupos políticos de la Corporación, *"El Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor en Materia de Información y Participación Ciudadana"* -tras descartarse la inicial propuesta de dotar al cargo de un Reglamento específico<sup>162</sup>- fue llevado a Pleno el día 12 de junio de 1998, en el que se

---

<sup>161</sup> *Diario CÓRDOBA*, 16 de mayo de 1998, p. 14.

<sup>162</sup> Se redactó en un principio un "Borrador de Reglamento del Defensor del Ciudadano", cuyo Art. 1º. 1, lo definía como *"el Comisionado del Pleno de la Diputación, designado por éste para la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el Título Primero de la Constitución"*, a cuyos efectos podría *"supervisar la actividad de la Administración Local, dando cuenta al Pleno"*. Este, continúa afirmando el Art. 1º.2, no estaría sujeto a *"...mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad,*

aprobó con algunas enmiendas formuladas por la Junta de Portavoces y por el CPPC, dándosele el trámite preceptivo, según lo informado, al respecto, por la Secretaría General<sup>163</sup>.

El Reglamento volvió a pasar por Pleno, el día 10 de julio, al haberse observado que en la parte dispositiva del acuerdo se recogía como modificación a introducir en el Reglamento la propuesta presentada por el CPPC de que uno de los dos licenciados en derecho que se debían adscribir a la Oficina del Asesor del Ciudadano fuera nombrado a instancias del citado Consejo, cuando la Junta de Portavoces, siguiendo lo informado por el interventor, había dispuesto que todo el personal al servicio de la Oficina debería estar formado por empleados de la Corporación, propuesta que había ratificado el Pleno del día 12 de junio <sup>164</sup>.

El 6 de agosto se publicó el anuncio por el que se sometía a información pública y audiencia de los interesados el Reglamento corregido en el *BOP* <sup>165</sup>, y no habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo otorgado, pasó de nuevo a publicarse el 26 de octubre de 1998, entrando en vigor a los quince días de dicha publicación <sup>166</sup>.

---

*y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio".* (ADPC, Delegación de Presidencia: "Borrador de Reglamento del Defensor del Ciudadano", sin data).

<sup>163</sup> ADPC, Secretaría: "Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 12 de junio de 1998", Orden del Día, nº. 20.

<sup>164</sup> *Ibid.*, "Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, el 10 de julio de 1998", Orden del Día: Urgencia A). Con relación a la propuesta realizada por el Consejo, apuntamos que en la reunión mantenida por la Ejecutiva de éste el día 29 de abril de 1998 en la que aprobó la propuesta de Carmelo Casaño como Asesor del Ciudadano, el Presidente del Consejo propuso, y fue aceptada dicha sugerencia, a la militante socialista Esperanza Muñoz de la Espada, responsable en el Consejo del Área de la Mujer, como Adjunta al Asesor del Ciudadano (CPPC, Comisión Ejecutiva: "Acta de la reunión celebrada el 29 de abril de 1998". Con independencia de este asunto en Comisión Ejecutiva no se trató el tema del Reglamento de la Oficina del Asesor del Ciudadano, ni ningún tema relacionado con su organización.

<sup>165</sup> *BOP*, núm. 181, de 6 de agosto de 1998, p. 3.836.

<sup>166</sup> *Ibid.*, núm. 246, de 26 de octubre de 1998, pp. 5.167-5.178.

El Reglamento consta de 17 artículos y una disposición final (en la que se expone el plazo de exposición al público del Reglamento para admitir reclamaciones y sugerencias y, de no haberla, de aprobación definitiva).

Sintetizando brevemente el contenido, diremos que en el Reglamento se establece:

- 1º.- Que al Asesor le corresponde la dirección de la Oficina de Información y Participación Ciudadana (Art. 1º).
- 2º.- Finalidades para la que es designado (Art. 2º).
- 3º.- Su nombramiento por parte del Presidente de la Corporación, previa propuesta de la Junta de Portavoces y su cese automático cuando cesase o expirase el mandato de la Autoridad que lo nombró (Art. 3º).
- 4º.- Condiciones y requisitos para ser nombrado (Artículos 4º, 5º y 6º).
- 5º.- Régimen de incompatibilidad (Art. 7º).
- 6º.- Retribuciones (Art. 8º).
- 7º.- Funciones del Asesor (Art. 9º).
- 8º.- Facultades y obligaciones (Artículos 10º, 11º y 12º).

9º.- Organización de la Oficina y Órganos Asesores (Artículos 13º, 14º y 15º)

10º.- El Registro de la Oficina y su vinculación con el Registro General de la Diputación (Art. 16º).

\* Por lo tanto, una vez nombrado al Asesor del Ciudadano y aprobado el Reglamento de su Oficina había que proceder a la organización de ésta; aunque, como es obvio, este proceso, ya se había iniciado con anterioridad a la aprobación del Reglamento. En dicho proceso, podemos señalar tres aspectos:

***1º.- Designar al personal al servicio de la Oficina y la adecuación de la Sede.***

Respecto al nombramiento de los profesionales al servicio de la Oficina, como el Art. 13º dispone, tendría que estar formado por empleados de la Corporación e, inicialmente, quedó fijado en cuatro personas: Dos licenciados en Derecho, uno de los cuales sustituirá por delegación al Asesor en caso de necesidad, un Administrativo y un Auxiliar Administrativo; personal adscrito a la Oficina del Asesor que, según dispone el mismo Reglamento, podrá modificarse anualmente al aprobarse la plantilla de la Corporación.

En la línea de lo expuesto, el 18 de mayo, nombrado el Asesor, se firmaron los contratos laborales, con carácter temporal, de Yolanda Jover Ramírez, como Administrativa, y de Juan Carlos Raya Ballesteros, como Auxiliar Administrativo; y el 1 de junio el presidente de la Corporación firmó el decreto por el que Vicente Torres Esquivias,



Jefe de Sección del Servicio Jurídico Contencioso, y Mercedes Moreno Aroz, Licenciada en Derecho del Centro Provincial de la Mujer, pasaron a desempeñar, en comisión de servicio, las funciones propias de su categoría en la Oficina de Información y Participación Ciudadana <sup>167</sup>.

Así mismo, en la preparación de la infraestructura necesaria, había que firmar el contrato de arrendamiento del local y adecuarlo con el mobiliario y recursos materiales precisos, procediéndose a la apertura de la Oficina de Información y Participación Ciudadana el día 15 de junio <sup>168</sup>; aunque, no estuvo totalmente dispuesta hasta primeros de octubre <sup>169</sup>.



Portada del díptico informativo del Asesor del Ciudadano. Ilustración Tomás Egea.

<sup>167</sup> AOAIPC: "Informe Anual 1999", presentado por el Asesor del Ciudadano al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, el 14 de mayo de 1999, p. 8.

<sup>168</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>169</sup> Rosa GALLARDO: "El asesor se detiene en el umbral de la política", en *Diario CÓRDOBA*, 15 de diciembre de 1998, suplemento "Comarcas", p. 42.

**2º.- Dar a conocer la nueva institución:**

Dada su novedad, había que dar una amplia difusión social a la Institución creada mediante una adecuada campaña propagandística con el objetivo de convertirla en útil y próxima al ciudadano. Así, en la segunda quincena de octubre y primera de noviembre se confeccionó el logotipo y se desarrolló una primera campaña publicitaria de la Oficina a través de cartelera y dípticos informativos editados al efecto, soportes publicitarios en radio y en el diario *CÓRDOBA*, así como concertando diferentes entrevistas para explicar las funciones de la nueva figura del Asesor del Ciudadano, en diferentes medios de comunicación (Cadena Ser, Onda Cero, Cadena Dial y TV. Procono de Córdoba) <sup>170</sup>.

Comenzaba la andadura de la nueva Institución que, como se indicaba en la publicidad que bajo el título de *"Ejerce tus derechos"*, se realizó en los medios de comunicación, tenían como funciones la de: *"Fomentar actividades orientadas a la educación democrática y participativa, estar en relación con el Defensor del Pueblo, nacional y andaluz, con objeto de cooperar en la defensa de los habitantes de la ciudad y provincia y tramitar las quejas y reclamaciones que surjan respecto a los derechos e intereses de los ciudadanos frente a la Diputación y Ayuntamientos"* <sup>171</sup>.

---

<sup>170</sup> AOAIPC, "Informe Anual, 1999", pp. 11 y 15. Una segunda Campaña Informativa, se volverá a realizar en la segunda quincena de marzo y primera de abril de 1999, a instancias de la Junta de Coordinación, de la que más adelante hablaremos, mostrándose especialmente eficaz al incrementarse el número de consultas y quejas por parte de los ciudadanos (*Ibid.*, pp. 13 y 15).

<sup>171</sup> Campaña publicitaria basada en ilustraciones de Tomás Egea Azcona, realizada por la compañía Punto y Seguido / PUBLICIDAD INTEGRAL". Ver "spots" publicitarios en *Diario CÓRDOBA*, segunda quincena de octubre y primera de noviembre de 1998 y segunda quincena de marzo y primera de abril de 1999.

**3º.- Nombrar los Órganos consultivos del Asesor del Ciudadano:**

Y, finalmente, en conformidad con el Art. 15º del Reglamento había que proceder al nombramiento de los integrantes del *Consejo Asesor* y de la *Junta de Coordinación* de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana.

El Consejo Asesor, que debía de actuar en casos puntuales y de especial significado, debía estar constituido con personalidades de Córdoba y provincia, pertenecientes a diferentes ámbitos profesionales o culturales, nombrados por el Pleno de la Corporación a propuesta del Asesor y de la Junta de Portavoces.

Y así, en la sesión que con carácter extraordinaria celebró el Pleno de la Diputación el día 25 de enero de 1999, de conformidad con lo dispuesto en la anterior, celebrada con anterioridad de la Junta de Portavoces, en el sentido de que junto a las personalidades pertenecientes a diferentes ámbitos profesionales y culturales de Córdoba y Provincia propuestas por el titular de la Oficina figurasen una más nombrada por cada uno de los Grupos Políticos con presencia corporativa (el Grupo Socialista renunció a presentar su propuesta para no incrementar el número de integrantes de la Oficina del Asesor), se acordó por unanimidad nombrar a las personas que a continuación enumeramos para formar parte del referido Consejo Asesor <sup>172</sup>:

***Manuel Dueñas Nátera,***

*Abogado, propuesto por el Grupo Andalucista.*

---

<sup>172</sup> ADPC, Secretaría: "Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 25 de enero de 1999", Orden del día nº. 3; y en AOAIPC, "Informe anual 1999", pp. 17 y 18.

***Alfonso Fernández Zamorano,***

*Director de la Asociación Benéfico Social "Arco Iris" para la rehabilitación de drogodependientes.*

***Benito Gallego Herrera,***

*Médico Pediatra, jubilado del S.A.S.*

***Antonio Hermoso Palomino,***

*Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos (FEPAMI), propuesto por el Grupo IU-LV-CA.*

***José Luis de Lope y López de Rego,***

*Arquitecto, miembro de la Real Academia de Córdoba.*

***Juan Carlos López Eisman,***

*Catedrático de Filosofía de Enseñanza Secundaria.*

***Mercedes Mayo González,***

*Letrada Jefa del gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Córdoba.*

***Cristóbal Moreno Toledo,***

*Creador Plástico, propuesto por el Grupo Popular.*

***Ángeles Ortega Girón,***

*Licenciada en Derecho, Jefa de Servicio de la Delegación de la Presidencia (Diputación de Córdoba).*

***Manuel Pérez Yruela,***

*Sociólogo, Director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA).*

***Valentín Sobrón Fernández,***

*Fiscal Jubilado.*

La sesión constitutiva del Consejo Asesor se celebró el día 3 de febrero de 1999 en el salón de Plenos de la Diputación Provincial, y a ella asistieron, además de sus miembros, en calidad de representantes de los grupos políticos del PP y del PSOE, Antonio Moreno y Antonia Reyes Sila, respectivamente, Vicente Torres Esquivias como Letrado-Asesor de la Oficina del Asesor del Ciudadano, y el Vicepresidente Primero José Antonio Ruiz Almenara, actuando como secretaria Yolanda Jover Ramírez <sup>173</sup>.

\* Finalmente, para completar el organigrama de la Oficina del Asesor, quedaba por constituir la *Junta de Coordinación*, contemplada en el Art. 14º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor que tendrían la misión de cooperar y asesorarle en cuantas funciones considerase oportuno someter a su consideración; Junta que debe ser convocada por su Presidente, que es el de la Corporación Provincial o el Diputado en el que delegue y que se debía de reunir con una periodicidad trimestral.

---

<sup>173</sup> *Ibid.* , Consejo Asesor: "Acta de la sesión constituyente celebrada por el Consejo Asesor de la Oficina del Asesor del Ciudadano, el 3 de febrero de 1999"; también en "Informe anual 1999", pp. 49-51. Justificó su ausencia Antonio Hermoso.

Según el Reglamento constituyen esta Junta: El Asesor de Información y Participación Ciudadana, el presidente de la Diputación o diputado-delegado, los portavoces de los Grupos Políticos, el presidente del CPPC y un empleado de la Oficina designado por el Asesor que actuaría como Secretario. Así pues, los integrantes de la Junta de Coordinación de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, al celebrarse la primera reunión fueron:

***José Mellado Benavente,***

*Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba.*

***Carmelo Casaño Salido,***

*Asesor del Ciudadano.*

***Antonia Reyes Sila,***

*Portavoz del Grupo Socialista.*

***Juan Carlos Jurado García,***

*Portavoz del Grupo Popular.*

***Andrés Ocaña Rabadán,***

*Portavoz del Grupo IU-LV-CA.*

***José Calvo Poyato,***

*Portavoz del Grupo Andalucista.*

***José Antonio Rodríguez Borrego,***

*Presidente del CPPC.*

***Yolanda Jover Ramírez,***

*como Secretaria de la Junta de Coordinación.*

La primera reunión celebrada por la Junta de Coordinación se celebró en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial el 8 de febrero de 1999, asistiendo, además de sus miembros, José Antonio Ruiz Almenara <sup>174</sup>.

\* Para acabar este capítulo, queremos resaltar como una de las facetas más importantes del trabajo que se encomendaba al Asesor, a nuestro juicio, era la contemplada en el párrafo 2º, del Art. 2º, en la que se le encomendaba la promoción de la defensa de los intereses de los ciudadanos, no sólo frente a la Corporación Provincial, sino frente a otras Instituciones Públicas siempre que éstas se adhiriesen mediante convenio de colaboración que facilite el ejercicio de sus actividades <sup>175</sup>.

De todas las Instituciones con las que debía trabajar el Asesor, eran principalmente las locales las que debían ser objeto de una especial relación y trato, pues para las Instituciones Autonómicas o Nacionales, ya existían Órganos específicos de defensa del ciudadano como son las del Defensor del Pueblo Andaluz y el Defensor del

---

<sup>174</sup> *Ibid.*, "Acta de la 1ª sesión ordinaria celebrada por la Junta de Coordinación de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, celebrada el 8 de febrero de 1999", pp. 58-61. José Calvo Poyato justificó su ausencia

<sup>175</sup> Como bien señala Zamora Guzmán en su citada ponencia, la extensión del ámbito funcional de este órgano no podía referirse más que a los Ayuntamientos de la Provincia.

Pueblo del Estado, con los que, según expresaba el Art. 10º, apartado d), el Asesor debía de relacionarse y cooperar en cuanto fuere necesario <sup>176</sup>.

Por otra parte, en el apartado j), del Art. 9º, concretaba entre las funciones del Asesor la de impulsar la realización de convenios con los Ayuntamientos para que, sin menoscabo de las competencias en esta materia de estas Entidades, pudiese ejercer las funciones de asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a las mismas y cuidar, conjuntamente con el CPPC, que aquellos pudiesen recibir información respecto a los expedientes y documentación que les afectasen.

En este sentido, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 1998 se aprobó el Convenio-Marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamientos de la Provincia en materia de competencia de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana <sup>177</sup>.

Sobre este aspecto, en la primera reunión de la Junta de Coordinación que, como ya referimos, se celebró el 8 de febrero, el Asesor informó que al Convenio-Marco de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba con los Ayuntamientos de la Provincia, hasta dicha fecha, se habían adherido 26 municipios y sólo el Ayuntamiento de la capital había contestado el 21 de octubre de 1998, declinando la oferta, alegando tener los servicios cubiertos por sus propios medios al contar con un Departamento de Participación Ciudadana, aunque el Asesor matizó, a continuación, que los Ayuntamientos

---

<sup>176</sup> En este sentido el día 28 de noviembre de 1998 el Sr. Casaño mantuvo una entrevista con el Defensor del Pueblo Andaluz, en el que estuvo presente el Presidente de la Corporación y el Letrado Adjunto del Defensor Andaluz, en la que fijaron los criterios generales de cooperación (Ver el "Informe Anual del Asesor del Ciudadano de 1999", anteriormente citado, pp. 16-17).

<sup>177</sup> ADPC, Secretaría: "Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 1998", Orden del día nº. 12.



que todavía no se habían adherido, al igual que el de Córdoba, habían colaborado con la Oficina cuando se les habían solicitado alguna información <sup>178</sup>. En el Informe Anual de 1999, fechado el 14 de mayo, se notifica la adhesión al Convenio de 41 Ayuntamientos de la Provincia, el resto aún no se habían pronunciado, con excepción del de Córdoba, aunque ninguno se había negado a colaborar <sup>179</sup>.

Respecto a las quejas y reclamaciones recibidas, hay que señalar que para mediados de noviembre de 1998, tras la primera campaña de propaganda, se habían recepcionado 49 quejas y reclamaciones, recibiendo, en los últimos días, un promedio de dos por día <sup>180</sup>; y, al cerrar el balance del primer año de gestión, el 20 de abril de 1999, el número de expedientes ascendía a 102, de los que 36 estaban en trámite (el 35'3%) y 66 concluidos (el 64'7%) <sup>181</sup>, siendo de índole y procedencia muy diversa; naturaleza de las quejas y reclamaciones que, en este momento, estimados lectores, nos vais a excusar el que no entremos a considerar, por no ser objeto de este estudio el análisis de la gestión de las Instituciones que Participación Ciudadana comprendidas en este trabajo, aunque a fin de que los lectores tengan una idea general de éstas, recogemos en esta monografía como ilustración el cuadro sinóptico de los 102 expedientes que el Informe del Asesor nos ofrece<sup>182</sup>.

---

<sup>178</sup> AOAIPC. En la "Relación de Localidades adheridas al Convenio-Marco" del 23 de marzo de 1999, se indica que se habían adherido al Convenio 33 Ayuntamientos, de los cuales 9 lo habían firmado y el resto estaba pendiente de firma.

<sup>179</sup> *Ibid.*, Ver "Informe Anual, 1999", pp. 15-16 y 66-67.

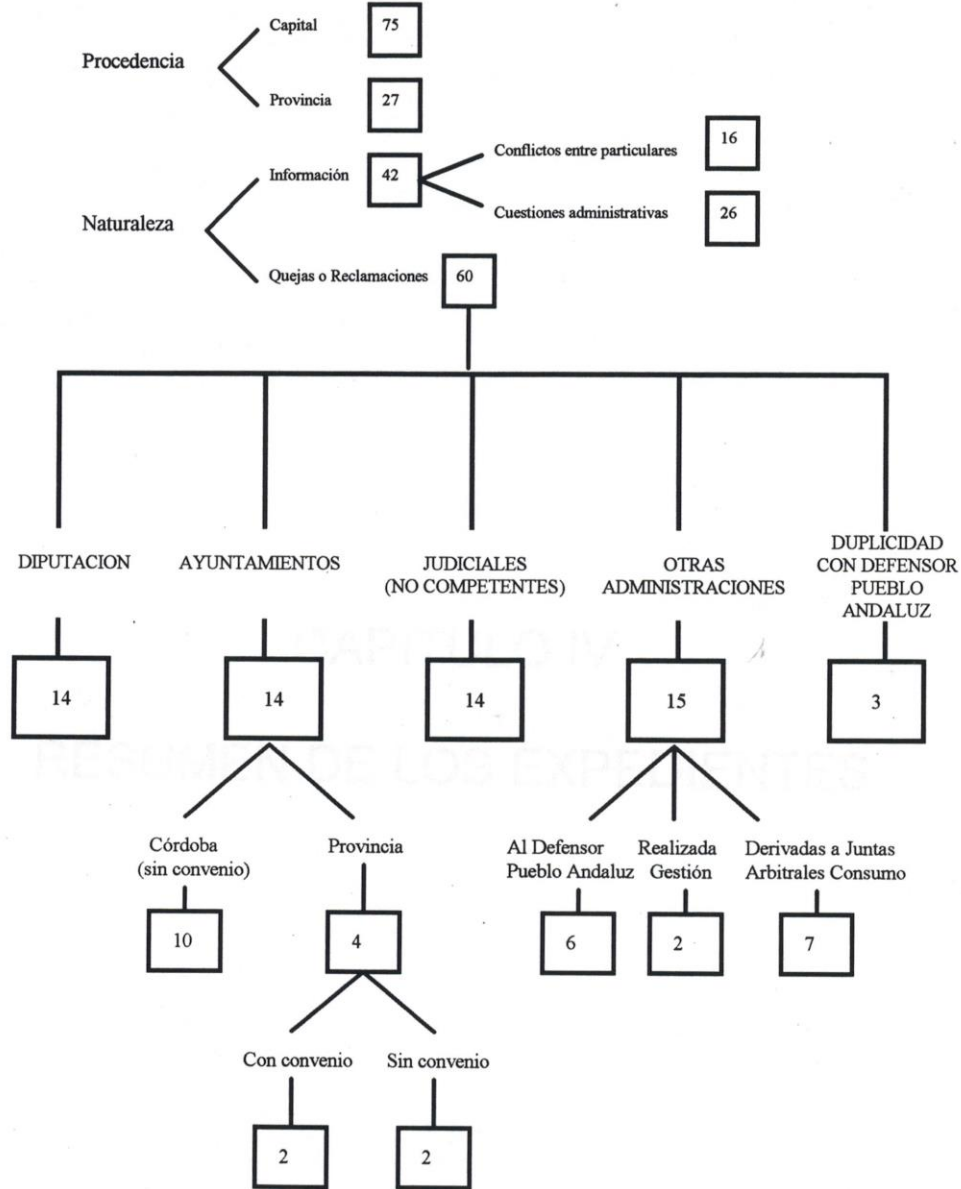
<sup>180</sup> Rosa GALLARDO: "El asesor se detiene...", en *op. c.*, p. 42.

<sup>181</sup> AOAIPC, "Informe Anual del Asesor del Ciudadano de 1999", pp. 24 y ss.

<sup>182</sup> El análisis de éstas se realiza en el Capítulo III del Informe Anual presentado por el Asesor, ya reiteradamente citado, pp. 23-27 y a él nos remitimos.

INFORME ANUAL 1.999

**CUADRO SINÓPTICO DE LOS 102 EXPEDIENTES**





Salón de Plenos de la Diputación, 14 de mayo de 1999: el Asesor del Ciudadano, D. Carmelo Casaño presenta al Pleno de la Corporación Provincial su primer Informe anual (ADPC. Foto: Francisco Téllez)

Finalmente, para concluir este capítulo, anotar que el 14 de mayo de 1999, de conformidad con el Art. 11º del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor, su titular presentó al Pleno de la Corporación que se celebró en dicho día, su primer Informe Anual, reiteradamente citado, con cuya presentación podemos dar por concluido el proceso de génesis y conformación de la nueva Institución <sup>183</sup>.

El Informe, como se indica en su introducción, se presenta dividido en cinco capítulos que se repetirán años sucesivos y que pasamos a glosar para ofrecer al lector un conocimiento, aunque sea somero, del contenido del mismo: El primero es un índice

---

<sup>183</sup> Es interesante leer el Editorial del *Diario CÓRDOBA*, del 15 de mayo de 1999, en p. 6, titulado "Informe Anual del Asesor del Ciudadano", en la que apuesta por incrementar el papel social y político de la figura del Asesor. También, en el *CÓRDOBA* del mismo día, en el suplemento "Córdoba Provincia", se recoge información y fotografía de la presentación del Informe.

cronológico y referente a las principales actividades efectuadas; el segundo, una exposición y glosa de las principales actuaciones llevadas a cabo; el tercero, una valoración de las quejas y reclamaciones presentadas; el cuarto, un resumen de todos los expedientes tramitados; y, el quinto, con carácter de apéndice, un compendio de las ideas cardinales que, a juicio del Asesor, debían marcar las grandes directrices de la Participación Ciudadana, copia de la documentación más importante que se ha producido y de los expedientes completos de mayor relevancia.

Un interesante informe que, aunque de manera prematura y aún no plenamente desarrollada, apuntaba hacia las posibilidades que podía tener la Institución al servicio de la ciudadanía.



Felicitación de Año Nuevo del Asesor del Ciudadano (Ilustración: Tomás Egea Azcona)



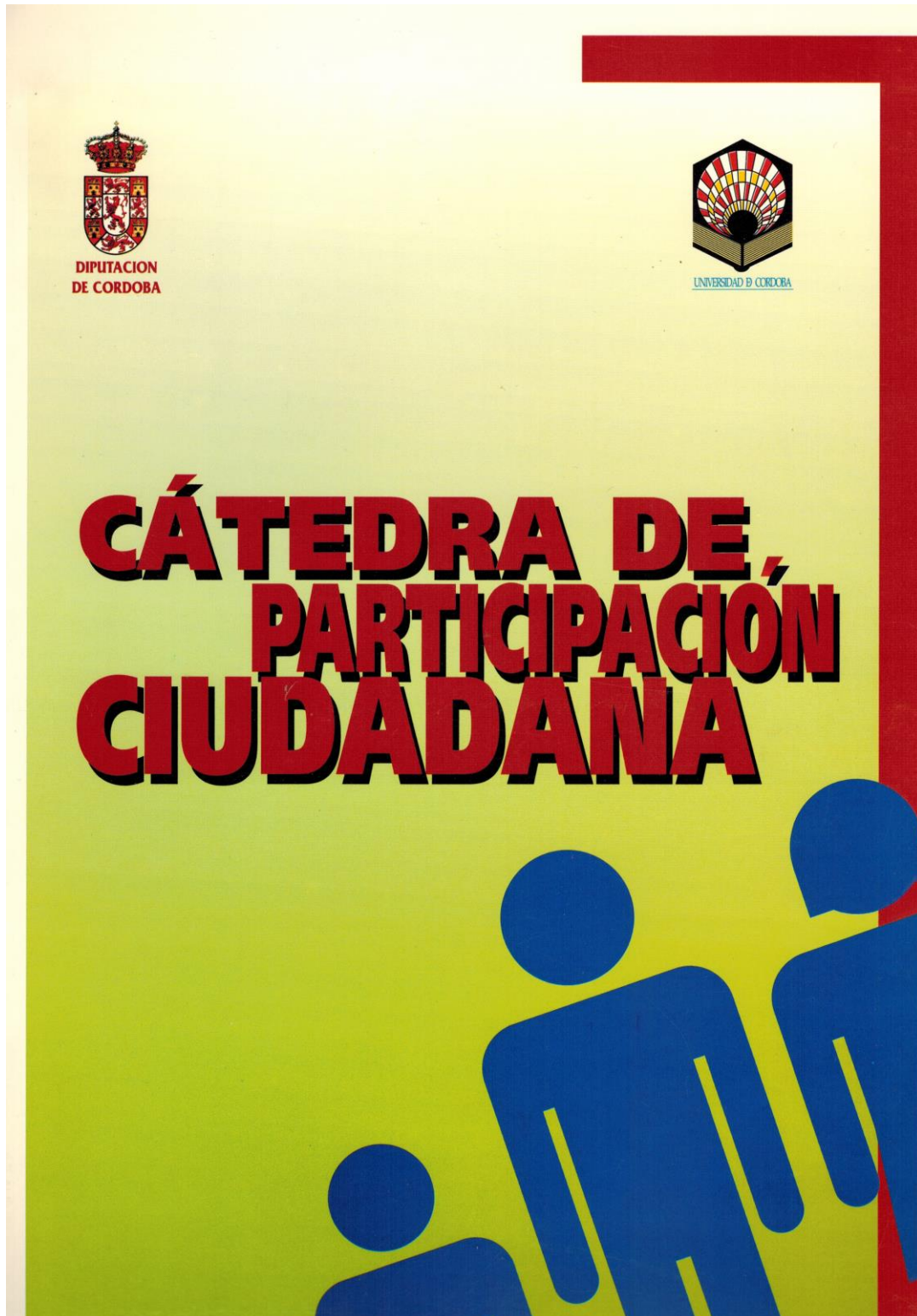


Ilustración de las carpetas entregadas en los cursos organizados por la Cátedra de Participación Ciudadana



Firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Universidad de Córdoba, para la creación de la Cátedra de Participación Ciudadana. (ADPC. Foto: Téllez, Córdoba, 6 de octubre de 1998. De izquierda a derecha: D. Jesús Padilla , D. Carmelo Casaño, D. Eugenio Domínguez, José Mellado y D. Antonio Rodero).

### ***LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***

Afirmaba Antonio Rodero Franganillo en su discurso de presentación pública de la Cátedra de Participación Ciudadana el 11 de febrero de 1999, haciendo un breve recordatorio de la gestación de la misma, que ésta había surgido dentro del conjunto de actividades ligadas a la Participación Ciudadana que estaba impulsando la Diputación Provincial de Córdoba y como complemento a las Instituciones creadas (CPPC, Asesor del Ciudadano, Oficina de Información, etc. *"con la idea de crear un foro de reflexión sobre el*

*tema para lo que había buscado la colaboración de la Universidad de Córdoba, que respondió con sensibilidad y entusiasmo" <sup>184</sup>.*

En efecto, aunque la idea de crear un foro de debate, estudio y reflexión sobre los movimientos sociales y la Participación Ciudadana era una idea extendida y, desde hacía mucho tiempo, profundamente sentida por el movimiento ciudadano, nunca había cuajado de manera institucional y orgánica, más allá de las celebraciones de simples Jornadas o Encuentros sociales.

Concretándonos a nuestro ámbito institucional, el de la Corporación Provincial, podemos hallar como antecedente de la Cátedra, la propuesta que el Presidente de la Diputación José Mellado hizo el 8 de febrero de 1996, en la reunión que mantuvo con la Comisión Provincial de Participación Ciudadana que estaba trabajando en el borrador de Participación Ciudadana, en la que afirmó que consideraba necesaria la creación de una *"Escuela del ciudadano"* <sup>185</sup>.

Desde la creación del CPPC se tuvo conciencia de la necesidad de fomentar la Cultura de la Participación, promover la realización de cursos sobre gestión y elaboración de proyectos y difusión de experiencias participativas, así como la idea de promover encuentros de reflexión sobre la Participación Ciudadana. En este sentido, incluso se habló de la preparación de la celebración de "Cursos de Verano sobre Participación Ciudadana".

---

<sup>184</sup> RODERO FRANGANILLO, Antonio: "Discurso de presentación de la Cátedra de Participación Ciudadana pronunciado el 11 de febrero de 1999". Original mecanografiado.

<sup>185</sup> Ver *Diario CÓRDOBA*, 9 de febrero de 1996. Bajo el titular "El Presidente de la Diputación propone la apertura de una Escuela del Ciudadano", informa sobre este encuentro.

Pues bien, haciendo historia sobre la materialización de estas ideas, en marzo de 1998 se tuvo un primer contacto entre representantes de la Universidad y de la Diputación con el objetivo de preparar las bases de un Convenio de Colaboración que permitiera la creación de la Cátedra de Participación Ciudadana. Fruto de éste y otros posteriores contactos, el 29 de julio pudo llevarse al Pleno de la Corporación el Convenio de Colaboración entre ambas instituciones para la creación de la Cátedra de Participación Ciudadana, siendo aprobado con los votos favorables de los diputados de los Grupos del PA, IU-LV-CA, y PSOE-A, absteniéndose el Grupo Popular, motivando su abstención su Portavoz, el Sr. Jurado, diciendo que ello no implicaba que no estuviesen conformes con el Convenio, todo lo contrario, pero que estimaban que siendo necesario, el asunto no era urgente por lo que la cantidad que se destinaba a este asunto podría destinarse a otros fines<sup>186</sup>.

La Comisión Ejecutiva del CPPC tuvo conocimiento de la puesta en funcionamiento de la Cátedra de Participación Ciudadana valorando la iniciativa de manera muy positiva y dándole su respaldo unánime, en la reunión que mantuvo el día 21 de julio<sup>187</sup>.

Indica el texto del Convenio que éste tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Diputación Provincial y la Universidad de Córdoba en materias de participación mediante la creación de la *Cátedra de Participación Ciudadana* y que la finalidad del mismo era potenciar el estudio, investigación, análisis y colaboración en el ámbito de la Participación Ciudadana, así como el de crear un marco extra e intra-universitario de cultura de Participación Ciudadana.

---

<sup>186</sup> ADPC, Secretaría: "Acta del Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria el día 29 de julio de 1998", Orden del Día, nº. 26.

<sup>187</sup> ACPPC, Comisión Ejecutiva: "Acta de la reunión celebrada el 21 de julio de 1998".





Reunión de la Comisión Mixta “Diputación Provincial-Universidad de Córdoba”, de la Cátedra de Participación Ciudadana en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial (ADPC, Foto: Francisco Téllez. De izquierda a derecha: D. Jesús Padilla, D. Antonio Roderó, D. José Antonio Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ángeles Ortega, D<sup>a</sup>. María Vicenta Pérez, D. Manuel Torres, D. José Antonio Ruiz y D. Carmelo Casaño)

Para el cumplimiento de los fines expuestos y buen funcionamiento de la Cátedra, el Convenio contemplaba la creación de una *Comisión Mixta* compuesta por representantes de la Diputación Provincial y de la Universidad de Córdoba, que se reunieron por primera vez el 30 de octubre de 1998, quedando integrada por las siguientes personas:

*A) Por parte de la Diputación:*

***José Antonio Ruiz Almenara***

*Diputado-Delegado de Participación Ciudadana,  
en representación del Presidente de la Diputación.*

***Carmelo Casaño Salido,***

*Asesor del Ciudadano.*

***José Antonio Rodríguez Borrego,***

*Presidente del CPPC.*

***Jesús Padilla González,***

*En representación del CPPC* <sup>188</sup>.

***Ángeles Ortega Girón,***

*Jefa de Área de la Delegación de la Presidencia.*

*B) Por parte de la Universidad de Córdoba:*

***Antonio Fernández Poyato,***

*Presidente del Consejo Social de la Universidad.*

***Antonio Rodero Franganillo,***

*En representación del Rector de la Universidad y responsable de la  
Cátedra.*

***Manuel Torres Aguilar,***

*Decano de la Facultad de Derecho.*

---

<sup>188</sup> *Ibid.* , "Acta de la reunión celebrada el 2 de octubre de 1998". En dicho día la Comisión nombró a Jesús Padilla González como representante del CPPC en la Comisión Mixta.

***Pedro Gómez Caballero,***

*Director de la Escuela de Relaciones Laborales.*

***María Vicenta Pérez Ferrando,***

*Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.*

El Convenio articulaba los contenidos del programa de actuación de la Cátedra, en tres bloques:

- 1º.- Área de Formación: con la programación de cursos de extensión académica de carácter interdisciplinario extra e intra-universitarios: Seminarios, Jornadas, Foros de debate, Grupos de trabajo, etc.
- 2º.- Área de Investigación: Tesis doctorales, becas de estudio, etc.
- 3º.- Área de Coordinación: Talleres y colaboración con los otros organismos de Participación Ciudadana de la Diputación.

La duración de éste era de tres anualidades a partir del uno de octubre, coincidentes con el curso académico, prorrogables por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes, salvo denuncia unilateral realizada con una antelación de 3 meses; y la aportación económica de la Diputación era de ocho millones de pesetas anuales.

El Pleno aprobó, igualmente, la creación de una *Comisión de Seguimiento* integrada por el Sr. Presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien

delegase y otro más por cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial y un número igual de representantes de la Universidad de Córdoba, y de la que actuaría como Secretaria la Jefa de Área de la Delegación de la Presidencia. La finalidad de esta Comisión era la de prestar su conformidad a la Memoria anual que presentase la Comisión Mixta y conformar los gastos, facturas y demás documentos que justifiquen dichos gastos; y, así mismo, proponer ante la Diputación los Programas anuales de actuación aprobados por la Comisión Mixta.

Los miembros de la Universidad pertenecientes a la Comisión Mixta se constituirán en una *Subcomisión*, a fin de realizar los proyectos y elaborar programas de actuación que deberían ser aprobados por la Comisión Mixta, y propondrían, así mismo, a los alumnos de la Cátedra el acceso a las becas que se creasen.

El Convenio fue firmado el 6 de octubre de 1998 por José Mellado Benavente, presidente de la Excma. Diputación Provincial y Eugenio Domínguez Vilches, rector de la Universidad de Córdoba, hallándose presentes en el acto de la firma del convenio los Sres. Casaño, Rodero, Rodríguez y Padilla <sup>189</sup>. El diario *Córdoba*, publicaba al día siguiente, la noticia destacando de ella que era la primera institución de este tipo que se creaba en Europa <sup>190</sup>.

El convenio contempla un anexo en el que se recoge, en primer lugar, el Programa de Actividades para el Curso 1998-1999; y, en segundo, el Presupuesto.

---

<sup>189</sup> Tenemos conocimiento de que el presidente de la Diputación, había tratado de la creación de la Cátedra y la idea había sido recibida favorablemente, con el anterior Rector de la Universidad, Amador Jover Moyano, sin que podamos precisar en qué fecha se realizó.

<sup>190</sup> *El Diario CÓRDOBA*, el 7 de octubre de 1998, con el titular "Universidad y Diputación fomentan la participación ciudadana mediante una cátedra", publica un reportaje y fotografía de la firma del Convenio.

Sintetizando, el contenido del Programa para el primer año era el siguiente:

- Un Acto Inaugural y de presentación pública de la Cátedra de Participación Ciudadana.
- La dotación de dos becas para trabajos de investigación de un millón de ptas. cada una, sobre: *Estudio diagnóstico sobre la situación actual de la Participación Ciudadana y Normativa jurídica de la Participación Ciudadana.*
- Otra para la realización de una tesis doctoral por valor de millón y medio de ptas. sobre temas relacionados sobre la Participación Ciudadana.
- Celebración de dos Cursos: Uno sobre *Sociología política de la Participación Ciudadana* y otro sobre *La Participación ciudadana en la Unión Europea*. Estos cursos tenían una duración de dos meses y un valor académico de cinco créditos cada uno de ellos.
- Y, finalmente, se programaba un taller sobre la Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, cuya dirección correspondía a la Cátedra, pero cuya gestión recaería sobre el CPPC y que tendría un valor académico de dos créditos.

Para la ejecución de los cursos y talleres se contaba con Profesores, especialmente, de la Universidad de Córdoba, pero también con otros invitados de diversas Universidades españolas, de profesores del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de

Andalucía y con profesiones de diversos ramos, expertos en los distintos temas que contemplaban los programas.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en su reunión celebrada el 18 de septiembre de 1998, nombró en representación del Rector y como responsable y Director de la Cátedra de Participación Ciudadana al Dr. Antonio Rodero Franganillo, Catedrático del Departamento de Genética de la Facultad de Veterinaria <sup>191</sup>.

El 14 de diciembre, con el titular "Sobre los cimientos de la Universidad", el suplemento "Comarcas" del *Diario CÓRDOBA*, informaba ampliamente de las intenciones del director de la Cátedra y de los programas a realizar en el próximo curso académico <sup>192</sup>.

---

<sup>191</sup> UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, Registro General, Nº. 014189, fecha 16.10.98. Nombramiento como miembro de la Comisión Mixta y responsable de la Cátedra del Prof. Dr. D. Antonio Rodero Franganillo.

<sup>192</sup> Rosa GALLARDO: "Sobre los cimientos de la Universidad", en *Op. c.*, p. 43.



**Conferencia inaugural de la Cátedra de Participación Ciudadana.**  
(Foto: Francisco Téllez publicada en el diario *CÓRDOBA*, el 12 de febrero de 1999)

El Acto inaugural, se celebró –como ya hemos referido- el día 11 de febrero de 1999 en el Salón de Columnas del Rectorado de la Universidad, sito en calle Alfonso XIII número 13, en las que intervinieron, junto al Profesor Rodero, que hizo la presentación de la Cátedra, Javier Pérez Royo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, que con el título *Participación y democracia en la frontera del nuevo siglo*, impartió la lección inaugural. Presidieron el Acto el presidente de la Diputación, el presidente del Consejo Social de la Universidad, Antonio Fernández Poyato, y el rector de la misma Eugenio Domínguez <sup>193</sup>.

---

<sup>193</sup> Ver *Diario CÓRDOBA*, 12 de febrero de 1999, p. 6, en información local se ofrece una amplia reseña y fotografía del acto; así mismo en *EL PAÍS*, 12 de febrero de 1999 leemos una crónica redactada por Antonio Fernández.

Finalmente, anotar que las convocatorias de las becas fueron publicadas en el *BOP* del 16 de febrero de 1999, de acuerdo con la normativa legal vigente<sup>194</sup> y, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida el día 11 de marzo, el rector, en uso de las atribuciones concedidas, concedió: las de trabajo de investigación a Anaik Fernández de Gaulle, que fue adscrita al Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y a Purificación María Luque Albalá, adscrita al CPPC; y la beca para la realización de la tesis doctoral a Antonia Ramírez Pérez, adscrita al IESA.<sup>195</sup>

Respecto a los cursos, el primero de ellos, el de *Sociología política y Participación Ciudadana*, fue dirigido por el Prof. Rodero y coordinado por el Prof. Clemente Navarro Yáñez, del IESA, impartándose desde el 11 de marzo al 7 de mayo; y el Curso-taller de *Acción Formativa para la Participación Ciudadana*, cuya dirección correspondió, igualmente, al Prof. Rodero, fue coordinado por el Prof. Padilla González, y se desarrolló desde el 5 al 16 de abril y que se impartió en la Facultad de Ciencias del Trabajo, aunque con la idea de, en lo sucesivo y en base de la experiencia acumulada, repetirlo de manera itinerante por la Provincia de Córdoba.

Con la puesta en marcha de la Cátedra y la implicación de la Universidad en el mundo de la Participación Ciudadana, hay que confesar que ésta elevaba su tono y se abrían nuevas y esperanzadoras expectativas no sólo por lo que suponía de ampliación de la formación de los agentes sociales implicados, sino porque se creaba un foro de gran cualificación para el debate, la reflexión, la comunicación de las ideas y de los proyectos de

---

<sup>194</sup> *BOP*, nº. 38, de 16 de febrero de 1999, pp. 655-658, Anexos 11, 12 y 13.

<sup>195</sup> Las credenciales de becarias fueron firmadas por el Rector de la Universidad el día 21 de junio de 1999.



todos los que creen en una democracia más madura y participativa. Esto sólo era el comienzo de algo que se esperaba que tuviera un gran futuro.



Ilustración del tríptico del primer Curso - Taller de Acción Formativa celebrado del 5 al 16 de abril de 1999.



Portada norte del Palacio de la Diputación (Foto: J. Padilla)

### ***EPÍLOGO, EL COMIENZO DE UNA NUEVA ETAPA.***

Parece obvio que el último capítulo de un libro de investigación histórica debe de estar dedicado a la exposición de las conclusiones a las que ha alcanzado el analista tras la indagación y reflexión de los hechos expuestos. Sin embargo, al llegar a este punto y pretender realizar el balance de lo hasta ahora estudiado, no podemos, por menos, que sentir la sensación de que el trabajo que hemos pretendido narrar, estaba todavía por desarrollar; o, dicho de otra manera, que lo que acabamos de estudiar era sólo el preámbulo

de una historia que estaba aún por contar. No obstante, lo antedicho, vamos a intentar hacer el esfuerzo intelectual de exponer, aunque sea brevemente y de manera global, unas conclusiones generales, aunque tengan, por el momento, un carácter un tanto provisional, pues el estudio general aún no ha concluido.

A nuestro entender, de lo hasta ahora analizado, se puede realizar una doble valoración, dependiente de la actitud que tomemos ante los acontecimientos expuestos: Una muy positiva, y otra escéptica y crítica.

A) La primera de ellas, sería una valoración de carácter positiva y apologética del sistema establecido, al estimar en una primera lectura de los hechos que a lo largo de este trabajo hemos visto, cómo se diseñó un interesante marco institucional, no exento, sin duda alguna, de fuertes connotaciones políticas e ideológicas y de profundas implicaciones sociales que lo hacen complejo y objeto, como no, de debate y de polémica; un proceso institucional, que se había construido sobre un contexto jurídico que era y es, poco propicio para el desarrollo de este tipo de experiencias; un proyecto amplio y ambicioso, innovador y creativo que abría no pocas expectativas, y no sólo para la Provincia de Córdoba sino, por ser democráticamente avanzado, para el resto del Estado Español. En suma, que el proceso de creación del marco institucional de la Participación Ciudadana en la Diputación Provincial fue una de las operaciones de mayor calado político del mandato de José Mellado en su etapa como presidente de esta Corporación.

Valoraríamos el proyecto puesto en marcha como muy constructivo; que se hizo un encomiable esfuerzo de consenso y de implicación social y política,

y no sólo por los responsables institucionales de la Diputación, Equipo de Gobierno que lo lideró, sino también por todos los Grupos de la Oposición que comprendieron que éste era socialmente muy valioso, por lo que se prestaron a la concertación, al apoyo y, en su caso, a la crítica leal, colaborando con su perfeccionamiento y no con su bloqueo, lo que supone una verdadera forma de contribuir al progreso social desde la oposición.

En definitiva, que en la Diputación Provincial de Córdoba se habían creado unos instrumentos novedosos y ejemplares de Participación Ciudadanas en lo que suponía un notable paso adelante en el avance hacia una democracia más participativa: El Reglamento de Participación Ciudadana, el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, el Asesor del Ciudadano, la Oficina de Información, la Cátedra de Participación Ciudadana, etc.; marcos institucionales, instrumentos jurídicos y medios económicos y humanos óptimos para hacer posible una Participación Ciudadana eficaz y efectiva, en orden a lograr esa sociedad democrática avanzada a la que aspiramos; por lo que, a partir de este momento, se abrían amplios horizontes y unas grandes posibilidades para los movimientos sociales cordobeses.

- B) Sin embargo, desde otra perspectiva, y en clave política, el proceso podríamos valorarlo de manera menos positiva, no solo porque mucho de lo que se había creado y se presumía como de iniciativa popular venía dado por un imperativo legal previo y llegaba con cierto retraso, sino porque era una operación estratégica partidista emprendida por el Sr. Mellado en su carreta por alcanzar la Alcaldía de Córdoba, centro de poder que a los socialistas cordobeses se les resistía, y no como una iniciativa política democratizadora

de la Diputación; pues, a la postre, el objetivo era crear en la Corporación Provincial una plataforma social (la clave era el CPPC) para, desde ella, emprender, especialmente, la “conquista” del movimiento ciudadano cordobés como paso previo y plataforma de apoyo para alcanza el sillón de máximo regidor de la ciudad; lo que no significaba que se olvidase el control de los principales movimientos sociales de las poblaciones de la provincia.

La historia reciente venía demostrando fehacientemente que el movimiento vecinal era un instrumento socio-político de primer orden, cuya eficacia había sido bien claramente evidenciada por la instrumentalización que de él, hasta entonces, habían venido haciendo los sucesivos gobiernos comunistas que habían regido la ciudad.

En este sentido, los dirigentes socialistas plantearon estratégicamente la creación de los instrumentos institucionales de Participación Ciudadana en la Diputación de Córdoba, tanto como una operación política propagandística populista (incluso de aquellas medidas que, como acabamos de afirmar eran de obligado establecimiento por imperativo legal como la creación de la *Oficinal de Información y Atención al Ciudadano*), como una operación de conquista y control de las estructuras participativas existente en el movimiento ciudadano cordobés (especialmente el vecinal) que, hasta entonces, se hallaban bajo la influencia del aparato político de IUCA, de la que había que sustraerlo para, con posterioridad, utilizarlas como instrumento propio en su estrategia de toma y mantenimiento, en su caso, del Poder Local.

Una operación política, que bajo la pretensión de ser el resultado de un movimiento popular, espontáneo y participativo, fue una operación planificada y dirigida desde arriba (PSOE e Institución Provincial controlada por los socialistas), con escasa opción a la libre y abierta participación social, y que, en gran medida, seguía el modelo tradicional de Córdoba, y para el que utilizaron militantes propios y tráfugas de aquella formación política, captados para su causa -previa contratación laboral rescatándolos del paro-, en un momento de confusión y debacle motivado por las disensiones internas y el previsible hundimiento electoral de Izquierda Unida.

Un proceso que jurídicamente deja mucho que desear, fenómeno que es achacable no tanto a que la ley base que regula la Participación Ciudadana fuera obsoleta (Ley de Asociaciones de 1965) sino a la propia dinámica que imprimieron en su gestión interna sus promotores, que en más de una ocasión rozaba la burda chapucería, aunque ésta es maquillada o, simplemente, encubierta por el Poder Institucional interesado en que el proceso saliese adelante, a toda costa y por encima de todo.

Un proceso político que, dado su calado populista y demagógico, la oposición (PA, IUCA y PP) no se atrevieron a obstaculizar, a pesar de que eran plenamente conscientes, de que el PSOE estaba construyendo un aparato político-institucional “seudo-participativo” a su servicio; aparato que emplearán no sólo para su proyección social sino, y no se debe olvidar este fenómeno, en el que el dirigente socialista promotor irá colocando a su clientela política interna ampliando su staff presidencial personal.

En definitiva, las intenciones que motivaron la creación y la estrategia seguida en la puesta en marcha de los instrumentos de participación ciudadana estudiados bastardearon la nobleza del proceso democratizador descrito y que la creación de los instrumento de participación ciudadana en la Diputación Provincial era, en este sentido crítico, todo un fraude político y social.

Para concluir, reflexionando sobre las dos perspectivas que del mismo proceso hemos expuesto, cabría preguntarse cuál de las dos imágenes presentadas en estas valoraciones responde más fielmente a la realidad del proceso seguido.

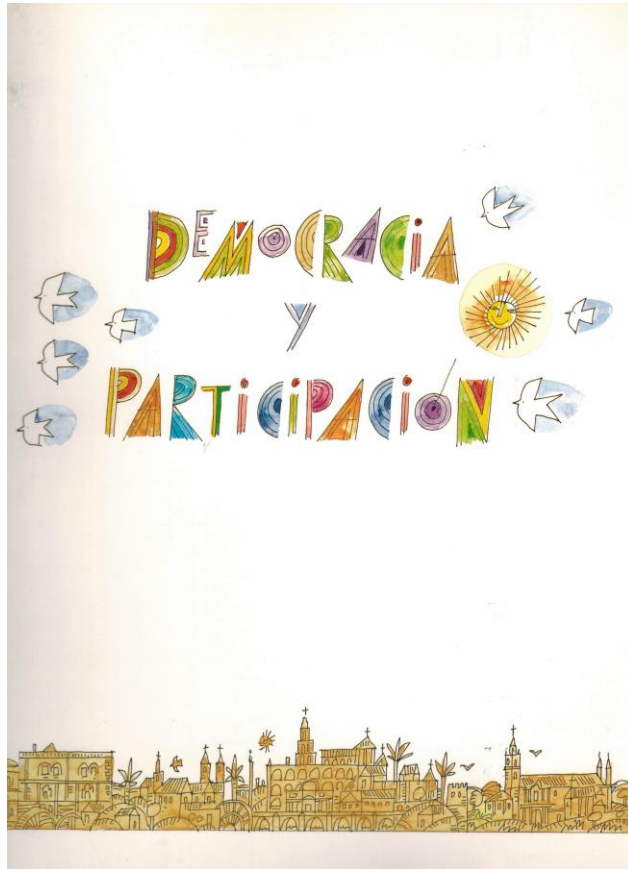
A ello, hemos de contestar que, desde el rigor y honestidad intelectual, debemos de reconocer que, hasta el momento mismo de la creación de los órganos analizados, se produjeron fenómenos que apuntaban a que los dos planteamientos referidos se entrecruzaron y/o se superpusieron; o dicho de otra forma, que ambos era las dos cara de una misma moneda y que sería la dinámica que adoptasen dichos organismos en su funcionamiento el que determinaría la validez, o no, de la pureza participativa y honestidad democratizadora del proceso examinado.

Pues bien, al día de la fecha, día en el que estamos escribiendo nuestras últimas reflexiones y dando la retoques finales a este trabajo, vista la trayectoria que han seguido los órganos descritos, y nos referimos concreta y especialmente el CPPC que era la pieza clave del proyecto de institucionalización de la Participación Ciudadana en la Diputación Provincial, por la pérdida de la confianza social que la gestión de sus dirigentes provocó, el uso partidista político que de él se hizo, la burocratización a la que se vio

abocado y a su merma de utilidad social, sin contar el descrédito de muchas de sus actuaciones, entre otras causas, nos inclinan a pensar que es la segunda visión, la que mejor y más fielmente refleja la realidad de lo que sucedió. Y esto, hemos de confesarlo con profunda decepción pues muchas personas y entre ellas, el autor de estas líneas, creyeron en él y estimaron que el proyecto era socialmente muy válido en orden a generar una dinámica de democracia más participativa.

Pero la descripción de lo que aconteció en los años inmediatamente posteriores a la creación del CPPC que lo abocaron a su fracaso y de las acciones que firmaron su sentencia de muerte social, la dejamos por ahora, pues será objeto de análisis de nuestro un segundo trabajo.





Portada del libro *Democracia y Participación*, de Carmelo CASAÑO y Tomás EGEA  
(Córdoba: Diputación Provincial, 1998)

## ***CRONOLOGÍA DE LOS HITOS MÁS IMPORTANTES DE PROCESO DE CREACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

### **21/JULIO/1995.-**

JOSÉ MELLADO BENAVENTE EN EL DISCURSO DE INVESTIDURA COMO PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL TRAZÓ COMO UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE SU MANDATO EL FAVORECER Y AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANUNCIÓ LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FIGURA DEFENSOR DEL CIUDADANO.

### **15/SEPTIEMBRE/1995.-**

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN SE REUNE CON LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS "AL-ZAHARA" PARA PRESENTARLE EL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIPUTACIÓN.

**27/OCTUBRE/1995.-**

JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, DIPUTADO-DELEGADO DE LA PRESIDENCIA, PRESENTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO UN PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**30/OCTUBRE/1995.-**

LA COMISIÓN DE GOBIERNO APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE LAS 1ª JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SU PROGRAMA Y PRESUPUESTO (1.850.000 PTAS.)

**31/OCTUBRE/1995.-**

CARTAS DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN A DIVERSOS REPRESENTANTES DEL MUNDO ASOCIATIVO INVITÁNDOLES A UNA REUNIÓN CON EL FIN DE CONFORMAR UNA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**2/NOVIEMBRE/1995.-**

REUNIÓN CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PREPARATORIA DE LAS 1ª JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA QUE SE CREÓ UNA **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN**.

**13/NOVIEMBRE/1995.-**

PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN ENCARGADA DE PREPARAR LAS JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PRIMER BORRADOR DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

REUNIÓN ENTRE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA PROVINCIA, LIDERADOS POR LA FEDERACIÓN *AL-ZAHARA*, CON RESPONSABLES DE LA DIPUTACIÓN. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL SE COMPROMETE A PATROCINAR UNAS JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN VECINAL.

**15/NOVIEMBRE/1995.-**

EL *DIARIO CÓRDOBA*, EN UN ARTÍCULO DE JUAN M. NIZA, TITULADO "*LA FEDERACIÓN DE AAVV OLVIDA SUS TENSIONES CON EL AYUNTAMIENTO REFUGIÁNDOSE EN LA MERCED*", INFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL Y DE LA ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN A LA FEDERACIÓN A PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN. EL TITULAR CREA MALESTAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE SU PRESIDENTE REPLICA EN UN ARTÍCULO TITULADO "*SOBRE LAS ALAS PROTECTORAS DEL MOVIMIENTO VECINAL*" EN EL MISMO DIARIO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE.

**20/NOVIEMBRE/1995.-**

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA QUE SE FIJA EL DÍA 27 DE ENERO DE 1996 PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE ANALIZAN ASPECTOS DEL BORRADOR DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**23/NOVIEMBRE/1995.-**

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE NOMBRAN A JAIME LORING DIRECTOR GENERAL, A DIEGO RUIZ ALCUBILLA DIRECTOR TÉCNICO Y A JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BORREGO, COORDINADOR GENERAL DE LAS JORNADAS.

**25/NOVIEMBRE/1995.-**

JORNADA PROVINCIAL DE AA. VV. PATROCINADA POR LA DIPUTACIÓN. LA FEDERACIÓN AL-ZAHARA LIDERA LAS GESTIONES PARA CREAR, EN UN FUTURO, LO QUE SERÁ UNA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA. VV.

**30/NOVIEMBRE/1995.-**

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA QUE SE ESTUDIAN DIVERSOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS JORNADAS.

**29/DICIEMBRE/1995.-**

APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1996 EN LOS QUE SE INCLUYEN UNA PARTIDA DE 51.000.000 PTAS. PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**12/ENERO/1996.-**

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, ACOMPAÑADO DE JAIME LORING Y DE JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ OFRECEN EN EL SALÓN DE PLENOS UNA RUEDA DE PRENSA PARA PRESENTAR LAS JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**13/ENERO/1996.-**

REUNIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA QUE SE TRATAN LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR EN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN LA QUE SE DIVIDIRÁN ÉSTAS Y PROPUESTAS A LLEVAR DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS DE TRABAJO DE CADA GRUPO.

**27/ENERO/1996.-**

CELEBRACIÓN DE LAS **PRIMERAS JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**: ASISTIERON UNOS 558 REPRESENTANTES DE DIFERENTES ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA. SE APROBÓ EL BORRADOR DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE ELIGIÓ UNA COMISIÓN GESTORA

**3/FEBRERO/1996.-**

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC.

RUEDA DE PRENSA EN LA QUE SE PRESENTA EL TEXTO DEFINITIVO DEL REGLAMENTO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**7/FEBRERO/1996.-**

RUEDA DE PRENSA DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC EN LA QUE HACE BALANCE DE GESTIÓN. EL *DIARIO CÓRDOBA* LO PUBLICA EL DÍA 9.

**5/MARZO/1996.-**

CARTA DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC A TODOS LOS COLECTIVOS DÁNDOLES TRASLADO DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRAS LA INCORPORACIÓN DE LOS CAMBIOS Y APORTACIONES QUE SE REALIZARON EN LAS JORNADAS.

**6/MARZO/1996.-**

LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC CELEBRÓ LA ASAMBLEA FUNDACIONAL DE LA **ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA.**

**8/MARZO/1996.-**

EL PLENO ORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN APROBÓ INICIALMENTE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACORDANDO SOMETERLO DURANTE UN PLAZO DE 30 DÍAS A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS, CON EL VOTO EN CONTRA DEL PP QUE PRESENTÓ ENMIENDAS.

EN EL MISMO PLENO EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN SE COMPROMETE A CONSENSUAR CON LOS GRUPOS POLÍTICOS LA FIGURA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

TAMBIÉN SE ACORDARON LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PISO PARA LA UBICACIÓN DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE EFECTUARÍA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO (IMPORTE DE 2.280.000 PTAS. ANUALES).

**21/MARZO/1996.-**

PRESENTACIÓN EN LA DELEGACIÓN DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA **"ASOCIACION CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA"**: SE SOLICITARÍA UN C.I.F. PROVISIONAL (G 14439533).

**22/MARZO/1996.-**

PUBLICACIÓN EN EL *BOP* DEL ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS, EL REGLAMENTO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONFERENCIA EN EL SALÓN DE ACTOS DE CAJASUR (GRAN CAPITÁN) DE NICOLÁS SARTORIUS SOBRE *"LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*, ORGANIZADA POR LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC. PREVIAMENTE EN LA SALA DE COMISIONES DE LA DIPUTACIÓN SE OFRECIÓ UNA RUEDA DE PRENSA.

**11/ABRIL/1996.-**

LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN TOMA LA INICIATIVA DE CREAR LA **OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

**12/ABRIL/1996.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE CREÓ, CON CATEGORÍA DE PERSONAL EVENTUAL, LA FIGURA DEL ASESOR DEL INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUIDO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN.

**22/ABRIL/1996.-**

FRANCISCO VARGAS REYES EN NOMBRE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR PRESENTÓ ALEGACIONES AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**2/MAYO/1996.-**

INFORME DE LA JEFA DEL AREA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR QUE DEBEN SER ADMITIDAS O RECHAZADAS, SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

**10/MAYO/ 1996.-**

EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN APROBÓ, TRAS LA ACEPTACIÓN DE ALGUNAS ENMIENDAS DEL GRUPO POPULAR Y DEL INFORME EMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y LO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO, DEFINITIVAMENTE EL **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

**13,14,15 MAYO/1996.-**

CURSO DE **"INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO"** ORGANIZADO POR EL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

**29/MAYO/1996.-**

PUBLICACIÓN EN EL *BOP* DEL **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, POR LA QUE ENTRA EN VIGOR.

**8/JUNIO/1996.-**

SE PUBLICÓ EN *BOP* LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON CATEGORÍA DE PERSONAL EVENTUAL, JUNTO CON EL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO 1996.

**17/JUNIO/1996.-**

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR 16.800.000 PTAS.

**19/JUNIO/1996.-**

ESCRITO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN EN CÓRDOBA, DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA INSCRIPCIÓN DE LA **"ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA"** HACIENDO RELACIÓN DE LAS CUESTIONES QUE PRECISABAN CORRECCIÓN, PRECISIÓN O MODIFICACIÓN EN SUS ESTATUTOS.

**1/JULIO/1996.-**

APERTURA DEL **REGISTRO DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES**, E INICIO DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS.

**11/JULIO/1996.-**

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN "CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

**24/JULIO/1996.-**

INFORME DEL LETRADO ANTONIO LUIS RAYA BARRIOS, DEL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE INSCRIBIR EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES A LA **ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

**30/JULIO/1996.-**

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GOBERNACIÓN TRASLADÓ EL INFORME EMITIDO POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA A LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC.

**3/AGOSTO/1996.-**

LA ASOCIACIÓN VECINAL SOCIO-CULTURAL "LA CHARCA", DE BELMEZ (CÓRDOBA), NOMBRA A SANTIAGO ALGABA LEAL SU REPRESENTANTE ANTE LA **FEDERACION CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"**.

**15/AGOSTO/1997.-**

JOSÉ RAFAEL SALAZAR CONDE ES NOMBRADO REPRESENTANTE DEL **COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAIS DE ANDALUCÍA** EN LA FEDERACIÓN.

**17/AGOSTO/1996.-**

RAFAELA PASTOR MARTÍNEZ, ES NOMBRADA REPRESENTANTE DE LA **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PUENTE GENIL** EN LA FEDERACIÓN.

**3/SEPTIEMBRE/1996.-**

SE FIRMÓ EL ACTA FUNDACIONAL DE LA **FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"**.

**16/SEPTIEMBRE/1996.-**

PRESENTACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA **FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"**. EN EL ESCRITO SE NOMBRA A JOSÉ RAFAEL SALAZAR CONDE, MIEMBRO DE LA JUNTA GESTORA, PERSONA RESPONSABLE EN TODO LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN Y COMO DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL PISO DE RONDA DE LOS TEJARES, 13, 6-1, SEDE DEL CPPC.

**5/NOVIEMBRE/1996.-**

SE DICTÓ RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN POR LA QUE SE PROCEDIÓ A LA INSCRIPCIÓN DE LA **FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"**, SE VISAN SUS ESTATUTOS Y SE LE ADJUDICA EL NÚMERO Nº. 29, SECCIÓN 2ª, DE REGISTRO. CON POSTERIORIDAD OBTIENE EL CIF. G-14472666.

**11/NOVIEMBRE/1996.-**

LA DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN REMITE DOCUMENTACIÓN DE LA **FEDERACIÓN** A LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC.

**31/DICIEMBRE/1996.-**

FIN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES EN **EL CENSO ELECTORAL** PARA LA ELECCIÓN DEL CPPC.

**22/ENERO/1997.-**

RUEDA DE PRENSA DE LA COMISIÓN GESTORA PARA INFORMAR SOBRE EL NÚMERO DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO Y PRÓXIMA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

**FEBRERO / MARZO'1997.-**

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TERRITORIALES Y SECTORIALES DEL CPPC.

**13/FEBRERO/1997.-**

INAUGURACIÓN DE LA **OFICINA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS UN **LIBRO DE RECLAMACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS**.

A LO LARGO DEL AÑO, COMO RECOGE LA MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE 1997, LA OFICINA ATENDIÓ 19.816 CONSULTAS.

**22/MARZO/1997.-**

**ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORDOBA:** CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y ELECCIÓN DE LA EJECUTIVA. PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BORREGO.

**1/ABRIL/1997.-**

PRIMERA REUNIÓN DE LA EJECUTIVA DEL CPPC.

**28/ABRIL/1997.-**

LA SECRETARÍA DEL CPPC COMUNICA A LA DELEGADA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL NOMBRAMIENTO COMO "JUNTA DIRECTIVA" DE LA FEDERACIÓN "CONSTRUYE PARTICIPANDO", EL NOMBRAMIENTO DE LA "COMISIÓN EJECUTIVA" DEL CPPC.

INFORME DEL INTERVENTOR CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DEL PISO PARA EL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR 2.470.000 PTAS. ANUALES.

**2/MAYO/1997.-**

INFORME DE LA JEFA DE ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL CPPC. Y DIVERSAS RECOMENDACIONES; QUE SE INFORME AL PLENO SOBRE EL PROCESO SEGUIDO EN LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTATIVIDAD; NOMBRAMIENTO POR EL MISMO DE UN REPRESENTANTE; SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA Y LA NECESIDAD DE CREAR UNA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN PARA CONVENIAR.

**6/MAYO/1997.-**

REUNIÓN DE JUNTA DE PORTAVOCES EN LA QUE SE TRATA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.

**9/MAYO/1997.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE QUEDA ENTERADO DE LA CONSTITUCIÓN OFICIAL DEL CPPC. SE DESIGNA AL VICEPRESIDENTE 1º JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, REPRESENTANTES DE LA MISMA EN EL CPPC. Y SE DEJA SOBRE LA MESA EL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL CONSEJO.

ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PISO PARA UBICACIÓN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (RENTA MÁXIMA ASCIENDE A 190.000 PTAS., IVA Y GASTOS DE COMUNIDAD INCLUIDOS).

**10/MAYO/1997.-**

PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CPPC. DEL ORGANIGRAMA DE LA EJECUTIVA Y DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

**2/JUNIO/1997.-**

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA ACOMPAÑADO DE LA "PROPUESTA DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1997 DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LA FEDERACIÓN.

PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS PARA 1997: 1º.- CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFICINA DEL ASESOR (25.907.401 PTAS.);2º.- FOMENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA (1.000.000 PTAS.); 3º.- CREACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN ( 11.202.184 PTAS.); 4º.- PROGRAMAS A DESARROLLAR POR ACTUACIONES PROPIAS ( 9.250.000 PTAS.) Y OTROS A REALIZAR MEDIANTE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN (21.586.110 PTAS.).**TOTAL PRESUPUESTO:** 68.945.695 PTAS., DE LOS QUE LA DIPUTACIÓN EJECUTARÍA DIRECTAMENTE 47.359.585 PTAS. Y MEDIANTE SUBVENCIÓN REGULADA POR CONVENIO 21.586.110 PTAS.



**5/JUNIO/1997.-**

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN RECIBE A LOS REPRESENTANTES DEL CPPC.

**10/JUNIO/1997.-**

INFORME DEL SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE PROPUESTO POR EL DIPUTADO DELEGADO DE LA PRESIDENCIA SOBRE "*DESARROLLO DEL REGLAMENTO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*" QUE INCLUYE PROPUESTA DE CONVENIO CON *FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORDOBA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"*.

LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ES PRESENTADA A LA JUNTA DE PORTAVOCES QUE SE CELEBRÓ ESTE DÍA PARA SER LLEVADA POR LA VÍA DE URGENCIA AL PLENO. LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN SE NIEGAN A ACEPTAR LA URGENCIA Y PIDEN TIEMPO PARA SU ESTUDIO. SE ACUERDA QUE ANTES DE PASAR AL PLENO SE ESTUDIE EN COMISIÓN INFORMATIVA.

**11/JULIO/1997.-**

APROBACIÓN PLENARIA "*DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA 1977 DEL CPPC*" (CON ALGUNAS ENMIENDAS). ASÍ MISMO SE APRUEBAN LAS DIETAS PARA SUS MIEMBROS.

APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN *FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL "CONSTRUYE PARTICIPANDO"* INCLUYENDO LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA SER MONITORES DE LOS PROGRAMAS.

**31/JULIO/1997.-**

FIRMA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL PISO DE RONDA DE LOS TEJARES, Nº. 13, ESC. C, 6º. 1, EN EL QUE ESTABA YA ESTABLECIDA LA SEDE DEL CPPC.

**1/AGOSTO/1997.-**

FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, VICEPRESIDENTE PRIMERO) Y LA *FEDERACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO"* (JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BORREGO, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN), POR 21.586.110 PTAS.

**12/DICIEMBRE/1997.-**

ACUERDO PLENARIO DE PRORROGA PARA EL AÑO 1998 DEL ALQUILER DEL PISO, SEDE DEL CPPC.

**26/DICIEMBRE/1997.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 1998. ENTRE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL QUE HAN INCLUIRSE EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN PARA 1998, SE CONTEMPLA AL *ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, CON UNA RETRIBUCIÓN ANUAL DE 6.000.000 PTAS.

**10/MARZO/1998.-**

EL GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN SOLICITA EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN QUE EL CPPC. REALICE DIFERENTES INFORMES SOBRE CARRETERAS Y CAMINOS PROVINCIALES; ANTEPROYECTO DE LEY DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA; PLANES PROVINCIALES DE JUVENTUD, DEPORTES, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE; POLÍTICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN Y POLÍTICA PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES; POLÍTICA PARA LA IGUALDAD DE LA MUJER; PLANES Y POLÍTICAS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS).

**13/MARZO/1998.-**

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL CPPC PARA QUE EMITA INFORMES PRECEPTIVOS EN AQUELLAS MATERIAS QUE PROCEDA.

**16/MARZO/1998.-**

SE INICIÓ LA PUESTA EN MARCHA DE LA **CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**17/ABRIL/1998.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APROBÓ LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PP, MATIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN POR LA QUE LOS SRES. ASESORES DE LA PRESIDENCIA (SE INCLUYE EL CARGO ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE HALLA VACANTE) Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN INFORMEN DE MANERA PERIÓDICA SOBRE SUS ACTIVIDADES.

**7/MAYO/1998.-**

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN NOMBRANDO A **CARMELO CASAÑO SALIDO**, ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**8/MAYO/1998.-**

EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN RATIFICÓ POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO DE CARMELO CASAÑO SALIDO COMO ASESOR DEL CIUDADANO Y LE CONCEDIÓ LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A FIN DE QUE ULTIMASE ASUNTOS QUE TENÍA EN TRAMITE.

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN PISO AMUEBLADO PARA LA UBICACIÓN DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR 133.400 PTAS. MENSUALES, A LO QUE HABRÍA QUE SUMAR 7.200 PTAS. DE GASTOS DE COMUNIDAD, EN AMBOS CASOS, IVA. INCLUIDO.

**15/MAYO/1998.-**

PRESENTACIÓN OFICIAL Y TOMA DE POSESIÓN DE CARMELO CASAÑO DEL CARGO DE ASESOR DEL CIUDADANO EN EL SALÓN DE PLENOS.

**18/MAYO/1998.-**

ENTRA EN FUNCIONAMIENTO, CON CARÁCTER PROVISIONAL EN UN DESPACHO DE LA DIPUTACIÓN, LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**1/JUNIO/1998.-**

EL CPPC CREÓ EL **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y FORMATIVO PARA LAS ASOCIACIONES**. ES ASESOR DE DICHO SERVICIO FRANCISCO GARCÍA-CALABRÉS COBO. EL PRESUPUESTO DE ESTE SERVICIO PARA 1999 ES DE 1.900.000 PTAS.

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN POR EL QUE VICENTE TORRES ESQUIVIAS, JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO CONTENCIOSO, Y MERCEDES MORENO AROZ, LICENCIADA EN DERECHO DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER, DESEMPEÑEN TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIO, LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CATEGORÍA EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**12/JUNIO/1998.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APROBÓ, TRAS ACEPTAR ALGUNAS ENMIENDAS, PROVISIONALMENTE EL **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, Y APROBADA POR UNANIMIDAD, SOLICITANDO A LA CORPORACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE VARIOS ACUERDOS PLENARIOS SOBRE DIVERSAS MATERIAS (ENTRE OTROS, EL DE ELABORACIÓN DE INFORMES POR PARTE DEL CPPC. (INICIATIVA DEL PP) APROBADOS EN EL PLENO DEL 13 DE MARZO DE 1998. SOLICITA, QUE SE ENVÍEN ESTOS ACUERDOS AL DEFENSOR DEL CIUDADANO Y AL CPPC).

**15/JUNIO/1998.-**

APERTURA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL LOCAL SITUADO EN LA C/ MANUEL MARÍA DE ARJONA, 2, BAJO 2.

**10/JULIO/1998.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE CORRIGIÓ Y APROBÓ EL **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** APROBADO EL 12 DE JUNIO Y SE ORDENÓ PONERLO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

**29/JULIO/1998.-**

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APROBÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR TRES AÑOS Y CON UN PRESUPUESTO GLOBAL DE 24.000.000 DE PTAS. (8.000.000 PTAS. ANUALES) CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN DE LA **CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. SE CONSTITUYE UNA COMISIÓN MIXTA UNIVERSIDAD - DIPUTACIÓN PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA CÁTEDRA.

ACUERDO PLENARIO SOBRE EL CONVENIO MARCO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE COMPETENCIAS DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**6/AGOSTO/1998.-**

PUBLICACIÓN EN EL *BOP* EL ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**16/SEPTIEMBRE/1998.-**

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYE PARTICIPANDO".

**18/SEPTIEMBRE/1998.-**

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NOMBRÓ A **ANTONIO RODERO FRANGANILLO**, DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**2/OCTUBRE/1998.-**

LA EJECUTIVA DEL CPPC NOMBRÓ A SUS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MIXTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ BORREGO Y JESÚS PADILLA GONZÁLEZ.

**6/OCTUBRE/1998.-**

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FIRMARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PERMITÍA LA CREACIÓN DE LA **CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

**26/OCTUBRE/1998.-**

PUBLICACIÓN EN EL *BOP* DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**30/OCTUBRE/1998.-**

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SE CONSTITUYE Y SE PROGRAMA EL TRABAJO.

**15 OCTUBRE-15 NOVIEMBRE/1998.-**

PRIMERA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**29/NOVIEMBRE/1998.-**

PRIMERA REUNIÓN DEL PLENARIO DEL CPPC: SE APROBARON LOS PROGRAMAS PARA 1999 Y EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO. ASÍ MISMO SE REESTRUCTURA SU COMISIÓN EJECUTIVA. LA REUNIÓN SE CELEBRÓ EN EL HOTEL GRAN CAPITAN.

**15/DICIEMBRE/1998.-**

EL *DIARIO CÓRDOBA* PUBLICA EL SUPLEMENTO "COMARCAS", MONOGRAFÍA DEDICADA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCRITO POR ROSA GALLARDO, EN EL QUE SE TRATAN PERIODÍSTICAMENTE Y DE MANERA GLOBAL TODOS LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CREADOS POR LA DIPUTACIÓN.

**23/DICIEMBRE/1998.-**

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR LA VIA DE URGENCIA JUSTIFICADA, DIO SU APROBACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN ESPECIFICOS DEL CPPC (1º.- PRODUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN (1.100.000 PTAS.); 2º.- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN BOLETÍN PROVINCIAL SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (1.900.000 PTAS.); 3º.- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA COLECCIÓN DE CUADERNOS FORMATIVOS "CONSTRUYE PARTICIPANDO" (2.400.000 PTAS.); 4º.- CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE EL EURO (2.750.000 PTAS.).

**25/ENERO/1999.-**

ACUERDO PLENARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN EL QUE SE NOMBRARON A LOS MIEMBROS DEL **CONSEJO ASESOR DE LA OFICINA DEL ASESOR DEL CIUDADANO.**

IDEM, POR EL QUE SE PRORROGÓ EL CONTRATO DE ALQUILER DEL PISO DEL CPPC. POR UN AÑO (1999).

**3/FEBRERO/1999.-**

EN LA SALA DE PLENOS DE LA DIPUTACIÓN SE REUNE EL CONSEJO ASESOR DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN.

**8/FEBRERO/1999.-**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**11/FEBRERO/1999.-**

ACTO DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LA *CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*

**16/FEBRERO/1999.-**

EL *BOP* CONVOCA CONCURSO PÚBLICO LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA *CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*

**11/MARZO/1999.-**

COMENZÓ EL PRIMER CURSO SOBRE "*SOCIOLOGÍA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*", ORGANIZADA POR LA *CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, EN LA SEDE DEL I.E.S.A.

**15/MARZO/1999.-**

A ESTA FECHA ESTÁN INSCRITA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES 474 ASOCIACIONES.

**15 MARZO-15 ABRIL/1999.-**

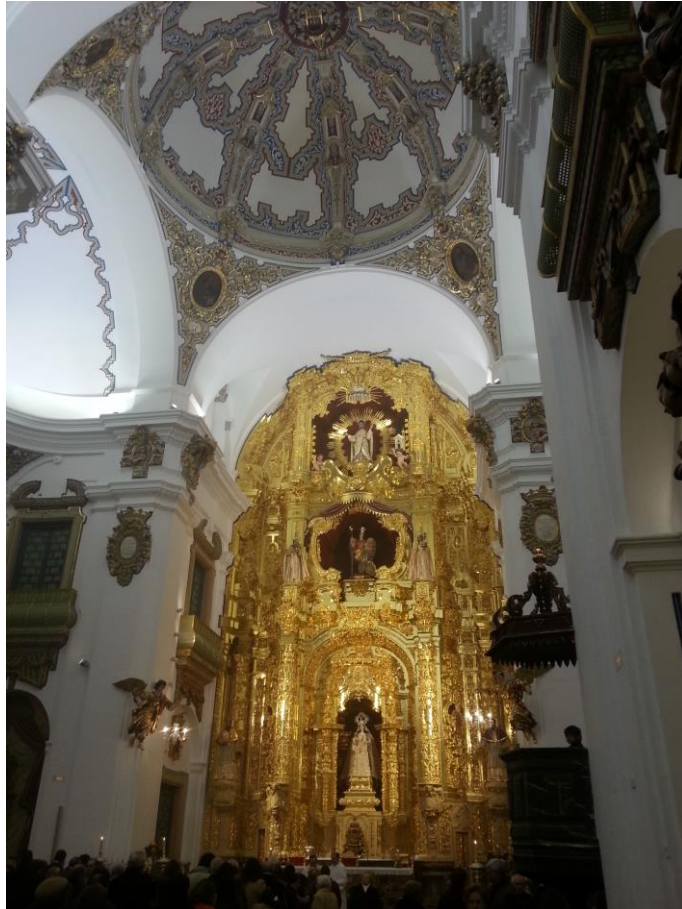
SEGUNDA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA OFICINA DEL ASESOR DEL CIUDADANO.

**5/ABRIL/1999.-**

COMIENZA EL PRIMER CURSO-TALLER DE ACCIÓN FORMATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES.

**14/MAYO/1999.-**

EL ASESOR DEL CIUDADANO PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL PRIMER INFORME ANUAL.



Iglesia del Palacio de la Diputación, antiguo Convento de la Merced (Foto: J. Padilla)

## **APÉNDICE DOCUMENTAL**

### **DOCUMENTO I**

*Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1997, del Reglamento de Participación Ciudadana, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados, publicado en el BOP, núm. 68, de 22 de marzo de 1996.*

---

SECRETARIA  
Delegación de la Presidencia

Núm. 2.526

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del mes de marzo actual, el Reglamento de Participación Ciudadana, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo efecto se encuentra dicho Reglamento en la Delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial para que pueda consultarse a los efectos antes indicados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de marzo de 1996.— El Presidente, José Mellado Benavente.



## **DOCUMENTO II**

*Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 1997, por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y publicado en el BOP, núm. 123, el 29 de mayo de 1996.*

**DIPUTACION PROVINCIAL**

CORDOBA

Delegación de la Presidencia

Núm. 4.567

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo del actual, ha aprobado con carácter definitivo el Reglamento de Participación Ciudadana, una vez oídas las reclamaciones presentadas al mismo dentro del plazo que se otorgó al efecto, cuyo texto integro queda como a continuación se transcribe

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
TITULO I

**De la participación e información en la Corporación**

**Art.1.-** El presente Reglamento tiene por objeto garantizar la participación ciudadana en la gestión de la Corporación, teniendo por fundamento y fin la protección de las libertades públicas, según lo preceptuado en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Art.2.-** Constituyen derechos de todos los ciudadanos:

a) Participar en la gestión de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, incluyendo la asistencia a las sesiones del Pleno, así como a las de cualquier otro órgano cuyas sesiones sean públicas.

b) Ser informados, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración Local, en relación a todos los expedientes y documentación de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el art. 105 de la Constitución.

c) Acceder a los expedientes y documentos que les afecten personalmente o en los que estén interesados de parte, siempre que no vulnere el derecho de terceros.

d) Utilizar los servicios públicos de la Corporación y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.

**Art.3.-** La garantía de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el presente Reglamento podrá ser exigida por los mismos mediante los recursos administrativos y/o jurisdiccionales que correspondan, sin perjuicio de los canales de participación política.

**Art.4.-** La participación de los ciudadanos en la gestión de la Corporación se articulará de acuerdo con lo contemplado en la Constitución, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Art.5.1.-** Cuando algunas de las Asociaciones a las que se refiere el presente Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día en cuya tramitación administrativa hubiera intervenido como interesado, deberá notificarlo por escrito al Presidente con al menos 24 horas de antelación al comienzo de la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Presidente, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día.

**2.-** Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

A estos efectos todos los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida en el presente Reglamento, a fin de que ésta recoja sus inquietudes, propuestas y preguntas, siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación.

- A los servicios públicos de la Diputación.

- A los temas sociales que afecten profundamente a nuestra comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la Legislación sobre Régimen Local establezca como propias de la Diputación.

**3.-** A fin de que las propuestas, quejas y sugerencias de los ciudadanos tengan puntual respuesta, éstos se dirigirán por escrito al Presidente, escrito que será presentado en la Oficina de Información y Registro a efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Entrada.

**4.-** En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad, dicha persona tendrá derecho a defender y argumentar su escrito ante el Pleno.

**5.-** Los escritos que tengan su entrada con 72 horas de antelación a la convocatoria de la celebración de los Plenos Ordinarios, serán incluidos en un Anexo al Orden del Día, que figurará en el tablón de anuncios de la Diputación junto con el de la Convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno.

**6.-** El Presidente, a la vista de los escritos que se reciban elaborará el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, atendiendo a la previsible duración de la sesión y asimismo dará traslado de estos escritos a los Diputados Delegados de Servicios y/o Presidentes de las Comisiones que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta.

**7.-** Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

**8.-** Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que el mismo se refiera a las materias relacionadas en el apartado 2, párrafo segundo de este artículo y que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables del contenido de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

**9.-** Para intervenir en el Pleno es necesario que el escrito haya sido incluido en el Anexo de Orden del Día de Participación Ciudadana.

En su intervención ante el Pleno el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por el Presidente, habrá de referirse a lo recogido en su escrito.

**10.-** Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación Ciudadana, después de los Plenos, se harán constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito e intervenido en relación con el mismo podrán solicitar el extracto del acta, en lo que haga referencia a su intervención.

**11.-** En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo del Orden del Día, el Presidente deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.

**Art.6.1.-** Las sesiones del Pleno serán públicas, salvo en los casos previstos en el art.70.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local.

**2.-** No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocar su Presidente, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto, a representantes de las Asociaciones a que se refiere el presente Reglamento.

**Art.7.1.-** Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas se transmitirán a los medios de comunicación social de la Provincia, y asimismo se enviarán a las Asociaciones comprendidas en este Reglamento, a su domicilio social, con al menos dos días hábiles de antelación a su celebración, y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Diputación.

**2.-** Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como de las resoluciones del Presidente y de las que por su delegación dicten los/as Diputados/as Delegados.



A tal efecto se utilizarán los siguientes medios:

- 1) Exposición en el tablón de anuncios de la Diputación.
  - 2) Publicación en los medios de comunicación social de ámbito provincial.
  - 3) Se contemplará la posibilidad de editar, con una periodicidad mínima trimestral, un boletín informativo.
- 3.- En aquellos temas de especial trascendencia, los períodos oficiales de información pública establecidos en la Legislación vigente podrán ser ampliados y complementados con otros medios o procedimientos de información y difusión.

**Art.8.1.-** Además de lo señalado en los artículos precedentes, la Presidencia adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos órganos de la Corporación. Se podrá acudir para informar a la población de la gestión de la Corporación a la edición de publicaciones y folletos; colocación de carteles, vallas publicitarias, tabloneros de anuncios y paneles informativos; proyección de vídeos, organización de actos informativos y cuantos otros medios se consideren necesarios. Al mismo tiempo podrá recogerse la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión. Todo ello, sin que en ningún caso se menoscaben las facultades de decisión atribuidas a los órganos representativos de la Diputación.

2.- En las dependencias de la Diputación existirá un servicio de información, atención al público y registro.

## TÍTULO II

### De la participación ciudadana

#### CAPÍTULO I

##### Del Registro de Asociaciones

**Art.9.-** El Registro de las Asociaciones ciudadanas tiene por objeto permitir a la Diputación conocer el número de entidades asociativas existentes en la Provincia para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos, sus fines y su representatividad, a efectos de posibilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y la participación de los ciudadanos en los términos previstos en la Legislación en materia de Régimen Local.

El Registro de Asociaciones de la Corporación es independiente del Registro General de Asociaciones en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas.

**Art.10.-** Podrán obtener la inscripción en el Registro todas aquellas entidades cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos.

**Art.11.1.-** El Registro se llevará a cabo en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las entidades interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- a) Copia autenticada de los Estatutos de la Asociación.
- b) Certificación de inscripción y número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en los otros Registros Públicos cuando por la naturaleza o características de la Asociación se requieran.
- c) Relación comprensiva de los cargos directivos y funciones de éstos en la Asociación, con indicación del nombre, apellidos y D.N.I. de las personas en quienes recaigan los mismos.
- d) Domicilio social de la Asociación.
- e) Certificación relativa al número de socios de la Asociación en el momento de solicitar la inscripción.

2.- En el plazo de 15 días desde la solicitud de la inscripción y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, la Diputación notificará a la entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

**Art.12.-** Obligaciones derivadas de la inscripción en el Registro de Asociaciones:

1) Todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Corporación están obligadas a notificar al Registro, durante el mes de enero de cada año, cualquier modificación que se produzca en relación con los datos que en cada momento figuren en el Registro.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar, previo apercibimiento y audiencia a la Asociación por plazo de 10 días, a la baja, de oficio, de la Asociación en el Registro.

## CAPÍTULO II

### De las Entidades Ciudadanas

**Art.13.-** Las Entidades Ciudadanas tendrán en los términos establecidos en la Legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1.- A recibir ayudas económicas, que se otorgarán con sujeción a los créditos que puedan dotarse presupuestariamente a tal fin. En este caso se contemplará su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines. No podrán recibir ayudas económicas las Asociaciones y Entidades Ciudadanas que tengan deudas con la Diputación y/o subvenciones pendientes de justificar, concedidas con anterioridad.

2.- A utilizar medios públicos de la Corporación, especialmente locales, con las limitaciones que imponga la coincidencia con varias de ellas o por la Diputación, y serán responsables del trato dado a las instalaciones. Deberá solicitarse por escrito con la antelación que establezcan los servicios correspondientes. No podrán utilizar medios públicos de la Corporación las Asociaciones y Entidades Ciudadanas que tengan deudas con la Diputación y/o subvenciones pendientes de justificar, concedidas con anterioridad.

3.- A ser informados de los asuntos e iniciativas de la Diputación que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad.

4.- A participar en los órganos de la Corporación en los términos que se establece en este Reglamento.

**Art.14.-** Será de aplicación a las entidades ciudadanas la regulación de los derechos de petición, propuesta e intervención de los ciudadanos en los órganos colegiados de gobierno.

**Art.15.-** La Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se obliga a favorecer el desarrollo de las Asociaciones de acuerdo con el contenido del mismo.

## CAPÍTULO III

### Organos de Participación Ciudadana

#### Sección 1.ª

##### Del Consejo de Participación Ciudadana

**Art.16.1.-** Para poder llevar a cabo una participación ciudadana efectiva y real en la vida de la Corporación, se hace necesario crear un órgano que sirva como cauce de participación colectiva de las distintas Asociaciones, tanto con la Diputación como con los demás entes locales y para poder coordinar, estudiar, orientar, deliberar y dictaminar sobre los asuntos recogidos en el presente Reglamento, así como la interpretación del contenido del mismo.

2.- De igual manera, para profundizar en la participación ciudadana, se llevará a cabo la firma de un Protocolo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consejo de Participación Ciudadana.

**Art.17.-** El Consejo de Participación Ciudadana representa a todas aquellas Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro de la Corporación y cuyo ámbito de actuación se circunscriba a la provincia.

**Art.18.-** El Consejo de Participación Ciudadana estará formado por:

- Un representante de la Diputación, elegido por el Pleno, con voz y sin voto.



- El Asesor de Información y Participación (figura que hará posible la defensa de los ciudadanos con respecto a las Instituciones Públicas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento que lo regule). Con voz pero sin voto.

- Un representante por cada municipio con menos de 20.000 habitantes o Entidad Local Menor, elegido por y entre las entidades o colectivos de dicho municipio que previamente se hayan inscrito en el Registro Provincial de Asociaciones o Entidades.

- Dos representantes por cada municipio con más de 20.000 habitantes, elegidos por y entre las entidades o colectivos de dicho municipio que previamente se hayan inscrito en el Registro Provincial de Asociaciones o Entidades.

- Un representante por cada uno de los Distritos de la ciudad de Córdoba, elegido por y entre los colectivos y entidades, inscritos en el Registro Provincial de Asociaciones y Entidades, de cada uno de estos Distritos.

- Dos representantes por cada una de las Federaciones o Sectores, elegidos por y entre las asociaciones y entidades, inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones y Entidades, que formen el Sector o Federación correspondiente.

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana se dotará de un Presidente/a, un Secretario/a y un Tesorero/a, elegidos de entre sus miembros, así como de cuantas vocalías considere oportunas.

**Art.19.-** Son funciones del Consejo de Participación Ciudadana:

a) Informar a la Diputación sobre los problemas específicos del sector.

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas más concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano competente de la Diputación.

c) El seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Diputación sobre sus propuestas.

d) Emitir informes previos a requerimiento del órgano de la Corporación al que estén adscritos.

e) Instar a que se facilite la información pública sobre la gestión de la Corporación.

**Art.20.-** El Consejo de Participación Ciudadana se dotará de su propio Reglamento de funcionamiento interno que deberá ser elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en un plazo no superior a 6 meses desde la aprobación del presente Reglamento.

**Art.21.-** El Asesor de Información y Participación, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana resolverá sobre las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y sobre las dudas de interpretación del mismo que puedan surgir.

*Sección 2.ª*

**De la representación ciudadana en Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas de la Corporación**

**Art.22.-** En cada uno de los órganos directivos de Fundaciones, Patronatos y otros Organos Complementarios de la Corporación existirá representación de las Asociaciones. En el caso de Sociedades y Empresas de la Corporación, la representación de las Asociaciones será de un representante designado por el Consejo de Participación Ciudadana.

**TITULO III**

**De la Consulta Popular**

**Art.23.-** La consulta popular se regirá por lo establecido en el art.71 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley Orgánica de Régimen Electoral General y Legislación específica de desarrollo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la iniciativa para solicitar al Presidente la convocatoria de la consulta popular conforme a los requisitos que se establezcan en el art.71 de la Ley 7/85 de Régimen Local, podrá partir de los ciudadanos. En función de cada caso el Consejo de Participación Ciudadana propondrá la celebración de la consulta popular así como las cuestiones relativas a su desarrollo.

**TITULO IV**

**Art.24.-** El Asesor de Información y Participación velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y la Diputación, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

La Diputación dotará presupuesto suficiente y establecerá los criterios de reparto para el cumplimiento de los fines aquí previstos.

**Art.25.1.-** El Presidente o Diputado con competencias delegadas en materia de Participación Ciudadana acordará con las Asociaciones a que se refiere este Reglamento el programa anual de actividades.

2.- El Presidente o Diputado con competencias delegadas en materia de Participación Ciudadana entregará los órdenes del día de las Comisiones Informativas y los de los Plenos de la Corporación a las Asociaciones a que se refiere este Reglamento con tiempo suficiente para su estudio.

3.- La Diputación arbitrará, dentro de sus medios personales, los suficientes para velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana.

Este Reglamento entrará en vigor a la fecha de su Publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de mayo de 1996.— El Presidente, José Mellado Benavente.

**AYUNTAMIENTOS**

**GUADALCAZAR**

Núm. 4.474

**ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 1996, se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para 1996. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto 781/86, se publica a continuación un resumen por capítulos y plantilla de personal.

**Presupuesto Municipal 1996**

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Concepto	Pesetas
1	Impuestos directos	24.000.000
2	Impuestos indirectos	7.500.000
3	Tasas y otros ingresos	12.961.500
4	Transferencias corrientes	24.200.000
5	Ingresos Patrimoniales	1.696.000
6	Enajenación de Inversiones Reales	3.000.000
7	Transferencias de Capital	30.500.000
9	Pasivos Financieros	2.000.000
Total estado de Ingresos		105.857.500

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Concepto	Pesetas
1	Gastos de Personal	28.412.600
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	22.781.900
3	Gastos Financieros	2.900.000
4	Transferencias corrientes	6.390.000
6	Inversiones Reales	36.250.000
7	Transferencias de Capital	4.300.000
9	Pasivos Financieros	4.823.000
Total estado de Gastos		105.857.500

**Plantilla de Personal**

A.— Funcionarios con Habilitación de carácter nacional: Uno. Secretario-Interventor. B. N-16.

B.— Escala de Administración General:

Subescala Administrativo: Uno. Oficial B. N-14.

Subescala Auxiliar: Uno. Auxiliar E. N-8.

**DOCUMENTO III**

*Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la creación de la Cátedra de Participación Ciudadana.*

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA  
CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**

En Córdoba, a 6 de Octubre de 1.998

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Mellado Benavente, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en su nombre y representación.

Y de otra, el Excmo. y Magnífico Sr. D. Eugenio Dominguez Vilches, Rector de la Universidad de Córdoba, y en representación de la misma.

**MANIFIESTAN**

1º.- Que la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de su política de participación ciudadana, aprobó el 10 de mayo de 1.996 el Reglamento de Participación Ciudadana. Posteriormente constituye el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, y se ha nombrado recientemente el Asesor del Ciudadano, desarrollando de este modo una actuación dirigida a satisfacer los intereses de los ciudadanos, solucionar sus problemas sociales y económicos; y crear una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de la provincia.

2º.- Que la Universidad, según lo establecido en el art. 3.2 j) de la Ley de Reforma Universitaria y el art. 5.1 de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con otras Instituciones. Concretamente en este campo de participación ciudadana, se hace cada día más necesario promover una sociedad democrática participativa y una cultura cívica de solidaridad, tratando de acercar la labor de la Universidad al ciudadano en general, ofreciéndole una información y una formación sobre la cooperación individual asociada con especial referencia a la política municipal.

3º.- Que ambas entidades deseando ampliar y potenciar su cooperación, previo un estudio conjunto, proponen a tal fin, diversas líneas de actuación que formalizan en el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

1º.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Diputación Provincial y la Universidad de Córdoba en materias de participación ciudadana, mediante la creación de la "Cátedra de Participación Ciudadana".



2º.- Son fines del presente Convenio potenciar el estudio, investigación, análisis y colaboración en el ámbito de participación ciudadana y crear un marco extra e intrauniversitario de cultura de participación ciudadana.

3º.- Para el cumplimiento de los fines expuestos y el buen funcionamiento de la Cátedra, se crea una Comisión Mixta compuesta :

Por parte de la Diputación:

- \* El Diputado-Delegado de Participación Ciudadana, en representación del Presidente.
- \* El Asesor del Ciudadano.
- \* El Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.
- \* Un representante del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.
- \* El Jefe/a del Area de la Delegación de la Presidencia.

Por parte de la Universidad de Córdoba:

- \* El responsable de la Cátedra de Participación Ciudadana, en representación del Rector
- \* D. Manuel Torres Aguilar, Decano de la Facultad de Derecho
- \* D. Pedro Gómez Caballero, Director de la Escuela de Relaciones Laborales
- \* Dña. Mª Vicenta Pérez Ferrando, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- \* El Presidente del Consejo Social de la Universidad.

Serán funciones de esta Comisión Mixta:

- Aprobación y seguimiento de las actividades anuales de la Cátedra de Participación Ciudadana. A este respecto el responsable de la Cátedra deberá presentar a la Comisión una Memoria anual de las actividades realizadas por la Cátedra, de la que se dará cuenta a la Diputación.
- Aprobación de las programas de actuación.
- Confeción del presupuesto anual.
- Informar de cualquier contratación con cargo al presupuesto de la Cátedra o del nombramiento de becarios.
- Servir de interlocutor válido ante cualquier entidad patrocinadora.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, dos veces al año.

4º.-CONTENIDO DE LA ENSEÑANZA DE LA CATEDRA:

Los contenidos se desarrollarán en tres bloques, que formarán el programa de actuación:

A.- AREA DE FORMACIÓN:

-Cursos programados de extensión académica con carácter interdisciplinar extra e intra-universitaria tanto sobre cuestiones doctrinales como aspectos de participación ciudadana, abiertos a cuantas personas están interesadas de la formación sobre aspectos de participación ciudadana. Estos cursos comprenderán un temario sobre: Sociología Política de la Participación; La Participación Ciudadana en sus diversas vertientes; y la normativa de la Participación Ciudadana. Podrán tener reconocimiento oficial de los créditos cursados por la vía reglamentaria.

- Seminarios, jornadas, ponencias, foros de debate, etc.
- Grupo de Trabajo (que recoja la elaboración de documentos, publicaciones, de resultados, de cursos y temarios...)

B.- AREA DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis doctorales sobre participación ciudadana.
- Estudio diagnóstico de la situación actual de Participación Ciudadana
- Normativa jurídica sobre participación ciudadana.
- Estudio de participación ciudadana en sus diversas vertientes temáticas y sectoriales (Asociaciones, ONGs, etc.)
- Creación de Becas de Investigación que el grupo de trabajo determine.
- Grupo de trabajo que elabore un documento de contenido doctrinal sobre la materia.

C.- AREA DE COORDINACIÓN:

Junto a los grupos de trabajo citados, trabajarán coordinadamente el Consejo Provincial de Participación Ciudadana y el Asesor del Ciudadano, y concretamente:

En lo referente al estudio y diagnóstico de la situación actual en colaboración con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana a través de los Talleres que organice utilizando los medios, recursos e información con que cuenta.

Y en lo referente a la investigación sobre el marco jurídico en colaboración con el Asesor del Ciudadano.

5°.- La Diputación, con el fin de contribuir a estas líneas de actividades, que constan presupuestadas en el Anexo adjunto, aportará la cantidad de ocho millones de pesetas anuales. Haciéndose el abono de la siguiente forma:

a) En cuanto al apartado específico de Becas, las cantidades otorgadas con tal efecto se librarán, a la Universidad, una vez que las becas hayan sido propuestas por la Comisión Mixta.

b) Para el resto de las actividades se hará una primera entrega del 75% de su presupuesto a la firma del Convenio, y el resto una vez que se hayan justificado los gastos de la primera entrega.



La aportación para anualidades sucesivas se efectuará para aquellos programas que proponga la Comisión Mixta, debiéndose justificar previamente las actividades desarrolladas durante la primera anualidad para proceder al abono de la siguiente.

El importe de la cantidad concedida se transferirá a la cuenta corriente que se indique al efecto.

La justificación de los gastos se realizará de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, y deberá contener:

- Relación detallada de los gastos
- Facturas o copias compulsadas que acrediten el gasto con la finalidad para la que fue concedida y por su cuantía total.
- Memoria explicativa de los objetivos.
- Reintegro del sobrante, caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada anualidad ante el Interventor de la Diputación.

6º.- La Universidad de Córdoba pondrá a disposición de la "Cátedra de Participación Ciudadana" los recursos docentes, tanto personales como materiales, y de infraestructura que sean necesarios para el desarrollo de la labor de la mencionada Cátedra.

7º.- Por los miembros de la Universidad pertenecientes a la Comisión Mixta se constituirá una Subcomisión, a fin de realizar proyectos y elaborar programas de actuación que serán aprobados por la Comisión Mixta.

Propondrá, asimismo, a los alumnos de la Cátedra que cuenten con mejores calificaciones en las materias objeto del presente Convenio, el acceso a las becas que se creen.

8º.- En las publicaciones, difusión, concesión de becas, cursos, etc. que se realicen con los fines previstos en este Convenio, se hará constar expresamente la colaboración de la Diputación.

9º.- Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento que estará integrada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien delegue y un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, y un número igual de representantes de la Universidad de Córdoba. Esta Comisión prestará su conformidad a la memoria anual que presente la Comisión Mixta y conformará la relación de gastos y las facturas y demás documentos que justifiquen dichos gastos. Y así mismo, propondrá ante la Diputación los programas anuales de actuación aprobados por la Comisión Mixta.

Actuará de Secretaria de la Comisión de Seguimiento la Jefe del Area de la Delegación de la Presidencia.

10º.- El presente Convenio entrará en vigor a primero de Octubre, y tendrá una duración de 3 anualidades coincidentes con el año académico, prorrogables por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes, salvo caso de denuncia unilateral realizada con una antelación de 3 meses.


11º.- La naturaleza de este Convenio está prevista en el art. 3.1.d) de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y su régimen jurídico queda sometido a los principios establecidos en los art. 3 y 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad de cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

  
  
José Mellado Benavente

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

  
Eugenio Domínguez Vilches

ANEXO

I.- ACTIVIDADES CURSO 1.998-1.999

ACTO INAGURAL.

- Conferencia magistral.
- Entrega de documentación sobre las actividades a realizar y presentación de la cátedra.

2 BECAS TRABAJOS DE INVESTIGACION:

- Estudio diagnóstico sobre la situación actual de la participación ciudadana.
- Normativa jurídica de la participación ciudadana.

1 BECA PARA LA REALIZACION DE TESIS DOCTORAL:

- Temas relacionados con la participación ciudadana.

2 CURSOS:

- 1 curso sobre sociología política de la participación ciudadana.
- 1 curso sobre la participación ciudadana en la Unión Europea.

TALLER

- La participación ciudadana en la provincia de Córdoba situación actual.

II.- PRESUPUESTO

2 Becas, 1 millón de pesetas cada una.	2.000.000 ptas.
1 Beca para la realización de tesis doctoral	1.500.000 ptas.
Administración:	
- Contrato de Administrativo a tiempo parcial	600.000 ptas.
- Papelería, teléfono, correo, informática, etc.	300.000 ptas.
2 Cursos de 2 meses cada uno. 10 créditos (500.000 ptas. cada uno)	1.000.000 ptas.
Mesas redondas	600.000 ptas.
1 taller	500.000 ptas.

Acto de inauguración de la cátedra	300.000 ptas.
Gastos de actividades y de representación de los miembros de la Universidad de Córdoba de la Comisión Mixta	600.000 ptas.
Propaganda	300.000 ptas.
Otros (bibliografía)	<u>300.000 ptas.</u>
TOTAL	8.000.000 ptas.



**DOCUMENTO IV.**

*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, publicado en BOP, núm. 246, de 26 de octubre de 1998.*



## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de la Presidencia

Núm. 8.178

ANUNCIO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 181, de 6 de agosto de 1998. anuncio por el que se sometía a información pública y audiencia de los interesados el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo plenario del pasado 12 de junio y corregido posteriormente por acuerdo de 10 de julio último, y no habiéndose presentado en el plazo otorgado al erecto, reclamación o sugerencia alguna, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera aprobado definitivamente, debiéndose insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro del referido Reglamento, que literalmente dice:

**“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana.**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 123, de 29 de mayo de 1996 el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado con carácter definitivo por acuerdo plenario del 10 de mayo de 1996, procede conforme a lo establecido en los artículos 18, 21 y 24 del citado Reglamento y una vez que ha sido constituido el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, establecer unas normas reglamentarias por las que se rija la organización y funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, a cuyo efecto se propone la aprobación del Reglamento conforme a los siguientes términos:

Artículo 1.º— La dirección de esta Oficina corresponde al Asesor de Información y Participación Ciudadana, a cuyo efecto se



crea este puesto por acuerdo Plenario de 12 de abril de 1996, con categoría de Personal Eventual, según los requisitos exigidos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, incluido en la plantilla de personal al servicio de esta Corporación y que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 132, de 8 de junio de 1996, junto con el primer expediente de modificación de crédito para el citado ejercicio 1996.

Artículo 2.º— El Asesor de Información y Participación Ciudadana será designado para el asesoramiento y defensa de los derechos de los ciudadanos frente a esta Corporación y velará por la actividad de esta Diputación con relación a la Información y Participación Ciudadana. Asimismo promoverá la defensa de los intereses de los ciudadanos frente a otras Instituciones Públicas, siempre que éstas se adhieran mediante convenio de colaboración que facilite el ejercicio de sus actividades.

Ejercerá las funciones que se le encomienden en este Reglamento, dando cuenta de su gestión al Pleno de la Corporación, con la periodicidad que se establezca—salvo caso de urgencia—que podrá presentar mediante informe extraordinario.

Artículo 3.º— El nombramiento del Asesor de Información y Participación Ciudadana corresponde al Presidente—previa propuesta de la Junta de Portavoces—y cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad que lo nombró.

Artículo 4.º— El nombramiento del Asesor de Información y Participación Ciudadana, caso de ser funcionario, implicará su pase en la carrera o cuerpo del que proceda a la situación que legalmente le corresponda.

Artículo 5.º— Podrá ser propuesto para desempeñar el puesto de Asesor de Información y Participación Ciudadana, cualquier ciudadano que se encuentre en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos; que sea persona identificada con los valores democráticos de igualdad, defensa de los derechos humanos y de las libertades individuales y colectivas e identificado en todo momento con los problemas de los ciudadanos.

Artículos 6.º— Para ser nombrado Asesor de Información y Participación Ciudadana, se deberán reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios según el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y recogidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en vigor, en cuanto no se opona a la Legislación actual, ni ha sido desarrollado un Reglamento de acuerdo con la citada Ley 30/82, se trata de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser nombrado funcionario.

Artículo 7.º— El puesto de Asesor de Información y Participación Ciudadana es incompatible con las situaciones y actividades previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 8.º— El Asesor de Información y Participación Ciudadana percibirá las retribuciones consignadas presupuestariamente y fijadas por el Pleno en el acuerdo de creación de este puesto, según establece el citado artículo 104.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 9.º— Serán funciones del Asesor de Información y Participación Ciudadana:

a) Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a la Diputación.

b) Promover la participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69 de la Ley 7/85. Y velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana, adoptando las medidas que estime pertinentes.

c) Cuidar, conjuntamente con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución, desarrollado en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

d) Informar sobre el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos que les afecten personalmente o sean interesados de parte, siempre que no vulneren el derecho de terceros, de acuerdo con la normativa de aplicación.

e) Fomentar y favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses de los ciudadanos.

f) Informar sobre las actividades de la Corporación, uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

g) Confeccionar el programa de actividades orientadas hacia la educación en la participación ciudadana y en la cultura democrática, junto con el Consejo Provincial y Diputado-Delegado de Participación Ciudadana.

h) Tramitar las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por irregularidades que observen por parte de la Corporación en su actuación, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 208/96, de 9 de febrero, que regula esta materia.

i) Proponer, en el marco de sus facultades, fórmulas de conciliación o acuerdo que faciliten una resolución positiva y eficaz a las quejas.

j) Impulsar la realización de convenios con los Ayuntamientos para que, sin menoscabo de sus competencias en esta materia, el Asesor pueda ejercer las funciones contempladas en los párrafos a) y c) de este mismo artículo.

Artículo 10.º— Para desarrollar las funciones expuestas en el número anterior, el Asesor de Información y Participación Ciudadana, tendrá las siguientes facultades:

a) Relacionarse directamente con la Corporación Provincial y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

b) Tener relación directa con el Presidente de la Corporación para poder tratar de cuantos asuntos estime precisos para el desarrollo de sus funciones.

c) Formar parte del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, según el Reglamento.

d) Estar en contacto con el Defensor del Pueblo Andaluz y del Estado, relacionarse y cooperar con ellos en cuanto sea necesario para defender los intereses de los ciudadanos.

Artículo 11.º— El Asesor de Información y Participación Ciudadana:

a) Dará cuenta anualmente al Pleno de la Diputación de la gestión realizada, en un informe que presentará al mismo.

b) Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá presentar un informe extraordinario.

c) Un extracto de los informes anuales y, en su caso, los extraordinarios serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Artículo 12.º— El Asesor de Información y Participación Ciudadana dará cuenta:

a) Mediante informe anual del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubieran sido rechazadas y sus causas, así como, de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma, especificando las sugerencias o recomendaciones admitidas.

b) En el informe no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador.

c) Un resumen del informe será expuesto oralmente por el Asesor de Información y Participación Ciudadana ante el Pleno, pudiendo a continuación intervenir los distintos grupos para fijar su postura.

Artículo 13.º— El Asesor de Información y Participación Ciudadana estará auxiliado en sus funciones por el personal al servicio de su oficina, formado por empleados de la Corporación y que actualmente será el siguiente:

2. Licenciados en Derecho, uno de ellos sustituirá por delegación al Asesor en caso de necesidad.



1. Administrativo.

1. Auxiliar Administrativo.

El número del personal adscrito a la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, se podrá modificar al aprobarse anualmente la plantilla de la Corporación.

Artículo 14.º— Se constituirá una Junta de Coordinación, compuesta por el Asesor de Información y Participación Ciudadana, el Presidente de la Diputación o Diputado-Delegado, los Portavoces de los Grupos Políticos y el Presidente del Consejo Provincial. Actuará de Secretario un empleado de la Oficina de Información y Participación Ciudadana, designado por el Asesor.

Son funciones de la Junta cooperar en la labor del Asesor y asesorarle en cuantas cuestiones considere oportuno someter a su consideración.

Convocada por el Presidente de la Diputación, se reunirá una vez al trimestre y los temas a deliberar, constarán en el orden del día de la convocatoria, remitiéndose a los componentes de la Junta copia del acta que se levante al efecto.

Artículo 15.º— El Asesor de Información y Participación Ciudadana contará con la colaboración de un Consejo Asesor para aquellos casos puntuales de especial significado. Se constituirá con personalidades de Córdoba y Provincia pertenecientes a diferentes ámbitos profesionales o culturales.

El Consejo Asesor será nombrado por el Pleno de la Diputación, previa propuesta del propio Asesor y de la Junta de Portavoces.

Artículo 16.º— Todos los escritos que deba conocer el Asesor, se recibirán a través del Registro General de Diputación y, una vez inscritos, se remitirán a la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, a fin de darle su tramitación oportuna.

En la oficina deberá existir un Registro en el que conste la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que se despachen, comunicándolo al Registro General.

Artículo 17.º— Esta Oficina atenderá y orientará a cuantas personas lo soliciten, en relación a sus competencias, proporcionándoles la información que demanden al respecto.

Disposición final.— De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana", una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para su exposición al público durante el plazo de 30 días durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, entrará definitivamente en vigor, a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 13 de octubre de 1998.— El Presidente, José Mella-do Benavente.



**DOCUMENTO V**

*Convenio-Marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamiento de la Provincia (Informe Anual del Asesor del Ciudadano “Mayo, 1998 - Mayo, 1999”, pp. 63-65).*



**Asesor del  
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

( Aprobado por unanimidad en el Pleno de 29 - 7 - 98 )

**CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA.  
DIPUTACION DE CORDOBA Y EL EXCMO./ILTMO.  
AYUNTAMIENTO DE.....**

**En Córdoba a.....**

**REUNIDOS**

De una parte, Don José Mellado Benavente, Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba y,

De otra, Don....., Alcalde-Presidente del Excmo./Iltmo. Ayuntamiento de.....,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que en el Pleno de la Diputación de Córdoba, de fecha 8 de Mayo de 1998, por unanimidad de todos los grupos políticos que integran la Corporación Provincial, se nombró al Asesor de Información y Participación Ciudadana; figura que había sido creada por el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, con fecha 10 de Mayo de 1996.

**Segundo.-** Con fecha 12 de Junio de 1998, se aprueba por el Pleno de la Diputación, también por unanimidad de todos los grupos políticos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana.

**Tercero.-** En el párrafo 2º del artículo 2 del citado Reglamento se establecen, como funciones del Asesor del Ciudadano, entre otras, las siguientes:

"El Asesor de Información y Participación Ciudadana promoverá la defensa de los intereses de los ciudadanos frente a otras Instituciones Públicas, siempre que éstas se adhieran mediante convenio de colaboración que facilite el ejercicio de sus actividades".



## Asesor del Ciudadano

Por otra parte, en el apartado j) del artículo 9 del citado texto, concreta como funciones del Asesor el "impulsar la realización de convenios con los Ayuntamientos para que, sin menoscabo de sus competencias en esta materia, el Asesor pueda ejercer las funciones contempladas en los párrafos a) y c) de este mismo artículo".

Los citados párrafos a) y c) son del siguiente tenor:

a) Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a la Diputación.

c) Cuidar que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el art. 105 de la Constitución, desarrollado en el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### CLÁUSULAS

**Primera.-** En el marco legal anteriormente expuesto, el presente Convenio tiene por objeto establecer la necesaria colaboración entre el Ayuntamiento de.....y la Diputación de Córdoba, para que la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, realice los cometidos que se especificarán en la cláusula segunda respecto al Ayuntamiento de.....

**Segunda.-** Son fines del presente Convenio, que la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, pueda:

a) Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente al Ayuntamiento de.....

b) Cuidar que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación del Ayuntamiento de....., de acuerdo con lo previsto en el art. 105 de la Constitución, desarrollado en el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



**Asesor del  
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

**Tercera.-** Para cumplir los fines expuestos se lleva a cabo el presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma y que no supondrá carga económica ni, por tanto, partida presupuestaria alguna para el Ayuntamiento de.....

**Cuarta.-** Este Convenio se fundamenta en la competencia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 57 del citado texto y su régimen jurídico queda sometido a los principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.-** El presente Convenio estará vigente hasta su denuncia por cualquiera de las partes.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura al comienzo del presente documento.

Fdo.:D. José Mellado Benavente  
Presidente de la Diputación de  
Córdoba

Fdo.: D.....  
Alcalde de.....

**DOCUMENTO VI.**

*Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, aprobado por el plenario del Consejo el 29 de noviembre de 1998.*

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**  
**DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El día 10 de Mayo de 1.996 se aprobó por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el Reglamento de Participación Ciudadana, en el que se creaba como uno de los cauces y órganos para la participación ciudadana el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (C.P.P.C.) para que "sirva como cauce de participación colectiva de las distintas Asociaciones, tanto con la Diputación como con los demás entes locales y para poder coordinar, estudiar, orientar, deliberar y dictaminar sobre los asuntos recogidos en el presente Reglamento, así como la interpretación del contenido del mismo".

Dentro de esta finalidad, y de conformidad con el marco legal que le sirve de creación, a la vez que de desarrollo, se regula el presente Consejo Provincial, que según lo previsto en el art. 20 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, se dota de este Reglamento de régimen interno, necesario para la adecuada eficacia y operatividad del mismo, con sometimiento a la normativa aprobada por el Pleno de Diputación en todos sus aspectos y especialmente en lo que compete a la representatividad del C.P.P.C. y al desarrollo de las funciones que tiene asignadas en el art. 19 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Se persigue, así, la vertebración de los mecanismos necesarios para que la participación ciudadana en los poderes públicos, sea una realidad concreta y tangible, que acerque la sensibilidad de los ciudadanos al tratamiento y solución de los problemas que los mismos padecen, haciendo que las Instituciones Públicas estén en la misma sintonía que le demanda la sociedad, a la vez que señalando a ésta el camino del asociacionismo como un legítimo derecho y un fin para que las propuestas del ciudadano de a pie tengan el suficiente eco, y la repercusión necesaria que una democracia abierta y participativa requiere.

## **TÍTULO I.- NATURALEZA, DOMICILIO Y FINES.**

### **ART. 1º.- Naturaleza Jurídica.**

El C.P.P.C. es un Órgano de participación ciudadana de las distintas Asociaciones inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones, que tengan un ámbito de actuación geográficamente determinado por sus estatutos en la provincia de Córdoba; siendo un Órgano instituido y creado por Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

### **ART. 2º.- Domicilio Social.**

El domicilio social del C.P.P.C. está sito en la Avenida Ronda de los Tejares, nº 13, Esc. C, 6º, 1 de Córdoba, pudiendo el mismo ser modificado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, poniéndolo en conocimiento de la Asamblea del C.P.P.C. para su ratificación.

### **ART. 3º.- Fines del C.P.P.C.**

a) Informar a la Diputación Provincial de Córdoba y a las Entidades Locales de la Provincia sobre la problemática específica de este sector.

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas referentes a la participación ciudadana.

c) El seguimiento de las propuestas y acuerdos formalizados con las entidades tanto territoriales como institucionales.

d) Emitir informes previos a requerimiento del órgano de la Corporación al que estén adscritos.

e) Instar a que se facilite la información pública sobre la gestión de la Corporación.

f) Dinamizar la participación ciudadana en la sociedad cordobesa, a través de actividades de concienciación, consecución de objetivos, etc.

g) Asesorar a las diversas Asociaciones que representa tanto a nivel de estructura orgánica, como de representación popular, de rentabilización de recursos, de orientación de programas, etc.

h) Apoyar la apertura de líneas de participación popular a través de las asociaciones representadas en las entidades territoriales municipales e institucionales.

i) La formación de responsables a nivel asociativo según la demanda que planteen las asociaciones inscritas.

j) Cuantas demás acciones se puedan determinar en apoyo a la participación popular que no sean contrarias al presente Reglamento ni normativa de creación del C.P.P.C.

## **TÍTULO II.- DE LOS MIEMBROS DEL C.P.P.C.**

### **ART. 4º.- Asociaciones Integrantes.**

a) Pertenecen al C.P.P.C. todas aquellas asociaciones y entidades que, estando inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones dependiente de la Diputación de Córdoba, soliciten a la Comisión Ejecutiva su incorporación a este Consejo.

b) Para tal efecto, deberán presentar sus estatutos vigentes, número correspondiente de inscripción registral, así como la relación completa de su Junta Directiva, memoria de actividades del último ejercicio y certificado del secretario del número de socios, designando a quien se propone como representante de la Asociación en el C.P.P.C.

### **ART. 5º.- Derechos de los miembros del C.P.P.C.**

Los derechos de las asociaciones miembros, son los siguientes:

a) Designar un representante, por acuerdo de Junta Directiva de la Asociación, en el Consejo P.P.C., siempre que sea mayor de edad y se encuentre con plena capacidad jurídica y de obrar.

b) Asistir a las Asambleas Generales del C.P.P.C.

c) Presentarse a la elección de los cargos que se elijan dentro del C.P.P.C. de conformidad con este Reglamento y el R.P.C.

d) Ser informado de las actividades del C.P.P.C., así como la de recabar información que pueda afectar a la Asociación que representa.

e) Proponer las iniciativas que tenga por conveniente, dentro de los límites normativos del C.P.P.C. a la Comisión Ejecutiva.

### **ART. 6º.- Deberes de los miembros.**

Los deberes de las Asociaciones miembros serán los siguientes:

a) Cumplir y observar los acuerdos de los órganos de gobierno del C.P.P.C.

b) No realizar actividades contrarias al buen nombre ni a los acuerdos que se adopten en el C.P.P.C.

c) Participar en las tareas y actividades que promuevan por el C.P.P.C.



d) Asistir a las juntas, asambleas y reuniones para las que sean convocados por los órganos del C.P.P.C., a través de la persona designada expresamente por la Asociación.

El incumplimiento de los deberes descritos, podrá lugar al correspondiente procedimiento sancionador por la Comisión Ejecutiva, que necesariamente conllevará trámite de audiencia, y que en caso gravedad o reiteración podrá conllevar la expulsión del C.P.P.C., propuesta que será adoptada por la Asamblea.

### **TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **ART. 7º.- Clases de Órganos.**

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana, estará regido por los siguientes órganos de gobierno, con las competencias, miembros y régimen de funcionamiento que se detalla en la regulación de este Reglamento:

- a) Asamblea General.
- b) Comisión Ejecutiva.
- c) Comisión Permanente.

#### **CAPÍTULO I.- ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO.**

#### **ART. 8º.- Concepto y composición.**

Es el Órgano Supremo del C.P.P.C., que estará formado, con voz y voto por los miembros designados en el art.18 del Reglamento de Participación Ciudadana, pudiendo asistir además a la Asamblea los representantes así designados por todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Provincial de Asociaciones.

**ART. 9º.-** El Presidente y el Secretario del Pleno del C.P.P.C. lo serán las personas de la Comisión Ejecutiva. El Presidente moderará la Asamblea y dará el uso de la palabra.

#### **ART. 10º.- Régimen Electoral.**

a) Las personas representadas en la Asamblea General, serán elegidas por un período de cuatro años, renovables.

b) Cada miembro, será elegido por la entidad, sector o distrito al que representa, desarrollándose el proceso electoral bajo la siguiente normativa:

1º) Podrán presentarse dentro de su entidad, sector o distrito las personas mayores de edad, en plenitud de derechos, que sean designadas por acuerdo de sus respectivas asociaciones o entidades, aportándose certificado del secretario correspondiente.

2º) El plazo de presentación de candidaturas, que se realizará en la sede del C.P.P.C. será de 20 días, desde la convocatoria de elecciones que se publicará en el *BOP*.

3º) La Mesa Electoral, formada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., determinará los candidatos electos, dando un plazo de 2 días para la presentación de alegaciones contra el acuerdo de aquélla, procediendo a su resolución posterior de forma inapelable, y señalará el día y hora de la votación con un mínimo de diez días después de la proclamación definitiva de candidatos.

4º) Practicada la votación el día y hora señalada, por los representantes de las Asociaciones de cada sector o distrito, una vez oídos a los candidatos, se procederá por la mesa a su escrutinio con proclamación de los resultados con carácter definitivo e inapelable.

#### **ART. 11.- Tipos de Asambleas.**

La Asamblea se reunirá:

a) Con carácter ordinario, una vez al año, en el primer trimestre de cada ejercicio, siendo convocados con una antelación de al menos 15 días, fijándose orden del día, fecha, lugar y hora en primera y segunda convocatoria, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva.

b) Con carácter extraordinario, cuantas veces lo soliciten una cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Presidente, exponiendo el motivo de la convocatoria y el orden del día, a instancias del propio Presidente o de la Comisión Ejecutiva, con un mínimo de 15 días desde la convocatoria, o de 7 días en caso de urgencia.

#### **ART. 12º.- Convocatoria y Voto.**

Las convocatorias se realizarán mediante correo certificado en los domicilios de las Asociaciones que consten en el Consejo. Igualmente, la convocatoria se realizará a través de un medio de un medio de prensa escrita de difusión en toda la Provincia. En la Secretaría del Consejo se tendrá a disposición de todos los miembros la documentación necesaria para conocer de los asuntos que vayan a ser tratados en la Asamblea.

El voto de los miembros de la Asamblea es individual y libre y no vale la representación. Quedará válidamente constituida la misma con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y en segunda cualquiera que sea el número de asistentes, debiendo mediar 30 minutos entre ambas.

El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**ART. 13º.- Competencias de la Asamblea Ordinaria.**

Las competencias de la Asamblea General Ordinaria son las siguientes:

- a) Aprobación o censura de la memoria de gestión y de las cuentas del ejercicio que presente la Comisión Ejecutiva.
- b) Aprobación o censura de los presupuestos que se presenten, con carácter ordinario o extraordinario.
- c) Programar los objetivos generales anuales.
- d) Conocer y deliberar sobre las propuestas que les sean formuladas por los miembros del C.P.P.C. de conformidad con este Reglamento.
- e) Conocer de las medidas sancionadoras adoptadas por la Comisión Ejecutiva, ratificándolas o dejándolas sin efecto.
- f) Nombramiento de cuantas Comisiones estimen necesarias para el cumplimiento de los fines.
- g) Conocer de las altas y bajas que se produzcan en el Consejo.
- h) Aprobación y reforma de la normativa reguladora del C.P.P.C. dentro del respeto al Reglamento de Participación Ciudadana.
- i) Ratificación del nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva que hayan sido nombrados por la misma a propuesta del Presidente, en caso de baja de alguno de sus componentes.
- j) Cualquier otro asunto de competencia de la Asamblea General que sea incluido en el Orden del Día por la Comisión Ejecutiva o que le fueran impuestas legal o reglamentariamente.

**ART. 14º.- Competencias de la Asamblea Extraordinaria.**

La Asamblea General Extraordinaria conoce de las siguientes materias:

- a) Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva, que se presentarán a la elección en candidaturas de listas cerradas.
- b) Censura de la Comisión ejecutiva, o de algún miembro de la misma.
- c) Disolución del Pleno del C.P.P.C. y apertura de periodo electoral.
- d) Cualquier otro asunto de competencia de la Asamblea General que sea incluido en el Orden del Día por la Comisión Ejecutiva o que le fueren impuestas legal o reglamentariamente.

Los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria necesitarán para su adopción de la mayoría absoluta de la Asamblea del C.P.P.C.

## CAPÍTULO II. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

### **ART. 15º.- Concepto y competencias.**

La Comisión Ejecutiva es el órgano de administración y gobierno del C.P.P.C. al que corresponden todas las competencias no atribuidas a la Asamblea, con facultad ejecutiva, disciplinaria e interpretativa.

### **ART. 16º.- Composición y elección.**

a) Forman la Comisión Ejecutiva con voz y voto, un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, y cuantos vocales se estimen convenientes para el correcto funcionamiento del C.P.P.C., con un mínimo de diez y un máximo de veinte; así mismo, con voz y sin voto el Asesor de Información y Participación.

b) El nombramiento de los cargos lo será por un período de 4 años, renovables. Dichos cargos tendrán carácter honorífico, salvo que la propia Comisión acuerde excepcionalmente la liberación de alguno de sus miembros, en atención a su especial dedicación.

c) La propia Comisión Ejecutiva establecerá las competencias y adscripción de las Vocalías si ellas no hubiesen sido establecidas por el Pleno en el momento mismo de su elección.

### **ART. 17º.- Cese.**

La Comisión Ejecutiva, podrá cesar anticipadamente por cualquiera de los siguientes motivos:

a) El voto de censura de la Asamblea General, o falta de aprobación durante dos veces consecutivas por el Pleno del Balance de Gestión anualmente presentado.

b) Decisión del Presidente, respaldada por tres cuartas partes de la Comisión ejecutiva.

c) Dimisión, renuncia, muerte o incapacidad del Presidente.

d) Por dimisión en bloque de al menos tres cuartas partes de los miembros de la Comisión.

### **ART. 18º.- Competencias.**

Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

a) El gobierno y administración del C.P.P.C. sometiéndose a la normativa que lo regula y a los acuerdos de la Asamblea General C.P.P.C.

- b) Convocar, a instancias del Presidente, a la Asamblea General, señalando el Orden del día de la misma.
- c) Elaborar y proponer los presupuestos y la normativa reguladora del C.P.P.C., así como su modificación, a la Asamblea General.
- d) Nombrar delegaciones de trabajo y representaciones, así como delimitar sus competencias.
- e) Contratación de personal, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios, a propuesta del Presidente.
- f) Ejercer cuantas funciones no estén expresamente asignadas a la Asamblea.
- g) Cubrir provisionalmente las vacantes producidas en la propia Comisión Ejecutiva, a propuesta del Presidente, entre sus miembros o por otro miembro del Pleno de Consejo hasta que sea ratificado dicho nombramiento por el siguiente Pleno. Dicha sustitución se hará por el tiempo que reste de mandato de la Comisión Ejecutiva.
- h) Distribuir los fondos del C.P.P.C. conforme a la aprobación presupuestaria, así como acordar las transferencias que se estimen necesarias de un capítulo a otro del Presupuesto General de Gastos aprobados.
- i) Interpretar el Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno, y demás normas de funcionamiento y organización para su mejor observancia y, en caso de dudas, resolver las cuestiones que no se hallen previstas en los mismos.

**ART. 19º.- Funcionamiento.**

- a) La Comisión ejecutiva se reunirá al menos, una vez al bimestre, y cuantas veces lo estime oportuno el Presidente, quien fijará el orden del día. Las convocatorias se realizarán con carácter personal, con una antelación mínima de 7 días.
- b) Los acuerdos en el seno de la misma, se adoptarán por mayoría simple de miembros presentes o representados, siendo de calidad el voto del Presidente en caso de empate.
- c) La Comisión Ejecutiva llevará preceptivamente los siguientes libros:
  - 1. Libro de Registro de las Asociaciones Inscritas y Fichero con los datos precisos de los representantes en los Órganos del Consejo.
  - 2. Libro de Actas de las reuniones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva, debiendo estar suscritas las mismas por el Presidente y Secretario.
  - 3. Libro de Contabilidad en el que figurarán todos los ingresos y gastos, en cantidades y conceptos.

**ART. 20º.- Presidente.**

El Presidente de la Comisión Ejecutiva lo será del C.P.P.C. y de la Asamblea General.

Las funciones del Presidente, salvo delegación expresa del mismo en otro miembro de la Comisión ejecutiva, son las siguientes:

a) La representación legal del C.P.P.C. ante las Instituciones Públicas y Privadas, así como la firma y otorgamiento de contratos, poderes, etc. en nombre del C.P.P.C. que deba realizar en cumplimiento de sus funciones.

b) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del C.P.P.C., la ejecución de los acuerdos adoptados de conformidad con este Reglamento, así como la dirección máxima, inspección y coordinación de todas sus actividades.

c) Fijar, convocar, presidir y señalar el Orden del Día de las reuniones de la Asamblea y de la Comisión Ejecutiva.

d) Autorizar, con su visto bueno, las convocatorias, actas, certificaciones, y cuantos documentos expida el Secretario.

e) Efectuar disposiciones de los fondos del C.P.P.C., ordenando la apertura de cuentas o el cierre de las mismas, conjuntamente con el Vicepresidente, Tesorero y Vicetesorero, siendo sólo necesarias 2 firmas mancomunadas de todas las autorizadas, para el funcionamiento de las cuentas.

f) Solicitar créditos ante cualquier entidad bancaria, previa autorización de la Asamblea si es por una cantidad superior al 25 % del Presupuesto Anual del Consejo. En el caso de cantidades inferiores, sólo será necesaria la aprobación de la Comisión Ejecutiva.

g) Proponer a la Comisión Ejecutiva las medidas sancionadoras.

h) Adoptar las resoluciones que sean necesarias y que por razones de urgencia no pueda adoptar la Comisión Ejecutiva, dándole cuenta a la misma en la inmediata reunión posterior, para su ratificación.

i) Las demás que se deriven de este Reglamento.

**ART. 21º.- Vicepresidente.**

Son funciones del Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en caso de enfermedad, ausencia, cese o fallecimiento.

b) Apoyar al Presidente en la gestión de éste, y ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el Presidente o los órganos del Consejo.

**ART. 22º.- Secretario.**

Son funciones del Secretario:

a) Redactar las actas de las reuniones y asambleas, así como las certificaciones que expida el Consejo, que deberán ser firmadas por el mismo con el Vto. Bueno del Presidente.

b) Redactar la memoria anual, los planes de actividades y los documentos necesarios por indicación de la Comisión Ejecutiva, así como el funcionamiento administrativo del Consejo y la tramitación de la correspondencia del mismo, a cuyo efecto llevará un libro registro de entrada y salida.

c) Tener bajo su custodia el archivo, sellos y documentos del C.P.P.C., así como el libro registro de asociaciones.

d) Llevanza de los libros que sean preceptivos, salvo los que correspondan al Tesorero.

**ART. 23º.- Tesorero.**

Son funciones del Tesorero:

a) La gestión económica del C.P.P.C., llevando los libros y documentos contables, así como el inventario de bienes.

b) Confeccionar y presentar a la Comisión Ejecutiva los Presupuestos y Balances Anuales, para la aprobación por ésta.

c) Intervenir con su firma, de conformidad con el art. 20 de este Reglamento, en las cuentas del C.P.P.C.

**ART. 24º.- Vicesecretario.**

Son funciones de éste sustituir al Secretario, en casos de enfermedad o ausencia, colaborando con el mismo y asumiendo las tareas que le sean asignadas por la Comisión Ejecutiva.

**ART. 25º.- Vicetesorero.**

Son funciones de éste sustituir al Tesorero, en casos de enfermedad o ausencia, colaborando con el mismo y asumiendo las tareas que le sean asignadas por la Comisión Ejecutiva.

**ART. 26º.- Vocales.**

Serán estos responsables de las delegaciones que expresamente les sean encomendadas por los Órganos del C.P.P.C., así como de las comisiones de trabajo o áreas de gestión de las que sean responsables por indicación de la Comisión Ejecutiva.

**ART. 27º.- Asesor de Información y Participación.**

a) Este miembro de la Comisión Ejecutiva, tiene las funciones prevista en los artículos 18 y 24 del Reglamento de Participación Ciudadana.

b) Aunque el mismo es miembro del C.P.P.C., orgánicamente tiene carácter independiente para el cumplimiento de sus fines.

c) La Diputación le dotará de presupuesto propio y suficiente para el desarrollo de la finalidad que tiene asignada como defensor del ciudadano ante las Instituciones.

**CAPÍTULO III. DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

**ART. 28º.- Composición.**

a) Estará formada la Comisión Permanente por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero de la Comisión Ejecutiva y tres vocales elegidos por la Comisión Ejecutiva, por un periodo de cuatro años, desde la elección de la Comisión Ejecutiva, renovándose con el cambio de ésta.

b) Puntualmente, y por indicación del Presidente, podrán asistir los miembros de la Comisión Ejecutiva que aquél estime oportunos para el tratamiento y acuerdo de temas a los que dichos miembros estén especialmente vinculados. Además, podrá asistir, a petición propia y con previo conocimiento del Presidente, cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, con derecho de voz, pero sin voto.

**ART. 29º.- Competencias.**

a) La Comisión Permanente es un órgano con facultades consultivas, y con carácter extraordinario y por motivos de urgencia podrá tomar decisiones que sean propias de las competencias de la Comisión Ejecutiva. De estas decisiones deberá dar cuenta inmediatamente y de manera ineludible a la Comisión Ejecutiva para su ratificación.

b) También realizará un seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos del C.P.P.C.

c) Desempeña igualmente una labor de asesoramiento y consulta del Presidente.



**ART. 30º.- Funcionamiento.**

a) La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sean precisas a propuesta del Presidente, o de la mayoría de sus miembros.

b) Sus miembros serán convocados con una antelación mínima de 24 horas, quedando siempre constancia de la comunicación.

c) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de miembros presentes, sin que quepa la representación de los ausentes.

e) De sus sesiones se levantará acta, dándose cuenta de los acuerdos adoptados a la Comisión Ejecutiva siguiente.

**TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN**

**ART. 31º.-** El Consejo Provincial de Participación Ciudadana, sólo se disolverá por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, revirtiendo su patrimonio y bienes a la propia Diputación.



Imagen de la Virgen de la Merced de la portada de la Iglesia (Foto: J. Padilla)

## **ÍNDICE**

DEDICATORIA	Pág. 3
PRESENTACIÓN	Pág. 4
PREÁMBULO	Pág. 6
EL PUNTO DE PARTIDA	Pág. 13
LOS PRIMEROS PASOS INSTITUCIONALES	Pág. 16
LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN	Pág. 24

LAS PRIMERAS JORNADAS PROVINCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Pág. 34
LA COMISIÓN GESTORA DEL CPPC	Pág. 52
LA APROBACIÓN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Pág. 66
EL REGISTRO DE ASOCIACIONES CIUDADANAS	Pág. 84
LA CONSTITUCIÓN DEL CPPC	Pág. 92
LA OFICINA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Pág. 118
LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CPPC Y LA CREACIÓN DE SU SOCIEDAD INSTRUMENTAL	Pág. 128
LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Pág. 143
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y FORMATIVO PARA ASOCIACIONES	Pág. 165
EL ASESOR Y LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Pág. 168
LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Pág. 197
EPÍLOGO, EL COMIENZO DE UNA NUEVA ETAPA	Pág. 210
CRONOLOGÍA BÁSICA.	Pág. 217
APÉNDICE DOCUMENTAL	Pág. 231
ÍNDICE	Pág. 266



### Jesús PADILLA GONZÁLEZ

Nació en Córdoba el 26 de noviembre de 1950, en cuya Universidad cursó estudios de Magisterio y realizó la licenciatura de Filosofía y Letras (Sección de Geografía e Historia). Dedicado a la docencia ha sido hasta su jubilación catedrático del I.E.S. *Blas Infante* de Córdoba.

Como investigador inició sus trabajos en el ámbito del medievalismo andaluz, publicando monografías sobre aspectos institucionales del concejo cordobés (*El alarife Pedro López y las Ordenanzas del Alarifazgo (XV-XVI). Las puertas y murallas del Campo de la Merced. Las Ordenanzas de los carpinteros del concejo de Córdoba (XV-XVI). Estudio documental*), señoríos (Espejo, Castro Viejo, Madroñiz y La Morena) y sobre cuestiones sociales y económicas de la Baja Edad Media cordobesa (Carnicerías, Ollerías, Mancebía, el papel de la mujer, etc.)

En la actualidad centra sus investigaciones en la historia del tiempo presente: ha publicado entre otras, una amplia monografía sobre el municipalismo cordobés (*Los Alcaldes y las Corporaciones Democráticas de Córdoba (1979-2003)*); estudios sobre las relaciones entre el Poder y el carnaval o la instrumentalización de esta ancestral fiesta por el poder constituido; diversos trabajos sobre los actuales movimientos sociales cordobeses (*La A. V. "Torre de la Malmuerta", un modelo de participación ciudadana (1980-1995)*, I y II. *La fundación y Estatutos del Club Escudería Alba de Córdoba. Las Almunias, nuevo horizonte para la Participación Ciudadana* y otros; sobre la cementera cordobesa (*La fundación de la compañía cementera Asland-Córdoba, S.A. (1928-1931)* y *La controvertida concesión de la licencia municipal para la construcción de la nueva cementera de Asland Asociada S. A., de Córdoba (1964-1972)*); y su impacto social: *La cementera de Córdoba: las claves ciudadanas de un conflicto* y *La Mesa de Diálogo sobre Cosmos: Estudio crítico (2016)* y en la actualidad está preparando un estudio más amplio sobre esta temática.

Es director de *la Revista Arte, Arqueología e Historia* en la que ha publicado diversas monografías de estudios cordobeses contemporáneo y, asimismo, ha firmado artículos de opinión sobre temas de interés ciudadano en la prensa y revistas locales: *ABC*, *Diario Córdoba*, *La Voz de Córdoba*, *Informaciones*, *Diario de Andalucía*, *Al Alba...*, *Participa*, etc.